



Diligencia - La recolta para bases constas que este libro como puesto de doscientos folios se destinan a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular Simular de Tenerife, segun lo prescripto en el articulo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de Consejo de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Laura Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente

1950  
 El Presidente



Continuación del acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular Simular de Tenerife, el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno a partir de cuarenta y tres del número treinta y tres.

Comisión de Gobierno

23. La Comisión acuerda quedar entendido de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 27 de 31 de enero de 1951, del Real Decreto - Ley 3/1951, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

24. La propuesta del Grupo Socialista, el Povo acuerda hacer las siguientes constituciones de miembros de dicho Grupo en los distintos Comisiones, Comités de Administración, y representaciones de este Cabildo Simular:

a) Comisión de Gobierno: sustituir al Comisario Don Juan Alberto Martín Martín por el también Comisario D. José Segura Abellán.

b) Comisión de Hacienda y Economía: sustituir al Comisario D. Luis Rodríguez Domínguez por el Comisario D. Nicolás Benítez Bazo Díaz.

c) Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento: sustituir

al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero Don ~~Antonio~~ Antonio Martín Cejas.

d) Comisión de Agricultura, Repoblación, Sordales y Fomento de Estudios; sustituir al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. José Vicente González Hernández.

e) Representación de este Cabildo en la Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad; sustituir al Consejero D. Antonio Martín Cejas por el Consejero D. Luis Rodríguez Domínguez.

f) Representación de este Cabildo en el Consejo de los Despachos de Corporaciones Locales de Puerto de Santa Cruz de Tenerife; sustituir al Consejero D. Luis Rodríguez Domínguez por el Consejero D. Juan Alberto Martín Martín.

g) Representación de este Cabildo en el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorro y Puntos de Redención de Santa Cruz de Tenerife; sustituir al Consejero D. Juan Martín Martín por D. Antonio Martín Cejas.

h) Representación de este Cabildo en la Comisión Interadministrativa en el Plano Comarcal; sustituir al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. Antonio Martín Cejas.

i) Representación de este Cabildo en la Empresa Mercantil Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A.; sustituir al Consejero Don Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. Antonio Martín Cejas.

Con los expedidos toma la palabra el Consejero D. Antonio Martín Cejas (PPOB) quien justifica las sustituciones de los Consejeros de su Grupo en razón a que el Sr. Martín Martín va a tener que declarar más tiempo a la Junta de Comarcas cuando en Partido se reúnan por sí mismos a las mismas.

Continúa su intervención señalando que en Grupo renunciamos también a la representación que tienen en la Comisión para el estudio Urbanístico de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ya que nunca se ha reunido, y de igual forma considera que este Cabildo no debe tener representación alguna en una entidad privada como es la Mutua Española de Seguros Privados, en vista de lo cual la Corporación acuerda entender la posibilidad de que el Cabildo deje de tener representación en dicha entidad.

Por último y a propuesta del Grupo de U. C. D., el Pleno acuerda



de honor las siguientes constituciones de miembros de dicho Grupo de los distintos Cu-  
mismos Consejo de Administración y representantes de este Cabildo: Don Carlos

García  
a) Comisión de Industria: sustituir a los Comiseros D. Eduardo  
García Rodríguez y D. Gabino Jimenez, D. Benito por los Comiseros D. Fernando Jimenez  
y D. José Miguel Holosomy Barreto.

b) Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos - Do-  
culta: sustituir como Presidente del mismo al Comisero D. Gabino Jimenez, Benito  
por el Comisero D. Lorenzo Doña García, y como Vocal a D. Ernesto Díaz, de  
nos la Roche por D. Fernando Jimenez Jimenez.

c) Representación de este Cabildo en la Empresa Comarcal In-  
terurbanos de Guayfo, S.A.: sustituir a D. Gabino Jimenez, Benito por D. Eduardo  
de García Rodríguez.

d) Representación de este Cabildo en la Comisión Mixta de  
Coordinación con la Administración: sustituir al Comisero D. Buenaventura Ma-  
chado Méndez por D. Gabino Jimenez, Benito.

35. - La Ley aprueba al P.S.O. en su creación de un Gabinete  
de Asesoramiento Técnico y Jurídico a los Ayuntamientos de la Isla que téc-  
nicamente dice lo siguiente:

"La Ley de Régimen Local y el Parlamento de Lencines estable-  
cen normas de cooperación - colaboración entre los Diputados Provinciales  
- en este caso Cabildos - y los Municipios. Estas normas de colaboración - coope-  
ración desarrolladas posteriormente por los Plenos de Obras y Servicios, además  
quieren y deben ser algo más que la ejecución de obras públicas.

"En este sentido pueden ser vistos como precedente que los  
obras de cooperación pueden ser de orientación económica o técnica, según ar-  
tículo 255.6 de la Ley de Régimen Local y que en un ejemplo de proyecto de  
los Bases de Régimen Local que circula, contiene como obligación la "asisten-  
cia jurídica, técnica y económica de los Municipios.

"Por otra parte, es evidente, que el Cabildo no desarrollado, de má-  
ximo esta forma de cooperación, cuando es para todos sentidos que queda, que  
incluso más que la capacidad financiera de los ayuntamientos, es en falta de  
personal técnico adecuado el que impide la realización de servicios óptimos  
y obras públicas rentables. Esta situación se hace particularmente aguda en  
los pequeños municipios y especialmente en aquellos que carecen, que en

to de los recursos administrativos, de personal adscrito.

En consecuencia, el Grupo Socialista propone que el Cabildo continúe la colaboración con los Municipios, destinando a la prestación de servicios jurídicos, técnicos y económicos. Asimismo, mediante la creación de una oficina de tal carácter en el organigrama de la Corporación. A tal fin, se propone que la Comisión Gobierno lleve al próximo Pleno de este Cabildo una propuesta concreta en tal sentido para su aprobación si procede.

Posteriormente en primer lugar el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P. O. B.) quien abunda en el sentido de la moción hace mención de un proyecto de asistencia técnica y jurídica que actualmente tiene aprobada la Diputación de Valencia y señala que su Grupo presentará en la próxima Comisión de Gobierno una propuesta al respecto.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que se admite la propuesta para que se vote y se traslade al Pleno.

En última intervención el Comisario D. Santiago Blasquez Suárez (P. O. B.) quien en nombre de su Grupo manifiesta su conformidad con la moción si bien señala que es necesario plantearse también la necesidad de una reforma de la estructura municipal en orden a acabar con los pequeños municipios y tender en la activación del Cabildo hacia la sumaria economía administrativa mínima. De la omisión previa señalar que la asistencia debe entenderse de una manera especial, a los Leños de la Gomera y al Vieiro.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista.

#### Turismo

36. = Se le da vista a la Moción que presenta la Comisión de Turismo sobre la activación actual del sector turístico y propuestas de medidas a adoptar que la Corporación en materia turística, cuyo texto es el siguiente:

“El año de 1980, tal como se precisa y se ha dado cuenta a este Pleno en varias ocasiones, es el segundo consecutivo que se cuenta con menos entradas de turistas que el año anterior.

Con los datos ya allegados y elaborados por el Servicio de Estadística Económico de este Cabildo, el número de viajeros alojados en establecimientos hoteleros y extrahoteleros de esta Isla durante el año 1980 fue de =



1.189.535, lo que supone 133.326 turistas menos que en el año 1979, y en consecuencia una baja en el año 1980 de un 10%.

Esta cifra de 133.326 turistas menos en la Isla, supone una disminución en las impresos por el concepto de turismo puro, de unos -3.640 millones de pesetas, cantidad obtenida al aplicar las cifras que surgen de base al estudio contenido en el dictamen de la Comisión de Turismo de fecha 25-10-80, presentando a este País.

Esta situación se ha presentado por que existe un déficit de far de estos aspectos en mayor o menor grado por los mismos con dimensiones o problemas que inciden en todos los sectores como turísticos españoles.

Entre problemas y causas, emisoras, sólo a título supe-

tivo, son de líneas generales:  
Las consecuencias de la crisis económica por la que atravesamos el mundo y sus repercusiones en los altos de precios, inflación, situaciones políticas, económicas y sociales. Las deficiencias estructurales del sector. La competencia de los nuevos destinos turísticos con mayores disponibilidades de presupuesto para su promoción y publicidad, así como la propagación adversa en casi todos los países emisores.

La falta de medidas y de ayudas a la navegación en menor o mayor grado, así como el su deterioro de las Colinas peninsulares.

El alza de los precios de algunos de los componentes del paquete turístico; el deterioro de muchos de los servicios, amabilidad y cortesía con el turista, así como de formación profesional.

La falta de diversidad de la oferta, de instalaciones, de servicios complementarios, de diversiones, etc.

La falta de unificación de criterios, de unidad, de coordinación de actuaciones y de requerimiento de las mismas.

La necesidad de apoyo a todo lo relacionado con el turismo por parte de muchos sectores públicos, políticos, sociales, de comunicación, etc.

y por último y a nivel de actuaciones del Gobierno de Canarias:

La falta de publicidad en los países emisores.

Las acciones promocionales en el exterior, cuya necesidad de -

modificación y de reestructuración es necesaria, y que ya se ha iniciado.

La sucesión de medidas económicas con que cuenta el Patronato de Ceutimmo para llevar a cabo los acuerdos que se acuerden. Como de los comparativos e indicadores que el presupuesto asignado por el Gobierno para el año 1980, teniendo en cuenta la inflación, que aproximadamente, la mitad del que tuvo el Patronato en el año 1974.

Para intentar corregir esta peligrosa situación y modificar en algunos aspectos esas causas del descenso de rentables y sus efectos - negativos, tanto políticos como sociales y económicos, sobre este resto, tal cual para la economía insular, se precisa establecer una serie de acuerdos que con los que operemos a la consolidación y apertura de esta dependencia, en los que se marque las líneas generales con arreglo a los cuales debemos desarrollar nuestra política turística a nivel de Ceutimmo y un Plan de Activación consecuencia de éstas y función de los presupuestos disponibles, pero mucho más amplios y concretos, que fije los marcos para ser llenados a cabo y ejecutados en todos sus detalles por el Patronato de Ceutimmo.

Este Plan de Activación detallado, que se acompaña como Anexo, debe ser tenido en cuenta, también por la Comisión de Ceutimmo al determinar sus sucesivos acuerdos.

El referido Plan de Activación, cuyo esquema se adjunta a continuación, contiene tres grandes capítulos que son:

1º.- Acciones en el interior, tanto de colaboración con autoridades y Organismos insulares, nacionales, etc., como de promoción en la propia Isla.

2º.- Acciones en el exterior, cara a nuestros Agentes de Viajes y proveedores y público consumidor de la Península y Extrajurasdico.

3º.- De régimen interno o de competencias entre las Comisiones propias del Patronato y las del Gobierno, competencias que en líneas generales fueron aprobadas por el Pleno del Gobierno en su sesión de 29 de junio de 1979 al fijar las Normas de Funcionamiento del Patronato de Ceutimmo y que al ser modificarse, sin desarrollarse más estructuralmente a nivel del propio Patronato, no es posible exponer dentro de esta propuesta -



de Plan, sino citarlo solamente a título enunciativo.

Por ello nos limitaremos a recoger de esta propuesta de Plan, al menos de las acciones que precisen acuerdos dentro del marco de actuación o en su potestad de facultades referentes a los dos primeros capítulos del organigrama, y dejando el desarrollo de los diversos departamentos del mismo que en caso de acuerdos plenarios para que sean tenidos en cuenta y puestos en práctica por quienes proceda.

Con consecuencia esta Comisión de Turismo propone al Pleno del Concejalísimo Cabildo de Tenerife, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Que en el desarrollo de sus funciones y cometidos, el Patronato Insular de Turismo de este Cabildo, se ajuste lo más posible, a las normas, recomendaciones y estimaciones que para cada caso concreto figura en el Plan de Actuación que se adjunta y que ha sido elaborado por la Comisión de Turismo de este Cabildo.

Segundo. - Continuar firmando los acuerdos para promociones turísticas en base a acciones concertadas al 50% u otros porcentajes, entre el Cabildo Insular y la Secretaría de Estudios de Turismo.

y en consecuencia, para mayor operatividad continuar haciendo figurando las provisiones correspondientes a las aportaciones de la S. C. C. en los Capítulos de Gastos e Ingresos del Presupuesto de las cantidades precisas por concesión de préstamos anticipos a la S. C. C. y del reintegro del préstamo por la misma cantidad que para este año de 1981, debe ser de dieciséis millones de pesetas (16.000.000.)

Tercero. - Que en la elaboración de los presupuestos del Cabildo se tenga en cuenta, esta situación del sector y la necesidad de estimular e incrementar las acciones promocionales y actividades del Patronato de Turismo, dotando convenientemente las partidas correspondientes.

Cuarto. - Que en relación con el Plan de Ordenamiento de la Oferta Turística de Tenerife, elaborado y dado a conocer socialmente por la S. C. C. por sus informes del mismo por las Comisiones de Turismo y de Obras Públicas, y consiguientemente aprobada por el Pleno, se considere oportuno, se incorpore éste, a los Planes o Normas Subsidiarias que en la actualidad están en elaboración, o que lo estén en el futuro.

cuarta. - Que se acepte el ofrecimiento de cooperación hecho directamente por el Director General de Empresas y Actividades Turísticas, por vía de estudio y propuesta de un Convenio de Clasificación turística de la Zona con la Secretaría de Estado, oídas las Comisiones de Obras Públicas y Turismo.

Quinta. - Que en relación con el encargo de la Comisión de Gobierno a la Comisión de Turismo de este Cuerpo superior, relativo a estudiar y analizar las causas que originan el deterioro del paisaje y en posible control mediante un plan especial de protección del paisaje, y una vez establecidos los objetivos finales y prescindiendo de la Comisión anterior, proponemos que el Pleno de la misma inicie la redacción y aprobación de la misma urbanística lo más rápidamente posible, a fin de su ejecución inmediata.

Sexta. - Que para este Pleno se acuerde acelerar, en todo lo posible, los gestivos y tramites correspondientes para la ejecución y puesta en marcha cuanto antes del Plan Insular de Recreación Pública.

Séptima. - Que con respecto con el reciente acuerdo del Pleno de H. 2-1981 relativo al destino de los fondos o beneficios que genere el Casino de Ceano, se acuerde que llegados al momento en que estos beneficios se produzcan, que ellos sean destinados a incrementar los partidas destinadas a la promoción turística de Ceano.

Octava. - Que con el fin de obtener el máximo de rentabilidad económica y turística a las restantes instalaciones y dependencias edificadas del Casino de Ceano, que hoy no se usan, se acuerde autorizar al Consejo de Administración de esa Sociedad, para que pueda establecer convenios o cooperaciones con otros entes locales o burgosanos, hacia el máximo de inversión por parte del Ayto. y dependa, por exparte, a salvo de derechos de propiedad, para que estas dependencias puedan ser destinadas a otros fines turísticos, culturales o recreativos.

Novena. - Que por este Ayuntamiento se acuerde, que en caso de tenerlo se refiera a la Junta de Canarias, las transferencias relativas a turismo que fueren convenientes, sobre todo para evitar posibles duplicidades de funciones.

Decim. - Que en la futura remodelación de las dependencias y



opiniones de los señores, como consecuencia de dejar libros algunos por los gastos de otros organismos, se tenga en cuenta la necesidad apremiante de dictaminos mayores es posible a las opiniones del Patronato de Turismo, conservando en actual ubicación.

Duodécimo.- Del momento y a efectos de su realización dentro de este Plan de Actividad turística, incluir necesariamente las tres menciones aprobadas por este Concejo en sesión plenaria anterior y que se refieren a: Política de este respecto para con naves charras, extranjeras; Asesoría especial sobre el Puerto de la Cruz, y nueva vía de enlace entre las Antipietas de Norte y la del Sur. Solicitando animosamente la aprobación de estos acuerdos.

Una vez leída la citada Memoria por el Secretario de la Corporación, interviene don Juan Manuel Acuña, Presidente de la Comisión de Turismo, con miembros de U. G. P., explicando que en la Memoria hay dos bloques de medidas, unas de financiación y operatividad y otras sobre planificación de la actividad turística, control de decretos de paisaje y plan de residuos sólidos. Entre unas como las otras están de carácter complementarias, considerando que otros medidos a aprobar con mínimos para hacer frente a la actividad turística.

Interviene entonces don Santiago Bascas Sáenz, representante de la U. G. P. para señalar la obstaculación de su partido en la votación, exponiendo que la crisis turística no es tan alarmante como se ha venido insistiendo, ya que las estadísticas definitivas del año 1980 dan un descenso del 10.8%, lo que supone un descenso moderado, aunque la zona hotelera es fundamentalmente la más afectada; manifestando que dicha crisis ha sido muy pasajera a efectos de volver utilizando cara a los trabajadores del sector, así la próxima firma de convenios colectivos, y para la reestructuración de las empresas a costa de su personal.

Anímicamente aduce que en relación a la propuesta de que este Concejo invierta más en Fomento del Turismo, considerando que el Estado sólo invierte un 4.7% de sus presupuestos, cantidad insuficiente, por lo que se está obviando de la responsabilidad del Estado con respecto al desarrollo turístico.

Seguientemente manifiesta que los empresarios no han realizado ningún esfuerzo en este sentido, por lo que considera que más que aumentos al desarrollo económico de la Corporación en este sector, habría que buscar otras fórmulas de financiación, como podría ser una política turística.

También manifiesta que es necesario utilizar los instrumentos legales para controlar la oferta, y que no obstante, aunque en sentido no está de acuerdo con la política turística a seguir, no se opone a las acciones inmediatas a llevar a cabo.

Interviene seguidamente D. Plácido Bazo Díaz, representante del S.T.C., quien informa que en grupo no se abstendrá por que han cobrado parte en la redacción de la Moción, y porque considera que en estos momentos hay una situación de crisis en el sector; puntualizando a lo manifestado por el señor Blázquez de "que un -10'5% de descenso en el motivo de preocupación", que diga cual es la cifra, y en cuanto a controlar la demanda, considera que es utópico, toda vez que estamos en una sociedad de libre mercado.

Asimismo manifiesta que el S.T.C. siempre apoyará las remuneraciones de estos trabajadores, pero no es posible quedarse parados ante los problemas que se van presentando, y actualmente se estima que para que un establecimiento sea rentable, el índice medio de ocupación ha de ser aproximadamente de un 65%, cualquiera que sea, aunque sea de un 5% supone que dejó de ser rentable.

Interviene a continuación el Sr. Moutonville, para puntualizar que la cifra del turismo receptivo de 1980 es muy parecida a la de 1975, por lo que se ha dado un paso atrás. En cuanto a controlar los plazas hoteleras en un planeamiento adecuado, se habla precisamente de ellas en los puntos 40 y 50 de los medios a adoptar, y con referencia a la Política turística, ya se ha referenciado a la Junta de Canarias, para cuando ésta tenga capacidad legislativa.

Interviene entonces el Sr. Díaz-Herrero para exponer que desde el punto de vista de la economía canaria, el único factor decisivo actualmente es el turismo, sobre el que se queda actuar a corto plazo para no agravar más la situación actual en la Isla.

Estos de acuerdo en aumentar los presupuestos para el fomento del turismo, pero es necesario buscar nuevas acciones -con imaginación- para potenciarlo.

Solicita por modificación la propuesta más de las medidas a adoptar de la Moción, referente a que los ingresos que se obtengan en el



Lasom de Comra para destinadas a Sometido de Quisom, considerando que solo supre para la voluntad los positivos actual, sin que ello implique el desatencio a necesidades mínimas y mas precuaciones que el Sometido de Quisom; y sobre todo que no puede ser un acuerdo que con prometa a futuras lasorporaciones.

Los Soms Sresdents de la lasorporacion da por finalizado el debate y se procede a la votacion, que dando aprubada la Moción, con el resultado de dieciocho votos a favor y tres abstenciones.

Indeterminado.

37. = Lo acuerdo hacer comras, en actas y actopras al más noticio, pécime de la Comclutivom lasorporacion a P. L. M. el Rey D Juan Carlos 7 y la Reina D<sup>a</sup> Jojia de España por el reciente fallecimiento de P. M. la Reina Federica de Grecia, madre politica y madre de P. L. M.; a los familiares de Sthutivom de D. Juan Panto Goydiaz, Comul General de Siberia y Decano del Cuerpo Comenz de Paula Cruz, se Comente, igualmente fallecido; a D. José Sabate som, Com sepeus que fue en esta Comclutivom Cabilado, por el tambien fallecimiento de su comera Carmen Som Remardo; a D. Miguel Gongaly, sucesora igualmente en Comsejoro de esta lasorporacion por el fallecimiento de su comera esposa D. Maria Teresa Careres Cruz y a los familiares de D. Tomislav Dión, Comero, etc. Diputado por Comente igualmente fallecido.

38. = Por el comra Srelarior se da lectura a la Moción, presentada por la R. D. C. con caractes urgente que textualmente dice lo siguiente:

"El Comsejoro que suscribe surge se tomo en consideración y apruebe, con caractes de urgencia, la siguiente propuesta sobre la manifestacion celebrada en el día de ayer:

"El Sleno del Cabilado de Comente considera en ejemplo de éxito la manifestacion unitaria, aunque diferenciada celebrada en el día de ayer por las calles de Paula Cruz en defensa de la libertad y unidad del sublecto de golpe de Estoro ocurrido el lunes pasado. Los diferentes grupos del Cabilado, por comra de nuestras diferencias monstrosas publicamente, muestra plena satisfaccion por la concluyente respuesta dada por nuestro pueblo a los intentos de instaurar una nueva dictadura, que los tiranefos de ninguna manera queramos.

"Asi mismo, mostramos nuestra desocurrencia con parte de las declaraciones hechas ayer por el Gobernador Civil en concreto las que

se refieren a títulos de "fascistas" y otros calificativos injustos a una parte de los manifestantes.

Con otras declaraciones injuriosas para varios miles de manifestantes pacíficos y falsadoras de la realidad, impropias de un feminario del Letón que lo primero que debería hacer es que a todos ciudadanos canarios ha de reconocerle el derecho de opinión y de manifestación, el Sr. Soballo ha mostrado una vez más su incapacidad para asumir sus responsabilidades.

Esta Corporación lamenta que las fuerzas de Orden Público hayan recibido orden de desahuciar la parte final de la manifestación que podía haber finalizado sin incidentes alguno.

Esta resolución se hizo mediante dos cargos policiales ordenados por el Sr. Soballo contra el final de la manifestación utilizando procedimientos violentos que si algo muestran es un abuso de poder solo ciudadano y ciudadano indisciplinados, algunos de los cuales fueron repetidamente golpeados en el suelo, hechos estos que merecen nuestra más enérgica reprobación.

Por todos estos motivos, en momentos tan graves en que los derechos democráticos conquistados están siendo pisoteados, proponemos a esta Corporación que solicite la dimisión del Sr. Soballo y la acumulación de las atribuciones canónicas reconocidas a los señores políticos y judiciales del movimiento nacional popular canario.

Para la ratificación de la declaración de urgencia, de la opinión, - otorgada a favor de dicha declaración nueve Consejeros, los de la U. S. C. y los del P. O. C. otorgando su voto doce Consejeros, los de U. C. D.; en consecuencia el Pleno acuerda por declaración de urgencia, y por tanto no entrar a resolver sobre la misma.

Después de tomar la palabra el Consejero D. José Laguna Collado, y respecto al cese de D. Gabriel Jiménez Benito como Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Deseamos manifestar, en nombre del Grupo Socialista, el reconocimiento de la labor del señor Jiménez Benito al frente de aquel Consejo.

El Consejero D. Pablo Pedraza Urzay (U. S. C.) en nombre de su Grupo, se suma al reconocimiento anterior, poniendo de manifiesto el talante liberal y al hacer honor del señor Jiménez Benito.

El Consejero D. Gabriel Jiménez Benito (P. O. D.), interviniendo



para agradecer las manifestaciones anteriores.

A continuación vuelve a intervenir el Comisario D. José Laguna Olo. well quien en relación con los medios de ayuda a la navegación aérea, manifiesta que a pesar de la conducta hecha por el Cabildo hace casi cuatro meses de que por el Ministerio de Transportes de instalaciones, materiales es aproximativa su número de Verpuertos, hasta la fecha la Subsecretaría de Aviación Civil no ha contestado, por lo que es necesario insistir ante la comisión sobre ello. Al propio tiempo manifiesta que en la próxima sesión de esta Corporación presentará una moción al respecto.

Interviene seguidamente el Sr. D. Sebastián Lemos, Presidente quien lee el siguiente comunicado remitido a los medios de comunicación:

"La Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, ante los graves sucesos ocurridos en los días de ayer y hoy en el Palacio del Congreso de los Diputados manifiesta lo siguiente:

"1º.- Su condena más enérgica ante la actuación de un grupo minoritario que ha alterado el normal funcionamiento de las Instituciones de nuestras islas, usando de la violencia y con el más absoluto desprecio a la voluntad del pueblo español.

"2º.- Su satisfacción por la aptitud y actuación de Su Majestad el Rey en el desempeño de su alta misión constitucional, que supo transmitir un mensaje de cercanía a los españoles.

"3º.- Su felicitación a la población y a las Instituciones de los Iles por su comportamiento de áreas de un apoyo pleno al respeto a la Constitución.

Vuelve a intervenir el Comisario D. Pablo Pedraza Ubay (A.G.) quien en relación con los sucesos del pasado lunes denuncia la falta de rapidez de esta Corporación para reaccionar ante la gravedad de los hechos, convocando un Pleno extraordinario para este tema. La gravedad de los hechos ha puesto de manifiesto la debilidad del régimen de parlamentarismo en que vivimos, y ello se debe a que es un régimen del pueblo es una situación en la que los llamados poderes fácticos no son el poder legal. El Cabildo no debe exigir una investigación de todos lo ocurridos y una depuración de todos las personas no democráticas para evitar que los hechos consigamos no se pierdan.

Forma la palabra el Comisario P. Antonio Martín Ceja (8106) - quien indica que el grupo militar del pasado lunes ha puesto de manifiesto la fragilidad del sistema democrático y parlamentario español, y ha de ser el abanico que queda tiene, por lo que se hace preciso muchos reconocimientos al Rey, a los miembros de defensor, a la digna actitud de los Diputados a los militares patriotas que estuvieron al tanto de la democracia, especialmente al Comandante General Gutiérrez Mellón, y a la actitud serena del pueblo español. Por todo lo anterior propone al Pleno se adopten las siguientes acciones:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al respecto.

2º.- Enviar un mensaje al Rey, reconociendo el papel fundamental de la figura del Monarca.

3º.- Dar reconocimientos al Comandante General Gutiérrez Mellón como símbolo de todos los militares que han estado con absoluta claridad con la democracia y como reconocimientos a sus años de servicio del Gobierno sin haber estado en ningún Partido político.

4º.- El reconocimiento al pueblo de España por su masiva respuesta al llamamiento de las fuerzas políticas y por la serena actitud adoptada.

5º.- Consequir al Gobierno de la Nación, la ineludible obligación que tiene de consolidar la democracia.

El Señor Presidente interviene para manifestar su compromiso y la de su Grupo con esta propuesta, abandonando en los términos - de la misma.

Por su parte el Señor Podemos Ulloa (M.P.C.) hace una serie de consideraciones sobre la manifestación celebrada en el día de ayer por las calles de S. Pablo, como es defensa de la libertad y condena de los intentos de golpe de Estado.

En continuación el Señor Presidente da lectura a una carta recibida por el Comandante General Sr. Gobernador Civil para conocimiento del Pleno que dice lo siguiente: "el teniente Don Pablo Podenas de la Guardia M. P. C. me ha comunicado en sesión de las palabras pronunciadas por él, en la manifestación desarrollada por mí en los términos -



que se desarrolló por no ajustarse a lo legalmente autorizado. La réplica fue objeto de mi comentario en rueda de prensa en la noche del miércoles de febrero por lo que la Autoridad, leana la capacidad Autoridad, emite la llamada Autoridad competente. Es preciso Presidente que en mi nombre indique públicamente mi aceptación de su versión, como palabra y en afirmación de que los palabras fueron dichas en reuniones inclusivas. Por otra parte acepto como ciertos sus intentos de convencer a parte, la manifestación encabezada por el partido H. P. G. y otros, así como por los Sindicatos Nacionalistas, según las normas de la manifestación autorizada no haciéndolo cony a su pesar. No obstante es necesario recordar que los organizadores de manifestaciones han de hacerse responsable del desarrollo de los mismos, o si en, no convocarlos, y más si dicha convocatoria, en los términos en que se hizo no está autorizada, entre otros cosas por no haber solicitado dicha autorización."

A la vista de lo anterior, y especialmente a la propuesta del P.O.G., el Pleno acuerda aprobarla con el voto favorable de todos los Concejales presentes excepto los tres de la H. P. G. que se abstienen.

Los otros particulares se levanta la sesión cuando los señalados horas marcadas y cinco minutos de todos lo cual yo, el Secretario interino,

La. Gabriel Rodríguez

La. Diego Díaz

La. Blanca Suárez

La. Díaz. Barros la. P.O.G.

La. Jesús García

La. García Rodríguez

La. González Hernández

La. González López

La. Jimenez Jimenez

*[Signature]*

La. Jimenez Jimenez

*[Signature]*

La. Manuel de Villena Quintan

x *[Signature]*

La. Maria Martha

*[Signature]*

La. Martinon Rojas

x *[Signature]*

La. Mercedes Perez

*[Signature]*

La. Maximino Barreto

x *[Signature]*

La. Mercedes Acramio

*[Signature]*

La. Tomas Elias

x *[Signature]*

La. Constanta Malledo

x *[Signature]*

La. Roclenas Altay

*[Signature]*

La. Rodriguez, Dominguez

*[Signature]*

La. Laura Olavell

*[Signature]*

La. Simon Perez

*[Signature]*

La. Ecellado Apreso

*[Signature]*

La. Garcia Alvarez

*[Signature]*

La. Mercedes de la Torre Malledo





Señal Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Presidente de la Comision Insular de Cuenca, el dia veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y siete horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Presidente de la Comision Insular de Cuenca, en el Salon de Actos del Polanco Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Jose Miguel Galvan de Alde, Presidente de dicha Excmo. Comision Insular, para celebrar sesion ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Subsecretario de Fomento D. Carlos Garcia Alvarez, y del Secretario interino, D. Alonso Fernandez del Castillo Marchante.

Concurran los señores Consejeros:

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
- D. Benito Enrique Diaz Diaz.
- D. Leobardo Blazquez Lizarz.
- D. Ernesto Diaz Llanos La Roche.
- D. Lorenzo Docto Garcia.
- D. Edmundo Garcia Rodriguez.
- D. Jose Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. Jose Luis Gonzalez Salasias.
- D. Gabriel Jimenez Bonito.
- D. Leonardo Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Machado Melian.
- D. Jose Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martin Martin.
- D. Sr. de las Pallas Martinez de la Pena Guzman.
- D. Antonio Martin Lopez.
- D. Alfredo Moreno Perez.
- D. Jose Miguel Robinson Barata.
- D. Jesus Montiel Arcaño.
- D. Pascual Tomas Elias.
- D. Antonio Quintana Yalledo.
- D. Pablo Jose Rodenas Oltra.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Ullave.

D. Alberto Pimón Pérez.

D.º Carlos Collado Aguirre.

Se excusa la asistencia de varios Consejeros D. Rafael Linares.

Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión celebrada el día veintidós de febrero, la cual fué aprobada con la siguiente modificación en su acuerdo número doce:

"Por el Señor Presidente se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, que dice así:

"La Comisión conoce el informe emitido por el Consejo Asesor del Aula de Cultura, en su reunión del día 12 de los corrientes, sobre el tema, y, de forma unánime, con parte el parecer de que un acontecimiento cultural de esta categoría no debe pasarse desapercibido para la Corporación."

El Señor Segura Ullave procede a la lectura del informe del Consejo, donde se especifican todos y cada uno de los actividades que comprende dicha fiesta, con expresión de su presupuesto de 1.831.845= pesetas, si bien se estima una recuperación de 700.000= pesetas, aproximadamente, lo que hace que aquella cantidad quede en 1.135.845= pesetas. La Comisión, unánimemente, -lamentaría que este evento cultural no pudiera producirse en la Sala ante la falta de apoyo económico y propone se acceda a conceder la subvención de 1.240.000= pesetas, que se cubriría con la subvención concedida por el Ministerio de Cultura a esta Corporación similar, para actividades culturales.

"El resto de 591.845= pesetas, que totaliza de 1.831.845= pesetas (que totaliza el 1,31) del presupuesto del acto, se cubriría, una vez en vigor el Presupuesto de corrientes ejercicio económico."

La Comisión, D.º Carlos Collado Aguirre manifiesta que lamenta no haber podido asistir a la reunión, que corresponde al anterior dictamen, por razones de enfermedad, pero que necesitaba haberse dicho en una Comisión anterior, que procedería estudiarse esta actividad de carácter, principalmente con otros miembros que ya habían tenido entrada en la Corporación, para actividades similares y que se habían llevado a la misma Comisión, como asuntos pers-



después de resolver a fin de determinar la prioridad y mayor o menor urgencia de aquellos y resolver su consecución. Por otro lado se propone que dentro de la prelación de bases sea de mayor importancia la subvención concedida por el Ministerio de Cultura, para esta actividad concreta, cuando la petición que se cursó en su día por el Cabildo a dicho Departamento, fue precisamente para fomentar, en lo posible, la empuje editorial del Aula de Cultura.

El Sr. Secretario lee el escrito del Ministerio de Cultura, en el que se comunica la concesión de la absoluta subvención, de donde se desprende que el importe de 1.200.000 pesetas se destina a este Cabildo para actividades del Aula de Cultura. Apuntando la posibilidad de hacerse una consulta al referido Departamento Ministerial, a fin de clarificar el destino de aquella cantidad, ante los dichos requisitos.

Le sigue en estos momentos un amplio debate, en el que toma interinidad el Sr. Segura con la lectura del programa de la "Feria de las Artes", e insiste sobre la importancia del asunto, recordando por el Sr. Pedraza - que ha catalago de oportunidad Ministerial - y por el Sr. Pedraza, toma la palabra D. Lorenzo Dorta García, que con pocas excepciones en modo alguno el carácter de acontecimiento del referido programa, comparte la opinión de D. Esther Estrella, en el sentido de que, si otras necesidades culturales urgentes ya están debidamente atendidas por la cooperación, por su parte no habría inconveniente en que la actividad del Cabildo también fuese favorablemente resuelta, pero recuerda que en una Comisión anterior se había estudiado una relación de actividades para actividades teatrales - Colectivos de Teatro, Grupos de Teatro "La Perla", Grupo de Teatro "Contraste", Grupo de Teatro del Instituto "Andrés Bello", Grupo de Actores Profesionales de Guaymas, Escuelas de Teatro, contenidos en la Memoria aprobada por este Cabildo para el presente del Teatro en la Isla, Teatro Independiente Humano, Sociedad Profesional de Teatro - que no habían sido atendidos.

Continúa diciendo el Sr. Dorta García que este no ha sido estado presente en la última Comisión de Educación y Cultura, que dictaminó sobre este particular, por hallarse de viaje oficial y por haberse adelantado la fecha de la convocatoria, puesto que si la Comisión se hubiese reunido en la fecha primeramente prevista, hubiera podido asistir a la misma.

El señor Segura Calvell interviene para decir que ya los Degrados de las Salinas de Gran Canaria habían reunido acuerdos sobre este tema y D. Alfredo Mederos opina que una Muestra de esta categoría, desde el punto de vista financiero, no puede ser reunida sólo por este Cabildo, sino que hay que aprovechar la participación de otros Organismos patrocinadores como se da en este caso, y vuelve a citar al Cabildo de Gran Canaria.

D. Esther Gallardo Ojeda participa una vez más en el debate, para decir que continúa conversaciones con el Presidente de la Comisión de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, quien le comunicó que en la Corporación no se había tratado nada sobre el teatro y que en algunas de las familias el ambiente ignorante se ya en estos días, en la referida Corporación, pronto se estaría planteando una petición similar sobre esta misma materia.

El señor Segura propone que este Pleno se promueva en un Cabildo u otros, porque los organizadores de este espectáculo necesitan conocer el resultado de su actividad con cierta antelación.

Por último se acuerda:

1) Contribuir a la celebración de la referida Muestra Cultural con el importe total de la subvención de 1.831.845 pesetas.

2) Que este acuerdo sea efectivo una vez entre en vigor el Presupuesto ordinario de la Corporación, para el actual año 1981.

Personal

1.- Quea enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local, nº 1.412/5.4.2, de fecha 14 de febrero pasado, en el que participa haber tomado nota del contenido del acuerdo nº 5 de este Pleno de 23 de diciembre último, por el que se modificó la Plantilla de Suministros de la Corporación, con inclusión de la creación de una plaza de Celoso, otra de Estadístico y dos de Subalumnos (Ordenanzas) y creación de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por el que se extiende sumplido el trámite previsto en el número 3 del artículo 52, del Real Decreto Ley 3/1971, de 16 de enero.

2).- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero del presente año por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de los Organismos Locales del ejercicio de 1981, concretamente en su número



3.1.5. se muestra actualizada los reticulados de personal laboral al término de  
realiz de esta liquidación, en un 13'5%, que dando en consecuencia dichos reticulados,  
como a continuación se indican, con efectos al 1º de enero del año en curso:

Nº Puesto	Categoría	Salario base	Incremento	Guías de	P. Transp.	Total
<u>Vías y Obras</u>						
1	Cargos General	32.046	20.899	2.801	1.068	59.904
5	Cargos Umbrella	31.378	16.090	2.801	1.068	51.417
1	Oficial Administrativo 2ª	35.076	16.422	2.801	1.068	55.627
1	Escritor	32.814	17.541	2.801	1.068	54.024
2	Altares Oficial de 1ª	27.720	11.550	2.801	1.068	43.199
2	Conductores maquinistas	27.720	19.914	2.801	1.068	51.563
1	Maquinista de locomotoras	27.720	19.914	2.801	1.068	51.563
10	Conductores	30.111	12.027	2.801	1.068	46.007
8	Maquinista	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
1	Conductor Maquinista	30.111	12.027	2.801	1.068	46.007
38	Peones	25.957	9.131	2.801	1.068	39.017
1	Escritor Que labora en	31.398	16.090	2.801	1.068	51.417
1	Maquinista de Puz. Buz. Alcantara	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
<u>Infraestructura</u>						
1	Rebucante	32.814	17.341	2.801	1.068	54.024
1	Cargos	32.318	16.055	2.801	1.068	52.302
3	Altares Oficial de 1ª	27.720	11.550	2.801	1.068	43.199
1	Electricista	27.720	11.550	2.801	1.068	43.199
2	Conductores	30.111	12.027	2.801	1.068	46.007
3	Altares Oficial 2ª	26.801	11.061	2.801	1.068	41.791
1	Electricista Oficial 2ª	26.801	11.061	2.801	1.068	41.791
2	Computeros Oficial 2ª	26.801	11.061	2.801	1.068	41.791
2	Fuente Oficial 2ª	26.801	11.061	2.801	1.068	41.791
3	Escritor Oficial 2ª	26.801	11.061	2.801	1.068	41.791
11	Peones	25.957	9.131	2.801	1.068	39.017
1	Maquinista	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
2	Cargos P. Alcantara	32.318	13.041	2.801	1.068	49.228

Los conductores de las Peonías de Vías y Obras y de Aqueductos,  
tendrán una gratificación de 9.998 pesetas en compensación a los trabajos

realizables fuera de la jornada normal.

Puestos	Categoría	Salario Base	Incremento	Salario S. Imp.	Costo	
	<u>Oficinas y Despachos</u>					
3	Oficiales Administrativos	35.076-	15.227-	2.861-	1.068-	54.232-
6	Agentes Intelectuales	30.480-	15.554-	2.861-	1.068-	49.963-
1	Ordenanza	26.102-	9.665-	2.861-	1.068-	39.696-
2	Guardia Nocturna	26.102-	9.665-	2.861-	1.068-	39.696-
1	Comarcal Limpieza	29.332-	13.319-	2.861-	1.068-	46.580-
9	Limpieza	25.557-	8.295-	2.861-	1.068-	37.781-
	<u>Comunidad "La Leona"</u>					
4	Personas facultadas	25.957-	9.131-	2.861-	1.068-	39.017-
1	Guardián	27.720-	11.550-	2.861-	1.068-	43.199-

3.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Escuelas-Santuarios, relativa a la creación de un puesto de Supervisora General de Formación Permanente para el cual existe la correspondiente dotación presupuestaria, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Escuelas-Santuarios creando el referido Puesto asignándole las siguientes retribuciones: sueldo base: 30.400 = pesetas; Plus de Penitencia; 4.500 = pesetas; Almacén; 38.300 = pesetas; Plus de Existencia; 2.700 = pesetas; y Plus de Consumo; 990 = pesetas; Total: 66.950 = pesetas.

4.- De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Personal y por las de Educación y Cultura, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 38, Dos 1) del R.D. Ley 3151 de 16 de enero y a tenor de lo dispuesto en el artículo 35, 1 del R.D. 3046/77, contratar por el periodo de 1 año a contar del próximo día 10 de abril, a D. Francisco García Esteban Casaña, como Conservador-Collector de Museos de Ciencias Naturales en régimen de media jornada y con una retribución mensual bruta de 39.580 = pesetas y a D.ª Odalicia Tragozo Cepillo, como Preparadora laborante de estos Museos, en régimen de media jornada también y con unos haberes brutos mensuales de 22.600 = pesetas.

5.- Vista el recurso de reposición, sobre la Misa, inter puesto por



D. Domingo Abreul Garza, Administrador de Administración General, y diecinueve (19) funcionarios más, todos procedentes de la Ocupación Temporal Militar de Destinos Similares, en virtud de acuerdos de este Pleno, de 28 de julio de 1980 que, siguiendo el criterio establecido por la Dirección General de Administración local, en sus escritos nos L.H. de fecha 29 de mayo anterior, fija las retribuciones básicas de dicho personal al importe por ciento (100%) de los cálculos retributivos básicos de los funcionarios de igual categoría.

Por lo tanto, asimismo los impresos y documentos emitidos al respecto por la Secretaría, Administración de Fondos y Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo suscripto, debiendo extenderse el cálculo del personal percibiendo el actual y cinco por ciento (5%) de las retribuciones básicas, que anteriormente tenía reconocidos y sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 3026/1977, de 6 de octubre, a este personal se le reconozcan derechos económicos análogos al de igual procedencia que ocupa destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, al momento de fijar definitivamente este Pleno las retribuciones de esos funcionarios por el ejercicio de 1981.

#### Intervención Pública.

b.- Por el señor Leizaola se procede a la lectura de la Moción suscrita por el Grupo de H. G. D. sobre patrocinación y Fomento del Similich de Estudios Lemarios, que dice así:

"En nombre del Grupo de H. G. D., deseo señalar a comienzos de este Pleno de la Excelentísima Corporación, la problemática por la que atraviesa el Instituto de Estudios Lemarios, ante la insuficiencia de sus recursos que impide percibirlos para sus distintas actividades.

De todos es sobradamente conocido que el Instituto de Estudios Lemarios está vinculado a la Universidad de La Laguna, desde hace 50 años y adscrito al Consejo de Investigaciones Científicas.

A lo largo de este periodo ha desarrollado una fecunda labor, tanto en publicaciones, como en actos culturales, sustentado esto con una gran ayuda subvencionada al Consejo de Investigaciones Científicas y una aportación de este Instituto de 200.000 pesetas anuales.

En el campo de las publicaciones, éstas se elevan a 90 obras, más otras en elaboración con el Aula de Cultura, de esta Excelentísima Corporación.

banco.

Ha promovido en promedio de doce sesiones científicas por año y ha efectuado numerosos acercamientos a las Corporaciones Locales e Inter-locales culturales con prestigiosas Instituciones científicas, tanto nacionales, como extranjeras.

En cuanto en cuenta que el referido Instituto, en su nueva sede de la Casa de Comuna, dispone, por fin, de unas instalaciones más dignas, donde está ubicada una Secretaría, un depósito de fondo editorial, una Sala de juntas y que además cuenta con el propósito de adecuar una Biblioteca y una Sala de Estudios, es indudable que dicho Organismo no dispone de medios económicos para atender estas necesidades, que deben atenderse con su categoría.

Por otro lado, conociendo el progresivo aumento de los costos de los ediciones de libros en Canarias y, habida cuenta de la nueva política del Aula de Cultura, como Empresa editorial, donde cada vez tienen mayores cobijas las publicaciones sobre investigación para, siendo precisamente estas las propias del Instituto, éste se ve en la obligación de buscar nuevas fuentes económicas, que le permitan seguir sosteniendo su creciente programa editorial, por lo mismo, en la elaboración de este artículo, si el Aula de Cultura persiste en este criterio.

Por todo ello, el Gobierno del Piam se sensibilice con este grave problema y, en consecuencia, adopte acuerdos en el sentido de aumentar el importe del importe de la subvención que se viene otorgando al Instituto de Estudios Canarios, en un importe aproximado de 200.000.000 pesetas, o que, en el futuro, no se interrumpa por nuestra parte la colaboración a dicho Centro en lo concerniente a sus publicaciones científicas.

A continuación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y, de conformidad con el mismo, se acuerda:

1º.- Que, una vez en vigor el Presupuesto del corriente ejercicio económico, se tenga en cuenta el aumento de la subvención que viene percibiendo dicho Instituto, de esta Corporación, hasta un importe aproximado de doscientos mil pesetas (200.000.000 pts.).

2º.- Que por la Comisión de Educación y Cultura se co-





todas las posibilidades de suscribir un convenio con el respectivo Instituto, para la publicación de obras de carácter científico, conjuntamente con el Aula de Cultura.

3º) Que, con vistas a la potenciación del Ateneo Organismo, por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación y por los señores Concejales miembros de la citada Comisión de Educación y Cultura, se realice una visita a la sede del Instituto, para conocer, in situ, sus problemas y estudiar la forma en que esta Corporación pudiera contribuir a resolverlos.

7.- Comencé a decir al señor Concejero D. José Laguna Caballero, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, en nombre del P.S.O. sobre referencia a este Ateneo del edificio de la calle de San Agustín, de las Lagunas donde se halla actualmente la Escuela de Peritos Agrimensores, que textualmente, dice así:

"Este Excmo. Sr. Ateneo de Estudios de Escritura adquirió a D. Luis Benítez de Hago, Marqués de La Florida, en escritura pública otorgada el 28 de junio, ante el Notario que fue de esta Capital D. Lorenzo Martínez Suesot, una casa de alfo y bajo con huerta, señalada con el número 30 de la calle San Agustín, de las Lagunas. Dicha finca ocupa una superficie de 1.556 metros con 89 decímetros cuadrados, y linda al Sur con calle de su citación, por la derecha, con el Solar de la Capilla, por la izquierda, al Norte con casa de D. Francisco Domínguez P. Rey, en parte, y en otra parte, con casa de herederos de Don Diego Guiguer Costa, y por el Oeste, con propiedad de D. Olima García de Hago.

La adquisición, que realizó con el fin de cedérsela en uso para el Colegio Politécnico, cuya entrega formal tuvo lugar el día de julio de 1950, comprueba resultando del acta levantada en tal fecha entre el Director de dichos Estudios y el Presidente de este Ateneo, siendo la entrega de carácter provisional.

En la citada fecha se le entregaron las llaves a D. Antonio Beltrán Martínez, Director del Colegio Politécnico, autorizando por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación, quien recibió el edificio a su entera satisfacción y en posesión del mismo.

Por lo que la entrega fue provisional y en uso, como vez terminando el mismo prevalece la devolución del edificio a esta Corporación.

En consecuencia se propone que este Excmo. Sr. Ateneo de Estudios

se dirija al Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de que, terminado el uso para el que fue cedido, se devuelva a esta Corporación el título edificado en la calle San Agustín, en La Laguna.

Como la palabra el señor Comisario, D. José Segura Caballé, con el propósito de matar las dudas que no figuran en la Memoria, expone, es el deseo de que sus manifestaciones consten en el acta de esta reunión.

Comienza diciéndole que el albañil edificado, propiedad de esta Corporación, se cedió al entonces Ministerio de Educación, para el uso exclusivo de Colegios Politécnicos, para las Enseñanzas de Aparejados y de Peritos Agrícolas. Las primeras ya están ubicadas en la nueva Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y las segundas irán a un Centro, que el Ministerio de Educación está terminando, al amparo de un convenio suscrito con este Ayuntamiento.

Comenzionalmente, añade el señor Segura, lo que se solicita es que, cuando las obras de este último Centro finalicen, el Edificio que actualmente depende de la Universidad Politécnica, sea devuelto a este Ayuntamiento, para que el mismo decida la utilización que se le haya de dar en el futuro.

El Perm se adhiera al contenido de dicha Memoria, y de conformidad con lo propuesto en la misma, acuerda dirigir escrito al Ministerio de Educación, con el fin de que el título edificado devuelto a esta Corporación, al haber cesado el uso, para el que fue cedido, en carácter provisional.

#### Comentarios

8. = El Perm queda enterado del contenido de dichos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por los que, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos del Organismo de Gestión y en el Reglamento de Régimen Interior, se ha designado a la Profesora Especial de Conjuntos Vocal, D.<sup>a</sup> Carmen Cruz Simó, como Subdirectora del Centro y al Profesor Quevedo de Solís, P. Francisco Sabido Horra, como Secretario.

9. = Queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife por el cual, aceptando la propuesta, adoptada por unanimidad



de la Junta de Profesores, se resolvió designar por aclamación al Sr. D. Agustin Lora Villaverde como Director Honorario del Centro, como reconocimiento a su dilatada labor en pro del mismo.

### Deportes

10. = Visto el acuerdo adoptado por la Ilustreísima Maestranza Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife sobre el destino de la anualidad para 1981 del Convenio para promoción de Instalaciones Deportivas en la Provincia, que se resume en:

12. = Destinar la subvención para 1981 a obras en las Islas de Palma, Gomera y Hierro.

13. = Interesar que se comede hasta el 31 de marzo actual el plazo para que remitan los libellos los respectivos expedientes.

13. = Interesar que se acepte la subvención a 40.000.000 de pesetas manteniéndose la contribución del Consejo Superior de Deportes en un 50% del presupuesto de ejecución.

14. = Manifestar a este Libello de Tenerife que la intención de la Maestranza es la de extender operativo el acuerdo de distribución de la subvención entre los libellos de Palma, Gomera y Hierro, en tanto que la cifra de la subvención comedita no rebase los 40.000.000 de pesetas, y que caso en el caso de que por los libellos Simulacros o Argueta, mientras promotores no se diligenciaran a tiempo y forma los respectivos expedientes este Libello Simulas de Tenerife podría sergo a los remanentes que en tales casos pudieran producirse.

De compromiso con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

1.- Conceder a que se destinen los 32.268.500 de pesetas de subvención a la ejecución de obras deportivas en las Islas de Palma, Gomera y Hierro.

2.- Creptar la fecha tipo de 31 de marzo actual para que estos Proposiciones quolue presenten los respectivos expedientes, fecha que coincide con la manifestada verbalmente por el Presidente del Consejo Superior de Deportes.

3.- Estimar que no es posible que el incremento de la subvención hasta 40.000.000 de pesetas pueda mantenerse al 50% de

los importes de los presupuestos de ejecución de los otros, ya que la cantidad excede del Comenio censado y está en contradicción con las nuevas normas ditas por el Consejo Superior de Deportes.

4.- Compras e inquiries de este Cabildo Simular en la mayoría de esta Sala de Excmo se envía a participar en el incremento de subvención que se solicita, tal y como han quedado reclamado al punto 4º de citados acuerdos.

5.- Participar de interés de este Cabildo en obtener del Consejo Superior de Deportes la realización del futuro Comenio directamente con este Cabildo Simular, para evitar problemas como el planteado.

11.- Curses de escrito del Sr. Secretario General del Consejo Superior de Deportes, participando que en es posible acceder a la actividad de celebración de Comenios para instalaciones deportivas en conta una de los Sotos, ya que rompería con ello el sistema de territorialización de los gastos que surge en los presupuestos de año en curso, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se accede lo siguiente:

1.- Manifestar que en es compromiso el estudio de rumbo en el desarrollo de este tipo de Comenios, ya que, según manifestar el Presidente de dicho Comenio de Deportes D. José Manuel Moberromy Borroto, en los conversaciones sostenidas con el Presidente del mencionado Consejo Superior D. Jesús Hermida, este le prometió que el Comenio en su caso, suscrito con la Mancomunidad Provincial, se canalizaría en el actual mes de marzo y que a partir de dicho fecha, con los acreedores de créditos se establecerán nuevos Comenios con conta una de los Sotos, en base a la nueva normativa que tiene establecida dicho Consejo.

2.- Que se debe arbitrar que es necesario contemplar la especie total insular que hace que crea los Cabildos Simulares quienes ostentan las funciones, derechos y obligaciones de los Diputaciones Provinciales como resulta expresamente de artículo 123, 1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales, teniendo las Mancomunidades Provinciales competencias meramente representativas, como se desprende de artículo 123, 6) del citados Reglamento, que solo admite como funciones ejecutivas de las mismas, la de "regir y administrar los servicios que ostentan directamente que sean transcurran los Cabildos.



3.- Que se interesa al Consejo Superior de Deportes que reconozca tal resolución, encomendando a los Cabildos la redacción de Comenios para Instalaciones Deportivas y que se instruya de la Mayoría Municipal Provincial que apoye esta petición.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y con el informe favorable del Sr. Intendente de Fondos se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Recreación y Desarrollo Agrario y este honorable Cabildo Insular, cuyos estipulaciones son las siguientes:

#### 1.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la prueba y coordinación en que se desarrollará la colaboración entre el Estado y el Cabildo, en el ejercicio de las competencias de dichos Organismos en materia de construcción de instalaciones deportivas en el medio rural en los términos de Ordenación de Cooperaciones y de coordinación con lo que establece la Ley de Recreación y Desarrollo Agrario.

#### 2.- Duración del convenio.

La duración del presente convenio será de dos años. Los sucesivos plazos quedarán automáticamente prorrogados por otros períodos, exclusivamente de igual duración, salvo que por decisión cualquiera de los Organismos contratantes exprese su decisión de no continuar. La referida decisión será específicamente ejercitada con una antelación de tres meses anterior a la extinción del mencionado plazo.

#### 3.- Dotación y disposición de recursos económicos.

3.1. El Cabildo destinará para el biénio 1981-1983 y de sus presupuestos la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000-) a razón de quince millones de pesetas (15.000.000-) anuales.

3.2. El Estado destinará de sus presupuestos la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000-) a los fines de este convenio, e igualmente a razón de quince millones de pesetas (15.000.000-) anuales.

3.3. Los Organismos otorgantes de este convenio estimarán y, en su caso, exigirán la aportación económica por parte de los Entidades receptoras para la financiación de instalaciones deportivas en el ámbito de aquellas. Dicha aportación se considerará complementaria de la-

que aprueba los Organismos que encabezan el presente Convenio y consiste en la aprobación de los términos adicionales y del 20% del respectivo presupuesto general de ejecución por contrato de las obras.

En casos excepcionales, el Cúchilabá podrá anticipar la parte económica correspondiente al Acuerdo.

3.4. La totalidad de los puentes adscritos a la finalidad objeto de este Convenio serán dispuestos conjuntamente por los Organismos otorgantes en la ejecución de los oportunos planes de actuación, reteniendo de los respectivos compromisos totales, igual cantidad, estimada de común acuerdo, como suficiente para atender, en su caso, los posibles aumentos de presupuestos por reformas, revisiones de precios, o cualquier otra causa legal que pudiera producirse en la ejecución de cada obra.

4. Dimensionamiento técnico.

4.1. La coordinación técnica que se respecta a planes de actuación, requerimientos y control de las actividades regularlos por este Convenio, queda asignada a una Comisión que quedará integrada por el Sr. Director Técnico, un Comisario y un Arquitecto, por parte del Cúchilabá, y por el Inspector Regional de Caminos, jefe Provincial de Obras de Carretera y un Ingeniero Superior en representación del Snyda.

4.2. Por el Cúchilabá y el Snyda se redactarán o colaborarán o exclusivamente por los técnicos de cualquiera de dichos Organismos, los Proyectos constructivos de las instalaciones a ejecutar, con arreglo a las disposiciones específicas que regulan dicha ejecución.

4.3. La dirección de las obras correspondientes será ejercida por el Técnico designado por uno u otro Organismo, conforme al artículo 4.4. de esta cláusula.

4.4. Se establece que la contratación y ejecución de las obras a ejecutar como consecuencia del presente Convenio, será regida por la legislación sobre contratos de obras del Estado, especificándose a estos efectos que competirá al Snyda el ejercicio de las funciones facultades y obligaciones que dicho régimen administrativo con figura, para la Administración Pública.

5. Subvenciones de los Acuerdos.

Podrán subvencionar las instalaciones deportivas objeto de este convenio.



verán todos los Ayuntamientos de los Municipios citados en los Planos de Ordenación de Espectáculos de la Isla de Tenerife. Dichos presupuestos deberán adoptar las oportunas medidas relativas a:

- Distribuir el Gasto y el habilitar de ejecución de las obras de construcción de instalaciones deportivas y de, en su día, entrega de los mismos a dichos Centrales.

- Dotarles en sus presupuestos de los correspondientes créditos suficientes para garantizar la construcción de dichas instalaciones, una vez que sean entregados.

- Formal compromiso de proceder a la administración y ejecución de las mismas.

- Presentar inmediatamente la documentación que acredite su titularidad sobre los superficies en las que se construirán dichas instalaciones.

- Proceder a requerimiento de los Organismos obligados de este Convenio, al depósito de los contratos que, en su caso, se establezcan en sus operaciones económicas, y a que se refiere el apartado 3.3.

#### 6.- Entrega de las obras.

Entregadas las obras, para recibirlas se procederá por el Ayuntamiento, y este Organismo las entregará a la Corporación local, que deba asumir las obligaciones de su administración, conservación y uso, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación sobre contratos de obras del Estado.

#### 7.- Adecuación del uso de las instalaciones.

El habilitar de ejecución, desde la entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de que se trate, la correspondiente recepción e inspección relativa al buen uso de los mismos, así como a la adecuación de su utilización a las finalidades previstas en la Ley.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Presidente para reunir los cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

#### Sumario.

13.- Visó escrito de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", interesando la revisión de precios de la obra "Reconstrucción de la calle General Pizarro de Camarote", incluida en el Plan de Obras y Servicios, tienen reservado el derecho de revisión de precios, siempre

que en presupuesto creada de cinco millones de pesetas (5.000.000.) y en plazo de ejecución superior a los seis meses, se acuerda acceder a dicha petición y fijar la fórmula polinómica número 5 de los presupuestos en el Decreto 3659/1970.

11.- Sobre la dirección técnica de las obras de "Canales y Peñones de Sines de la Comarca Comarcal 6-823 (P.K. 108 al 115, 11) Lince. Se acuerda que la autorización concedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está condicionada a que la Dirección de las obras se lleve por procedimiento de la Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda modificar en tal sentido el Pliego de Condiciones, que habrá sido aprobado con fecha anterior a la referida autorización.

15.- Vistos los credenciales de unidades de obra no incluidas en el primitivo proyecto de "Ampliación y Mejora del Instituto Mixto de Las Pezizas", realizadas por el Arquitecto Director de las mismas, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el 27 de mayo pasado mes de enero y que cubren un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de un millón dieciséis mil ochocientos y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar los precios contractuales de las unidades de obra, especificadas en la correspondiente acta de este de enero pasado, aceptar los mediciones y aprobar en consecuencia para el plazo de ejecución de dichas obras.

16.- Visto escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras interesando el ingreso de 87.750 pesetas como importe de justiprecio de una finca afectada por las obras de "Autopista de Los P.K. 6, 0 al 26, 0, Erasmus - Santa María del Mar - Guimaras" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dar conformidad a dicha solicitud e ingresar el figurado importe en la Pagaduría de dicha Jefatura, con cargo a la consignación 631/85.3 del vigente presupuesto ordinario.

17.- Visto expediente del Ayuntamiento de Las Piles interesado en que la Comandancia de Carreteras en el territorio de esta Corporación se autorice para el pago de 22.000.000 pesetas, con destino a las obras de "Proyecto Reformado del Depósito Regulatorio y Lanamiento de Las Piles", de conformidad con el dictamen de la Comi-





para de otros Públicos, Urbanismo y Vivienda, se acuerda no acceder a dichos peticiones, al no estar aprobados el Presupuesto de 1951 y no ser dichos gastos de los que debe ser atendidos necesariamente.

18. - Por la solicitud de Ayuntamiento de Las Peñas interviene una subvención de 409.335. = pesetas con destino a los obras de acondicionamiento del cruce de las rías Curretón del Puerto Luminoso del Campo y Quebrada de Sebora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda manifestar su pesar de no atender a dicha petición, por no existir créditos para tal finalidad en el presupuesto de la Corporación.

19. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, el Pleno por unanimidad acuerda dirigirse a las autoridades competentes para que el Laboratorio de Canarias, dependiente del Instituto Español de Oceanografía, pase a denominarse "Laboratorio Oceanográfico Carmelo Gomis Cabrera".

20. - Por el informe formulado en dicha sesión el escrito dirigido a los Ministros de Industria y de la Presidencia, a la Junta de Camarías y a los demás Cuadros Similares relativo al reciente aumento de los precios de los carburantes y que literalmente dice:

"Conocida con corrientes urgencia la Comisión Interministerial de Industria, Transporte y Pesca de esta Corporación y con la unanimidad de todos los representantes de los Grupos Políticos asistentes a la misma, motivada por el aumento de los precios de los carburantes aprobados por el Consejo de Ministros en sesión del 13 del corriente, ha propuesto que la Presidencia de este Cuadro Similar se dirija a los Organismos de la Administración del Estado competentes en los siguientes términos:

1.º - Que se comprueben los motivos aducidos por el Gobierno motivadores de la elevación de los precios de los carburantes, en base a la devaluación de la peseta y a la elevación de origen de los precios de petróleo.

2.º - Que, en obstante, se manifieste la terminante oposición a la subida de dichos precios por ser porcuclturalmente mayor que en la Península, la cual es descominación para el Archipiélago Canario que carece de otras producciones alternativas de energía.

3º.- Abundando en el criterio justificativo de esta resolución, no se comprende como en una zona donde no regie los monopolios fiscales, los impuestos reiterados de primer trébedau a ascensarse contra vez, más a los fijados para el territorio peninsular.

4º.- Se entiende igualmente que la colateralidad de los puertos o regimenes del Comercio español debe manipularse en la adopción de medidas correctoras tendientes a igualar o equilibrar las diferencias regionales, como en este caso debió hacerse a través del fondo de compensación de Gijón.

5º.- Que con tales argumentaciones no se pretende en tanto privilegios para el Archipielago Canario, sino la adopción de medidas justas que atienda al hecho ineludible, reconocido expresamente en la Constitución como circunstancia a tener en cuenta por los poderes públicos de la Nación.

En consecuencia, se insta del Honorable de Ministros a dejas en cuerpo la subida de los precios de referencia en los que concierne a Canarias, hasta que por el Organismo competente, de acuerdo con los artículos Similares y con la Junta de Canarias, se determine y estudie la elevación que, en su caso, proceda."

Se abre a continuación un debate en el que interviene en primer lugar el señor Comisario D. Pablo Godenas Albay (P. C.) que especifica que la respuesta ya dada por el Gobierno, reduciendo una parte del importe total de la subida, sigue siendo discriminatoria e injusta para Canarias y en consecuencia, considera que la compensación ha de mostrarse nuevamente en desacuerdo, como así lo demuestran los datos aparecidos en la prensa sobre el estudio elaborado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia y aprueba la ocasión para pedir que se clarifique, por los Señores Comisarios, un estudio serio y urgente sobre la incidencia en Canarias del aumento de los precios de los carburantes.

A continuación interviene D. Antonio Quintana Madero (C. D.) manifestándose en contra de las disposiciones que el Gobierno ha tomado recientemente con respecto al precio de los combustibles, por no entender como en un área donde no regie el monopolio se llegue a un mismo precio, como en esta ocasión, mayor que en el área peninsular.



y resulta la enorme incidencia que tal medida tiene en la Industria de Canarias a la que se está llevando a un estado de pobreza; se valiere, por lo demás, a la propuesta del señor Podemos de que el Cabildo debiera tener, a través del servicio de estudios económicos, los datos técnicos suficientes que servirían de base a la protesta formal que se elevó al Gobierno a través de los escritos que se comentaron y obrya por que, en el futuro, se haga un uso debido de estos datos serviría para poder tener, en todos momentos, datos concretos y específicos en orden a empujar seriamente las peticiones de la Corporación ante hechos tan graves como el que se debate.

Por el P. I. O. E. interinera D. Juan Alberto Martín Martín quien comparte los criterios de los señores Compañeros que le precedieron y resalta el aspecto de como llevarnos a estado fuera del área de monopolio respecto a aumentos en los precios de los carburantes más fuertes que en el territorio peninsular, puesto que si bien los estudios económicos del Gobierno pudieran demostrar que el alza de precios recientes es adecuada sin embargo lo que hay que investigar con los datos a nivel de coste producido por producto, para ver realmente si la diferencia que existe entre los precios de Canarias y los de la Península, coincide con el impuesto que se abona por los carburantes en el área de monopolio.

Por Francisco García del Rey (P. I. D.) copia las palabras que, como Presidente accidental de la Corporación el día siguiente de la reunión del Consejo de Ministros, le ocurriera a convocar urgentemente la Comisión de Industria, Transportes y Pesca, de la cual cabía la más importante dependencia a través de la prensa en la cual se monopoliza el control de este Cabildo ante un hecho tan importante como el que ahora se está debatiendo, aunque por la urgencia no se contó con datos técnicos suficientes que le causan mucha tristeza y, por lo tanto no se le puede dar el rigor que el hecho requiere y como quiera que los datos aparecidos posteriormente en la prensa, aportados por la Comisión de Comercio, parece que no son exactamente correctos, apruebo las propuestas de los señores interinieros en el sentido de recabar del servicio de estudios económicos del Cabildo que disponga, en todo momento, de los estudios económicos para que todas las decisiones que se tomen y que afecten al Archipiélago, coincidan con la opinión de esta Corporación.

Tan pronto se nuevo el señor Podenas Wray proponiendo al Seno se acuerde elevar al Gobierno la propuesta de este artículo, ante el presente aumento de los precios de los carburantes y que sea la Comisión de Gobierno la que redacte el texto de la misma, para lo cual deberá ya contar con un proyecto de dictamen técnico elaborado por los señores economistas, sobre la incidencia de la citada subida en la economía ca-  
marina.

Como la palabra el señor Presidente de la Corporación para expresar sus preocupaciones por la reciente alza de los precios de los carburantes, y muestra en extremo de que el Gobierno se haya olvidado de que en Canarias, por una parte, carecemos de ferrocarril, por lo que todo el tráfico se realiza por carretera, y por otra parte, el déficit de la Renta lo aborran todos los españoles; también, considera, que obviamente los términos del artículo han podido haber hecho un estorbo sobre el tema para poder confrontarlo con el de la Cámara de Comercio, por evidentemente al ser un problema que afecta a toda Canarias es la Junta de Canarias como órgano regional la que lo debía haber afrontado y respondido al estorbo aparecido en la prensa; asimismo muestra en disconformidad por el procedimiento utilizado por la Corporación Regional para negociar ante el Gobierno una baja al aumento inicialmente acordado que a nadie ha satisfecho y con haber conocido la opinión previa que los artículos de cultura y con el ya expuesto la propuesta del señor Podenas de que por la Comisión de Gobierno se eleve una moción de disconformidad por el reciente aumento del precio de los carburantes, aunque, en su opinión, debería de redactarse por todos los artículos de manera análoga, para poder tener mayor fuerza ante Madrid.

Como la palabra, de nuevo, D. Juan Alberto Martín Martín que con parte las preocupaciones del Presidente y asimismo considera - como petición a la Junta de Canarias para afrontar el problema, pero sin perjuicio de que todos los organismos, públicos y privados y ciudadanos - canarios, deban colaborar y presionar para asegurar que se tome en cuenta las peculiaridades de Canarias ante los métodos que se han adoptado y propone al Gobierno los distintos términos a través de los que ha llegado a la conclusión de que esos son los precios justos que



se deben imponer a Camarín.

En el mismo sentido D. Antonio Quintana Malatesta, comisionado interinale recobro de la Junta de Camarín el estudio que hizo y que presentó al Ministro de Producción, la noche antes del Consejo de Ministros y que a pesar de contar con el visto bueno de aquél, fue rechazado al día siguiente por éste.

21.- El Pleno queda enterado de informe resumido elaborados en relación con la reunión que se hizo al tema de la posible instalación en los Centros de Delegaciones de la Agencia de Desarrollo Ganadero se celebró el día 18 del corriente mes con la participación de representantes de la Junta de Camarín, del Director de la referida Agencia, representantes de Caudales Insulares y de miembros de la Comisión de Agricultura de la Corporación Insular.

22.- Vista reunión número 55179 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se desestima recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra esta Corporación Insular por el Contador D. Antonio Pérez, con los que reunión de precios de los otros campesinos de los Proyectos de "Camino de Acceso a la Barranquera desde Valle Guerra y Esjimo" y - "Construcción del Camino de San Juan de la Hazienda a Las Guejas"; - acuerdo quedar enterado.

#### Hacienda Insular.

23.- Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al ejercicio de 1980 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, preinscripción de Intervención de Fondos y de compromisos con los dictaminados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

24.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1980, preinscripción de Intervención de Fondos y de compromisos con los dictaminados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arroja un total de 46.088.639,2 pesetas.

25.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1980, dentro del Presupuesto Es-

poral del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previa informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Senador aprueba la referida Cuenta de Valores Auxiliares o Simples deudoras del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arrojó un saldo de 441.430= pesetas.

26. = Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1980, previa informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Senador aprueba la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arrojó un saldo de 381.034.704= pesetas.

27. = Vista las Cuentas de Caudales correspondientes al 1º trimestre del ejercicio de 1980 de los Presupuestos Ordinarios y de los Extraordinarios "B" 1971, "B" 1973, "A" 1975, "A" 1976 y Especial de Fomento, previa informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Senador aprueba las referidas Cuentas de Caudales.

28. = Vista petición del Concelhísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le ingresen 866.678= pesetas, que se le habían devuelto en concepto de ingresos que correspondieron, a Voluntarios Simulacros, por Servicios prestados en el Hospital General y Centros de Tenerife a personas invidentes en la Beneficencia Municipal, previa informe de jefe de la División Administrativa del Hospital General y Centros de Tenerife proponiendo no acceder a la petición, dando que la prestación de servicios ambulatórios es de la competencia municipal a través de Casas de Socorro, Dispensarios, etcétera como prevé de verse en la Base 24 de la Ley de Sanidad Nacional y artículos 36 y 81 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y en el acuerdo de que tal tipo de asistencia sea ministrada al Hospital, por la Corporación Municipal titular, como se viene haciendo en cada caso concreto, el coste de los servicios que se preste deberá estar a cargo del Ayuntamiento, aunque sean personas invidentes en la Beneficencia Municipal, ya que no es obligación de esta Corporación prestar asistencia ambulatória, como se ve en el artículo 1º de la Ley 37/1962, en desvirtuándose su carácter de



Hospital por el hecho de que la prima voluntaria se presta otros servicios como los de asistencia ambulatoria, y de proximidad con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no acceder a la petición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

29. - Vista solicitud de aumento de renta hecha por D.ª Mercedes González Luel, por el edificio que tiene arrendado a la Corporación en la ca. de Moros y Melera, 34 de este Hospital, previo informe de Secretaría, y de conformidad con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aumentar la renta de 5.000.- pesetas mensuales quedando fijada a partir del mes de abril, inclusive del corriente año 1975, en 350.000/00 pesetas al año, a pagar a razón de 30.000.- pesetas al mes.

30. - Vista acuerdo de este Ayuntamiento celebrado de fecha 27 de abril de 1975 en el que se acordó la cesión al Estado, previa adquisición definitiva de los fincos a ceder y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requisitos que ya se han cumplido y más, asimismo, que el Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha autorizado que se incluya de la cesión el depósito de agua existente en la finca para proporcionar y facilitar el suministro de agua a los rinculos existentes en los denominados Primera y Segunda Cruz Pina, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación, acuerda ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de la Facultad de Bellas Artes y la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, los terrenos que a continuación se describen, con exclusión del estanque que igualmente se describirá, que se cede al Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para instalar un depósito regentado para suministrar agua a los rinculos existentes en los denominados Primera y Segunda Cruz Pina.

1.- Abaña, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Ramonal", que mide 13.851 m. 2 y linda: al Noroeste, Camino del Puerto, antes de la Candelaria y en parte línea que linda de ciertos tramos rectos, de cinco metros y cincuenta centímetros lineales, nueve metros y veinte centímetros lineales, tres me

lros y cincuenta centímetros lineales y diez metros cúbicos centímetros lineales, con firma de D. Domingo Sisaon Márquez e hijos; al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ecuerife, lros propiedad de esta Corporación, en línea que broda de dos tramos rectos de cúbicos y siete metros lineales y cincuenta metros lineales, y en parte con vía de enlace Ofr. Carretera General de Santa Cruz, Laguna y en 33 metros lineales con estauque que se cede al Concejo Municipal de Santa Cruz de Ecuerife; al Norte, lros barramos de lros Acebuches y en once metros lineales con estauque que se cede al Arzobispo Armiento de Santa Cruz de Ecuerife; y al Sur, con resto de la finca matriz, en línea recta de cinco minutos y nueve metros lineales.

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así:

"Abtana, lro de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Ecuerife, donde dicen "El Ramonal", que mide una hectárea, actual y cinco áreas, cúbicos y siete centímetros (17.547 m.2) y broda: al Poniente, camino del Thimo, antes de la Candelaria, y en parte en línea quebrada de cuatro tramos rectos de cuatro metros con cincuenta centímetros lineales, nueve metros y cincuenta centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales y diez metros cúbicos centímetros lineales, resto de la finca matriz, de la que está recogida; al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ecuerife; al Norte, barramos de lros Acebuches; y al Sur, terrenos de los herederos de D. Angel Poneros Matos, y en parte, en línea, quebrada de tres tramos rectos, de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales, seis metros lineales y cuatro metros lineales, resto de la finca matriz. Esta finca fue adquirida a D. Domingo Sisaon Márquez y a sus hijos en escritura pública de compraventa y compraventa otorgada el 21 de mayo de 1975 ante el Notario de esta Capital D. Federico Nieto Hargobueno; se encuentra inscrita al libro 551 de Santa Cruz de Ecuerife, folio 210, finca número 10.719, inscripción 13.

Descontando los metros cúbicos (13.851 m.2) queda un resto de 3.696 m.2, de los cuales 2.356 m.2 han sido ocupados por la vía de enlace Ofr. Carretera General Santa Cruz - La Laguna, por el borb de Poniente de la finca, y 1440 m.2 forman una franja alargada de terreno alivado a lo largo del límite Sur de la finca que se cede, en una fracción de cinco minutos y nueve metros lineales, franja que a su vez broda con otros -





propiedad de la Corporación.

2.- Urbana, trazo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz, de Ceceñigo, desde el cerro del Páramo, que mide mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados ( $1.955 \text{ m}^2$ ) y linda: al Poniente con la vía de cable Opra-Carrión Santa Cruz. La fazena en línea recta de ochenta y cinco metros con cincuenta centímetros lineales; al Noriente con terrenos propiedad de esta Corporación que también se ceden, en línea que consta de dos mil trescientos ochenta y cinco metros lineales y veintinueve metros lineales y al Sur, un resto de la finca Matías, en línea recta de cincuenta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales.

Esta finca se recoge de otras mayores que se describe así: Finca que está en el Páramo, Santa Cruz de Ceceñigo, que mide una hectárea, ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centímetros y ochenta y un decímetros cuadrados ( $10.979,81 \text{ m}^2$ ) y que linda: Al Norte, en parte Barrauco de los Arbolillos y, por otra, con otras recogidas que forman parte de la Urbanización de La Huella de los Pajaros y finca de D. Laro J. Cristóbal; al Sur con herederos de D. Manuel Romero Matos; al Noriente con restos de la finca principal de donde se recogió y en parte con otras recogidas que forman parte de la Urbanización de La Huella de los Pajaros y al Poniente, con restos de la finca principal de donde se recogió y otras recogidas que forman parte de la Urbanización de la Huella de los Pajaros y finca de D. Laro J. Cristóbal. Esta finca se adquirió a la Junta General de Aborros y Monte de Ciudad de Santa Cruz de Ceceñigo en escritura pública otorgada ante el Notario D. José Manuel García Leis, el 24 de septiembre de 1975; esta inscrita al Libro 378, folio 63 vuelto, folio número 25.574 inscripción 2ª.

Respecto los 1954 metros cuadrados, quedan de la finca Matías, dos parcelas, una de 113 metros cuadrados de forma triangular, situada en el límite Sur del terreno que se cede, y que a su vez, linda con terrenos también propiedad de esta Corporación, y la otra parcela de unos  $14.914 \text{ m}^2$  que tiene los mismos límites que la finca Matías, salvo por el Noriente en que linda con la nueva vía de cable entre Opra y Carrión General Santa Cruz - Laguna.

3.- Estanza con una pequeña porción de terreno abledo, dos, midiendo la totalidad de  $501,20 \text{ m}^2$  y que linda al Norte, en línea de 2120 metros con barrauco de los Arbolillos y una línea de cable

(de 33 metros lineales, a contar desde el barranco de Las Acebuches, con finca que se le cede al Ministerio de Educación) Lo que figura entre garantes, m. n. - Oña - Carretera General Santa Cruz La Laguna; al Este, un línea de 33 metros lineales, a contar desde el Barranco de Las Acebuches, con finca que se le cede al Ministerio de Educación y Ciencia de la que se recoge; al Suroeste, con la obra de embalse Utrilla; y al Sur, un línea, recta de 19 metros lineales a contar desde la vía pública, hasta el punto de intersección con la línea que delimita el Este sin firma, que se cede al Ministerio de Educación y Ciencia de la que se recoge.

Seguimiento de acuerdo;

6. - Que tanto la copia al Ministerio de Educación y Ciencia como al Ayuntamiento de Santa Cruz, se cumpliera que sean sujetos a las conclusiones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Además, el estanco se cede al citado Ayuntamiento con la condición de que se pueda conectar al depósito el suministro de agua para los edificios de la Facultad de Bellas Artes y de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

B. - Que todos los gastos de formalización, impuestos y contribuciones que se deriven de tales cesiones sean a cuenta de los beneficios cedidos marinos.

6. - Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de los correspondientes escrituras públicas.

31. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de marzo de 1981 elevando este asunto al Pleno y, vista comunicación de acuerdo del Excmo. Sr. Presidente Calixto Simulas de Rangelarste poniendo de relieve la importancia y necesidad de interesar y gestionar que sean transferidas a la Junta de Canarias las facultades y atribuciones conferidas en la actualidad a los Mancomunidades Interinsulares Provinciales, previa supresión de Secretaría, ratificando el procedimiento establecido en los Reales Decretos 476/1978, de 17 de marzo y 2704/1978, de 27 de octubre, para la creación de las transferencias de las Diputaciones Provinciales a los Organismos Provinciales - Autónomos y a cuyo fin se crea en la Junta de Canarias una Comisión Mixta integrada de catorce miembros, 4 designados por los Mancomunidades y 4 por el Pleno de la Junta, y después de un breve debate en



el que, en resumen, se aims a poner se relieve la necesidad de estudios a fin de el tema, encuadrando los dentro de la problemática, que debe ya ser afrontada, de la organización político-administrativa de Canarias, así como que la actuación de los dos Municipios con dificultades, siendo una de los principales dificultades, en la de Santa Cruz de Tenerife, el traslado del Hospital Psiquiátrico, el Perm suelta:

1.- Comunicar al tercercentésimo Cabildo Insular de Lanzarote que el tema preocupa a esta Corporación que entiende que el tema del traslado de competencias de los Municipios con dificultades a la Junta de Canarias debe ser abordado dentro del tratamiento global de la organización político-administrativa de Archipiélago.

2.- Dirigirse a la Junta de Canarias con el fin de que se ponga en marcha la Comisión Mixta prevista en los Reales decretos 476/1978, de 14 de marzo y 2704/1978, de 27 de octubre, para que estudie y proponga las condiciones y medios a transferir desde los Municipios con dificultades a la Junta de Canarias.

3.- Continuar el estudio, que iniciando el pasado año los que, dos períodos, relativo a las competencias transferidas a la Junta de Canarias por el Costado, para cada cuales pueden ser delegadas en el Cabildo.

32.- Visto, resolución número 34/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que desestima los recursos contenciosos administrativos acumulados números 129 y 130 de 1979, interpuestos por Obras y Construcciones Dama, S.A. contra resoluciones que el 31 de diciembre de 1979 dictó el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, resolviendo otras tantas reclamaciones interpuestas frente a acuerdos de este Cabildo sobre arbitrios de la impositiva, unido que contra la resolución se interpuso recurso de apelación y que se emplea a este Cabildo para que se treinta días comparezca ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, previa informe de Secretaría, el Perm suelta que dar traslado de la resolución y del recurso interpuesto y personarse ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, a cuyo fin por la Comisión de Gobierno se designaron el Letrado y el Procurador que dirija y represente respectivamente, a esta Corporación en el recurso de apelación de referencia.

Continúa.

33. = Acuerdo ratifica el acta del jurado designado para fallar el Concurso para un anagrama de la "Lola de Curupe", en el que se hanche deya dicho Concurso desierta, de conformidad con la Base 13 por la que se rige el mencionado Concurso.

Respectivamente acuerda facultar al Sr. Presidente para que presente propuesta de la Comisión de Concurso, encarece distintos locales a empresas especializadas y se otorguen el anagrama mas sobresaliente, cada- ellos con cargo al importe del referido premio.

#### Comisión de Gobierno.

34. = Se lee Moción que presenta el C. D. Sr. Arce solicitud de renovación del inmueble de la calle San Sebastián de esta Capital donde se encuentra ubicado el Observatorio Meteorológico, que respectivamente dice lo siguiente:

"En el año 1921 el entonces Comisario de esta Capital D. Gonzalo Cáceres y Lavieja presentó una moción para otorgarse un solar en el llamado "Camino de San Sebastián", en esta Capital, con destino a construir en él, por cuenta de esta Corporación, un edificio de dos plantas destinadas a Observatorio Meteorológico y Aerológico.

Esta proposición fue aprobada por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 1921.

Para llevar a cabo esta finalidad, el Cabildo adquirió, el 28 de febrero del año 1923, en escritura pública autorizada por el Notario Don Blas Cabrera, un solar de 5.915,79 metros cuadrados en esta Capital, en la calle San Sebastián, que linda al Sur y al Oeste, con propietarios de D. Manuel Cruz, D. Manuel Dimiento y D. Nazario González; al Este, con calle de Las Molinos y al Norte, con la calle de su situación.

La entrega al Costado del Solar y edificio sobre el construido, se efectuó el día de marzo de 1924, según acta levantada por el Notario D. Hipólito González Peñallos, de la cual resulta que el Cabildo permanecía como dueño propietario del inmueble y el Costado como un quinquinario del mismo, en tanto lo destina a Observatorio Meteorológico.

Posteriormente, el 19 de septiembre de 1924, este Cabildo adquiere un solar anexo al anterior de 756,9 metros cuadrados, en escritura pública autorizada por el Notario D. Aurelio Gueba Rodríguez,



traviendo cubija de mismo al Instituto Geográfico el 6 de marzo de 1927, con la misma finalidad y bajo las mismas condiciones que el anterior.

Los edificios que actualmente este localito necesita recuperar para sus propios fines, aquellos inmuebles que cuanto a su propiedad están aun pendientes o recibidos en uso al Estado, mínimos cuando este dispone de otros a los que podría trasladar los edificios de su competencia que actualmente tienen instalados en aquellos, con lo que esta Corporación podría contar así con edificios que destinara a diversas finalidades.

Con la última visita efectuada a esta Sola por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Comunicaciones ya incluíó la posibilidad de que visitara a este localito el respecto de edificar en que se encuentran ubicados el Observatorio Meteorológico de esta Capital.

Ante ello, y dando que el Estado cuenta con de pocas decenas de locales y en lugares mas apropiados de los cuales podría instalar este Observatorio, es por lo que el Sr. Ministro de Fomento, en nombre de mi Grupo, a este País, con objeto de que accese al Ministerio de Fomento y Comunicaciones la reversión del uso del edificio del Observatorio Meteorológico de Curuzú así como del Solar anexo, con lo cual este localito convalidaría la plena propiedad de los mismos y podría destinarlos a otras finalidades que considere oportuna la Corporación.

Después de la intervención de la Comisera D<sup>a</sup> Estela Ceballos Hays (U. G. P.) quien abarca en el sentido de la Moción, el País, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Moción.

35.º - Visto el escrito de D. Emeterio E. Pedroña Leruz, al que acompaña copia de la solicitud de dicho señor dirigido al Alcalde y Comisales del Ayuntamiento de San Antonio de Buenos Aires, tendientes por el que pide que se restituya a la plaza principal de dicha Ciudad en nombre original de plaza de las Solas, y vista igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de 26 de marzo próximo pasado, por unanimidad -  
Acuerda:

Primero. - Aprobar la solicitud formulada por D. Emeterio E. Pedroña Leruz, dando que históricamente la plaza principal de aquella ciudad americana estuvo ocupada el nombre de "Plaza de las Solas", como consecuencia a los diversos cambios conatos que en los años 1730-1731 emi-

gracia a aquel lugar.

Segundo. Sembrar copia en escrito recibido al Excelesísimos  
Ayuntamiento de esta Capital con el mismo fin.

36.- Se le imprime al Excmo. Sr. Presidente sobre asen-  
civir por la Junta de Canarias de la gestión de los arbitrios insulares en cum-  
plimiento del Real Decreto Ley 2/1951 de 16 de enero, que textualmente dice lo  
siguiente:

1.- Con arreglo a la Disposición Transitoria Primera del  
Decreto Ley 2/1951 antes del próximo día 15 de abril se deberá realizar el  
traspaso de los servicios de la Junta Interinsular de Arbitrios Insulares  
a la Junta de Canarias.

2.- A pesar del tiempo transcurrido, la Junta de Canarias  
no ha dictado los normas de organización y funcionamiento de los servicios  
destinados a la gestión de los arbitrios insulares, normas que debía haber  
elaborado y aprobado después de obtener el informe de los Cabildos insu-  
lares de su jurisdicción en lo establecido en el artículo quinto del mencio-  
nado Decreto Ley.

3.- Este vacío normativo tendrá que ser cubierto (Disposición  
Transitoria Segunda) por las normas provisionales de organización y fun-  
cionamiento de la Junta de Canarias, actualmentc ninguna, y, con carácter cal-  
culativo, las contenidas en la O.M. de Gobernación de 26 de noviembre de  
1953. Esta normativa es, a los efectos de gestión de los arbitrios, absoluta-  
mente insuficiente e incluso contradictoria.

4.- Es urgente, pues, que la Junta de Canarias labore la ma-  
teria aducida y la cometa a imprimir de los Cabildos antes de aprobar  
la, con arreglo al citado artículo quinto.

5.- La realidad, sin embargo, es que los Presidentes de los  
Cabildos han sido convocados por el Consejo de Economía y Hacienda  
para una reunión en las Palmas el día 12 de los corrientes y otra pos-  
terior en esta Capital el día 23, en las cuales se ha tratado de una ma-  
nera provisional que pretende poner en sujeción la Junta, sin darle el tra-  
mite del citado artículo quinto, argumentando el carácter provisional que se  
le quiere dar. Las borradores presentados por dichos Consejos lo han  
sido con un carácter extrajudicial, lo cual nos impide entrar de modo



personal en el espacio de los mismos. Sin embargo, tales borradores contienen elementos que permiten intuir la orientación que se pretende dar a la organización de los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.- La principal cuestión que se suscita - y que es extremadamente grave - es que se intenta integrar de una forma indiscriminada dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, todo el aparato administrativo de la gestión de los arbitrios insulares, con lo que será prácticamente imposible repartir los gastos que origine la gestión de dichos arbitrios de los demás gastos que ocasionen los servicios de dicha Consejería.

7.- De otra parte, y como consecuencia de lo anterior, aun que el mencionado borrador olvida para nada a ello, se pretende consignar todos los ingresos y los gastos de los arbitrios insulares dentro del Presupuesto de la Junta de Canarias. Los deseos expresados reiteradamente por los Cabillos Insulares de que la gestión de los arbitrios se lleve a través de un presupuesto especial han encontrado la más completa oposición tanto por parte del Consejero de Economía y Hacienda como por parte de otros Consejeros de la Junta, integrantes de la Comisión de Cuentas Económicas. Oposición que se funda unas veces en la supuesta imposibilidad legal, en otras en la negativa del Ministerio de Hacienda a admitirlo y también en el propósito de integrar los arbitrios insulares como ingresos de la que se denomina Hacienda Canaria.

8.- No se contempla en los textos - aunque se haya admitido posteriormente a nivel verbal - la existencia de un órgano de representación directa de los Cabillos Insulares para resolver impuestas de las cuestiones relativas a los arbitrios insulares, órgano que este Cabillo ha sido considerado siempre fundamental.

9.- Ante la gravedad de esta situación, en la que están en juego los intereses de todos los municipios locales de Canarias, parece ser obligado que los Cabillos Insulares adopten las medidas y realicen las gestiones necesarias para la defensa de sus recursos históricos, sin menoscabar de poder adquirir también frente a las responsabilidades que la ley les asigna, y por ello esta Presidencia considera oportuno consultar al Pleno de esta Corporación para que considere la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Debe reafirmarse una vez más la naturaleza de

los arbitrios imulares como propios de los Colegios Simulares, tal como han sido configurados en la Ley de su creación, la Ley de Fomento Económico Social de Canarias 30/1983, de 22 de julio.

**Segundo.** La transferencia a la Junta de Canarias de las competencias que tenía atribuidas la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulares, no prohíbe, sino que, antes al contrario, justifica plenamente que esta organización que se ocupa de articular decidos de la Junta de Canarias para la gestión de los arbitrios los Colegios puedan gozar de un órgano colegiado de representación directa en la expresada actividad de gestión de esos recursos que les son propios.

**Tercero.** Cualquiera materia que se dicte en relación con las competencias transferidas a la Junta de Canarias por el Decreto-Ley 2/1981, debe estar regida necesariamente bajo el principio de estricta reparación de los gastos que origine la gestión de los arbitrios de cualesquiera otros gastos de los comités de la Junta de Canarias.

**Cuarto.** Como consecuencia de todo lo que antecede, el precepto de la actividad de gestión de los arbitrios imulares debe estar diferenciado del presupuesto de la Junta, con la modalidad de presupuesto especial o de anexo, de modo tal que funcionen dos cajas independientes.

**Quinto.** Los proyectos de ley que se haya llegado a estos fechas que la Junta de Canarias haya aprobado, después de seguir el procedimiento legalmente establecido, los mismos principios de organización y funcionamiento que respete los principios antes mencionados, para tranquilidad de todos las Corporaciones Locales de los Iles, que se encuentran en estos momentos ante un proceso reordenamiento urgente.

**Sexto.** En consecuencia, se pide nuevamente a la Junta de Canarias que, con la mayor urgencia, elabore y remeta a tramitación las tan repetidas normas de organización y funcionamiento, en las que deberá recogerse los principios antes mencionados.

Este es el informe que me crea en el deber de remitir al superior criterio de esta Excelentísima Corporación, con la propuesta de resolución que crea obligada en estos momentos.

Interviene en primer lugar, el Censor D. Pablo Pódenes Utray (P. S. C.) quien, tras lamentar la falta de información sobre este té-





ma, se omulde de cu grupo mamfiesta que son como las cuestiones a tratar:

1<sup>a</sup>.- Respecto al tema de formas de organización y funcionamiento para el ejercicio de las competencias transferidas, si éstas no existen o existen, pero no han sido remitidas a este Cabildo para informe, conviene exigir el informe de su del Decreto-Ley 2/1981, es evidente que no se ha dado cumplimiento al mismo.

2<sup>a</sup>.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y gastos de las competencias transferidas, es evidente que debe ser diferenciado, bien con un presupuesto especial o bien un anexo.

3<sup>a</sup>.- Respecto de la cede del organismo que vaya a ejercer las competencias transferidas, esto es, respecto de la capitalidad económica del municipio, existe un principio claro para (R. P. C.) que es el del equilibrio o de la alternancia de la sede, mientras no se llegue a otra solución acordada por todos los canarios.

4<sup>a</sup>.- Respecto del tema del "gasto" de funcionamiento para el ejercicio de las competencias transferidas, no tiene sentido que expere el 10 por ciento de los recaudados.

5<sup>a</sup>.- Respecto a la disposición transitoria tercera del Decreto-Ley 2/1981, que afirma que hay que fijar unos nuevos criterios y métodos de reparto de los ingresos con carácter definitivo, por un Grupo de trabajo en el que estarán representados los Cabildos, es un tema muy importante, es un definitivo el tema de la fiscalidad de los I. C. Canarias. Por ello, si este Cabildo ha de participar en ese Grupo de trabajo lo ha de hacer con criterios claramente elaborados y producto de unos estudios, informes y debates posteriores. Por tanto lo primero que habrá que hacer es un informe sobre la crisis económica de los Cabildos, que podrá citarse de preferencia en sus propios términos en relación a la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a continuación habrá que encargar estudios a especialistas o instituciones que se otorguen oportunas, que orientasen sobre el camino en el que establecer el régimen especial canario y en última instancia habrá que consensuar unos aspectos de formación para una alternativa económica a la situación de los I. C. por las vías Simuladas procediendo posteriormente a un debate último en este Cabildo del que saldrá una propuesta a la Junta de Canarias.

Ante requisito toma la palabra el Consejero D. Antonio Quintana Malleo (C. D.) quien se adhiere a las conclusiones del informe de la Presidencia sobre este tema.

La continuación interviene el Consejero D. Antonio Martínez Gójas (P. S. O.) quien en nombre de su Grupo, tras lamentar la falta de concreción del informe emitido de la Presidencia, manifiesta que por ello no se va a definir sobre los propósitos de aquel informe, aunque se basará en comentario sobre el tema. Igualmente lamenta que a las reuniones Junta de Camarías, dadas sobre este asunto no haya sido invitadas representativas de todos los Grupos políticos de este Cabildo. En cuanto al tema de la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulacres, en nombre de su Grupo se ratifica en tres principios políticos sobre los que ya se ha comprometido reiteradamente esta Corporación.

1º. Que los recursos previstos en la Ley 30/1972, no recursos que deban ser destinados a las Corporaciones Locales Camarías. En cuanto al modo de términos se garantiza esta finalidad de los recursos entendiéndose que el tema está aún inmaduro y que es preciso que los Partidos continúen estudiando este tema.

2º. La necesidad de mantener el equilibrio interprovincial.

3º. Que la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulacres es un órgano que ha de ser esencialmente técnico, bajo la dirección del Pleno de la Junta de Camarías.

Respecto a los propuestos conculos del Sr. Presidente estimo el Sr. Martínez Gójas que en estos momentos no es conveniente que el Cabildo de tema ningún tipo de acuerdo, salvo el acuerdo de pedir a la Junta de Camarías que emita formalmente a los Cabildos, cual es el proyecto de organización y funcionamiento del organismo que ha de ejercer las competencias encomendadas para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto-Ley de Transparencia, ya que tomar otro acuerdo podría dar a entender a la Junta de Camarías que ya ha tenido lugar lo previsto en aquel Decreto-Ley sobre informe de los Cabildos Simulacres y porque además sería inmerso dentro del campo de lo meramente especulativo, que si bien es un poco más correcto y saber por donde van las intenciones de los máximos responsables de la Junta de Camarías que embargo no puede dar lugar a una toma de postura por parte del Pleno del Cabildo.



Por todo lo anterior, indica el Sr. Martín Cajal, en Grupo pro-  
pone el que este Cabildo se dirija a la Junta de Camarines pidiéndoles que se envíe  
a los mayores ingenieros posibles un proyecto para la organización y funcionamiento  
de la Junta Inter provincial de Asistidos Insulares, una vez, este planeamen-  
te integrado en la Junta de Camarines, empujando, por otra parte, todos los esfuer-  
zos o esa aparición de entendimientos entre los Corporativos Camar-  
ines, especialmente entre Cabildos. Junta de Camarines, a través de los Partidos  
Políticos.

El Sr. Presidente toma la palabra para acudir al Sr. Martín  
Cajal, indicando que en las reuniones celebradas por los Presidentes de los  
Cabildos Insulares con la Junta de Camarines, estos estaban allí de comuni-  
dos porque habían sido invitados, para conocer el tema y la documentación  
al respecto, pero que quien se tenía que pronunciara eran los Plenos de los Cabil-  
dos, una vez lleguen los proyectos concretos que con los que deben ser con-  
ducidos por cada uno de los Grupos políticos para luego llegar a una con-  
clusión en el Pleno de esta Corporación.

Comienza su intervención el Sr. Presidente abreviando en el con-  
tado de los términos de la propuesta de su informe presentados al Pleno, que  
no tiene sino recoger todo lo que ya se había acordado en sesiones anteriores.

Vuelve a intervenir el Comisario Sr. Martín Cajal quien  
afirma que hay puntos de la propuesta de resolución del del informe pre-  
sentado que ya se han recogido en acuerdos anteriores, y hay otros que tal co-  
mo están redactados no se ajustan a acuerdos anteriores, y además se refie-  
ren a aspectos fundamentalmente técnicos y discutibles, que actualmente  
están en debate y que es prematuro el pronunciarse sobre ellos tal como  
ocurre en los puntos tres y cuatro de la propuesta de resolución; y res-  
pecto de los puntos uno y dos, se están aprobando en sus documentos que están  
circulando, pero que no tiene carácter oficial. También los puntos quin-  
to y sexto si los asume en Grupo.

Tras un breve coloquio por el Sr. Martín Cajal, se re-  
anuda la sesión procediéndose a la votación de la propuesta de acuer-  
do contenido en el informe presentado por el Sr. Presidente, que arrojó  
el siguiente resultado: catorce votos a favor, los tres de (C. G. D.) y de (C. P.),  
y nueve abstenciones, los de los siete Comisarios del (C. P. O. G.) y de

los dos Comiseros de (C. P. G.).

En consecuencia el Sr. por mayoría de Comiseros presentes, -  
Acuerda aprobar en todos sus puntos, la propuesta de resolución contenida en el  
disposico del Sr. Presidente.

A continuación, y para explicación de votos, toma la palabra  
para el Comisero D. Antonio Martín Lejos (P. P. G.), quien tras referirse  
en primera anterior que hace que en Grupo discripe de algunos de los  
puntos de la propuesta de resolución, citando en nombre de aquel que lo que  
está plante es un objetivo político claro, esto es, el intento de construir a Ca-  
narias como unidad política a través de la Autonomía, y que el acuerdo  
del Sr. Presidente supone un enfrentamiento entre el Cabildo y la Junta  
de Canarias en un momento innecesario cuando es preciso presentar un  
frente unido respecto al poder central que se debe lograr a través de los Par-  
tidos Políticos. Los enfrentamientos internos de los partidos no tiene por qué  
involucrar a las instituciones canarias, de ahí que aquellos deban tra-  
cer un esfuerzo para evitar tales hechos.

Ante el cenir Presidente en el sentido de que en su in-  
formación no hay un ataque a la Junta de Canarias como una posición  
de firmeza para que a este Cabildo se le entregue el documento que recoge  
la organización que se va a articular dentro de la Junta de Canarias  
como una posición de firmeza para que a este Cabildo se le entregue el documento  
que recoge la organización que se va a articular dentro de la Junta de Canarias -  
para la gestión de los arbitrios inculares. No se trata de atacar a la Junta de Ca-  
narias como simplemente se defende unos recursos de los Cabildos en los cuales  
esto no pueden seguir adelante.

Por último interviene el Comisero Sr. Rodolfo Utray (C. P. G.)  
quien explica el voto de abstención de su Grupo por razones de procedi-  
miento que se ha tratado de una votación en un debate que no estaba  
previsto.

Indeterminado.

37.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar al mas recibida  
pésame a D.ª Matilde Gómez Marínhal por el fallecimiento de su esposo, D. Sr.  
don Gama Cabrera, ex Comisero de este Excmo. Ayuntamiento y Medalla de  
Oro de la Isla de Tenerife; a D. Angel Luis de los Rios funcionario de este



En este último día por el también fallecimiento de su padre político D. Hilario Bermúdez Armas; a D. Miguel Monasterio Aguirre, empleado laboral de la Corporación por el reciente fallecimiento de su hija la Sra. María Jesús Monasterio Oltra; a D. Manuel Rodríguez Portero funcionario de este Cabildo por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Juana Verdugo Brito; a D. Antonio Espinosa Barrera funcionario de este Cabildo por el fallecimiento de su madre política D<sup>a</sup> Antonia Quintana Navarro; a D. Jaime Vega Hernández, ex Presidente del Cabildo y alcalde de La Graciosa, por el reciente fallecimiento de su esposa D<sup>a</sup> Sofía María Vegas de Vega; a D<sup>a</sup> Soledad Pascual Rodríguez, esposa de D. Francisco Delgado, Gabala, vecino de P. O. N. E. también fallecido; a la señora D<sup>a</sup> Lucía María Siguero Peraza, esposa de D. Manuel Guanche Rodríguez, empleado laboral jubilado de la Corporación que falleció últimamente; a D. Diego de Armas Cruzado Médico del Hospital General y Olimpic, por el fallecimiento de su esposa madre D<sup>a</sup> Carmen Cruzado Cruzado; y a los familiares de D. Torueto de la Rosa Hernández, ex. Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, igualmente fallecidos.

Asimismo se hace constar en estos, la expresión del profundo sentimiento por los últimos ocasionados a consecuencia de los hechos recientes ocurridos en Pauplona y Belboas últimamente; lo mismo que exteriorizar a la más sincera repulsa de este Concejalísimo Cabildo por tales hechos.

#### Instrucción Pública.

#### Otros Asuntos.

38.º Por el c.º secretario se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista, sobre donaciones de libros de libros a centros de los restantes I.º de la Provincia y sobre intercambios de publicaciones con el Concejalísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, que dice así:

"Como ampliarán a los infantes ya conocidos por el Concejalísimo Ayuntamiento en lo concerniente a publicaciones, donaciones y mutas de libros editados por el Aula de Cultura, correspondiente al pasado año, el Consejo que preside, en nombre y representación del Grupo Socialista, desea solicitar la consideración del Pleno una resolución propuesta en respecto a los donativos de libros de estas publicaciones, - con el fin de conseguir una mayor difusión de los mismos.

Hasta la fecha, estos libros se vienen acumulando

gratuitamente a Centros Escolares y Culturales de esta Isla, pretendiéndose por medio de esta Moción, el mejor parer de la Corrección de la composición, que esta distribución de libros de libros lleve también a los Centros y Bibliotecas Culturales de los restantes Islas de la Provincia.

A tales efectos, nos permitimos solicitar al P.º nos adopte acuse de favorable en relación con esta propuesta de la que, indudablemente, se beneficiarían numerosos habitantes de dichas Islas, donde prácticamente, muchos publicaciones son totalmente desconocidas.

Con este centro, creemos que procede colaborar, en la Moción que aprobada, de los Archivos de La Palma, Gomera y Hierro, una relación de Organismos Públicos, Bibliotecas, Centros Escolares, Centros Culturales y demás Asociaciones que tengan relación con la Cultura en general, así como roles de los Partidos Políticos para los que cupusiera interés contar con nuestras publicaciones, con el fin de que, estudiando las posibles peticiones en sus momentos por la Comisión de Educación y Cultura, se enviara a las que se estima, sea convenientes.

Asimismo, se permite a la aprobación del P.º, premios personales al objeto, de un intercambio de publicaciones de libros con el Centro Cultural Archivos de Gran Canaria, que bien podría orientarse en el sentido de recibir y enviar los libros ya editados por ambos organismos, o, de otra suerte, iniciar este intercambio para las ediciones futuras.

Se lee, asimismo, dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, emitido al respecto, y, de conformidad con el mismo, se acuerda.

19). - Dirigir escrito a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con el ruego de que, a su vez, recabe de los Archivos de La Gomera, La Palma y del Hierro, y remita luego a este Archivos relaciones de Organismos y Bibliotecas Públicas, Centros Escolares y demás Centros y Asociaciones que realicen alguna actividad cultural, para los que cupusiera interés contar con las ediciones del Arch. de Cultura.

20). - Permitir al Centro Archivos de Bibliotecas un catálogo actualizado de las publicaciones del Arch., para que indague a este Archivos que Centros, de los registros en aquel, no dispusiera



de ninguna edición de esta Corporación o no cuentan con los últimos que se han realizado.

39.- Relación intercambio de publicaciones con el boecultivismo -  
Cabildo de Gran Canaria, tiene con efectos retroactivos, bien para las ediciones que se hanque a partir de esta fecha.

39.- Manifestaciones de la Presidencia - No se produjeron.

Tuera del Orden del Día.

General.

40.- En relación con el acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión anterior de 24 de febrero, relativo a la negociación de Convenio Colectivo de los Establecimientos Bañistas-Dorados, aceptando los propuestos formulados por los Comités Negociadores por la parte civil del Hogar de la Laguna Tambo por un lado y del Centro de Edificación Especial Socialmente, Hermano Pedro por otro, se acuerda acordar dichos negociaciones y en consecuencia, se lleve a cabo dos Convenios Colectivos distintos.

Turismo.

41.- Tuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acuerda, a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intermunitor de Tambo, acordar aprobar un gasto de cinco millones de pesetas (5.000.000=), destinados a la campaña de promoción turística de la Península de Tenerife "Canarias 81" cuyo importe total asciende a veinticinco millones de pesetas (25.000.000=) cuyas aportaciones corresponden: Secretaría de Islas de Turismo 4.000.000= de pesetas, Gobierno Provincial de Turismo de Las Palmas 4.000.000= de pesetas, Círculo Asociación Hoteleros de Tenerife 2.000.000= de pesetas y Cabildo Insular de Tenerife 5.000.000= de pesetas.

Comercio.

42.- Tuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acuerda designar al señor Comisario don Alfredo Rodríguez Pérez, representante del Cabildo en todos aquellos servicios dependientes de la Comisión de Agricultura de la Junta de Canarias.

43.- Previa declaración de urgencia se lee informe sobre la Resolución Sanitaria, "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta Capital, presentada por el Comisario Socialista, D. José Vicente González, Hernández."

En lo largo del presente mes de marzo, se han recibido publicados en la prensa de nuestra provincia una serie de artículos que han sobre saltado a nuestros pueblos, y de los que podemos recoger titulares como: "La Cameldaina, resolución del terror"; "En la noche del jueves fueron asaltados dos camiones y destruidos diez coches"; "Conjuran al Estado de abandono de la Penitenciaría Provincial"; "Homonimizan la Medicina orgánica la cameldaina"; "La cameldaina; la seguridad de los enfermos está garantizada"; Podría enumerar algunos más, pero creo que con esto basta para que nuestra provincia se entienda, no está sobresaltada, sino incluso alarmada.

Mientras todo esto sale a la Calle, en la Penitenciaría se reúnen los comunicados del Comité de Prensa y de los Socios Sindicales, denunciando la veracidad de algunos informaciones sobre el mal que nos aqueja a todos los niveles del Complejo Penitenciario, pero no todos es-tán de acuerdo sobre la metodología seguida puesto que:

- a) La prensa publica detiende la imagen de la Penitenciaría.
- b) Porque esto detiende va ocasionando a una inseguridad y falta de confianza de asegurados.
- c) Porque de esta imagen se inspira y falta de seguridad se benefician los clínicos privados.

Por parte de los Médicos, en mis días a la prensa, tampoco se puede de acuerdo totalmente, pero en lo que sí coinciden es en la afirmación de la existencia de anomalías.

Como resumen de una serie de comentarios, aparece una tabla reivindicativa que recoge el sentir del Comité de Prensa, dirigiéndola en reivindicaciones sociales, técnicas, administrativas y laborales, de los que antes no y comento algunos puntos.

De las sociales:

1) Reorganización de la sala, para que se desorganice la cultura de algunos de esta Penitenciaría.

2) Campaña de Supremacía a la población sobre deberes y derechos de los asegurados.

Sobre esto quedamos quietos quiero comentar una serie de incidencias





que se inició en abril de 1979. En el año 80, de 23-5-79 la Junta de Gobierno aprobó una orden informativa que presenta una comisión encargada con este fin. Esta orden informa de una serie de instrucciones para el correcto uso de los Servicios de Asistencia Sanitaria, tanto normales como de urgencia, conteniendo los siguientes puntos: 1º) Se deberá publicar en los Diarios durante dos meses hábiles; 2º) Una copia de la misma deberá ser distribuida entre los asegurados, en los centros de urgencia y Consultas de esta Dependencia; 3º) Se deberá cumplir por parte de la Administración Provincial, con una copia de los Artículos 2º y 3º del Decreto 2766/1967 sobre Asistencia Sanitaria, a enviar a todos los Médicos de la Seguridad Social.

El día 31 de marzo de 1980, después de haber solicitado información en otras ocasiones sobre este de la Nota Informativa, recibí que se me envió por escrito a una serie de preguntas. En la tercera, decía: ¿Cuáles han sido los inconvenientes en relación con la publicación en los medios informativos de la orden sobre derechos y obligaciones de los asegurados, que fue aprobada en otra orden de esta Junta de Gobierno? (Orden no 4 de 31-3-80).

El 28 de abril, de 1980 se da contestación a mi solicitud, dándose lectura por parte del Sr. Director a la siguiente orden de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 4 del corriente: "Cuando recibí a ese escrito de esta misma fecha, y con referencia a la posibilidad de publicar en los medios informativos una Nota Informativa a los Colegionados, he de manifestarle que en ese día, fue remitido a la Comisión de Visado de la Subdirección Médica Sanitaria de la Dirección de la Salud, la cual no se publicó porque en ese momento no se creía conveniente por dicha Comisión. No obstante, ante la posible reorganización de Asistencia Sanitaria en la Provincia, es conveniente que precipio me publique dicha orden, y de serlo lo envíe por la Subdirección Médica Provincial o por la Dirección de Salud.

Como se vea, existe una Comisión de Visado (¿censura?) que lo prohíbe. La Dirección Provincial de Salud no lo cree conveniente, y luego se encuentra en la frase "y de serlo"; pero advierte que no se envíe a la Subdirección Médica Provincial, o por la Dirección de Salud.

Ante estos hechos yo me pregunto: ¿Cómo es posible que a una

cumplir más que dar a conocer los derechos y deberes de los ciudadanos, y que el fin de reorganizar un servicio vital como es el de Higienas, se le puede poner tantos tropiezos? ¿Acaso en el fondo de todo se ocultan asuntos interiores que se venían agitando? Yo le rogaria a los compañeros que me permitieran leer esta carta que es un modelo original fue la aprobarla y enviarla a la Dirección de Sanidad, por la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria, y que se adjunta a este informe.

En cuanto al primer punto de la tabla reivindicativa, que trata de la reorganización, conviene totalmente y lo mismo nuestra Comisión de Sanidad, puesto que preocupados por la carencia de Lectores Comunes de la Salud, esta Comisión que hace más de seis y medio meses al Sr. Director de la Salud, y en la penúltima Comisión le suelta a insistir en girar una nueva visita para acercarnos de la nueva actividad del Sr. Salud, y dar a conocer y presionar desde este Círculo ante la urgencia vital de estos Lectores.

En el punto 2 de la citada tabla se pide la "Apertura inmediata de Lectos de Traumatología y Rehabilitación". En la anterior reunión citada ante nos el 31-3-80 me hago eco de esta necesidad, y pido por escrito se conteste a esta pregunta: "¿Por qué no se ha puesto en marcha el Lecto de Rehabilitación y Traumatología?". Se da contestación con dos informes de Administración y del Sr. Jefe del Servicio de Mantenimiento, que se adjuntan a este informe y de los que extraemos la falta de planilla, la no instalación de la telefonía interna ni externa, no están colocados los cuadros eléctricos de protección en los quirófanos, no están colgadas las lámparas de los quirófanos, falta material médico indispensable, -estructura. Se meditaríamos un poco sobre lo dicho, pero quedaríamos inclinados ante la reflexión: ¿por qué se puede aprobar el proyecto de un centro de este tipo con estos errores?

Seguimos con la tabla reivindicativa, hay dos párrafos que expuso literalmente y que considero muy grandes de demostrarse, integramente la necesidad: "Leitaremos a título de ejemplos el Servicio de U.V. con más del 50% de los aparatos en citación de no funcionar, desde más de un año, y que unido a la falta de caños hace que en determinados períodos de tiempo estuviéramos el servicio de enfermería a técnicas Privadas



un diagnóstico de Viri bronq. crón. del 80%. Hecho gravísimo a nuestro alrededor.  
 ¿o un tercer quinto de Seguridad e Higiene leemos; \* Como se -  
 protesta de la Junta de Gobierno, Dirección Provincial y Dirección Médica, así co-  
 mo el Cabilde Insular y la Junta de Canarias de inspección comarcal que se  
 reúne en los alrededores del Complejo Sanitario. Los hechos delictivos en la pe-  
 culencia Sanitaria proceden desde hace algunos años, en 1978 ya se habían re-  
 sumidos al Gobierno local, Ayuntamiento de este Capital y Juzgado correspon-  
 diente (se adjunta informe de Administración de fecha 26-9-78).

Otros actos se han visto incrementados y así que nunca se  
 haya sigiloso este Centro. Después de los últimos comunitarios peridictos,  
 me han informado que se envió a la Policía Nacional durante tres días, de-  
 jándolos a partir de este momento. Es inverosímil la dejadez y olvido  
 en que se viene a una Institución tan importante para todos los tener.  
 firm.

Podría seguir comentando todos y cada uno de los puntos de  
 la tabla reivindicativa, pero prefiero que mis compañeros de los parajes la  
 vean y saquen sus propias conclusiones.

Al la nota del referido impreso y a propuesta del citado Com.  
 reperi, el Pleno aprueba la siguiente declaración:

1º.- Este Cabilde Insular está profundamente preocupa-  
 do ante la situación de la Piedad Sanitaria. Nuestra Señora de la Can-  
 delaria:

2º.- Quejamos del Ministerio de Carbo, Sanidad y Seguridad  
 Social, la construcción y puesta en marcha de los Centros Comarcales de -  
 Salud, aprobados en el Mapa Sanitario de la Isla.

3º.- Solicitamos que la Autoridad competente regule los gra-  
 des de lectors sanitarios de la Seguridad Social de nuestra Isla.

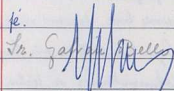
4º.- Quejamos la inmediata publicación de la Nota In-  
 formativa sobre derechos y deberes de nuestros ciudadanos en materia sa-  
 nitaria, aprobada por la Junta de Gobierno de la Piedad Sanitaria.

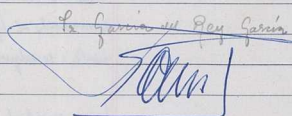
5º.- Comenciar nuestra enorme preocupación ante la pro-  
 funda desorganización sanitaria de la Seguridad Social, en la que está -  
 sumida nuestra Isla.

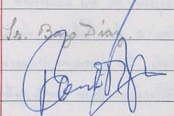
6º.- Solicitamos de la máxima autoridad competente el total

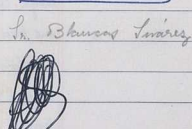
esclarecimiento de los hechos y una exhaustiva investigación de toda la Peñi-  
dencia Lantánica, con la premura que requiere todo lo que tiene que ver  
con la salud.

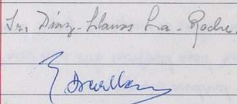
Las otro particular se levanto la sesión, siendo las veintinueve  
horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy  
fe.

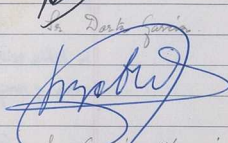
Dr. Gallardo  


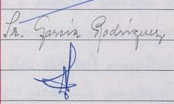
~~Dr. Garcia del Rey Garcia~~  


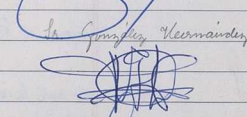
Dr. Bago Diaz  


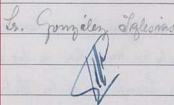
Dr. Bkunas Linares  


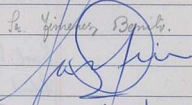
Dr. Diaz, Hanso La. Roche.  


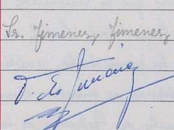
Dr. Dato Garcia  


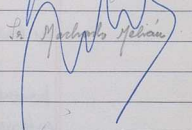
Dr. Garcia Rodriguez  


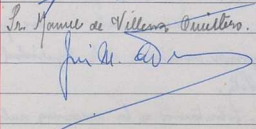
Dr. Gonzalez Hernandez  


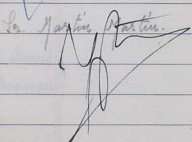
Dr. Gonzalez Iglesias  


Dr. Jimenez, Bernal.  


Dr. Jimenez, Jimenez.  


Dr. Machado Medina  


Dr. Manuel de Villena Quiñero.  


Dr. Martin Portales  




Lra. ~~Marbely de la Peña Guzmán~~

~~Y. M. Alina~~

Lra. ~~Martín Cejas~~

~~Maritón~~

Lra. ~~Agustina~~

Lra. ~~Margarita Pérez~~

Lra. ~~Montes de Oro~~

Lra. ~~Romas Siles~~

Lra. ~~Quintana Mallo~~

Lra. ~~Rodriguez Hoyo~~

Lra. ~~Robinson, Dominguez~~

Lra. ~~Sagua Colavelli~~

Lra. ~~Luzmila Pérez~~

Lra. ~~Gallegos Rojas~~

Lra. ~~Gracia Alvarez~~

Lra. ~~Castillo Pacheco~~

Señora Concepcion Marina celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador  
Insular de Cienfuegos, a diez y siete de Abril de mil novecientos  
 ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cienfuegos, a trece de abril de  
 mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y siete horas treinta y cinco mi-  
 nutos, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador Insular de Cienfuegos, en el Salón

de Letros del Sobrino Sraules, bajo la presidencia del S.ustituido remite don Jo-  
se Miguel Galvia Bello, Presidente de dicha Corporacion, para  
celebrar sesion extraordinaria de la misma, p.enu cumplimiento de todos los  
requisitos legales para ello previstos, con asistencia del consej. Interinente de  
Sobrinos D. C.ias Garcia Alvarez, y del Secretario J.ural interino D. Urbano Sa-  
maniego, del Castillo Marchabo.

Comunice los nombres Comiseros.

- Don Francisco Garcia del Rey Garcia.
- Don Placido Enrique Bazo Diaz.
- Don Santiago Blauas Suarez.
- Don Ernesto Diaz-Laura La-Poche.
- Don Lorenzo Dorta Garcia.
- Don Eduardo Garcia Rodriguez.
- Don Jose Virente Gonzalez Hernandez.
- Don Jose Luis Gonzalez Salas.
- Don Jose Miguel de Villena Quintana.
- Don Juan Alberto Martin Martin.
- Doña Maria del Pilar Martinez de la Pina Guzman.
- Don Antonio Martin Cajas
- Don Alfredo Mederos Perez.
- Don Jose Miguel Mohrroy Barreto.
- Don Jesus Monteverde Casanov.
- Don Pablo Jose Piedras Abroy.
- Don Luis Rodriguez Dominguez.
- Don Jose Luque Alauel.
- Don Alberto Lima Perez.
- Doña Estela Cellero Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Comiseros D. Ga-  
bino Jimenez, Odmito D. Bernando Jimenez Jimenez, D. Buenaventura  
Marchabo Melian, D. Ramiro Somar Liras, D. Antonio Quintana Malledo  
y D. Rafael Suarez Segura.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la sesion  
anterior celebrada el día veintiseiete de marzo pasado la cual fue  
aprobada por unanimidad.



Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Se ha visto a través del Comité Ejecutivo de la Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de Colegios Simulacros de Enseñanza, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Personal y los de los de Hacienda y Economía, acordó modificar los artículos 1, 6 y 8 del vigente Reglamento de Subsidios de estancias para hijos de funcionarios y personal laboral al servicio directo de la Corporación, e introducir una nueva disposición adicional, todo ello en los siguientes términos:

"Artículo. 1º. - El Colegiatísimo Colegios Simulacros de Enseñanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, establece en favor de los funcionarios y del personal laboral al servicio directo de la Corporación, deca en razón de los estudios oficialmente reglamentados que realicen o deseen dar a sus hijos, mediante la concesión de subsidios económicos, en los términos que previene este Reglamento.

Artículo. 6º. - En los efectos de regulación de la cuantía económica de subsidios de estancias, estos se clasificarán en los siguientes grupos:

I.- Educación preescolar, comprendida entre los tres y seis años.

II.- Estudios de idiomas, Geografía, Mecanografía, Lecturabilidad y Coste y Compañía.

III.- Estudios de Educación General Básica, primera etapa.

IV.- Estudios de Educación General Básica, segunda etapa.

V.- Bachillerato Unificado Polivalente, (B.U.P.), y Educación Profesional de primer grado.

VI.- Curso de Orientación Universitaria, (C.O.U.)

VII.- Escuelas Universitarias y Asímptotas (Ingenieros Técnicos, Comercio, Magisterio, Graduado Social, Turismo, Ayudantes Técnicos Sanitarios, etcétera).

VIII.- Estudios Universitarios y Técnicos que no cursen en Canarias y Grado Superior en el Conservatorio de Música.

IX.- Los que se inscriban en el apartado anterior, cuando sea.

arronjats baixen de ser cursadors de les Palmes.

x.- Has que se inclouen en el apartado VIII, cuando necesariamente le bajan de ser cursadors de la Península.

Artículo.- 89.- La cuantía de los subsidios de los diferentes establecimientos en el artículo 69, se regularán por la siguiente escala:

Grupo I	16.000=	Grupo VI	20.000= pto.
" II	16.000=	" VII	25.000= "
" III	18.000=	" VIII	35.000= "
" IV	18.000=	" IX	40.000= "
" V	20.000=	" X	100.000= "

Asimismo introdujo la siguiente disposición adicional segunda:

Se reserva al personal laboral de plantilla de los Organismos de Gestión Especial de la Comandancia General, el derecho a percibir los subsidios de Estabilidad en los cuantías y formas que hasta ahora le han de modo percibiendo y obteniendo siempre los beneficiarios caponando legal para ello.

Las referidas cuantías son las siguientes:

Grupo I	4.800= pto.	Grupo V.	16.800= pto.
" II	9.600= "	" VI	26.000= "
" III	10.800= "	" VII	36.000= "
" IV	12.000= "	" VIII	60.000= "

Comunique a todos que los efectos económicos de este acuerdo sean a partir del 1º de octubre de 1980, fecha inicial del curso académico de 1980/81.

2.- Vista impresa de la Formin II de Secretaría, en relación con la edad de jubilación de los funcionarios del Comandancia General de Gerencia, con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal y de Cooperación con la que dispone los artículos 45 y 47 de los Estatutos reuñidos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, de 9 de diciembre de 1977 (BOE nº 301, del día 16 del mismo mes y año) se acuerda revisar en la Subdirección de la Comandancia, que los funcionarios pertenecientes a los Subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General y aquellos otros de la Administración Especial a los que se exige una determinada aptitud física, como son los clases y categorías de Agentes Domésticos de Archivos de Cultura, Oficiales Mecánicos-Conductores Ordenanzas-Conductores Oficiales de Escribanos, Guardias de Oficinas, Guardia Nocturno, y Oficial jefe de Está-





ción de los extinguidos Corrientes Electrícos Simulares, la edad de jubilación pro-  
pina acerca a los sesenta y cinco años. No obstante, a los funcionarios compen-  
sados en los años cuarenta y cinco que hubieren ingresado al servicio de la luz pú-  
blica con anterioridad al 1º de julio de 1973, se les reconoce el derecho de opción  
a continuar en el servicio activo hasta que cumplan los setenta años de edad.

3.- La solicitud de D. Juan Hieronímulo González, Agente Simo-  
tizado de Corrientes Simulares, de fecha 5 de marzo pasado, en la que solicita su  
jubilación por reunir los requisitos exigidos en los artículos 45 a) y 47, 3.º de  
los Estatutos revisados de Municipal; así como en la Sección II de Secretarías,  
con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal y en atención a lo re-  
cuerdo por este Síndico en el precedente acuerdo, se decide declarar jubilado vo-  
luntario al mencionado funcionario, con efectos económicos y administrativos  
de 30 de junio de 1981, por haber prestado el servicio interesado 49 años y tres me-  
ses de servicios y contar con 63 años de edad faltándole menos de 5 años pa-  
ra su jubilación forzosa.

La comprobación y calificación, en su caso, de los hechos de  
terminación de los prestaciones a que hubiere lugar, así como la fijación de  
sus cuantías, corresponde a la referida Mutualidad Nacional, a cuya Oficina  
Principal se elevará el correspondiente instructivo al efecto.

El Peno bancario, en su privado de la probada experiencia, sea  
con D. Hieronímulo González, al tiempo que acuerda dejar constancia en autos  
de su reconocimiento a dicho funcionario por los dilatados servicios prestados  
al Cabello y declarar también amos propios la plaza de la que es titular de  
funcionario con los efectos antes señalados.

4.- A instancia de D. Antonio Sánchez González, Oficial 1.º  
de Costeón de los extinguidos Corrientes Electrícos Simulares, de fecha  
25 de marzo último, en la que solicita se le declare jubilado voluntario  
en razón a tener cumplidos 65 años de edad y haber prestado servicios  
a la luz pública durante más de cuarenta y dos años y reunir, por tan-  
to, los requisitos exigidos en los artículos 45 y 47 de los Estatutos revisados  
de Municipal, y.

Prestando: Con D. Antonio Sánchez González, Oficial 1.º  
de Costeón de los extinguidos Corrientes Electrícos Simulares, dependien-  
tes del Comendatísimo Cabello, los servicios prestados servicios ininterumpi-

los en propiedad a la Corporación desde el día 27 de enero de 1939, habiendo en la fecha concurrido, más de cuarenta y dos años de servicios efectivos y que reúnen consta por certificación en extractos del Registro Civil correspondiente otorgado el día 21 de marzo de 1916, teniendo cumplidos por tanto los 65 años de edad.

Considerando, Que este Pleno en esta misma sesión tiene acordado que la jubilación propiamente por edad del cónyuge interesado será a los 65 años, en su caso a los que dispone los artículos 45 y 47 de los estatutos revisados de Municipal.

Y visto, en su virtud de la Decisión 71 de Secretaría y dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda, por unanimidad, declarar jubilado propiamente por razón de edad a D. Antonio Sánchez, González, con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 1981, a tenor de lo que prescribe los estatutos antes mencionados.

Los requisitos y calificación en su caso, de los hechos determinantes de los prestaciones a que hubiere lugar, así como la fijación de su cuantía, serán de la competencia exclusiva de la referida Municipalidad Local.

El Pleno también tiene premado de los servicios de Sr. Sánchez, González y al expresarle su reconocimiento por los mismos también acuerda declarar amovible la plaza, con los efectos ya señalados, por hallarse con pluriempleo "a extinguir" en la categoría Planchillo.

5. = La propuesta verbal de Sr. Presidente de la Comisión de Personal, dictaminada favorablemente por ésta, se acuerda, por unanimidad, revocar el presupuesto uno como ciente (1, 7) a los funcionarios Ordenanzas, Conductores de la Corporación, clasificándolos como Oficiales dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficiales, de conformidad con la Disposición adicional 5ª del Decreto 688/1975, de 31 de marzo, todo ello con efectos al día primero de enero de 1981.

6. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la actualización de retribuciones del personal adscrito al Cuerpo de Profesores de Coro, de dichos Cuadros Docentes, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y al objeto de equiparar dichos retribuciones.



conces con los que tiene establecidas las categorías de funcionarios similares, se acuerda fijarlos, con efectos al día 1º del año de curso y a reserva de que exista crédito suficiente para hacer frente a este gasto, con arreglo al siguiente detalle:

Categoría	Salario base	Previden.	Interes.	Seg. Asist.	Seg. Traj.	Total
2 Prof. Enseñanza Adpco.	49.336.-	12.334.-	22.766.-	2.861.-	1.068.-	88.365.-
1 Prof. Enseñanza Normal	42.092.-	10.468.-	8.647.-	2.861.-	1.068.-	66.116.-
1 Asesorías Adm. no.	27.758.-	7.440.-	13.008.-	2.861.-	1.068.-	54.135.-
1 Limpieza	26.808.-	6.702.-	1.707.-	4.861.-	1.068.-	39.146.-

Animismo se acuerda activarlas, a partir del día de la disposición para los funcionarios en la Orden de 14 de noviembre de 1979 por la que se aprobaba la estructura de los presupuestos para el ejercicio de 1980, incrementados en un 12% tal y como lo han sido las retribuciones de el presente ejercicio económico, los complementos de destino para el supuesto de que los cargos directivos fueran ocupados por personal adscrito al mismo cuerpo de Puestos de Trabajo, fijándose en los siguientes importes:

Director: 9.359.- pesetas

Subdirector: 8.311.- "

Secretario y Bibliotecario: 8.091.- "

Se da vista propuesta formulada por Secretaría, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratados, así como animismo en cuanto a la Intermediación de Trabajo y de compatibilidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda fijar con efectos al día 1º de enero del presente año, dichas retribuciones, con arreglo al siguiente detalle:

Meses de Acciones Naturales (Media jornada)

Nombre y apellidos	Categoría	Por. mensual	Por. base 1/2
Franisco Garcia Galavera	Comerciales Colectos	56.824.-	27.170.-
Obdulio Sotomayor Cruzado	Preparador Laboratorio	25.425.-	14.880.-
Promoción Industrial			
José Julio Galvar Canales	Secretaría Industrial	85.413.-	43.474.-
Carreteras y Caminos			
Leonor Alicia Aguilar González	Ingeniero Caminos	113.654.-	54.340.-
Andrés Sáez Vázquez Delano	" "	113.654.-	54.340.-
Agricultura			
José Luis Lario Gutiérrez	" Agrónomo	113.654.-	54.340.-

D. Juan L. Gomez, Luis Parale, Perito Agrícola. 85.413: 43.497:

Plan de Balcas.

D. Ramon Lastres Laget Arquitecto Técnico. 85.413: 43.497:

D. Francisco Hernandez, Perito. " " 85.413: 43.497:

8. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sancionarios, relativa a la reconversión de un puesto de Jefe Alumno de Servicio de Cirugía Cardiovascular, en otro de Jefe, en el que se declara, especialmente, ante asimismo ciertos informes emitidos por la Intervención Delegada y la Subintendencia de Fondos de esta Corporación, se comprometen con la determinación por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a los intereses y su remuneración, mas la mencionada plaza de Jefe adjunto, nivel de dedicación 6, en los siguientes términos: Sueldo base 37.000 = pesetas; Plus Residencia 5.500 = pesetas; insustitutivo 32.370 = pesetas; Plus Asistencia 2.700 = pesetas; Plus de Campes. 6.970 = pesetas; complementos de dedicación 9.510 = pesetas; Total 88.420 = pesetas.

9. = La solicitud de Pluralidad Independiente de Suministros se otorga favorablemente al Sr. Simón, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se aprueba el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior de los Suministros Subalternos de la Corporación, que ha redactado la Comisión II de Secretarías y una vez resuelta en el mismo las diversas preferencias formuladas.

Se acuerda que se exponga al público por sucesivos en el B. O. de la Provincia y Bolivia se editen de la Corporación durante quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones y de no producirse éstas que se eleve al Gobierno Civil de la Provincia y Junta de Comarcas.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto unánime de los señores Comisarios asistentes a la sesión que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Intervención Pública

10. = Vista proyecto de ordenanza para la remuneración de los señores miembros de los señores Comisarios del Aula de Cultura, dictaminado favorablemente por la Intervención y Cultura, se acuerda incluir al Plan, una vez se es tenido dicho proyecto por la Comisión de Hacienda y Tesorería, presenten la forma de Intervención de Fondos.

11. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura y Cultura, se aprueba el siguiente contrato de trabajo, que se ha de suscribir.



con los autores de futuras publicaciones del Aula de Cultura y en el que se contemplan la motivación de que aquellos perciban dichos derechos desde la 1ª edición de esa obra:

Que Santa Cruz de Tenerife, a

Reunidos

De una parte el Excmo Sr Don \_\_\_\_\_

Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Aula de Cultura del mismo en representación de éste último. (En adelante el "Autor").

De otra parte Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_ (En adelante el "Autor").

Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes.

Antecedentes

I. Por escrito de fecha \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_

se dirigió al Aula de Cultura del Excmo Sr Cabildo Insular de Tenerife, solicitando de éste la publicación de la obra cuyo título es \_\_\_\_\_

II. Por acuerdo de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

se recibió pidiendo \_\_\_\_\_ ejemplares de dicha obra, con arreglo a las condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

Cláusulas.

Primera. - El autor cede al editor el derecho exclusivo a imprimir, publicar, difundir y vender en lengua \_\_\_\_\_ para todo el mundo la obra de la que se declara autor y titular del derecho de propiedad intelectual sobre la misma, y cuyo título es \_\_\_\_\_

Segunda. - El derecho conferido por el autor al editor se refiere a una primera edición de \_\_\_\_\_ ejemplares.

Tercera. - El presente contrato se estipula por un plazo de edición de \_\_\_\_\_ años.

Cuarta. - En concepto de derechos de autor, el mismo recibirá un \_\_\_\_\_ por cada del precio de venta al público de cada ejemplar de los primeros \_\_\_\_\_ vendidos, pasando este porcentaje a ser de \_\_\_\_\_ por ciento para los siguientes.

Quinta. - El autor se obliga a entregar al editor en el plazo de \_\_\_\_\_

a contar desde el día siguiente a que se le notifique la decisión de éste de publicar la obra, un ejemplar del original de la misma, completo, en pergamino con divisiones para su reproducción, salvo que ya lo hubiere entregado, en dichas condiciones, con anterioridad.

Sexta. - El editor se obliga a entregar al autor, jergas de pruebas de impresión destinadas a corregir el texto, salvo lo dispuesto en la cláusula séptima.

Séptima. - El autor se obliga a corregir el texto de las pruebas de impresión y a devolverlas al editor corregidas en el plazo de \_\_\_\_\_ a contar a partir de la fecha en que se le entreguen, y si a sí no lo hiciera o bien optare por que las correcciones las haga el editor, éste está autorizado para obtener por sí mismo o encargos a una tercera persona la oportuna corrección, sin que quepa responsabilidad alguna en el caso de que se recibiera de dicha corrección no sea considerada satisfactoria para el autor.

Octava. - El autor garantiza la originalidad de la obra y se obliga a no publicarla en forma de explotación editorial igual a la gastada.

Novena. - El editor se obliga a poner a la venta la obra en el plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha en que reciba, corrigidas las pruebas de impresión.

El incumplimiento de esta obligación facultará al autor para rescindir el presente contrato.

Décima. - A voluntad del autor, el editor entregará a éste, en periodicidad anual, los ejemplares de recortes y derivados de la obra en tratamiento.

Undécima. - El editor se obliga a hacer efectivo el cobro que los herederos o sucesores, dentro de mes siguiente a la fecha de cada uno de ellos.

Dodecésima. - El editor no podrá introducir ninguna modificación ni alteración en el texto entregado por el autor, salvo que éste lo autorice expresamente.

Décimo tercera. - El editor podrá transmitir por actos "inter vivos" el derecho a publicar la obra.

Décimo cuarta. - El autor recibirá gratuitamente del editor ejemplares de la primera edición de la obra en tratamiento.



Decimoquinto. - El autor podrá adquirir ejemplares de la obra objeto del presente contrato, con un descuento del \_\_\_\_\_ por 100 del precio de venta al público de la misma. El autor se compromete a no dar curso comercial a los restantes ejemplares.

Decimosexto. - El autor podrá transmitir la titularidad de la propiedad intelectual sobre la obra, así como disponer de la misma para cualquiera modalidad de explotación distinta del libro, como el teatro, cine, radio, televisión u otros similares.

Decimoséptimo. - El editor se reserva \_\_\_\_\_ ejemplares de los que consta la edición contratada en el presente pacto, entre los que no abarca derechos de autor, teniendo en cuenta que se destinan a entrega de los mismos al autor, publicidad, atención de los depósitos legales, sustitución de libros deteriorados y atenciones culturales del editor.

Decimoctavo. - El autor y el editor convienen en que el primer cede al segundo el derecho a recortar la obra objeto del presente pacto, en las condiciones siguientes:

a). Si el editor decidiese la recesión de la obra, gozaría en consecuencia del autor el número de ejemplares de que conste y el precio de venta al público fijado para ellos.

b). Si una vez agotada la obra el editor no ejerce este derecho en el plazo de \_\_\_\_\_ a contar de la fecha en que la obra se agotó, quedará anulados tal derechos.

c). Si durante agotada una obra, a otros efectos, cuando el editor disponga de menos de \_\_\_\_\_ ejemplares de la misma en perfectos condiciones de venta.

Decimonoveno. - En todos los cuestiones relativas a la edición de la obra en contrato y que no estén recogidas en el presente pacto, el autor y el editor se atienen a la Ley de Propiedad Intelectual y a las normas para la edición de Contratos de Edición promulgadas por el Instituto Nacional del Libro Español.

12.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Administración y Cultura, se acuerda la adjudicación de los libros mencionados por este Catálogo en censos de 23 de diciembre último y 4 de febrero pasado.

D. Diez Diegos, para los señores Proprietarios en la Simula, etc.

dos de una pensión anual de 100.000 pesetas cada una a las siguientes personas:

Península.

Acciones de la Imprentación.

Aminta Sasser Eddlin.

María Angelina Gamiñán Alta.

Carmen Dolores Párraga Rodríguez.

Acciones Solitarias.

Don Luis Izquierdo Quiñero.

Antonio Delgado Nuñez.

Facultad de Veterinaria.

Fernando Real Valcarlos.

Educación Física.

Manuel Pérez Rodón.

Telecomunicaciones.

Carlos A. Cuervo Fariña.

José S. Lorenzo de Vera Valverde.

Ingeniería Agrónoma.

Antonio D. González Hernández.

B. - Dos Decas; para adquirir estudios de Restauración en la -

Península con una dotación de 100.000 pesetas cada una.

Restauración.

Jaime Grabau Hernández.

María del Socorro Serránchez Calera.

Las Palmas de Gran Canaria.

C. - Cinco Decas; para adquirir estudios en las Escuelas de Primeras de Arquitectura e Ingeniería Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación de 45.000 pesetas cada una.

Arquitectura e Ingeniería.

Alicia Botín Amador.

Francisco J. Anula Miranda.

José Rodríguez Molino.

Luis María Martí Pérez.

José Ramón Rodríguez Hernández.



La Laguna.

D. Ciento treinta y una Becas, para recibir estudios Superiores en las Facultades Universitarias de La Laguna, desgrafiados en

10. - Novena y tres pegas. Con una dotación anual de 55.000 pesetas para aquellas beneficiarios que tengan en resolución en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna.

Medicinas.

María Balleina Bellencourt Lorenzo.

Olivia María Melián Siles.

Carman Jesus Aparicio Jorop.

José Fernando de Luis Escudero.

Juan Miguel Melián García.

Juan Bautista Lancelada Almeida

María Paura Paura.

Isabel P. Martínez Vies.

Isabel Pilar Williams Quintero.

María Luisa Cuenteros García

María Araceli Alemán Reina.

Juan José Ortízcoz del Euro.

Juan Francisco Cejeda Lebrón.

Enrique Martín Delgado.

Rodolfo Castiella Laming

Inmaculada Martín Pulis.

Antonio G. Abayón Truero.

Julio Melquiades Pérez Álvarez.

Juan José Herrero García.

María Josefa Sanchez Heredia.

José Luis Bruyillo Carrillo.

Jesús Manuel Pérez Luis.

José Tralala Herrera González.

Paga María Dombou Iglesias.

Juan M. de León García.

Celestino Pérez Mosera.

Químicas.

Hilola María Pérez García.  
 María del Pilar González Martín.  
 Ricardo Guillermo Álvarez.  
 Juan Antonio León García.  
 Antonio M. Mora Guanche.  
 Ricardo M. Loulo Suárez.  
 María Teresa Núñez Bravo.  
 Juan Ramón Herrera Arceaga.  
 Luis Domingo Sánchez Rodríguez.

Ciencias Biológicas.

Gladys Parkin Parkin

Cecilia Coradas.

Gabriel Lasa Solís.

Juan S. González Toledo.

Ciencias Económicas.

Germa Dolores Delgado Cairós

Domingo P. Pérez Barbuzano.

Juan Luis Omedo Guerrero.

Rodrigo José Núñez Bravo.

Ciencias Matemáticas.

Tomás Brito Avilés.

Manuel P. González Rodríguez

García Delgado Velasco.

Ingeniería (Selectivo)

María José Dumy Fernández

Derecho.

Edwardo Ramos Real

María Luján Cecilia Hernández.

Constanza M. Martell Torres.

José Homero Pérez González.

José Gregorio Villena Quiñero

M<sup>ra</sup> Luisa Alemán Herrera.

Bellas Artes.

Margarita Suárez González.



Elizabeth Ramos Magdalena.

Narciso M. Hernández Rodríguez.

José P. Oller González.

Armaria.

Sermante Nicolás Manuel Torres.

María Victoria García Polón

María Auxiliadora Hernández Velázquez

María Teresa González Hernández.

Rosa María González González.

José Mariano Rodríguez Hernández Corujillo.

Miguel A. Suárez Vaca.

María Lucrécia Quintero Luamasa.

Silviana y Lolita.

María del Pino Arcocha Carballe.

Carmen Rosa Rodríguez Díaz.

Miguel Hernández Lancher Barbudo.

Dolores G. Loskella Díaz

Joselina G. Delgado Velasco.

José Luis Real Taboada.

María Esther Díaz Estebanes y León.

Juan Carlos Hernández Gómez.

Jaime Torres Jazgar

Juan José Pérez Arcocha.

María del Carmen Guimera Martín Neda.

Olivier González Calimans Espinosa.

Delfina Galván Alonso.

María Rosario Ortega Sicla.

Estimada Melina Barbero.

José Ramón Vera Galván.

María del Pino Lucerna Rodríguez.

María Jesús García Solares.

María de los Angeles Díaz Lauzil.

Nilda del Rosario González Mendosa.

Miriam María Hernández

María Esther Polina Rodondo.

Domingo Lizaga Garza.

María Macarena Hernández Aguilar.

Manuel Ledesma Reyes

José Alberto Cerujillo Pérez.

María Angeles Delgado Gaspar.

Juan José Bravo Guerra.

Alfonso Ballesteros Ballester.

20.- Prestito y ocho Becas, con una dotación anual de 65.000:

prestos para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los estados por  
tribos judiciales a la S. S.

Derechos.

Ana María Livia Cespedes.

Francisco J. Ledesma Bravo.

Juan M. Garcia Dominguez.

Jacinto J. Pérez Avota

Disposicion.

Antonio Llamas Jerez.

Jacqueline Rodriguez Gomez.

Pedro Morales Gonzalez.

Juanita del C. Ledesma Machado

María del Carmen Gil Hernández.

Ce susinos Quimicos

Francisco A. Perdomo Morales

Comte Luis Pérez Oliva.

M. Rosario Garcia Pobayna.

Medicinas.

Isabel Sainchez Garcia.

Candelaria Encinno Sainchez.

María Isabel Cerujillo Pérez

José Carlos Garcia Pobayna.

José Luis Gonzalez Mora

Agustín D. Hernández Estévez.

María Molina Pérez.



Geominias.

Domingo Ramos Goya.

Bellas Artes.

José Ramón Lera Hernández.

Farmacía.

María de los Angeles Gerónimo Mangano.

Filosofía y Letras.

Mamuel Mondriza Mangano

María Estrella Hernández González.

Mamuel V. Hernández González.

María Luisa Martín Méndez.

Marina Cruzells Pérez.

Marcelo M. Rivera Pérez.

Paulina Pita Martín Guillermos.

Joaquín Luis Tizzierto González.

José Alberto González Penabaz.

Ricardo Pérez Diverso.

Yvanna Adela Albeu Cabrerá.

Fernandino Rodríguez Pérez.

Mamuel González Rodríguez.

José Felipe García Silva.

Candelario Gutiérrez Olivares.

Roberto G. Ruiz Rodríguez.

6. - Cursos Beca: para cursos lectivos en la Escuela Super-

rior de Náutica y Puerta de Comercio, en una dotación anual de 55.000; pe-  
retos cada uno.

Náutica.

Carlos Garza Lutgardo

José Eusebio Marrero Marrero.

Antonio M. González Marrero.

Enzo T. Cruz Marrero.

Vincent Basseto Herrera.

7. - Disciplinas Beca: para cursos estudios en la Escuela Uni-  
versitaria de Farmacia del Profesorado de C. G. B. desahogando en:

12. - Diez Becas con una pensión anual de 55.000 pesetas cada una para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna.

Alivia Hernández Hernández.

María Amalinda Lucas Trancino.

Julanda González Rodríguez.

Ernesto Gómez Ustín.

María Amalinda Rodríguez Rodríguez.

Carmen Luz Sibler Jaimes.

Ana María Díaz Díaz.

Remedio G. Lujo Espinosa.

María Guadalupe Brito Brito.

María Magdalena Paredes Ramos.

20. - Ocho Becas con una dotación anual de 65.000 pesetas ca-

da una para los que residan en los restantes partidos judiciales.

Carmen Pacallado Cerujillo

José Ernesto Hernández Jaimes.

José Agustín Hernández Hernández.

Alvaro Alfredo Cabrer González.

José Antonio Sumera Coover.

Sebastián de la Rosa Jaimes.

María Antonia García Díaz.

M. Catalina Carrillo Botistá.

9. - Veintuna y una Becas para cursos estrobis en cualquiera de

los restantes Archivos Universitarios de la Isla de Tenerife, dotadas en la forma que seguidamente se determinan:

10. - Ocho Becas para los beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna, dotadas con 35.000 pesetas cada una.

José Gregorio Cerujillo Borrero.

Manuel G. Ortega Bravo.

Amalinda Rodríguez Pérez.

Petra M. Rodríguez Rodríguez.

José M. Campos Díaz.



Antonio Sumera Navarro.

José M. Jandery Morales.

María Teresa Pérez Castilla.

María Luisa Hamilton Castro.

Virilia Polanda Martín Castro.

Olma Cruz Galardo.

2.º - Diez Becas para beneficiarios residentes en los demas partidos judiciales, dotadas con 65.000= ptas. cada una.

Ana Morales García.

Juan A. Obispo Sarina.

Juan S. Luis Machado.

Arturo E. González Hernández.

Domingo Alonso Díaz.

Antonina Rodríguez Sánchez.

Juan Pons Doris.

Juan Antonio Delgado García.

Ana María Borja Pérez.

Graciano González Poble.

3.º - Dos Becas para cursos estables en las Escuelas Comerciales de las Palmas, con una dotación de 45.000= ptas. cada una.

Andrés Aboute Betherquest

José Angel Rodríguez Hernández.

4.º - Cuatro Becas para cursos estables en el Conservatorio Superior de Música de este Hospital, con una dotación de 30 mil pesetas - cada una.

Rufo José Hamilton Castro.

Ana María Díaz Poggis.

Andrés Ramos García.

Miguel Angel Carrillo Trampó.

5.º - Dieciocho becas y siete Becas para cursos estables de Dibujo Formación Profesional y Lenguas dotadas de 20.000= pesetas cada una.

A. - Antonina M. Alonso Sumera.

María Mercedes Amador Montenegro.

María José Alvarez Díaz.

Jorge Amador Montuoso.  
 Maria Oliva Ayuso Rodriguez  
 Maria José Costa Molina.  
 Maria Felisa Alonso Ariza  
 Israel Fernando Alonso de Vera.  
 Luis Antonio Aguayo Pasencia.  
 Juan Amador Marrero  
 Salvador Arceles Diaz.  
 José Vicente Ayuso Canino.  
 Maria Asunción Alvarez Lora  
 Daniel Alberto Bermejo.  
 Cecilio J. Alvarez Vega.  
 Pedro Pablo Arceles Diaz  
 Angeles Costa Hernández.  
 Juan Carlos Alonso Padilla.  
 Maria Esther Ayuso Canino.  
 Ana Carolina Alberto Costa.  
 Benjamin Ascarino Calera.  
 Maria de Pilar Abreu Martín.  
 B. Maria Isabel Brito Díaz.  
 Maria Dolores Bello Aguiar.  
 Carmelo Dolores Benitez Jorge.  
 Maria Isabel Benitez Escuela.  
 Carmelo Dolores Benitez Escuela.  
 Genaro José Bacallao Cruzillo.  
 Maria Oliva Brito Betancur.  
 Adelberto Bacallao Torres.  
 Liberal Barrera Castorena.  
 Ezequiel Borges Diaz.  
 José Enrique Benitez Quintana.  
 Maria Teresa Brito Pérez.  
 Carlos Alberto Baura Guerrero.  
 Lucina Benitez Escuela.  
 G. Margarita M. Amador Torres.





- M. Soledad Curbes Marrero.  
 María del Carmen Olmos Sáez.  
 Selma G. Casuteras Gavia.  
 Epifanio Curbes Curbels.  
 María Angeles Arroy Marrero.  
 María Telma Castillo Oliva.  
 Máximo A. Campos Marrero.  
 Rosa María Curamés Sicilia.  
 Rafael Olavijo Lopez.  
 Pedro E. Cabrera Cabrera.  
 Isabel Cabrera Cabrera.  
 Leontina G. Amillo Molina.
- D. - Jesús Manuel Delgado García.  
 Eusebia Díaz Díaz.  
 María del Carmen Díaz Rodríguez.  
 Yemina Delgado Gavia.  
 Francisco Díaz Oliva.  
 Francisco de la Rosa Díaz.  
 Gertrudis de Armas Paula.  
 Carmen G. Díaz Díaz.  
 Elvira Díaz Peña.  
 María Hortensia de Prados González.  
 José Antonio Domínguez Pineda.  
 Felicidad Díaz Oliva.  
 Ana Rosa Dorta Hernández.
- E. - Genoveva Cestero Paucel.  
 Sabina Cestero Peyra.  
 Luis Antonio Cestero Peyra.
- S. - María Victoria Torres Galván.  
 María Isabel Suetes Galván.  
 Eduardo Sraucius Gómez.  
 Lander Alexis Torres Galván.  
 María Amira Torres Delgado.
- G. - Bernabela González Campos.

Juan Carlos González Armas  
 Manuel Antonio Gase de los Reyes  
 Domingo J. González Rodríguez.  
 María Magdalena González Muelas.  
 Juan Carlos González de Saule.  
 Juan Diego Garces Hernández.  
 María del Carmen Gutiérrez Martín.  
 Basilio García Gómez.  
 Miguel A. García Hernández.  
 Absalón A. González Vera.  
 Pablo Gutiérrez Morales.  
 María Concepción González Rodríguez.  
 Felisa David González de León.  
 Ana Rosa García García.  
 Epifanio González García.  
 Martina A. González Cabera.  
 Alicia M. González Vera.  
 Germán García Delgado.  
 María Cristina González Roque.  
 Pedro David González Cabera.  
 María Mercedes García Pantoja Medina.  
 Angelina González Henríquez.  
 Felipe José Gil Lleras.  
 Carmen Mercedes González Hernández.  
 María Elena González Rodríguez.  
 María Angeles González Hernández.  
 Norberto J. González Romero.  
 Domingo Gab. Garces Hernández.  
 Andrea E. González de la Cruz.  
 Janita González Castro.  
 Inocencio González Jais.  
 Celestino García Hernández.  
 José Carlos García Pantoja Medina.  
 José Agustín Gómez Pérez.



- Basilio Giménez Pizarro.  
 Miguel Ángel Guinada Darias.  
 No. - Carmen María Hernández Arana.  
 Juan M. Hernández Jiménez.  
 Jesús Daniel Hernández Rodríguez.  
 Juan Hernández Lommel.  
 María Candelaria Hernández Morales.  
 Celsino P. Hernández Hernández.  
 Ana Rosa Hernández Morales.  
 María Candelaria Hernández Olmos.  
 Margarita Hernández López.  
 Dulce María Herrera Antequera.  
 Basilio Hernández Martín.  
 Agustín Hernández Delgado.  
 María Aranzazu Hernández Velozquez.  
 María del Mar Hernández Piñón.  
 Helena Herrera Serrano.  
 Josefina Hernández Márquez.  
 María Candelaria Hernández Pérez.  
 Patricia Hernández Serrano.  
 María Dolores Heras Herrera.  
 Mercedes Ana Hernández González.  
 María Lealill Heras Abós.  
 Ascensio Hernández Cosío.  
 Alejandro Heras Hernández González.  
 Abel Hernández González.  
 Julia Mercedes Hernández Salas.  
 L. - María Dolores López Marrero.  
 María Elena Ledesma Díaz.  
 Smelda López García.  
 S. Compañía Lorenzo Alvarez.  
 María Dolores Heras Altobelli.  
 Juan Luis López Peña.  
 Maitorral Heras Altobelli.

- José Domingo Rivero Albino.  
 Angel Roberto Largo Segura.  
 M. - M. - Juanes Miranda Alvará.  
 Juan Carlos Marrero González.  
 Julieta María Mesa García.  
 María Eugenia Martín Rodríguez.  
 David Montseleoca Díaz.  
 Cecilia María Menjíbar González.  
 María Montseleoca Díaz.  
 Manuel Medina Álvarez.  
 Marina Inés Mesa Pastor.  
 José Carlos Mesa Castro.  
 Concepción Sierra Morales Hernández.  
 María del Pilar Mendónza Ramos.  
 María Julia Marrero Gabrián.  
 Manuel P. Miranda López.  
 María Celia Molina Pérez.  
 Ana Leticia Martín Rodríguez.  
 José Quintín Miranda Borrero.  
 Pablo Martín Serrano López.  
 Pedro Lorenzo Marrero Peralado.  
 Juan Carlos Marrero González.  
 Juan Jesús Marrero González.  
 Gloria María Martín Domínguez.  
 Norberto Melián Mesa.  
 Leticia Miranda Pérez.  
 Roberto Morales Marrero.  
 Julio Pazos Marrero Gabrián.  
 N. - Pedro Nieves García.  
 O. - Rubén Oliva Ceylan.  
 Daniel Olmedo Guerrero.  
 S. - Leticia Plascencia Rodríguez.  
 Carolina J. Ponce Marrero.  
 Juan del Viriato Pereira Saucedo.



María del Carmen Pérez García.  
 María del Cristo Pacheco Compañón  
 Juan Felipe Pérez González.  
 Rafael Barales Gil.  
 Inmaculada Pérez Cuello  
 Rogelio Barbon Cuello.  
 Salima J. Pereira Saavedra.  
 Carmen Delia Simo Cuervo.  
 P. José Francisco Rodríguez, Sora.  
 María Candelaria Ramírez Lantier  
 María Teresa Rodríguez Lantier.  
 María Candelaria Ruiz Pacheco.  
 Ana Alberta Rodríguez Marbach.  
 Candelaria Rodríguez González.  
 Nicolás Rodríguez Postars.  
 María Esther Rodríguez Pérez.  
 María Lourdes Pérez Davins.  
 Agustín F. Rodríguez Hernández.  
 Diana Rodríguez Miranda.  
 María Candelaria Romero Hernández.  
 Domingo Jesús Ruiz Izquierdo.  
 Benito Perera Salguero.  
 Pedro Francisco Rodríguez Sora.  
 Francisco J. Rodríguez Sora.  
 María Purificación Ramírez Lantier.  
 Inmaculada Rodríguez Cabelerin.  
 María Luz Rodríguez Herrera.  
 Diego Jesús Polo Astorga.  
 Ladislao Rodríguez Hernández.  
 María Mercedes Ramos Hernández.  
 María Cristina C. Ramos Pérez.  
 José Manuel Ruiz Pacheco.  
 Julio Ramos Ruiz Pacheco.  
 Francisco Rodríguez Herrera.

Carmen Rodríguez Nazari.  
 Carmen Rosa Rodríguez Brito.  
 José M. Rodríguez Madrid.  
 Miguel A. Rodríguez Brito.  
 Juan Onelio Rodríguez González.  
 María Luiza Pared Torres.  
 Ana del Mar Rodríguez Rodríguez.  
 Javier Rogelio Reyes Hernández.  
 Amparo Carlota Rodríguez Rosa.  
 Gertrudis Rodríguez Pérez.  
 Pedro José Rodríguez Abreu.  
 Landelina Pizarro Barber.

María Cristina Rivera Hernández.  
 I. - Larina María Santana Mínguez.  
 Eduardo Labat Pérez.

María Cristina Labat Pérez.  
 María del Pilar Sánchez Hernández.  
 Francisco Javier Sánchez Robles.  
 Beatriz Sánchez Delgado.  
 José Carlos Llaneras Pasales.  
 Natividad Luc Nieves González.

II. - María Olga Corujillo Rodríguez.  
 Begonia Torres Gil.  
 Jorge Elena Pérez.  
 Antonio Torres Lamas.

María Dolores Carrión Romelino.  
 Luisa María Torres Gil.  
 Alfonso Corujillo Pérez.  
 Juan Carlos Torres Martín.

III. - Ricardo Ulises Villalón Rodríguez.

K. - Peces Recios para el Pabellón de Nuestra Señora de la Merced, de todas de 20.000. pesetas cada uno.

Tomás Castro Rosa.  
 Rosa María Castro Rosa.



Doña María Carballo Lorenzo.  
 José Antonio González Casapalés  
 María de las Nieves Bernal Neque.  
 María Isabel Díaz Marabí.  
 José Javier Solenzuela Arroy.  
 María de las Nieves Solenzuela Arroy.  
 Sebastián López Colina.  
 Víctor M. López Colina.

A propuesta del señor Consejero Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, se informó a los Consejeros Doña Esther Cañadas Aguiar por un extraordinario y eficaz trabajo en lo relativo a esta el análisis de todos y cada uno de los trabajos presentados al concurso, lo que facilitó notablemente el posterior estudio de los mismos por la referida Comisión informativa, y envío de base al dictamen que se emitió al respecto.

Depositos.

13. Se da lectura a oírse del Excmo. Sr. Cabildo Insular de Lanzarote, interesado que la participación en los beneficios de los Apuntes Deportivos Deportivos. Decidimos se perciba bien directamente por cada uno de los Cabildos Insulares o a través de la Junta de Comarques y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Deportes y de Hacienda y Economía, se acuerda avisarles que recien los Cabildos Insulares directamente los que perciban tales participaciones, para evitar así dilaciones innecesarias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª, de la Ley de Cultura Física y del Deporte, que remite a estos Cabildos como perceptores de dichos ingresos en mediación de ninguna clase, e incluso a través de la misma, comunicándoles posteriormente al Ministerio de Hacienda, y al Patronato de Apuntes Deportivos Deportivos.

14. Vista la solicitud de Ayuntamiento de Candelaria de comunicación de los libros de Pista de Carris en Soldepositivos, autorizados en virtud del Plan de Instalaciones Deportivas, al objeto de obtener en mayor número de depósitos de las mismas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda acceder a lo solicitado, manteniendo la subvención fijada.

15. Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Deportes recibidos en el estudio que está realizando la misma para planificar el

otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas:

"Que para poder resolver con la debida representacion, se haga pre-  
sente al Consejo Superior de Deportes que, hasta ahora, el Gobierno Central ha  
venido cubriendo las deficiencias en la concesion de subvenciones, asi como al otro  
es en la percepcion de los mismos, a traves de las distintas Federaciones Naciona-  
les, con destino a los equipos tener peñon que con motivo de las competiciones ma-  
rciniales se ven obligados a desplazarse a la Peninsula o Baleares, con el con-  
siguiente gravamen a la economia insular.

Que asimismo se le debe manifestar, que como quiera que el ar-  
tículo 23, 1, 6º de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, señala en-  
tre las competencias de dicho Consejo Superior la de "controlar la adjudicacion  
de las subvenciones con destino a los penales propios de cada una de ellas",  
se estima que el otorgamiento de tales subvenciones debe ordenarse al principio  
de la igualdad de condiciones con las que reciben los equipos peninsulares, li-  
mitando en consecuencia para ellos la leyania de estos datos del resto de España y los  
mayores costos que lleva consigo el desplazamiento de nuestros equipos.

Que, en consecuencia, se debe interesar del repetido Consejo Su-  
perior de Deportes que certifique sobre los partidos presupuestarios que tienen  
las distintas Federaciones Nacionales con destino a la concesion de subvenciones  
para desplazamiento de los equipos canarios a competiciones marcinales y los  
criterios que se mantienen para su otorgamiento"

El Sr. D. Motosomy, Presidente de dicha Comision, defiende tal  
distancia, en el sentido de que es imprescindible tomar en cuenta las  
necesidades de las subvenciones efectivas que cada Federacion Nacional otorga a nuestros  
equipos antes de que se conecten los de nuestros los posesiones, asi dupli-  
cándose en el otorgamiento de los mismos y un reparto equitativo en tales con-  
cesiones.

El Sr. D. Gomez Hernandez apoya asimismo tal distancia y  
añade que por ley los equipos canarios deben estar cubiertos en la total-  
tidad de los gastos que los desplazamientos a la Peninsula y Baleares reoca-  
sionan para asistir a competiciones marcinales.

En consecuencia, se acuerda interesar del Consejo Superior de De-  
portes que solicite certificacion expresa de los extremos indicados en el  
distancia de la Comision de Deportes.





16.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por el conser-  
vador D. José Vicente González Hernández sobre "Promoción Deportiva":

#### Consideraciones Generales.

Entendemos que la educación física y el deporte debe estar en su primer nivel de prioridades, tanto en los grandes líneas políticas, como en su plan organizativa. El deporte ha de ser concebido como actividad de todos y para todos, de modo que quien se abstenza de practicarlo lo haga por decisión personal y no por falta de posibilidades.

En "El modelo europeo de deporte municipal" podemos leer:

"Es necesario que se reconozca por los gobiernos que la educación motriz -física y deportiva- comienza en la escuela y en ella ha de prestarse la primera atención. Al Estado le corresponde el promover el desarrollo del deporte y fomentar la acción municipal en el ámbito deportivo. Le corresponde igualmente, a otros organismos públicos la asistencia técnica y financiera a las actividades deportivas municipales.

#### Desarrollo.

De todos es bien conocida la falta de planificación deportiva de nuestro país, que hace la casi totalidad de su actividad en el "deporte competitivo". La mayoría de los centros de E. G. B. cuentan con un profesorado especializado, y allí donde existen instalaciones están mediatizadas por la falta de material humano.

La política de construcción de instalaciones deportivas no es completa, puesto que todos hemos visto alguna vez, como instalaciones sin material que se rompen sin utilizarlas, y como otras sólo sirven para que se deice por tanto a una pelota alguna que otra vez, sin el más mínimo control, y -con un final desafortunado de roturas y destrucción anticipadas, sin cumplir la función para la que estaban hechos. También es incoherente el que existiendo unas instalaciones dependientes de un centro escolar, éstas sólo se quedan utilizadas en los períodos de clase, estando el pueblo tan necesitado de ellas.

De todo esto se desprende la necesidad de una política encaminada a lograr paulatinamente un deporte para todos, por lo que hay que recomendar:

#### Propuesta:

Que este Consejo Municipal deba ser realizado, a partir del presente año 1981, conjuntamente con los Ayuntamientos de nuestra zona, encaminados a la puesta en marcha del mayor número de polideportivos posibles, tanto municipales como escolares, o pertenecientes a otros organismos. Este convenio estará sujeto a las siguientes consideraciones:

A) Cambiar la duración de un año, pudiendo renovarse en años sucesivos, modificarse o suspenderse, a petición de cualquiera de las partes.

B) Se intentará que en este convenio calze el Consejo Deportivo de Deportes a partes iguales.

C) Los Ayuntamientos presentarán una programación, con todos los gastos, entre los que se considere profesores, monitores, animadores, desplazamientos, material fungible, cuerdillos, etcétera.

D) Este programa general será conocido que estuviera dirigido por un Profesor de Educación Física.

E) Previamente será preciso que en los municipios en los que no se cuentara con profesores ni animadores deportivos, se celebrase concurridos en colaboración con las distintas federaciones.

F) Será necesario desarrollar dentro de este programa cuerdillos de promoción de los deportes menos populares, en colaboración con las distintas federaciones.

G) Los gastos totales se repartirán por cuerdillos, por partes iguales, entre los organismos firmantes del convenio.

H) Este Consejo Municipal abonará en parte previa certificación de la disponibilidad económica correspondiente a cada Ayuntamiento.

I) Este Ayuntamiento simulará de reserva de derechos a fiscalizar todos los distintos programas, pudiendo denunciar al Ayuntamiento que no cumpliera la totalidad o parte del programa convenido, retirando totalmente o reduciendo la parte no cumplida en su participación o resto que quedara, o, en su defecto, no firmados en años sucesivos conjuntamente con este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento total, o reduciendo del nuevo convenio la parte incumplida.

J) Este Ayuntamiento podrá reducir en su aportación de forma proporcional al número de habitantes, polideportivos puestos en marcha y presupuesto total del programa, en caso de superarse la suma total de su participación, más de diez millones de pesetas.



16) La duración del convenio será desde el 1.º de junio al primero de junio de treinta y cinco años siguientes.

Esta propuesta se remite a la superior consideración de esta Corporación, para su aprobación.

El Sr. Sr. González Hernández, reitera esta omisión por considerarla indispensable para completar la adecuación de las actividades deportivas de la Isla Insular con un plan de promoción de deporte, principalmente amateur, de que se está teniendo necesidad en toda la Isla y sobre todo en los municipios que más importantes donde hay gran escasez de medios personales y materiales para tal promoción.

El Sr. Sr. Holguera, en nombre de sus compañeros de la Comisión de Deportes hace suya la propuesta de Sr. Sr. González, reiterando a todos los Ayuntamientos de la Isla para que colaboren económicamente con el Gobierno en este Plan de Promoción de Deportes.

En su consecuencia, se acuerda:

1.º.- Que se inicie la preparación de una Campaña de "Promoción de Deportes" en toda la geografía insular, para cuya puesta en marcha se celebrará "un convenio tipo" a suscribir con cada uno de los Ayuntamientos de la Isla, con la posible colaboración de Consejo Superior de Deportes.

2.º.- Que a tal fin se asigne la cantidad de 10.000.000 de pesetas nuevas en el Presupuesto corporativo en preparación, bajo el concepto de "Promoción de Deportes".

Revisión Insular

14.- Vista la Cuenta General de Presupuesto Ordinaria de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante ediciones públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 16 de marzo de 1981, en que se presentaron reparos o observaciones de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

15.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial de Ocho años de vigencia de los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante ediciones públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 16 de marzo de

1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

19.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Dependientes de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980, que fue sometida al público conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 16 de marzo de 1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

20.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Comedor Superior de Niñas de Santa Cruz de Tenerife dependiente de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980, que fue sometida al público conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 16 de marzo de 1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

21.- Vista acuerdo del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Sanitarios dependientes de este Cabildo, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito total de Ocho mil quinientos y dos mil ciento diez pesetas (8.521.10.-), para abonar, en cargo al Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Sanitarios, las cantidades que en el acuerdo número 29 de la sesión de 10 de marzo del corriente año 1981, del Consejo de Administración de dicho Órgano de Gestión, se aceptó a cambio uno de los productores en dicho acuerdo mencionados, por diferencias reales dejadas de percibir por enfermedad común, accidente laboral o embargo con posterioridad al 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación el respectivo en sesión de 21 de diciembre de 1979.

22.- Vista certificación de revisión de precios complementaria de la que otorga, de los obras ejecutadas por Compañía Internacional S.A. en la de "Di que de Abajo para hacer pozos en el término municipal de Acaudalar", previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Com



ción de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda habilitar un crédito en pesos de un millón de pesos y cinco mil quinientos setenta y cuatro (1.505.744) para donación a la Comisión Interamericana I.C. el importe de la citada certificación de revisión, complementaria de liquidación de la obra "Dique de Abrego para barris pequeños de la terminal municipal de Candelaria", incluyendo a ciertos créditos en el primer expediente de fomento y rehabilitación de créditos que se proponga.

23.- Vista gestión del Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda de Música del Cuartelísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le abone el importe de los anticipos de concertos escatados correspondientes al mes de diciembre del presente año y visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música proponiendo que se reconozca el oportuno crédito, para su inclusión en el expediente de distribución de cupos para el pasado ejercicio de 1980, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito de quinientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco (558.965) al Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda de Música del Cuartelísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por los concertos escatados celebrados entre los días 9 y 12, 15 y 19 del mes de diciembre de 1980. Igualmente se acuerda que, en lo sucesivo, el Patronato Insular de Música se haga cargo de la suma de los concertos escatados, teniendo en cuenta la regulación que sobre justificación de gastos se contiene en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1980 y que la consignación que se establece en el Presupuesto para este fin no deberá ser rebasada.

24.- Vista proyecto de contrato presentado por la Secretaría de la Corporación para regular la utilización gratuita por la "Pia Unión de Vecinos Franciscanos de Cruz Blanca" del edificio propiedad de esta Corporación sito en el paseo de la Margarita nº 6 de la Laguna, y visto los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 24 de marzo y 28 de abril del presente año, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Adscribir al Organo de Gestión de los Establecimientos B.C. mejores. Doteles dichos locales, al ces de Organo de la Corporación más adecuada para llevar los relaciones a el referente.

2.- Autorizar a la "Pia Unión de Vecinos Franciscanos de Cruz Blanca" la utilización gratuita del inmueble propiedad de esta Corporación,

rito de el paseo de la Manzana No. 6 de La Laguna, con los siguientes con-  
diciones:

B.- La autorización se concede para instalar en dicho inmueble  
un "Centro de Mismos-valores Pequeños Propietarios" que se conocerá con el nom-  
bre de "Centro Manjitas Bonas".

C.- Este local se compromete a la conservación y repara-  
ciones del edificio, a dotarlo de mobiliario y en su habitación cuando quede inus-  
table, así como a pagar la luz, agua y seguros del edificio.

G.- Tendrá a cargo de la "Pia Unión de Hermanos de La Cruz  
Blanca" la organización y adecuación pecuniariamente del mismo, respecto de  
de todos los repuestos de todas las reparabilidades que pudieran derivarse  
de la utilización del inmueble y de la finalidad a que se dedica. Asimismo,  
es de cuenta de la Pia Unión el agua y el manejo del local, así como  
su sustitución cuando proceda. Para la realización de obras que afecten a la  
estructura del inmueble se necesitará la previa autorización de esta Corpora-  
ción.

D.- La autorización concedida podrá revocarse esta Corpora-  
ción, si por la Pia Unión se declara el local a finalidad distinta de la  
prevista, o cuando, a juicio de la misma, exista un claro y manifiesto  
mal funcionamiento del local que aconseje en cierre, dando aviso a la refe-  
rida Entidad con el menor, seis meses de antelación para proceder, en su ca-  
so, al cerrarlo de los interesados.

25.- Nota comunicación al Ayuntamiento de Granadilla sobre  
nuevo del Plan asignando al concejal D. Alberto Hernández, Oramas como  
representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad  
"Polígono Industrial de Granadilla S.A." previo dictamen de la Comisión de He-  
cuerda y Economía, el Plan acuerda quedar enteros del movimiento de referen-  
cia.

26.- Nota las Cuentas de Recaudación de los Ayentes Operarios D.  
Manuel Domínguez García, D. Ramón Biscoch Hernández, D. José Navarro García, D.  
Néstor García Gómez, D. Antonio González Suárez, y D. Francisco Martín González,  
correspondientes al ejercicio 1980 previo acuerdo favorable del Consejo de Adminis-  
tración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y de los in-  
tereses favorables de Intervención de Fondos y de Dependencia, y de los premitidos



con lo determinado por la Comisión y Económico, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas de Recaudación.

27.- Visto expediente tramitado a efectos de ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Laboratorio Regional de Carreteras, dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, de una finca sita en el término municipal de El Rosario, cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de los Excmos. Ayuntamientos, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Laboratorio Regional de Carreteras el siguiente inmueble:

"Finca, sita en el término municipal de El Rosario, donde dice en Plano del Moro, y que linda: al Norte con terrenos que fueron de D. Antonio Francisco de Mesa González, que son hoy de los herederos de D. Miguel Rodríguez de Vera; al Sur, Barranco de Cabosera en una parte y, en otra, con D. Francisco Paz Díaz; al Noriente, D. Francisco Paz Díaz, y al Poniente, con el Camino del Cebadero que lo repasa de trazo de Guerra de D. Néstor Costero, Valerín. La superficie de la finca es de tres hectáreas, onceenta y ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (37.801m<sup>2</sup>). La finca se adquirió a D. Margarita Valerín Hernández de escritura pública autorizada por el Notario D. Alfonso Cavalli Moya, el día 22 de junio de 1977, con el número 1.218 de su Protocolo. Inscribió en el Registro de la Propiedad de La Laguna, el tomo 1.050, libro 118 del Rosario, tomo 141, inscripción 27 de la finca con número 12.381'.

Igualmente se acuerda:

A.- Conducirnos la cesión a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de los Entendidos Locales de forma que se fue para el que se obliga a cumplir en el plazo máximo de 5 años y que en destino de mantención durante los treinta siguientes, así como a que desde que se empieza a utilizar el nuevo laboratorio, el terreno que en la actualidad se está utilizando, que es propiedad de la Corporación sita en frente del Hospital General y último, remita nuevamente a este Cabildo.

B.- Que todos los gastos de tramitación de la escritura pública

de formalización de la cesión, sean de cuenta de la Entidad cesionaria.

6.- Sacadas al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

28.- Visto acuerdo de este Cabildo de 28 de noviembre de 1989 por el que se anuló inimis expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Sord de Los Vinos, de un terreno sito en dicho término municipal, para construir en él y en un solar que era propiedad de la Asociación Provincial de Amas de Casa de Santa Cruz de Tenerife, un Colegio de Educación Especial, cumplimentados ya los requisitos exigidos por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de los Entes Locales y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda, a todo, gratuitamente al Ayuntamiento de Sord de Los Vinos, para la construcción de un Colegio de Educación Especial, el siguiente inmueble:

Fuente - Terreno de terrenos sito en el término municipal de Sord de los Vinos, donde dice "Guilén" que mide una superficie de veintiseis áreas y veintidós centésimas (26.424 m<sup>2</sup>) y que linda, al Norte, D. Ignacio Ferrer de Laraña, hoy D. Juan González Ruiz, al Sur y Este, D. Francisco Martín Martín, hoy propiedad de la Asociación Provincial de Amas de Casa de Santa Cruz de Tenerife, reparando por una alarja; y al Oeste, herederos de D. Juan González Hernández, en este terreno existe un estanque de almacenamiento con capacidad para 600 pipas de agua. Se adquirió a D. José Hernández Hernández, en escritura pública a los 19 de noviembre de 1980 ante el Notario D. Alfonso Carrillo Moya, como sustituto de D. Marcos Guimerá Soraga. Se halla inscrito al Libro 34 del Ayuntamiento de Sord de los Vinos, folio 83, finca número 1.685, inscripción 102.

Igualmente se acuerda:

A.- Conducirnos la cesión a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de los Entes Locales, de forma que el fin para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

B.- Que todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de formalización de la cesión, sean de cuenta de la Entidad cesionaria.

C.- Sacadas al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de





En correspondiente escritura pública.

29. = Visto escrito del Ilustrísimo Señor Presidente Occidental de la Corporación Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, sobre aportaciones de los Cabildos Similares para cubrir el déficit previsto de 536.140.156 pesetas que arroja el Anteproyecto de Presupuesto Especial del Hospital Pringaitas Provincial dependiente de dicho Mancomunidad, previas informes de Sociología y de Intervención de Fondos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerda hacer una aportación voluntaria a la Corporación Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en el fin de paliar el déficit del citado Hospital Pringaitas Provincial, juntamente con los demás Cabildos de la Provincia.

30. = Visto informe de Secretaría referente a una finca de 12.950 m<sup>2</sup>, sita en donde dice "El Condado", que D. Cristóbal Cabrera Pérez donó a este Cabildo, domini que la Comisión Gestora de este Cabildo en su sesión de 9 de junio de 1938, no está aceptada, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Sr. acuerda:

I. - Que se inicie expediente de dominio para lograr la inscripción registral a favor de este Cabildo, de la citada finca de 12.950 m<sup>2</sup>, que linda naturalmente, en todos sus partes, con propiedades de esta Corporación.

II. - Solicitar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que designe Abogados y Procurador para llevar la tramitación del expediente.

Encomiso.

31. = A la vista del dictamen de la Comisión de Encomiso y del informe del señor Interventor de Fondos acuerda participar en la Comisión de Cobat (Comisión de Ayudas de Viajes Latino-Americanos), a celebrarse en Málaga del 24 al 29 de Mayo proximo, aprobando un gasto de un millón, noventa y cinco mil pesetas (1.400.000,=) para la referida Comisión y para ofrecer algún otro a los post-compradores que se desplacen a Tenerife.

Igualmente acuerda designar coordinadores de la misma al Concejero D. Florido Dago Díaz.

32. = A la vista del dictamen de la Comisión de Encomiso acuerda solicitar al Sr. Presidente de la Corporación para llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de elaborar y negociar el proyecto de Acción Comunitaria con la Secretaría de Turismo de Encomiso para 1.981 hasta un tope máximo de doce millones de pe-

retos (13.000.000) por parte de Cudilelo para la promoción de la Loh.

Comento:

32 = "Visto el expediente relativo a la contratación de los obras con-  
puedidos en el Proyecto de "Mejora y Parimentación de la Carretera Insular G.8.-41-  
1421 de Garambino a San Juan de Poparo" y, en especial, recibidos informes de la  
Sección de Vías y Obras y de Secretaría sobre la utilización de dicha carretera, -  
- en las condiciones actuales de los obras que se están ejecutando resulta, según  
informes técnicos, inconveniente para soportar el tráfico con una normal regularidad -  
que existe riesgos de accidentes y daños a la obra - como itinerario alternativo al de  
la Carretera estatal G.8.-142 de Lord de los Lirios a Nueva Vía, consta el tráfico  
en sentido de la ejecución de los obras del llamado "Cunil de las Leguas" se acusa,  
de compromiso con el distanco de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo  
y Vivienda, lo siguiente:

a) Requerir a la Empresa "Cubiertas MJOV S.A.", adjudicataria  
de los obras que se realiza en la indicada Carretera Insular, para que proceda  
a la reposición de la correspondiente señalización existente en la repetida vía hoy  
ta el día 6 de los corrientes y advertirle de que, en caso de no efectuar lo anterior  
mucho en el plazo de diez días, con tanto a partir del oportuno requerimiento, se rea-  
lizará por los propios medios de este Cudilelo con cargo a la misma y sin res-  
pueso de las responsabilidades que pudieran originarse.

b) Continuar que en caso de que se produjeran daños bien a la  
repetida Carretera insular o bien a terceros como consecuencia del desvío del  
tráfico de la Carretera estatal G.8.-142 hacia aquella que está finalizada las obras  
adjudicadas por este Cudilelo, los mismos deben imputarse a la Administración  
estatal, ya que por ésta se debió adoptar los medidas oportunos para garantizar los  
comunicaciones de la Loh Baja en las debidas condiciones de seguridad.

c) Interesar de la Jefatura Provincial de Carreteras que intensifique  
la vigilancia de la tan citada Carretera Insular, denunciando y sancionando a  
los infractores de la señalización que se repone en la misma.

d) Dirigir escritos de requerimiento para Gobernador Civil de la  
Provincia, como representante de la Administración estatal, y a la Jefatura Provin-  
cial de Carreteras, dando cuenta de los extremos anteriores, especialmente en cuanto  
a posibles responsabilidades.

e) Interesar distanco del Colegio Oficial de Impresores de Caminos,



Comales y Puertos, entre la cantidad de los obras que está realizando la Empresa "Comaltes y Puertos, S.A." en la localidad dependiente de esta Corporación a fin de contar con más elementos de juicio antes de adoptar la decisión que se estime oportuno sobre las deficiencias observadas en la ejecución de los trabajos, paralizando mientras tanto la tramitación de certificaciones.

El señor Martín Cajas, en representación del P.S.O. propone que la Corporación haga constar, en energía proteste, al Gobernador Civil de la Provincia por no haber invitado a participar en la reunión mantenida en Caseros, en la que se adoptó la decisión de desviar el tráfago por la república Comaltes, Insular, y a la que en ninguna de las dos se cuenta a este Localidad. El P.S.O. acuerda por mayoría no estimar dicha propuesta.

34. = La Corporación queda enterada de la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27-1-51, estimando el recurso interpuesto por el Localidad contra acuerdos de dicho Departamento (Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Agrario) de 6 de marzo del 1950, en virtud del cual se entregó a la Corporación el "Camino de Tierra Grande - Los Pozos - Alcalá E-2", incluido en el Plan de Mejoras Específicas y Obras de la Zona de Tierra de Santa Fe.

35 bis = "Visto escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, intercediendo el libramiento de los autorizados para abonar los justiprecios, obtenidos por mutuos acuerdos de 4 fincas afectadas por las obras de "Vivienda entre los kilómetros 23 al 35 de la G-820 de Santa Fe, en el caso de Tierra de Santa Fe por el Norte", el P.S.O. se compromete con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo abonar los autorizados que a continuación se relacionan, en concepto del 40% que corresponde a la Corporación, detallándose igualmente las fincas afectadas:

Fincas n.º	Comuneros Participes	Pesetas	Localidad
42	La Matanza	95.160'00	38.064'00
120	" "	72.820'00	29.128'00
129	La Martina	124.025'00	49.610'00
145	Santa Cruz	268.110'00	107.244'00
198	" "	73.253'00	29.301'20
220	La Ortigera	693.527'00	277.332'00
220	" "	91.005'00	36.402'00

Supone el 40%

567.081.00

35. = La Corporación como el acuerdo adoptado por la Asamblea Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de febrero último, en relación con la petición de traslado de la Gornera de instalación de nuevos regueros "Cajío Humeral", en los Puertos de San Sebastián, Los Pitones, Santa Cruz de la Palma y La Estaca, y considerando plenamente justificada la iniciativa de estos Ayuntamientos, acuerda por unanimidad sus resoluciones en apoyo a la misma.

35 bis. = La Corporación como ente de la Corporación de Agua, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias por el que presta conformidad a las propuestas de levantamiento de Guía de Soora, de que era sustituida la figura de Plan General por la de Normas Subsidiarias como instrumento de planeamiento municipal incluido en el convenio para la Transmisión y Gestión del Placemiento y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta Corporación, se acuerda:

1º.- Quedar enterado de traslado de instrumento de planeamiento municipal para el municipio de Guía de Soora.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas que habrá de regir en la contratación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Soora y considerarlo, con los debidos adaptaciones, como Pliego-tipo para los próximos concursos de normas subsidiarias de municipios incluidos en el citado convenio y que faltan por convocar, al recoger los mismos que, al Pliego-tipo aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1979, fueron introducidos por el Pleno corporativo de 25 de febrero del presente año.

3º.- Facultar a la Presidencia de este Ayuntamiento para que como que el concurso correspondiente para la adjudicación de las normas subsidiarias de repetidos municipios.

36. = Ante escrito del Gobierno Civil dando cuenta de la baja por hallarse ejecutados, con cargo a otros fondos, de dos obras incluidas en el Plan Normativo de Construcción Rural de 1981 (Planur 81), e interesando la inclusión de otras en sustitución de aquellas entre las incluidas en la lista complementaria del mencionado Plan, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y teniendo en cuenta que el importe de las:



obras que han caído bajo es de 23.235.589 pesetas (Electrificación de Bojingo, en la Ortava, y de las Herrerías de Grandilla, por 8.464.444 pesetas y 14.771.145 pesetas respectivamente) y tomando como criterios básicos la inclusión de obras en los mínimos municipales y la de respetar el orden de las obras incluidas en la lista complementaria del Plan 81, se acuerda lo siguiente:

12.- Incluir en la lista complementaria del Plan 81 las siguientes

las obras:

a) La electrificación de la Higuera (compra de varios módulos con 52 casas, según impresa el Ayuntamiento) por importe de	17.000.000: Pesetas.
b) Electrificación de Barrio de San Jerónimo, en la Ortava, por importe de	755.000: "
c) Tolema. Maestre Jorau, también en la Ortava, importe	655.000: "
d) Tolema. Valle Crispín, en el municipio de Santa Cruz, por importe de	<u>2.362.287: "</u>
Suma.	21.092.287: "

13.- Como quiera que habría un remanente de 2.142.802 pesetas interesas del Gobierno limit la inclusión de la obra de electrificación de Valle Bonique, en Santa Cruz, por importe de 6.504.854 pesetas, si ello fuera factible, a la lista de los bajos que se puedan producir en las otras obras del Plan 81.

14.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca se acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de las "Normas de Funcionamiento del Patronato Stimular de la Pesca y de las Industrias relacionadas con la Pesca", aprobadas por el Pleno en positivo de 28 de noviembre del pasado año, designar como Comisario electivo del Consejo plenario del citado Patronato a las siguientes personas:

- Don Francisco Ramos Lora, en representación del Sector Tisio Industrial.
- Don Pedro Sánchez Ramos, en representación de los Armadores de barcos.
- Don Juan A. Feliciano Pérez, en representación de los Puercos.

tos y Pafuzios Sesqueros.

- Don Jerónimo Bravo de Laguna, en representación del Laboratorio Oceanográfico.

- Don Manuel Perra Martín, en representación del Instituto Nacional de la Marina.

- Don José Batista Girardo, en representación de la Escuela Náutica.

- Don Lohengrin S. Mariscal Becerra, en representación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia.

Asimismo se acuerda incluir como honoreros electivos a un representante de la Sección Oficial de Formación Profesional Marítima Pecuera dependiente de la Subsecretaría de Pesca.

30.- Visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario emitido en relación con el Proyecto Básico elaborados para la construcción de un invernadero para invernación de pino típico en la denominada "finca de San José" en Casavalle, propiedad del Cabildo, visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comprovisión acuerda:

1º.- Aprobar el citado Proyecto de construcción del invernadero en la referida finca con un presupuesto de 4.985.002 = pesos.

2º.- Contratar directamente la ejecución de dicho obra, previa consulta con tres empresas caparitanas para la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán esta contratación.

4º.- Conducir la ejecución de este acuerdo hasta tanto se apruebe el Presupuesto de Ingresos de la Comprovisión.

39.- El Sr. Seno conoce el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario relativo a la campaña de Desertificación de la Isla, promovida para el presente año, y, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en el sentido de que en el Anteproyecto de Presupuesto para el presente ejercicio no existe cantidad consignada para este Proyecto, se en consecuencia, la Comprovisión acuerda:



1) Aprobada la realización de la indicada Campaña mediante la adquisición de productos suntuosos correspondiente, el cual se distribuirá entre los miembros de la S.ª en proporción al índice de población de cada uno que, según los informes técnicos que se con tiene en el expediente correspondiente, se da en los siguientes términos municipales.

2) A estos efectos se concertará el oportuno contrato con empresas suministradoras, el cual queda pendiente de la existencia de oportuno crédito.

3) Solicitar a la Junta de Camarines una subvención para colaborar en la realización Campaña, toda vez que el presupuesto inicialmente estimado por la citada Comisión de Agricultura -10.000.000- se pesetas se considerará insuficiente para la plena efectividad de este proyecto.

10.- La Corporación comete el informe emitido por el Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras en relación con la marcha de los trabajos de ejecución de los diferentes proyectos técnicos de los obras incluidos en el "Plan de Obras", y considerándose necesario la contratación de trabajos auxiliares en la ejecución de tales proyectos, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Aguas, acuerda:

10.- Aprobada la contratación de trabajos auxiliares tales como cálculos hidrológicos para el estudio de oportunos de barreros, mediciones presurizadas, delimitación, justificación de precios, etcétera, para agilizar al máximo la realización de los repetidos proyectos, autorizándose, a estos efectos, un gasto de cuatro millones (4.000.000) para este ejercicio y compruebe el siguiente detalle:

Trabajo:		Importe estimado.	
Hidrología	100.000.-	Presur	200.000.-
Topografía	500.000.-	Delimitación	320.000.-
Investigación, Danus Moore	400.000.-	Complemento	
Mediciones	630.000.-	delimitación	600.000.-
		Varios	940.000.-

20.- Las contrataciones concretas se llevarán a cabo por la Sección de Aguas y el pago, previa responsabilidad técnica y dictamen de la Comisión de Aguas, por la Sección de Obras, o Comisión de Gobierno, según proceda, abrenca donde en importe una vez está aprobada el presupuesto de la Corporación.

Indeter. minutos.

11.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más recibidos

pasaje a D. Felipe González Márquez, Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, por el reciente fallecimiento de su cónyuge madre, D.<sup>a</sup> Juana Márquez González; a D. Alfonso Linares Varela, Médico Jubilado de la Beneficencia Anular; a Don Arturo Linares y Benítez de Lugo, Médico del Hospital General y Clínicas; y a Don Alfonso Linares Benítez de Lugo, Sembrador por el Partido Agrario de Cultivos Democráticos, por el fallecimiento su hermano accidental de D. Francisco José Linares y Benítez de Lugo, hijo y hermano, respectivamente, de ambos cónyuges; a D. Adolfo Pérez Vargas, Delincuente de este Conceleutismo Anular por el fallecimiento de su cónyuge madre D. Adolfo Pérez Blanco; al empleado laboral D. Miguel Monasterio Alfonso por el también fallecimiento su hermano accidental de su hijo político Don Camaleón Gustavo Rodríguez, y a D. Manuel Rodríguez, Sembrador, Oculocirujano de esta Corporación por el reciente fallecimiento de su cónyuge madre D. Manuel Rodríguez González.

#### Comisión de Gobierno.

42.- A esta ha sido remitida a este Conceleutismo Anular por el Sr. D. Manuel Gutiérrez, Mellado, acordándose al acuerdo adoptado por la Comisión Anular el pasado día 27 de febrero, y así igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de 28 de abril próximo pasado, por la que se da en dicha carta al Pleno para su conocimiento este acuerdo que dar celebrados.

43.- En relación con la resolución de este Conceleutismo Anular de 4 de febrero pasado, por la que se acordó efectuar las actuaciones necesarias en la Comisión Anular que, del dictamen emitido por el Sr. D. Alejandro Nieto García, sobre el convenio celebrado con el Hospital para la asistencia médica, quirúrgica, toxicológica y pediátrica en el Hospital General, a los beneficiarios de la Seguridad Social, por Secretario se informó sobre nuevas circunstancias y hechos que se han producido, y en concreto sobre lo siguiente:

#### 7.- Hospital General y Clínicas de Caceres.

##### 1.- Hospitalizaciones (Comensio).

A) Permisión de precios año 1979. - No se ha actualizado el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de agosto y 31 de diciembre de 1979, sin parece probable que se vaya a actualizar.

##### B) Aplicación del convenio durante 1980.

a) Términos exigidos por el Hospital General.

Hospitalizaciones a 7.020 = pesetas estancia/día.





Se compare aparte; El importe de la prótesis, los Medicamentos Especiales, los hemodialis, los Tomografías Aerials Computarizadas y la Medicina Nuclear.

b) Criterios aplicables por el Simulad.

- Disposiciones legales que aplican. Resolución 11-4-80 (P.O. G. - 3-5-80).
- Instrucción General 6/199, de 31-2-80.
- Resolución 30-7-80.

Segun dichas normas en el precio de la estancia se incluye:

- Medicamentos Especiales.
- Tomografías Aerials Computarizadas.
- Medicina Nuclear.
- Prótesis y material de Osteosintesis.

- Toda la asistencia que precise el enfermo, de cualquier clase - (transplante renal y operaciones de cualquier naturaleza, tratamientos masivos de medicamentos, etc., excepto los hemodialis).

c) Repercusión negativa de los criterios del Simulad.

Como consecuencia de incluir en el precio de la estancia los conceptos referidos en el párrafo anterior, de la facturación del año 1980 el Simulad ha declinado las siguientes cantidades:

Por tomografías aereales computarizadas.	9.250.659: pts
Por medicamentos especiales.	11.817.719: "
Por material de osteosintesis.	3.566.703: "
<u>Total.</u>	<u>24.635.081: "</u>

No han declinado aún la Medicina Nuclear pero han advertido de ello, lo que incrementaría la retención de otros.

in en otros. 5.551.883: pts.

El la deducción total sería de 30.186.964: "

2. Consultas Ambulatorias.

a) Criterios aplicables por el Hospital General.

Todos los servicios que se prestan a los beneficiarios de la Seguridad Social (excepto hemodialis) se han facturando con prima a las Comajas siguientes para enfermos de Pago Costal.

b) Criterios aplicables por el Simulad.

Disposiciones legales que aplican:

Las consignadas en el apartado b) del párrafo (3), del número 1.

Según dichos normas hay que distinguir

### Primeras consultas.

Comprenden los servicios que se prestan en régimen Ambulatorio durante un mes, excluidos la cirugía, hemodiálisis, rehabilitación, radioterapia, quimioterapia y medicina nuclear.

Precio: 112 estancias, igual a 4.510.- pts.

### Consultas sucesivas.

Comprenden los reconocimientos, exámenes de control (tanto radiológicos como analíticos) relativa, que concurran de un tratamiento previo basado en una primera consulta.

Precio: 114 estancias, igual a 2.355.- pesetas

c) Represión negativa de los criterios del Simulad.

Al aplicar el Simulad estos criterios a la facturación girada por el Hospital, con prisa a los que habían siendo aplicados, dicho Organismo ha efectuado una retención por diferencias Ambulatorios de 37.114.132.- pesetas.

d) Retención de Hospital ante tal retención.

Formuló la oportuna reclamación, no aceptando dichos criterios y, subsidiariamente exigiendo la aplicación íntegra de la resolución de 11 de abril de 1980, a fin de que se abone, con independencia del precio de la consulta, aquellos servicios especiales, excluidos del mismo. Según los números realizados, producidos de concreta definitivamente, puede existir una minoración real, con respecto al año 1980, que oscila entre 10/15 millones de pesetas. Minoración que se incrementará en 1981, dado que, los gastos por servicios ambulatorios se han incrementado en un 38% como promedio, mientras que el Simulad se proyecta que no aumente el precio de la estancia de más de un 10%.

Será, también, factor negativo la limitación del precio de los Exámenes y de las Hemodiálisis, con prisa luego de consignar, e incluso, la la potencial aplicación de un precio para la Rehabilitación evidentemente inaplicable.

### 2.- Hemodiálisis.

a) Criterios aplicados por el Hospital General.

Desde el año 1978 el Simulad abona por las hemodiálisis, por las 12.500.-, incluídas las hemoperfusiones (costo real triple), las hemodiálisis peritoneales y los subsiguientes a los trasplantes renales, tampoco abona ninguna -

controlad, especial por los transplantes renales, pero al elevadísimo costo de estos últimos.

Se ha solicitado reiteradamente la revisión del precio, al menos - para equipararlo al que en Smalud viene pagándose a Clínicas privadas de otros días (14.000.- y 15.000.-) por sesión, sin que hasta la fecha haya habido respuesta positiva.

#### b) Criterios del Smalud.

De una parte, en acudiendo a la revisión del precio desde el año 1978; y de otra parte, fijando en la Resolución de 30 de julio de 1980 el precio en pesetas 11.500.- sesión, ni bien, por aplicación del número 5 de dicha Resolución por haberse fijado un precio superior al de los 11.500.- pesetas el 31 de diciembre de 1979, no se produciría revisión durante 1980, en su año sucesivo hasta que los tipos fijados con carácter general en dicho precio que han venido observando en el Smalud.

#### c) Criterio más reciente del Cealidto.

Ante la falta de respuesta del Smalud, el Organismo de Gestión y el Cealidto Smalud, acordaron de facturarse los hemodiálisis al precio fijado en la Tarifa para enfermos de Pago Estatal que asciende a 14.500.- pesetas, más un 5.000.- pesetas por sesión que multiplicada por los 4/5.000.- hemodiálisis anuales da un déficit de 20/25 millones de pesetas.

#### d) Facturas del Smalud.

Devolver la facturación girada por el Hospital para que se - incorpore a los meses de 11 de abril y 30 de julio de 1980. y así, sucesivamente, cada mes.

#### 4. Formografías Asistidas Computarizadas.

##### a) Criterio del Hospital General.

Facturarlos con arreglo a la Tarifa general, con precios diversos según el tipo de estudio que se realice y que oscilan desde los 25.000.- pesetas, como más habitual, y el de 5.200.- pesetas para casos excepcionales en los que se practica un sólo corte.

El precio promedio de Scanner según la facturación que se recibe girando al Smalud, es de 20.000.- pesetas realizándose unos 60/70 estudios mensuales.

##### b) Criterio del Smalud.



Según las Resoluciones antes ditas, sólo abonan los facturas de los enfermos en hospitalización, y, además, al precio único de 16.000 pesetas (D. L. de 30-7-50), que ocupan los precios superiores por enterales que no había en ciertos específicos a tal fin.

### c) Repercusión negativa.

Entre los 16.000 pesetas que paga el Estado y los 20.000 pesetas de promedio facturados, existe una diferencia de 4.000 pesetas por facturas. Esta diferencia multiplicada por los 750/800 facturas anuales (aun cuando las que no pagan por hallarse en hospitalización), da una reducción de ingresos que oscila entre 313.2 millones de pesetas.

### d) Actuaciones en Hospital.

Insisto en la necesidad de que se pague el precio de facturas sólo, en base, precisamente, a los recibidos concierne con la Seguridad Social para tal tipo de actuaciones.

Solicitud al Estado, devolver la facturación.

### 5.- Criterios de Cobro.

#### a) Criterios del Hospital.

Se vienen facturando a las Compañías Privadas y Mutuadoras, como enfermos de pago indirecto.

Se han venido facturando a la Seguridad Social como enfermos de Gobierno.

#### b) Criterios de la Seguridad Social.

Devuelve la facturación por enterales que no se puede aplicar el convenio a este tipo de actuaciones, sino el baremo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 1973, B.O. G. 291, de 5-12-73.

#### c) Actuaciones.

El único baremo es de una entidad exclusivamente reducida, y a nuestro juicio inaplicable a este Hospital.

Como las devoluciones se han producido en fechas recientes es criterio de la Administración de Hospital, como en todos los casos, interponer reclamaciones contra tales devoluciones, aun cuando, ello no motivará sino el recibir acumulando paquetes de facturas devueltas por el Estado.

### 6.- Asistencia en Urgencias.

#### a) Criterios aplicados hasta fechas recientes por el Hospital.



Con la comprensión prestada por el Insalud, aunque fuera temporalmente, y por las Intenciones que el mismo cursó a sus especialistas de la zona de La Laguna, se han venido atendiendo algunas de beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General con alguna cobertura posteriormente se ocupó de los P-10, iniciándose cargo dicho Organismo de pago de los revisores.

En la actualidad, la Subdirección Provincial de los Servicios Sanitarios de Insalud, viene aplicando el criterio de no dar los P-10, como que los beneficiarios de la S.S. solicitan reintegro de gastos. Ellos ocasiona que el Hospital no tenga garantía alguna de que va a cobrar el servicio que presta, pues en todo queda al arbitrio de la Seguridad Social en cuanto a si da o no el P-10, como a la honestidad de los usuarios que una vez percibido el reintegro de gastos puedan pagarlo o no en el Hospital.

Repetidamente, la Administración del Hospital ha solicitado al Subdirector Provincial de la S.S., las mismas a que atienda en cuanto al ingreso o asistencia a enfermos por Urgencias, y pese a las promesas reiteradas de que se ocurrirán, ello no se ha hecho hasta el día de la fecha.

La situación puede degenerar en una grave crisis económica del Hospital, pues los usuarios siguen acudiendo al mismo, cada día con más intensidad, y los garantías de cobrar del Insalud cada vez son menores. Ello obliga a hacer una reemplazamiento parcial del personal con el Insalud y establecer las garantías necesarias para que la asistencia que se presta a los beneficiarios de la S.S. sea abonada por aquel Organismo. Caso contrario, sería preferible limitar la asistencia en Urgencias de los beneficiarios de la S.S. a los casos de urgencia vital.

De la vista de todos los antecedentes, y tras unas breves intenciones con diversos miembros de la Corporación, está acunada facultad a la Presidencia para que:

a) Dirija escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, reclamando una respuesta sobre la cuestión planteada de revisión de los tarifas, en el período de 1-8-1978 a 1-8-1979.

b) Dirija escrito al Insalud denunciando la mora en contestar a la reclamación presentada por este Hospital en relación con los tarifas de los períodos de 1-8-1975 a 1-8-1980 y de 1-8-1980 a 1-8-1981.

c) En el supuesto de que transcurrido tres meses a partir de la

denuncia de la misma, no se obtiene una respuesta del Tribunal en relación con la reclamación resuelta de el apartado anterior. Antesponga, en nombre de la Corporación, recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

d) Para el caso de que el recurso de alzada anterior sea declarado inadmisible o desestimado, Designe Librado que lleve la dirección técnica de esta Corporación en el recurso contencioso-administrativo que se interponga así como Procurador que la represente.

44.- Vista escrito de La General de Organos de Gestión de los Estudios de Beneficios-Derechos, dando cuenta de la constitución de una comisión de 10 miembros de aquel Consejo, por decisión de D. Julio Hernández García, acuerdo convenido al Consejo de Administración de dichos Organos especificar la correspondiente forma a fin de designar a la persona que va a cubrir la mencionada vacante, en virtud de establecer los artículos 3º y 5º de los Estatutos por los que se rige el mismo.

45.- En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 28 de abril actual, con respecto a la subvención concedida en ese día por este Ayuntamiento alabado, al Centro Español para las relaciones con el Tercer de América Latina (Lectal), a fin de atender gastos de la "II Muestra de Cultura Latinoamericana", que se celebró recientemente en esta Villa, el señor Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Segura Blauell, tomó la palabra para imprimir en los ms a este acuerdo, con el deseo de que sus declaraciones se hagan constar en el Acta.

Comienza diciendo el señor Segura Blauell, que este Consejo de Estudios de Lectal en su sesión plenaria del día 24 de febrero último, adoptó el acuerdo de subvencionar al Lectal, para la realización de dicha Muestra, en la cantidad de un millón ochocientos treinta y uno ochocientos cincuenta y cinco pesetas (1.831.845:) quedando pendiente la efectividad de este acuerdo, hasta el momento en que entre en vigor el Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al presente ejercicio económico.

Por este motivo, al no ser posible el libramiento de aquella cantidad, durante la celebración de la referida Muestra, se hicieron gestiones con la Caja General de Abonos y Mante de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que hiciera, lo que en otras ocasiones con el Aula de Cultura, adelantando el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento, en cuanto la Caja de



Alumnos que participa en este proyecto cultural. De esta manera, la Caja Adelante de la imprenta cantidad de 1.831.845'00 pesetas, que fue ingresada posteriormente en la cuenta abierta a nombre de los correspondientes de la Muestra, los cuales, presuntamente, próximamente se imputan constructivo de todo lo concerniente al desarrollo de las actividades y espectáculos producidos.

Por otro lado el señor Segura Obanell - continúa diciendo - hizo gestiones personales ante el Ayuntamiento de Paula Cruz, habiéndole cuenta de que la Muestra tenía lugar en ese Municipio, y así acordó en consecuencia de Paul, y ya lo ha ejecutado, aportar la cantidad de 631.845'00 pesetas cubriendo dentro de este importe los gastos propios del Estado Guineano. De tal manera, que el importe de la subvención del Cabildo va a quedar reducida a 1.200.000'00 ó 1.200.000'00 pesetas, con lo que, económicamente, queda dentro de la subvención concedida recientemente a este Cabildo por el Ministerio de Cultura para actividades culturales.

Esta Muestra de Cultura Latinoamericana - a juicio del señor Segura - no ha pretendido ser una muestra auténtica, ni un congreso ni un certamen de cultura latinoamericana, pero ha incluido sesiones de Escalas, con tres grupos de teatro profesional, procedente uno de la Universidad Autónoma de Méjico, otro el Teatro Latinoamericano Sandoz que se encuentran residiendo en Guinea y está subvencionado por el Gobierno de dicho País, para actuaciones ante la colonia latinoamericana de los Países Escandinavos, y el tercero un grupo de teatro postsoviético.

Concluye el señor Segura manifestando que en esta Muestra se han producido conferencias por parte de literatos e intelectuales que han acompañado a la Muestra, que dando como por ejecutarse una serie de proyecciones cinematográficas, que por problemas de curio, deterioro de cintas en la Península, se tomó el acuerdo de retrasar dichas proyecciones durante unos días, por lo que tendrán lugar en esta capital, dentro de los Fiestas de mayo.

46.- Le trae al Pleno expediente de Plan Director de Párrafos Sobros y se da cuenta al mismo por el señor Secretario de los conatos anteriores que, a la propuesta de Cabildo de asignación de competencias en el presupuesto de servicios de tratamiento de los basuras, se ha recibido de los 31 Ayuntamientos de la Isla, y que cupo que el día de la fe-

ha faltan por comunicas en postura 21. Conyuntamente firmando el pliego de alegaciones donde por el Cabildo el 15 de mayo próximo. Como la palabra el nombre Sordolente que acompaña la información en el control de comunicas que emite fuentes del Gobierno Civil, todos los Conyuntamente se han promisorios favorablemente, con algunos matices, como en Arica, La Guacela y Esquelito y que el Posavio y Guira de Tson interesan en asesorar técnicamente antes de promisorios, y espone al Pleno en parecer en torno al tema del certificado provisional considerando que la copia, más allá de esta en habilitar un espacio en la zona donde irá el certificado Simulas de Arica, para lo cual se ha ordenado a los Servicios Técnicos de la Corporación a que se confeccione el correspondiente paralelismo.

Como la palabra el nombre Segura que realiza a través de los resoluciones de la Comisión de Industria y del Pleno, un extenso análisis de la problemática y de la que declara por una parte la insularidad que ha habido entre los Municipios de la Isla y de otra, que el Cabildo no ha jugado el papel de motor impulsor de búsqueda de soluciones a un problema evidentemente insular y en consecuencia se ha perdido un largo y precioso tiempo en llegar a una solución adecuada; ante la problemática actual, que surge por el acuerdo de Santa Cruz de prohibir, a partir del 22 de mayo, el uso del hazarato, se comprende de la inutilidad de Conyuntamente capitales, por cuanto de informes técnicos se ha podido declarar que aún el hazarato no ha llegado a la situación límite y como quiera que en el particular de la solución donde a que se refiere en la Montaña de Aire, por el peligro de contaminación ambiental, se promisorios a favor de que el Cabildo intervale del Conyuntamente de Santa Cruz de que cambie en promisorios de cierre del hazarato, para que esta proposición Simulas pueda promover acciones de otros objetivos posibles para disponer dentro de unos meses de una zona donde irá ubicando el futuro certificado Simulas de Arica, para que una vez extinguido el hazarato, se pueda en pagar a nivel allí de una manera aunque sea en sus contribuciones y conluzgo recobrar de los partidos Políticos de influencia en los Municipios, una acción más intensa tendiente a hacer ver a sus afiliados que ocupen puestos de responsabilidad en los diferentes Conyuntamente la trascendencia del tema.

El Pleno Podemos iniciar en la parálisis de tiempo que ha habido de en relación con la activación del Cabildo en este tema y tras diferir.





rios el aspecto global y provisional de la problemática, se promuevan por la necesidad de que el Cabildo dependa, una solución, para impulsar la definitivamente, desde todos los ángulos.

Interviene de nuevo el señor Presidente, para decir que el principal problema con el que el Cabildo se había encontrado era la falta de presupuesto para tomar las medidas del tema, pero que ahora se abría nuevos perspectivas y es por lo que en este momento el Cabildo estaba en condiciones de comenzar a actuar, y se muestra partidario de que a través de los diferentes partidos políticos se hagan gestiones para que el Ayuntamiento de Santa Cruz modifique su resolución de cinco o seis meses o la aplazase al menos cuatro o cinco meses.

Como puntos intermedios de D. Ernesto Díaz-Huero y D. Solano de Garín Rodríguez, que en se muestran partidarios de soluciones provisionales por ser tan costosas como las definitivas por el señor Presidente se da por cuantitativamente debatida la cuestión que se toman otros acuerdos que el de quedar enterado el Pleno de la situación del expediente, en apoyo de la tesis de la Comisión de Gobierno.

47.- Por el señor Presidente, se propone dejar sobre la Mesa la Moción que presenta el señor Concejero D. Galino Jimenez Bonito relativo a la cobertura de los Puestos de Trabajo de Servicio de Protección del Hospital General y últimos creados por acuerdo de 31 de diciembre de 1979, debido a que en se encuentran presente el autor de dicha Moción.

Como la palabra al señor Concejero D. Antonio Delgado Pérez quien declara que se establece dicho asunto debido a que a pesar de ser una Moción, ésta es reflejo de un acuerdo adoptado en su día por el Consejo de Administración de los Establecimientos Docentes Sanitarios.


Como de nuevo la palabra el señor Presidente quien en uso de las facultades que le concede la legislación de régimen local vigente, resuelve dejar el asunto sobre la Mesa.

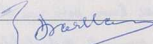
Por otro particular se levanta la sesión, cuando los señores señores señores y cinco minutos de todo lo cual ya, el Secretario interino, doy fe.

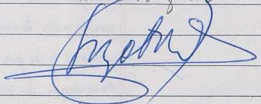
El Galino Bello

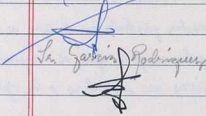
El Garín del Rey García

La. Diego Díaz  



La. Blancos Suarez  


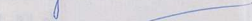
La. Diaz-Laura La. Poche  


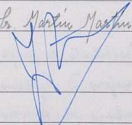
La. Dosta Garcia  


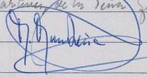
La. Gabina Rodriguez  


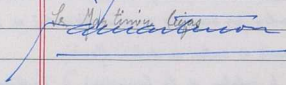
La. Gonzalez Hernandez  

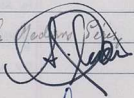

La. Gonzalez Lopez  


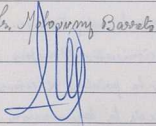
La. Manuel de Villena Cruz  
f. M. del  


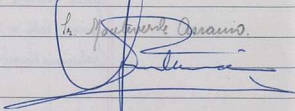
La. Maria Martin  


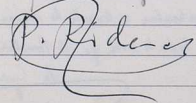
La. Martin de la Peña Serrano  


La. Maria Cruz  


La. Ana Diaz  


La. Mercedes Barrios  


La. Mercedes Duran  


La. Pederns Ultray  
P. Pederns  


La. Rodriguez Dominguez  




La Señora Colwell

*[Signature]*

La Señora Pérez

*[Signature]*

La Excmo. Sr. D. Felipe

*[Signature]*

La Señora García

*[Signature]*

La Señora Dña. Carlota

*[Signature]*

Señala Extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Felipe Colwell, de Ensenada, el día quince de mayo de mil novecientos veinty ochenta y uno.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Ensenada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Felipe Colwell, de Ensenada, en el Salón de Cabos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Felipe Colwell, de Ensenada, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos en el artículo 1.º del Reglamento de Ensenada, y del Sr. Secretario interino D. Alonso Fernández del Castillo, de Ensenada.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García de Poy García.

D. Santiago Blanco Suárez.

D. Ernesto Díaz-Laboa R. Poché.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Colorado García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Peláez.

D. Fernando Gómez Gómez.

D. Buenaventura Marchal Melián.

D. José Manuel de Villena Quintana.

- Don José Manuel de Villena Quintero.
- Dona María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- Don Antonio Martínez Cejas.
- Don Alfredo Moreno Pérez.
- Don José Miguel Molinero Barreto.
- Don Antonio Quintana Halledo.
- Don Luis Rodríguez Domínguez.
- Don José Segura Obasell.
- Don Alberto Simón Pérez.
- Dona Esther Bellón Ojeda.

Se acuerda la asistencia de los señores Concejeros.

- Don Nicolás Enriquez Bago Díaz.
- Don Gabino Jiménez Benito.
- Don Juan Alberto Martín Martín.
- Don Jesús Martínez de Casanova.
- Don Ramón Somar Trías.
- Don Pablo José Pódamas Ubay.
- Don Rafael Lirio Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de abril, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1. - Notó cuanto dispone la Ley 5/1981, de 25 de marzo (B.O.E. número 90, de fecha 15 de abril último), sobre reclassificación del Parque Nacional del Cidiz, y en particular los artículos 9º y 11, sobre su posición de ex Patronato y Comisión Permanente; a distancia de la Comisión de Gobierno se acuerda por unanimidad, designar a los señores Concejeros D. Gabino Jiménez Benito y Don José Segura Obasell, miembros representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el referido Patronato y al señor permanentemente citados, a su vez, representante también en la Comisión Permanente del mismo.

Deportes.

2. - Tanto el Ilustrísimo Señor Presidente del Club como el Presidente de la Comisión de Deportes impusieron sobre la jurisdicción legal de este.



brar el comercio para la constitución y mejoras en los campos de Fútbol de la Isla de Tenerife con la Federación Española de Fútbol, por carecer ésta de tal competencia de proximidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y del Deporte; y que habrá de formalizarse directamente con el Consejo Superior de Deportes, así como que tal circunstancia afectará en alguna medida a las cláusulas de mismo tal y como fueron aprobadas por este honorable Cabildo en sesión de 31 de octubre de 1980.

A la vista de tales antecedentes, se acuerda facultar al Honorable Sr. Presidente para la firma de indicados convenios con el Consejo Superior de Deportes, autorizandole a admitir aquellos modificaciones que fueren necesarias, siempre y cuando no desvirtuen sustancialmente el contenido del inicialmente aprobado ni produzcan mayores cargas para la Corporación.

#### Sonados

3.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Honorable Sr. Presidente a la Corporación:

"A iniciativa del Grupo Socialista, y dando que la realización de la "Carretera Simulada de la Lobergata (La Guancha) a La Corona (Las Peñas Viejas)" tiene un indudable interés agrícola, como indica el Sr. Delegado Provincial de Agricultura en su escrito de 30 de abril último, toda vez que se corre la traza de medicación de tres municipios, Las Peñas, La Guancha y San Juan de la Puabla, muy deprimidos agrícolamente y que es apta para diversas plantas vivas y esplotaciones ganaderas, esta Presidencia realizó diversas gestiones con el Sryda a fin de acometer esta obra.

Como consecuencia de estas gestiones dicho Organismo ha preautorizado a celebrar un convenio con este Cabildo para la realización de tal obra, cuyo proyecto fue unargado momentáneamente por los Ayuntamientos involucrados y cuyo presupuesto asciende aproximadamente a la cantidad de pesetas ciento noventa y un millones ciento ochenta mil ochocientos veintidós (191.108.922 pesetas), contribuyendo el Cabildo con el 50% y el Sryda con el otro 50%, y de tribuyéndose las anualidades de las obras en dos años, a razón de un cincuenta por ciento cada año.

La contratación de las obras se llevará a cabo por el Sryda y la dirección facultativa por dos técnicos, uno designado por cada Organismo. Una

vez recibida definitivamente la obra se incorporará a la red insular de carreteras, pues es definitiva, esta obra no es sino continuación de la carretera construida en el año 1979 por este Gobierno y denominada "Carretera Insular de La Graciosa a San Felipe".

En cuanto a la financiación de la parte que le corresponde a esta Corporación, para atender a la primera anualidad, existe un cobro de peajes cincuenta y un millones doscientos noventa y una mil seiscientos noventa y una (51.291.691.) procedente del presupuesto extraordinario "B" 1973, y para la segunda anualidad se consignaron oportunamente a través de la fórmula económica que se estime más conveniente.

Por todo ello, el Sr. Presidente de la Corporación con objeto de que, si lo considera procedente, acuerde acometer la realización de esta obra en colaboración con el Estado y con sujeción a las condiciones indicadas, facultado a este Excmo. Consejo para suscribir el oportuno convenio.

El Sr. Presidente, previa la correspondiente deliberación, aprueba por unanimidad la transcrita moción.

4.- Vista los correspondientes antecedentes sobre la elaboración del Plan Insular de Obras y Termino de 1981, y

Resultando que la aportación estatal acordada para esta provincia con destino a Obras y Termino de 1981 asciende, con exclusión de los Comarcas de Orión Especial, a la cantidad de ciento cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil pesetas (158.287.000.-) de la que, con prisa a la distribución acordada por la Mancomunidad Provincial Interinsular el 19 de febrero último, ha correspondido a la Isla de Tenerife el cincuenta por ciento de la referida cantidad, que da un importe de setenta y nueve millones cuatrocientos y tres mil quinientos sesenta y siete mil pesetas (79.143.500.), que aplicando en sus cuantías mínimas exigidas reglamentariamente, da un total financiero de doscientos noventa y cinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesetas (296.488.125.).

Resultando que la aportación estatal con destino a la Comarca de Orión Especial "Isla Baja-Daute" es de cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil pesetas (49.339.000.-), que aplicando asimismo las condiciones mínimas de financiación establecidas para las Comarcas de Orión Especial da un total de ciento cincuenta y cinco millones ochenta y dos mil trescientos cincuenta pesetas (156.682.250.).



Resultando que en los trabajos preparatorios llevados a cabo para la confección del Plan Insular se ha partido de criterios, recogidos en años anteriores, de destinar el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de recursos del Plan para Obras Municipales y otro porcentaje igual para obras de carácter insular, con excepción de los recursos afectos a la Unidad Comarca de Acción Especial que se destinan íntegramente a obras propuestas por los respectivos Ayuntamientos.

Resultando que los correspondientes importes destinados a obras municipales han sido distribuidos entre los Municipios --conforme a la fórmula matemática utilizada en años anteriores, si bien se observa la conveniencia de renovarla y actualizarla en algunos extremos-- habiendo propuesto obras la totalidad de los municipios, y en virtud de reunión mantenida por esta Comisión con los representantes de los Ayuntamientos se les dio cuenta de la 'intención de Plan' en cuanto a obras de carácter insular.

Resultando que los Ayuntamientos de la Comarca de Acción Especial citada han acordado de común acuerdo alguna de las cantidades inicialmente asignadas a cada uno de los entes municipales que los componen, y han propuesto obras por un montante igual a la referida cantidad asignada a la misma.

Resultando que la Mancomunidad Provincial ha propuesto a este Cabildo que la cobertura estatal inicialmente prevista para la 5ª de Ed. II en el Plan Provincial ordinario, ascendente a once millones ochenta mil novecientos pesetas (11.080.090'00), sea asumida por esta Corporación ante la problemática planteada por el Cabildo Insular de aquella 5ª en cuanto a su capacidad de endeudamiento y disponibilidad de fondos propios que la indicada cobertura lleva consigo, lo cual se traduce en un incremento de la cantidad prevista para obras insulares de cuarenta y un millones quinientos noventa mil trescientos treinta y siete pesetas (41.540.337'00).

Considerando que corresponde a este Cabildo la elaboración inicial del Plan de Obras y Servicios de Recreife, incluyendo el de la referida Comarca de Acción Especial que se le debe dar tratamiento diferenciado, para su posterior remisión a la Mancomunidad Provincial para su tramitación, todo ello conforme prescriben los artículos 9 y 24 del Real Decreto 698/1978, de 17 de febrero, sobre "Planes Provinciales de Obras y Servicios".

Considerando que en los municipios de la 5ª no existe.

sin superar a 20.000 habitantes conforme circunstancias especiales de grave insuficiencia de dotaciones de infraestructuras de sus núcleos rurales y barrios periféricos que justifican su inclusión en el Plan, sin perjuicio de la prescripción autorizada de la Comisión Provincial de Colaboración de Estudios con las Corporaciones Locales, según previene el número 3º del mencionado Real Decreto.

Considerando que el artículo 2º del Decreto Real Decreto mencionado, entre las obras incluíbles, a los ayuntamientos que en Comarcas, por su régimen específico, son las dependientes de este Central, sin dudar lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1479/1978, de 15 de julio, en virtud del cual quedan suprimidos los Planes de conservación y reparación de Caminos vecinales y provinciales que debían estar comprendidos en los respectivos Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Considerando que se han respetado la participación de las Corporaciones Locales afectadas en la financiación de los respectivos obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto de continua cita, y la necesidad de empesador, a través de la Mancomunidad, a la Tola de Col. Nuevo de referir el importe de 11.080.090,2 pesetas.

Leídas por el Secretario las correspondientes deliberaciones de días incluídas en el distamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de fecha 11 de los anteriores al censo. Preside sobre el tema de un momento de los distintos grupos políticos, cuyos respectivos contenidos se resumen más adelante, y una vez que se considera convenientemente debatido el tema se remite a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 correspondientes a los miembros de U. P. D. y del P. S. O. E.

- Votos en contra: 2 de los miembros de la U. P. C.

- Abstención: 1 de C. D.

Con consecuencia, se adoptan por mayoría los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto del Plan, conforme se detalla en continuación, incluyendo los correspondientes fuentes de financiación:

Plan Insular de Obras y Servicios 1981.

I) Obras incluídas a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.





tos:	Presupuesto	Aportación Municipal	Subvención	
la obra	total	B. G. L. E.	Otras aportaciones	
			total.	
Colect. - "Acuerdos de las ca- lles Calvo. Solís, Nueva y los Troncales de la Villa de Colect."	4.135.000:	1.545.393:	1.559.345:	1.030.262:
Previsiónes 20%	827.000:		827.000:	
Total.	4.962.000:	1.545.393:	2.386.345:	1.030.262:
Arrojo. - "Comisión y adop- ción de las Casas Comu- nitarias."	2.500.000:	1.081.594:	697.343:	721.063:
"Extracción de cultivos pro longe- ción calle Héroes de Otero por hasta el Baranco"	611.000:	264.349:	170.431:	176.224:
"Pavimentación y acuerdos de la calle Ovejería Pedernales y Primer Cerro de las ca- lles Calvo Solís."	1.050.000:	454.269:	292.884:	302.847:
Previsiónes 20%	210.000:		210.000:	
Total.	4.993.200:	1.800.205:	1.972.858:	1.200.134:
Arros. - "Red de conducción y distribución de agua al barrio de Guilaules-Cerro- dite."	4.754.750:	2.282.283:	950.951:	1.521.522:
Previsiónes 20%	950.951:		950.951:	
Total.	5.705.701:	2.282.283:	1.901.902:	1.521.522:
Arros. - "Pavimentación - del barrio La Casona, en "Valle Lau Horempo"	3.649.997:	1.751.999:	727.999:	1.167.999:
Previsiónes 20%	729.999:		727.999:	
Total.	4.379.996:	1.751.999:	1.455.998:	1.167.999:
Laudelaria. - "Barrio ma- rítimo de Laudelaria."	3.902.408:	1.560.962:	1.300.804:	1.040.642:
"Forma de aguas camufo"				

de Argemira (Agüero) *	1.700.000:	680.000:	566.667:	453.333:
Previsiónes 20%	1.120.482:		1.120.482:	
Total.	6.722.870:	2.240.962:	2.987.953:	1.493.945:
Sasima. - Pasante y pavimentación de la calle de los				
Coltrán, en la Soaya.	1.837.913:	673.486:	715.436:	448.991:
"Pasante y pavimentación de la calle La Haja, en Sasima."	2.706.820:	1.065.178:	1.131.524:	710.118:
Sasima. - (Montemercin) -				
"Pasante y pavimentación de la calle del Financ."	2.750.289:	1.018.811:	1.082.270:	679.208:
Previsiónes 20%	1.505.004:		1.505.004:	
Total	9.090.266:	2.757.475:	4.434.234:	1.838.317:
Cromadilla. - "Telegrafos. Cívica del barrio de Las Hl."				
ms."	4.525.177:	2.172.054:	905.040:	1.448.064
Previsiónes 20%	905.039:		905.039:	
Total.	5.430.216:	3.172.054:	1.810.079:	1.448.063:
La Grancha. - "Cuentos Cívica del Barrio de Santa Do."				
minip."	5.700.000:	2.240.963:	1.965.062:	1.493.945:
Previsiónes 20%	1.140.000:		1.140.000:	
Total	6.840.000:	2.240.963:	3.105.062:	1.493.945:
Guía de Sasa. - "Red de abastecimiento de agua potable y acometidas en el Barrio de Abasco."	16.000.000:	2.785.022:	11.358.276:	1.856.682:
Previsiónes 20%	3.200.000:		3.200.000:	
Total.	19.200.000:	2.785.022:	14.558.276:	1.856.682:
Guimar. - "Apertura y reparación de la calle de La Amu"				
total."	5.320.356:	2.130.447:	1.769.068	1.420.515:
Previsiónes 20%	1.064.071		1.064.071	



	<i>Total.</i>	4384.424:	2.120.773:	2.833.139:	1420.915:-
Terzo de los Viños. - "2ª fa. ca de los obras de Depósitos de aguas en "Las Marañones" barrio de la Cueva del Viejo.					
		5.113.447:	2.456.455:	1.022.687:	1.636.303:
	<i>Previsiones 20%</i>	1.022.689:		1.022.689:	
	<i>Total.</i>	6.136.136	2.456.455.	2.045.376:	1.636.303.
La Laguna. - "2ª fase del Proyecto de pavimentación. del Camino de San Bartolo. Cité de Guatós."		15.000.000:	3.161.225	9.731.392	2.107.483
	<i>Previsiones 20%</i>	3.000.000		3.000.000	
	<i>Total.</i>	18.000.000	3.161.225	12.731.392	2.107.483
La Matanza. - "Mejora y pa- vimentación de la primera fa- se del Camino Cretajo. Guatós."		9.703.207	2.027.469	6.324.092	1.351.464.
	<i>Previsiones 20%</i>	1.940.641		1.940.641	
	<i>Total.</i>	11.643.848	2.027.469	8.264.733	1.351.464
La Orotava. - "Alumbrado pú- blico de varios barrios (2ª fase)".		5.816.448	2.791.910	1.163.295	1.861.273
	<i>Previsiones 30%</i>	1.163.296		1.163.296	
		6.979.744	2.791.910	2.326.591	1.861.273
Puerto de la Cruz. - "Insta- lación de aceras de la carretera de tel Botánico."		2.172.174	1.042.653	434.439	695.102
	<i>Previsiones 30%</i>	434.439		434.439	
	<i>Total.</i>	2.606.613	1.042.653	868.878	695.102
Las Realjas. - "Camino de ge- neración."		4.777.635	2.293.264	955.528	1.528.843
"Solido de Ciénega a la Ce- suo."		149.293	71.661	29.858	47.174
	<i>Previsiones 20%</i>	95.386		95.386	

	Total.	5.912.314	2.364.925	1.970.472	1.576.617
El Rosario. - "Mejora y par- rimuntación del Camino Co- minos."		3.275.228	1.380.110	575.045	920.073
	Previsiones 20%	575.046		575.046	
	Total.	3.850.274	1.380.110	1.150.091	920.073
San Juan de la Rambla. - "Centros Recreativos y Cultur- ral en el Barrio de San Jasi".		6.273.872	2.509.550	2.091.289	1.673.033
	Previsiones 20%	1.254.774		1.254.774	
	Total.	7.528.646	2.509.550	3.346.063	1.673.033
San Miguel. - "Censo al Ba- rrio de la Cruz, desde la Ca- minata de las Abiertas".		6.101.700	2.440.680	2.033.900	1.627.120
	Previsiones 20%	1.220.340		1.220.340	
	Total.	7.322.040	2.440.680	3.254.240	1.627.120
Santa Cruz de Coaraje. - "Cen- tros públicos del Barrio de Las Campesinas".		4.977.690	1.834.640	1.919.957	1.222.093
	Previsiones 20%	995.538		995.538	
	Total.	5.973.228	1.834.640	2.915.495	1.222.093
Santa Abuela. - "Mejora del Camino "La Botana".		2.040.211	979.301	408.042	652.867
"Mejora del Camino al Moz."		2.040.211	979.301	408.042	652.867
	Previsiones 20%	816.084		816.084	
	Total.	4.876.506	1.958.602	1.632.169	1.305.734
Sancti Spiritus del Círculo. - "Asfalto de las calles de Carrizosa".		5.916.908	2.840.115	1.183.382	1.893.411
	Previsiones 20%	1.183.382		1.183.382	
	Total.	7.100.290	2.840.115	2.366.764	1.893.411
Sancti Spiritus. - "Pavimentación de la calle "Huerca".		3.000.000	1.200.000	1.000.000	800.000
"Pavimentación de calle Moz."					



tarjetas:	2.286.064	914.435	462.022	609.614
Previsiones	1.057.213		1.057.213	
Total.	6.343.277	2.114.425	2.819.235	1.409.614
Convanti. "Mejora y parti- mencion de la calle Pres. litens Dory Reyes.	3.650.000	1.459.762	1.217.063	973.175
"Mejora y Parimentación de la calle Las Perales, 3º tra- mo.	1.850.000	739.880	616.867	492.253
Previsiones 20%	1.100.000		1.100.000	
Total	6.600.000	2.199.642	2.933.930	1.466.428

Requeto. "Parimentación y alumbrado público de la calle Cecilio Lotelo (2ª fase)"	10.544.400	2.192.754	6.889.810	1.461.836
Previsiones 20%	2.108.880		2.108.880	
Total	12.653.280	2.192.754	8.998.690	1.461.836

La Victoria. "Mejora y Pa- rimentación del Camino Bu- laque"	8.782.737	2.034.357	3.392.142	1.356.238
Previsiones	1.756.547		1.756.547	
Total	10.539.284	2.034.357	7.148.687	1.356.238

Vitalobos. "Conclusión de agua para abasto público"	5.757.359	2.302.944	1.919.119	1.535.276
Previsiones 20%	1.151.472		1.151.472	
Total.	6.908.831	2.302.944	3.070.591	1.535.276

## II Obras Simuladas:

El Pecarín. "Mejora y con- servación de la carretera Simular C-1115 de Camo a La Esperanza (Tramo desde Llano del Moro a La Esperanza)".	50.000.000	21.104.933	14.825.111	14.009.956
Requeto. "Mejora y conser- vación de la Carretera Sim.				

culas 68-1213 de Las Cas.

cas de Portigueta*	40.000.000	16.883.947	11.860.089	11.255.964
Lauts Leroy de Casuife. "Me. jura y Compravencia de la Comunidad Simular 681111, la el tramo de Lauts Leroy a los Compuiter*.	25.000.000	10.382.467	7.412.555	7.084.988
Corona. "Entero de la Carretil en Simular 686232 del Va. de las horungo a las 6. letras con la Autopista de Las."	65.000.000	27.436.413	19.272.645	18.270.742
Lauts Leroy de Casuife. - Corve. tera de arroso a Bolson (12 fase)*.				
Provisiones de las relacio nadas obras insulares.	26.000.000		26.000.000	
Total.	316.000.000	75.977.760	89.370.400	50.651.840
Buenavista. "Alumbrado publico barrio de El Palmar. "Compravencia de un soli. fijos destinados a Centros de Cultura, 12 fase."	2.500.000	1.409.091	---	1.090.909
Compravencia manifiesto y parti cipacion de quince mias - omunicipales."	3.333.333	1.878.788	---	1.454.545
Provisiones 20%	31.381.667	12.051.485	---	9.330.182
Total.	5.443.000	2.474.070	2.968.910	---
Gavarrins. "Arroso a las Tumbas."	21.381.667	12.051.485	---	9.330.182
Urbanizacion de varias calles Mataclay Municipal.	2.083.333	1.174.242	---	909.091
"Centro Civico-Social de San Juan del Pepero.	2.500.000	1.409.091	---	1.090.909



\* Obra de la Catedral de San

trian:	1.666.667	937.374	---	729.273
"Obreros peatonales de del Quinto":	2.083.333	1.174.242	---	909.091
Previsiones 20%	5.708.332	2.574.676	3.113.636	---
Total.	34.250.000	18.681.818	3.113.636	12.454.542

Las obras - "3ª fase del Cen-  
tro Subcomarcal de urgencia

y asistenciales primarias":	11.693.867	6.591.087	---	5.102.788
"Asfaltado de las vías del Barrio de San José Alto y su enlace con la ornamentación de Arzobispo 1ª fase":	15.488.436	8.729.846	---	6.758.590
Previsiones 20%	5.436.400	2.471.118	2.765.342	---
Total.	32.618.703	17.792.051	2.765.342	11.861.378

del "Cauque" - "Carpintería,  
maquinaria, muros de contención  
y asfaltado de varias  
vías"

"Construcción de una me- sa Casa Comunal"	21.796.240	12.285.153	---	9.511.087
Previsiones	6.025.914	2.437.052	3.286.862	---
Total.	36.155.487	19.721.175	3.286.862	13.147.450

Cuentas Recumen del Plan Simular de Obras y Servicios 1981.

Obras Simular	Ingresos totales	B. G. L. G.	Uros. Liquid. y Jurd.	Previsiones totales.
Obras propuestos por los - Ayuntamientos.	39.571.750	59.357.628	105.313.468	204.343.843
Obras propuestos por el Ce. dido.	50.651.840	75.977.760	89.370.400	216.000.000
Total.	90.223.590	135.335.388	194.683.868	420.343.843
Plan de la Comarca de Unión.				
Capital.	49.339.000	74.008.500	18.334.750	135.682.250
Suma Total.	139.562.590	209.343.888	213.018.618	555.926.093

Resumen de la Financiación

<u>a) Plan Insular</u>	
Subvención Estatal.	90.223.590.
Banco Crédito Local de España.	135.335.385.
Aportaciones de los Corporaciones Locales.	194.683.868.
<u>B) Plan de la Comarca de Occión Especial.</u>	
Subvención Estatal.	49.339.000.
Banco Crédito Local de España	74.008.500.
Aportaciones de los Ayuntamientos de la Comarca.	12.334.750.
<u>Suma total de ambos Planes.</u> 555.925.093.	

Tercero. - Sobre el relativo Plan a la Comarcas Provincia. para la correspondiente tramitación, sus perjuicios de interés de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con los Corporaciones Locales la preceptiva autorización para los referidos obras de los miembros de Nivel de los Muros, La Orstave, Puerto de la Cruz, Los Reales, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto. - Ponderar a los Ayuntamientos que tengan la suficiente capacidad de gestión y medios técnicos para ellos la conveniencia de que una vez aprobados definitivamente el Plan, pidan la ejecución de las respectivas obras municipales.

Quinto. - Comprometerse a subvenciones, a través de la mediación de Mancomunidades, al Cabildo de Tenerife con una subvención igual a la subvención estatal involucrada con respecto para dicho Plan, por importe de once millones ochocientos mil noventa y cinco pesetas (11.080.090:5).

Sexto. - Incluir asimismo en el Plan de Obras y Servicios de 1981 los siguientes obras insulares como reserva para el supuesto de que se produzcan alguna obra bajo el Plan así como, en su caso, para aprovechar los bajos que se produzcan con motivo de las adjudicaciones de obras:

<u>Denominación</u>	<u>Importe estimado.</u>
1.- Carretera de acceso a Teulada 127/100.	15.000.000.-
2.- Obras de Mejora y Conservación de la Carretera Insular O.V. 1141 de Las Gualtas mas a Puerto Abrazado.	13.400.000.-



3.- Limitación Red Fondos Sola Baja

1.600.000.-

4.- Aquellas obras, incluidas como obras de reserva en el Plan de 1980, para las que en existencia remanentes suficientes para enunciar la correspondiente limitación.

Texto.- Hemos a cabo las correspondientes gestiones gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a fin de que las obras de este lote de la G-820 con el acceso a los Pajaros se inicien en 1981.

En el terreno de intenciones, toma la palabra, en primer lugar, Don Santiago Blauas Llavres, de A. S. C., quien se refiere a la necesidad de revisar los criterios que se han seguido en la elaboración del Plan, destacando a estos efectos el hecho de que la incorporación en cuenta con un Plan de activación en cuanto a obras se refiere, a fin de que las decisiones se adapten sobre de unos adecuados ordenamientos planificadores, y resaltando que debe revisarse asimismo la fórmula patrimonial aplicada en el reparto de los recursos destinados a obras municipales. Señala también su descontento con la inclusión en el Plan del rubro de la Carretera Sotillos 85-6322 con la autorización del Sur, por estimar que no debe considerarse en estos momentos como obra prioritaria, y, después de destacar enmarcándolo en el Plan de presencia mayores aportaciones de los cooperativos locales de los mínimos exigidos legalmente, anuncia el voto en contra de su grupo.

La continuación interviene, por el P.F.O. C., el señor Martín - Gojía que destaca: a) el entendimiento que ha prescrito el director con los Ayuntamientos en los trabajos preparatorios del Plan; b) la claridad de la elaboración del Plan del 81 en contraposición con la duración de los Planos de años anteriores; c) la necesidad de contar con un plan de obras por parte del Cabildo, poniendo de relieve la indefinición existente en algunos rios en cuanto al organismo titular de las mismas, principalmente en algunos que han adquirido la condición de urbanos; d) el criterio de su partido de que el rubro de la repetida Carretera insular con la Autoridad del Sur, en el lugar conocido por Guayra, tuviera un tratamiento conjunto con el rubro de los Pajaros mediante el oportuno convenio con el M. O. P. U. y señala su preocupación por los escasos recursos - treinta millones de pesetas - previstos en la programación del rubro -

Departamento Jirimal con destino al cubre ultimamente citado; e) por último propone que se incluya como obra insular, al menos en una primera fase la Lavateria de acceso al Barrio de Esaborno, en el término municipal de Santa Cruz, por ser el único ombligo de la zona que carece de una adecuada red de comunicación.

El señor García del Rey, D. D., destaca que este año se ha con-  
ficcionalmente el Plan con mayor celeridad por que, entre otras razones, existe más clarificación en cuanto a los carreteros que deben considerarse como insulares, como consecuencia de los trabajos técnicos para la redacción del Plan de Obras Insulares, en el que actualmente está trabajando la Comisión de Obras Subvino, Urbanismo y Vivienda, el cual constituye, a su juicio, un paso fundamental para que los Planes de Obras y Servicios se confeccionen en el futuro con el máximo rigor. Coincide con el señor Martín de Cuato a la conveniencia de que las vías urbanas dependan a todos los efectos de los respectivos Ayuntamientos y se muestra partidario de que se incluya el acceso a Esaborno en el Plan, si bien destaca que como quiera que no se cuenta con los correspondientes Proyectos técnicos, una vez redactados estos, se podrían hacer los reajustes que se estimen pertinentes.

El representante de G. D., Don Antonio Quintana Nallos, manifiesta que su abstención se debe fundamentalmente a la falta de definición clara de las obligaciones del Estado y de las Corporaciones Locales, como es el caso del repetido cubre con la Autovía del Sur.

Simultáneamente interviene el señor Presidente quien resalta la utilidad del tal mencionado cubre de Guaza tanto desde el punto de vista agrícola como turístico y urbano y señala por una parte que es obligación de este Cabildo ejecutar las correspondientes obras por haber sido construido la Lavateria Insular con posterioridad a la repetida Autovía y, por otra, el ahorro en tiempo y combustible que su ejecución llevará consigo para el reciente tráfico de la zona. En relación con el cubre en el municipio de Las Rozas ofrece, en nombre de G. D. llevar a cabo los pertinentes gestiones para conseguir que se inicie las obras, con cargo al Ministerio de Obras Subvino y Urbanismo durante el presente año. En cuanto al acceso a Esaborno -- continúa la Presidencia -- G. D. se suma a la propuesta del portavoz socialista, si bien matiza arduo en el sentido de incluir una primera



fase, por importe de 10.000.000- de pesetas, en el Plan de 1981 y como prime-  
ra obra de reserva de dicho Plan en segunda fase por importe de 15.000.000-  
de pesetas.

Sea otra particular de levantó la copia, siendo las dieciséis  
horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, -  
 doy fe.

Sr. Gabriel Bello

Sr. García del Rey García

Sr. Blasencas Lavarez

Sr. Díaz-Lemus La. Rocha

Sr. Darío García

Sr. García Rodríguez

Sr. Gamaliel Hernández

Sr. Gamaliel Iglesias

Sr. Giménez Giménez

Sr. Meléndez Meléndez

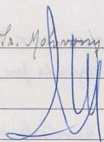
Sr. de Villena Quiñeros

Sr. Martínez de la Peña Segura

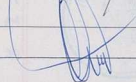
Sr. Martín Torres

Sr. Rodríguez Pérez

Sr. Melchor Barreto




Sr. Quintana Mallero



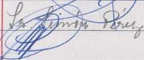
Sr. Rodríguez Domínguez



Sr. Leguía Blauel



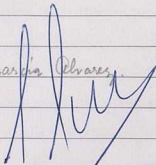
Sr. Ferrer Pérez



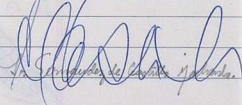
Sr. Espelido Alfonso



Sr. García Álvarez



Sr. González de los Ríos



Porción Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador de Ceceña, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y seis horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador de Ceceña, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel Gabara Be. Un Presidente de dicho Excmo. Sr. Gobernador, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de veinte Intelectuales de Honor D. César García Álvarez y del Secretario interino D. Ulises Fernández del Castillo Machado.

Comuniqué los señores Concejales:

Don Francisco García de Puy García.

Don Santiago Obispo Sánchez.

Don Ernesto Díaz - Plazo La Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Vicente González Hernández.



Don José Luis González Iglesias.  
 Don Gabriel Jiménez Benito.  
 Don Fernando Jiménez Jiménez.  
 Don Buenaventura Harbano Melán.  
 Don José Manuel de Villena Oquendo.  
 Don Juan Alberto Marín Marín.  
 Doña María de Pilar Martínez de la Peña Guzmán.  
 Don Antonio Martínez Ceja.  
 Don Alfredo Federico Pérez.  
 Don José Miguel Holoborny Barreto.  
 Don Jesús Maclean de Osamin.  
 Don Ramón Poma Sicas.  
 Don Pablo José Podemos Utray.  
 Don Luis Rodríguez Domínguez.  
 Don José Segura Obanell.  
 Don Alberto Simón Pérez.  
 Doña Esther Escobar Afonso.

Le excusa la asistencia de los señores Concejeros D. Sebastián  
 E. Bazo Ding, Antonio Quintana Malledo y D. Rafael Pinero Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria  
 anterior celebrada el quince de mayo, la cual fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Concord

1.- Conoce la terna propuesta por el Consejo de Administración  
 de los Establecimientos Benéficos Docentes, para cubrir un puesto de Vocal vacante  
 de por renuncia de su anterior titular, Don Julio Hernández García, y por  
 unanimidad se acuerda designar Concejero en reemplazo Oroguro de Gestivo a.  
 Don Santiago Pérez García, que figura en primer lugar en la mencionada ter-  
 na.

2.- Por el señor Concejero don Gabriel Jiménez Benito se pro-  
 cede a dar lectura a la memoria que eleva a la Concejalísima Corporación y  
 que literalmente dice:

"Desde que me hice cargo de la Presidencia del Consejo de Ad-  
 ministración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios,

una de las cuestiones que con mas insistencia se me ha planteado, es la de la cobertura de los puestos de trabajo del Servicio de Pediatría.

En efecto, por acuerdo de 21 de diciembre de 1977, a propuesta del Consejo de Administración se resolvió por la Corporación la creación de dos puestos de Médicos Asistentes, como C. 7. 1, y 21 Unidades de Cálculos para el citado Servicio de Pediatría. Posteriormente por Decreto de 3 de enero del pasado año, se dispuso que dichos puestos no fueran cubiertos bajo ningún concepto, sin perjuicio nuevo acuerdo adoptado por el Alcalde.

Según a los reiterados solicitudes formuladas por el Consejo de Administración en el pasado año, en sesión de 20 de mayo, 6 de septiembre y 7 de octubre, 21 de octubre y 18 de diciembre se ha mantenido el bloque de estos puestos, condicionando, según acuerdo corporativo de 28 de noviembre del mismo año, a la aprobación del presupuesto especial del presente ejercicio. Solo por acuerdo posterior de 21 de diciembre, se permite la cobertura de otros puestos de trabajo que para distintos servicios como el de dermatología, Neurología y otros, fueron creados también por el repetido acuerdo de 21 de diciembre de 1977, manteniéndose sin obstante bloqueados, los del Departamento de Pediatría.

Como quiera, que según el último estudio econométrico realizado al efecto, los gastos que originarían la cobertura de estos puestos, una vez deducidos los mayores ingresos que la puesta en marcha de este servicio llevarán consigo, supondría un ligero déficit entre los meses de junio y diciembre del presente año, del orden de un millón de pesetas y setecientos que es de extrema urgencia la puesta en marcha de la citada planta, máxime cuando según informe del jefe del Servicio del pasado mes de noviembre, existen treinta y una camas que están perfectamente equipadas y dispuestas para ser utilizadas y pacientes que deberían estar ocupándolas van teniendo que ser desplazados por otras plantas o incluso por otros centros, sin prestarles la atención debida a su estado físico, es por lo que me dirijo a la Corporación con el ruego tenga a bien autorizar la cobertura de los repetidos puestos de trabajo del Servicio de Pediatría.

Hay que entender que esta aprobación se refiere a un caso singular, por las características anteriormente citadas de que con plazas que al cubrirse generan gastos e ingresos que prácticamente se equilibran, manteniéndose para el resto de los puestos de trabajo la política general de autoridad que



este trabajo de re obligarlo a seguir, en tanto se aprueba y se realiza el estudio de diagnóstico y funcionamiento de Hospital General previsto en el presupuesto.

Por todo ello, insistimos, se exhibita de este Pleno la aprobación de la creación de los puestos adicionales. - Santa Cruz, a Ocho de Abril de 1951. - Firmados y rubricados Galimón Jimenez Barrio."

A continuación toma la palabra el Sr. Consejero D. Santiago Solís Linares, apoyando en todos sus términos la moción de Señor Jimenez, es omni animosismo lo hace, el también Consejero y ex. Presidente del Consejo, Don Antonio Martín Leizaola.

Por último, hace uso de la palabra el Señor Presidente de la Corporación promueviéndose también en favor del Señor Jimenez, quedando de aprobación dicha moción por unanimidad y autorizándose en consecuencia la cobertura de los Puestos de Trabajo de la tan repetida Planta de Pediatría, compuesta por dos Médicos Adjuvantes (Dedicación A), 11 Ayudantes Especiales Sanitarios y 21 Auxiliares de Unión.

Posteriormente el Sr. Jimenez Barrio sigue diciendo, que existe en próximos Consejo de Administración del Organismo de Sanidad, es preciso lo que será las líneas maestras del futuro de dichos establecimientos y que sería conveniente en detalle por este Pleno, adelantando que en ciertos aspectos consistirá, a través de una política económica nacional en ampliar a 450 camas, las 405 actualmente existentes, todo ello contando con que el Hospital sea financiado en buena parte por los Ministerios de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social por un lado, y por el de Educación y Universidades, por otro, y tratándose en cualquier caso, o mantener y hasta mejorar la calidad asistencial.

#### Institución Pública

3.- Hecho acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Consejo, en sus sesiones de 26 de mayo actual, en relación con el convenio suscrito por el Ministerio de Cultura, para la cooperación cultural y asistencia técnica y artística, durante el presente año, interviene el Sr. Presidente de esta Corporación para explicar los razones que justifican que dicho convenio se haya previsto para lo que resta de este año, así como se haya firmado, para consultarlo posteriormente a ratificación del y, propone se haga constar el reconocimiento de este

Calificado el Decreto del Sr. Ministro de Cultura, don Simón Larrea Lataille de, así como el Decreto del Sr. D. Manuel Alonso Marrero, por todos los señores condecorados para el Decreto de este documento, que recoge tanto a importantes - acuerdos, en orden a reforzar y ampliar la base cultural ya existente en esta Isla, en sus centros y círculos predominantemente urbanos, sino de zonas y áreas más rurales, desprovistas de cualquier estructura culturalizadora.

Segundamente se procede a la lectura del Decreto Comunicación firmada en Madrid el 19 de los corrientes, por el Excmo. Sr. Ministro de Cultura ya mencionado y el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Cooperativa, Don José Miguel Gabriel Bello y cuyos apartados se resumen de la siguiente manera:

En el apartado 1º: "Creación Cultural en los Municipios", se estipula de como primer paso se llevará a cabo artículo cultural en los diferentes municipios de esta Isla, con la aportación de los mismos de un 50 por ciento de los gastos, siempre que los disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Dentro de esta acción, el Ministerio de Cultura se compromete a enviar a Comisión de los mínimos culturales.

En el apartado 2º: "Museos y Cooperativas", el Calificado se compromete a aportar, con carácter opcional, estudios para su construcción o inmuebles para su instalación, de los Museos Amular de Bellas Artes y Costumbres, y, por su parte, el Ministerio se compromete a estudiar la creación de estos Museos para el año 1952, a la vez, que promoverá establecer una mayor circulación de los Museos de la Isla.

En este mismo apartado, el Calificado expresa su deseo de que se le libre una Cooperación de Arte, con base a los fondos de los Museos Nacionales, cubriendo los gastos de transporte y seguro a cargo de esta Cooperación y los de requerimiento por cuenta del Ministerio de Cultura, al cual asimismo se compromete a omitar una Cooperación sobre Grabados de Picasso.

Finaliza este apartado, con el compromiso por ambos Entidos, de trabajar en el Plan de restauración y conservación del Patrimonio Histórico Artístico de la Isla, asumiendo cada uno con el 50% de los gastos, y siempre que los presupuestos lo permitan.

En el apartado 3º: "Restauración de Monumentos", el Ministerio de Cultura se obligó a aportar la cantidad de cinco mil pesetas por pieza (5000





50.000.000-) para reparación o restauración de Monumentos de Patrimonio Histórico Artístico y obras de Arte en la Sala de Concertos, con prometiéndoles a ese respecto el Cabilado a llevar a cabo la restauración de monumentos por igual cantidad.

En el apartado 49: "Música", el Ministerio se obliga a subvencionar con la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000-) a la Orquesta Sinfónica de Concepción, de propiedad del Patronato Nacional de Música de este país, los salarios, honorarios y, de acuerdo con esta Corporación, facultará la actuación de la Orquesta Nacional de Cámara o de la Orquesta de Cámara Coparia, la en esta Sala, así como de los Ballets Nacionales.

En el apartado 50: "Escritos", el Ministerio y este Cabilado se comprometen a destinar la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000-) cada uno, para financiar la preservación y activación de Compañías Nacionales de Escritos.

En el apartado 51: "Archivos y Bibliotecas", se contempla la posibilidad de que este Cabilado organice una campaña de rescate de libros y documentos desechados y abandonados, así como de microfilmación de documentos históricos, algunos actualmente en archivos públicos o privados, y el Ministerio se compromete a repartir libros a Centros de Lectura y Asociaciones para incrementar sus bibliotecas. Por este mismo apartado el Cabilado, por su parte, adquirirá libros para bibliotecas, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000-).

En el apartado 52: "Promoción del Libro y de la Cinematografía", el Ministerio se obliga a desarrollar una campaña de promoción de la lectura, destinando a este fin hasta un millón de pesetas (1.000.000-), dirigidos a niños de edad escolar. Los gastos de esta Campaña corren a cuenta de este Cabilado. Por su parte, el Ministerio de Cultura se obliga también en este apartado a crear en esta Sala una Biblioteca, apostando a tal fin, tres millones de pesetas (3.000.000-).

El fin de promover el Cine Amaluz en esta Sala, el Ministerio de Cultura y el Cabilado destinarán la cantidad total de un millón de pesetas (1.000.000-), y, el Ministerio se compromete a programar un ciclo de audiciones comentadas sobre el tema "Iniciación a la Música", para alumnos de 6º y 7º B.

En el apartado 53: "Juventud y Promoción Socio-cultural",

el Ministerio se compromete a realizar obras de inversión y mejora en los Centros de Juventud y Clubs Juveniles, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000.) asumiendo el Club de los gastos que implicase el mantenimiento del funcionamiento de dichos Centros, hasta un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000.).

Asimismo, el Ministerio de Cultura realizará un programa de viajes culturales de jóvenes comarcal a la Península, con la colaboración de este Club de los gastos que implicase el mantenimiento de este programa, con la participación de 300 jóvenes, en edades comprendidas entre los 13 y 16 años.

El Ministerio realizará, por su cuenta, un estudio o investigación sobre la problemática de la juventud timorés y a facilitar el funcionamiento de Centros de Información de la Mujer, a ubicar en los núcleos urbanos que designe este Club de los gastos que implicase el mantenimiento de estos Centros.

En el apartado 9.º "Varios", el Ministerio se compromete a desarrollar y cofinanciar ciclos de conferencias de escritores españoles, preferentemente individuales, para dar a conocer en propia obra, siendo los gastos de otros ciclos de conferencias de este Club de los gastos que implicase el mantenimiento de estos ciclos. Por otro lado, el Ministerio se compromete a atender estancias de becarios, de las personas que promueva el Club de los gastos que implicase el mantenimiento de estas estancias, hasta un monto total de un millón de pesetas (1.000.000.00 Ptas.), con el fin de obtener un mayor rendimiento, para la realización de estudios sobre este o extensión omnisocial.

Para la gestión en práctica de este Convenio, el Ministerio de Cultura y este Club de los gastos, por el presente documento se utilizará conjuntamente los instalaciones de uno y otro Organismo, existentes en la Isla, y para programación de las actividades estipuladas, se constituirá una Comisión Mixta, designada conjuntamente por los dos entes y que deberá reunirse, cuando menos, tres veces al año, para programar, inspeccionar, ejecutar, tutelar, impulsar y evaluar, en lo que expresamente se haya fijado para el desarrollo del presente Acuerdo de Cooperación Cultural.

Las ayudas económicas del Ministerio de Cultura, corren a cargo de la forma y fecha que, preste jurídicamente, se determine, siempre y cuando el Club de los gastos haya aprobado los correspondientes acuerdos económicos que permitan cofinanciar las actividades acordadas.

Este Convenio entrará en vigor, desde el día 19 de mayo actual, con duración hasta el 31 de diciembre de 1981.



Otra vez conocido su contenido, el Pleno, ratificando el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno, lo aprueba por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Consejero D. José Pablo Rodríguez Oltra, para manifestar que al momento, antes de su firma, delivó los tres citados informes por el Consejo del Aula de Cultura y por la propia Comisión de Educación y Cultura.

A esta observación contestó el Sr. Consejero, Don José Leizaola Colanelli, Presidente de la referida Comisión Informativa, que este momento, en diferentes ocasiones, había sido estudiado por la misma, quedando siempre entre la Mesa, dada su complejidad y necesidad de un estudio más profundo.

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba el proyecto de Bases referentes para la convocatoria de Licencia Beccas, dotados con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000,00) anuales, con la una, durante el actual Año Escolar 1980-81, para educación de niños subnormales y retardados, comprese de udora a continuación:

#### Bases

Señal objeto de este concurso:

1º - La adjudicación de Licencia Beccas, dotados con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000,00) con la una, para educación de niños subnormales o retardados, en centros especializados de esta Isla o fuera de ella.

#### Condiciones

1.º) Será condición indispensable para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Lanzarote, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residente en ella.

2.º) La instancia de solicitud se facilitará en el Negociado de Inscripción Pública, Sección I de Secretaría del Concejalísimo Cabildo Insular de Lanzarote, a la que habrá de acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación de matriculación y asistencia en el Centro correspondiente, en el que recibe educación el aspirante, con expresión del importe de la matriculación, así como de la cuota mensual que satisface por todos los con-

explos.

b).- Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Registro Civil o, en su caso, la de los padres, o presentación de fotocopia certificada del libro de Familia.

c).- Certificación expresa de los bienes e ingresos de los padres o de las personas a cuyas expensas viva el interesado, expedida por la Comarca en la que trabaje, en la que se haya comités el domicilio de la misma, y de la ayuda que, por discapacidad, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otro organismo, o negativa en su caso.

d).- Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Construcción Territorial, acreditativa de la contribución que satisface sus padres o representantes, o negativa, en su caso.

e).- Para las becas de subnormales o retardados habrán de presentarse, certificados de reconocimiento en el Centro de orientación y diagnóstico (del piso del Hospital de Higiene, en la Puerta de General Somoza de este Hospital) o del Centro Hermano Pedro de este Ayuntamiento (Lalulalo).

f).- Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de Beca para los mismos fines.

32). La Corporación Amalar se reserva el derecho de interponer directamente la citación sumaria de los interesados, así como de interponer otra clase de beca, entendiéndose que en dichas circunstancias no resultarán probados por tal procedimiento, la Corporación podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión con carácter o cesar de los beneficiarios abonados, así como las responsabilidades a que haya lugar.

43). El Ayuntamiento Lalulalo, a la vista de los solicitudes presentadas, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, con que obtengan a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de educación en cada caso, el lugar del Centro en que la misma se opte, así como cualquier otra circunstancia que lo aconseje.

54). El importe de la Beca concedida se abonará por una vez al mes a los padres o tutores de los beneficiarios.



Sea embargo, en casos excepcionales el Cabildo se reserva el derecho a abonar dicho importe directamente al Centro donde el interesado figure inscrito.

6.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del curso, poniéndose aminorar en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.º Por el hecho de participar en este Concurso, se entiende de que el petitorio y sus padres o representantes se hallan de acuerdo con las condiciones exigidas en el mismo.

5.º Vista el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, en su sesión de día 26 de los corrientes, se aprueba el proyecto de Convenio a suscribir entre la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Universidad de La Laguna y esta Corporación, para llevar a cabo un plan de actividades académicas de alto nivel en esta Isla, y que textualmente, dice así:

“En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, Ceuta, reunidos de una parte el Magister y Excmo. Sr. Doctor de la Universidad de La Laguna y el Magister y Excmo. Sr. Doctor de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y, de otra, Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Ceuta.

Considerando: Que la Universidad de La Laguna y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se proponen llevar a cabo programas conjuntos de enseñanza e investigación en el Archipiélago Canario, incluyendo la Isla de Ceuta;

Considerando: Que el Cabildo Insular de Ceuta, dentro de su plan cultural, está interesado en colaborar con dichas Instituciones en beneficio del desarrollo educativo e intelectual de la Isla de Ceuta, poniendo a su disposición las facilidades y medios materiales necesarios para el desarrollo de tales actividades;

Acuerdan lo siguiente:

Primero: Que el Cabildo Insular de Ceuta pondrá a disposición de la Universidad de La Laguna y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo las dependencias y edificios necesarios para la organización de cursos, seminarios y proyectos de investigación conjuntos de ambas

Universidades en la Sede de Ginebra, sin percibir canon o derechos alguno de arrendamiento por la puesta a disposición de tales locales o edificios.

Segundo: La Universidad de La Haya y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo serán responsables de la organización de dichos cursos, seminarios y proyectos de investigación, asumiendo la totalidad de los gastos de profesores, personal investigador y personal administrativo necesario para la buena marcha de los mismos, ambas Universidades asumirán los gastos de conservación y mantenimiento de las dependencias y edificios, así como el coste de los servicios utilizados oportunamente por las dos Universidades en el desarrollo de los cursos, seminarios y proyectos de investigación.

Tercero: La adquisición efectiva de edificios y dependencias se efectuará mediante acuerdos entre representantes del Comité y de las dos Universidades para la realización de los diferentes cursos que podrán celebrarse en diferentes localidades de la Sede de Ginebra. En especial, el Comité pondrá a disposición locales para el establecimiento de una representación de la Universidad Internacional en Ginebra.

Cuarto: El Comité y las dos Universidades coordinarán sus proyectos de estudios e investigación. Las tres instituciones programarán conjuntamente la concesión de becas de estudios e investigación para para residentes en la Sede de Ginebra.

#### Deportes.

6. = Como el Comenio celebrará el próximo día 20 con el Honorable Superior de Deportes para "Construcción de Instalaciones Deportivas en la Sede de Ginebra."

Don José Miguel Molero, Presidente de la Comisión de Deportes, indica que, aunque dicho Comenio recoge las aspiraciones de dicha Comisión y de este honorable Comité, lamenta que el mismo tenga solo un alcance anual, y estima debe hacerse un total equilibrio de la ejecución de los planes que se han de realizar al respecto de tal convenio.

El Comisionado D. José Vicente González se manifiesta en muy buenos términos a lo adelantado por el señor Molero.

El señor Presidente señala que es cierto que un convenio anual que se cumple es más eficaz que otro a más largo plazo con imprevistos.



cios impuestos.

De conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Deportes y de Gobierno, se acuerda:

1.ª - Ratificar el "Comenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Deportes y el Cabildo Insular de Tenerife para construcción de Instalaciones Deportivas", cuyo contenido es como sigue:

En Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Presente

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Hierro de la Cruz, Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes, que ostenta la representación del mismo.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Don José Manuel Galvanes Bell, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en cuyo nombre y representación actúa.

Y, reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria, actuando el Excmo. Sr. D. José Manuel Galvanes Bell, en virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 15 de mayo de 1981, mediante este documento administrativo, resciben este Comenio, para proporcionar la construcción de instalaciones deportivas en la Isla de Tenerife, con arreglo a los siguientes

Estipulaciones

Primera. - Objeto del Comenio. Se trata de establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo arriba indicados, para la realización del Plan de Instalaciones Deportivas en la Isla mencionada durante la anualidad de 1981.

Segunda. - Importe del Plan. Para la realización de los obras que comprende el Plan, se prevé una inversión de cincuenta millones de pesetas, a la vez de veinticinco millones por parte.

Tercera. - Comisión paritaria. Presidida por el titular del Cabildo y bajo la representación del Delegado Provincial de Deportes e integradas por tres representantes del Cabildo y otros tres del Consejo (Delegación Provincial), se constituirá una Comisión que velará por el cumplimiento del presente Comenio.

venio y la realización del Plan de Instalaciones que en virtud de aquí se acordó de. Cuidarán de que se cumplan las plazos, condiciones y calendarios de las obras a realizar, así como de emitir los informes oportunos sobre ejecución de los obras programadas.

Cuarta. - Obras a construir en colaboración. Inmediatamente, se establezca, a propuesta de la Comisión ejecutora de la estipulación, tener, el programa de instalaciones concretas a financiar en el año, que habra de corresponder en su forma y dimensiones a los previstos en las Normas de ayudas a las instalaciones del Consejo Superior de Deportes y hallarse bajo la calificación de instalaciones deportivas, remitiéndose los expedientes respectivos antes del treinta de junio próximo.

Quinta. - Obras excluidas del convenio. Se excluyen de la financiación conjunta, en los términos del presente convenio, las obras que no tengan la calificación de instalaciones deportivas, tales como aparcamientos, restaurantes, bares, cafeterías, urbanización exterior, etcétera, aunque resulten como complementarias de las indicadas en la estipulación anterior. Quedarán a cargo del promotor o beneficiario de las instalaciones.

Sexta. - Aportaciones económicas. Cada una de las partes asumirá la obligación de contribuir con el 50% del presupuesto de contratos a la financiación de cada expediente de obras, según el proyecto técnico aprobado. Los honorarios técnicos, en su caso, serán de cuenta del titular.

Como norma general, no será improprio el requisito que en los expedientes económicos los créditos que no se utilicen durante el periodo de vigencia del presupuesto a que correspondan.

Séptima. - Obras aportaciones. Los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, serán aportados por los Ayuntamientos o promotores respectivos, libres de toda carga que asuman, asimismo, las obligaciones de mantenimiento y utilización de las instalaciones con arreglo a lo previsto en los respectivos manuales de ayuda del Consejo.

Asimismo, serán de cuenta del titular los incrementos del precio puesto de las obras que se produzcan como consecuencia de actualización de precios, proyectos adicionales o reformas y circunstancias relevantes que perjudiquen de que tales modificaciones deban ser aprobadas por el Consejo.

Octava. - Tramitación de los expedientes de obras. Como todos los





las obras a realizar, el Cabildo instruirá expedientes separados, para cada una de las instalaciones programadas en cargo al ejercicio económico, que cursará el Consejo Superior, a través de la Delegación Provincial para aprobación de las subvenciones correspondientes.

Los expedientes respectivos se tramitarán en el plazo que concluirá el 30 de junio de 1981.

Constituirán el expediente a cursar al Consejo los documentos administrativos y técnicos previstos en sus Normas de acuerdo de instituciones deportivas y una vez aprobada la subvención correspondiente se comunicará al Cabildo para que proceda a la contratación y ejecución de las obras.

Novena. - Contratación y ejecución de las obras. Se llevarán a cabo por el Cabildo con arreglo a los Reges y Reglamentos aprobados a las Corporaciones Locales, dentro de los plazos previstos en las Normas de acuerdo de instalaciones del Consejo, remitiendo a esta copia certificada del acuerdo de adjudicación del acto de licitación y del contrato suscrito con el adjudicatario.

La contratación se llevará a cabo con baja sobre el presupuesto de contrato, el beneficio obtenido repercutirá en partes iguales entre cada uno de los participantes en la financiación.

Décima. - Actas de las aportaciones. Se declarará contra-presentación de las certificaciones de obras, suscritas por el director facultativo y aprobadas por el contratante en la misma proporción de la cuota concedida. La certificación liquidativa final, deberá acompañarse del acta de recepción provisional.

Undécima. - Inspección de las obras. Sin perjuicio de las facultades del Cabildo en orden al control y vigilancia de las obras y de la Comisión Sanitaria establecida en la legislación General, el Consejo de reserva el derecho a inspeccionarlas directamente o a través de su Delegación Provincial, cuando lo estime conveniente, tanto durante la ejecución de las obras como al término de las mismas.

Dodécima. - Recepción de las obras. Se llevará a cabo en presencia de un representante del Consejo, a cuyo fin se comunicará a éste, con la necesaria antelación, la fecha, hora y demás circunstancias del caso,

quiendo esta representación atribuirse a algún miembro de la Delegación provincial.

Decimo tercera. - El presente Comenio tendrá vigencia durante 1981 y constituye a cualquier otro anterior, en la materia, si bien podrá suspenderse el plazo en cualquier momento con los recursos que acuerden establecer ambas partes.

2º. - Que a los efectos de los dispuesto en la estipulación Cera, para el mencionado Comenio, se designan a los siguientes señores: Don José María Barrio para forma parte, en unión del señor Presidente, de la Comisión Paritaria prevista.

Don José Miguel Holomony Barrio

Don Buenaventura Morales Melina

Don José Aurelio González Hernández.

3º. Que con el fin de que se pueda dar cumplimiento a los plazos previstos en la estipulación Cuarta, se ofrece urgentemente a todos los Ayuntamientos de la Isla para que en el término improrrogable del 15 del próximo mes de junio presenten los proyectos y la documentación requerida para su inclusión en el Plan de Sanitarios.

4. - Visto escrito del Concejalísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta de haberse acordado la redacción de los Estatutos del Patronato Municipal de Población de Deportes, en el sentido de aceptar la representación de su Junta de Gobierno, para dar entrada a un representante de este Concejalísimo Cabildo Insular en la misma, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Deportes y de Gobierno, se acuerda manifiesto a que, ante los dificultades de poder atender al desarrollo de todos los puntos portados de cada uno de los municipios de la Isla, por ser esta necesaria designar representante de esta Corporación en dicho Patronato, agradeciendo, no obstante, tal atención.

#### Curisimo.

8. - Se le da vista de la Moción que presenta el honorable Don José Miguel Holomony Barrio, y que hace referencia a la Comisión de Curisimo, sobre la protección del Medio Ambiente a nivel insular y propuestas de medidas a adoptar al respecto por la Corporación, cuyo texto es el siguiente:

La Comisión estudia la Moción presentada por su miembro acaudalado.



te Sr. Molinero y después de un debate entre los asistentes propuse, tras algunas matizaciones, elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente Moción, por su procedo en aprobación:

En la reunión de la Comisión de Turismo de julio y agosto de 1979, este cuerpo a considerado la necesidad de iniciar estudios sobre la contaminación de los centros y suburbanidad de valles que afectan el paisaje insular.

El mes de diciembre de 1979, el Pleno del Patronato de Turismo recomendó la potenciación de la defensa de medios ambientales como recurso turístico.

El 22 de mayo de 1980 la Comisión de Turismo acuerda la necesidad de formularse de un Plan Especial de Protección del Medio Urbano y Rural.

La Comisión de Gobierno, en su sesión del 27 de mayo del mismo año, acuerda iniciar la tramitación del mismo y convocar una Mesa de Estudios a tal fin.

El 18 de septiembre de ese año, la Comisión de Turismo insta a la de Gobierno para que haga esa convocatoria y esta última, posteriormente, encarga a la Comisión de Turismo que la lleve a cabo, e inicie los trabajos pertinentes.

Simultáneamente, el 3 de febrero del presente año, la Comisión de Turismo convocó y reunió en una primera toma de contacto, a una serie de Organismos y personas que de una u otra manera mantengan una relación o interés sobre tan trascendente temática.

Entre los cuatros conclusiones acordadas en tal reunión, figura la creación de una Comisión de trabajo en número como miembros de los involucrados involucrados, en aras de una necesaria operatividad y bajo la coordinación de la Comisión de Turismo de esta Corporación.

En las sucesivas reuniones quedaron configurados, a su vez, tres subcomisiones que analizarían tres grandes aspectos:

- 1) Inventario de espacios naturales.
- 2) Protección del paisaje rural.
- 3) Protección del paisaje urbano.

Cada subcomisión ha quedado constituida por profesionales de todas las disciplinas relacionadas con los temas en estudio

que se encuentran participando en su mayoría, como representantes de diversos Organismos o Asociaciones (Ayuntamiento, Universidad, Ministerios, JCC, Coos de artesanos, Geógrafos, JCC, varios colegios profesionales, etcétera).

El punto de partida lo constituye el análisis de las posibilidades que ofrece el Inventario Alberto de Espacios Naturales, elaborado por ICOM, según encargo de la Comisión Interministerial de Medio Ambiente (6.7/7.6).

Se bien el objetivo de esta Comisión de trabajo lo constituye en base al artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la preparación de un Plan Especial de Protección del Medio Ambiente y de un complementario Catálogo de Espacios Naturales Protegibles, tal posibilidad se presenta como poco operativa a corto plazo -trabaja cuenta de una serie de dificultades jurídicas- administrativas que se espandrán con detenimiento -por lo que ha pasado a contarse plazos como el fin último deseable para estos trabajos.

No obstante lo expuesto por el Comisario Sr. Molowny, en su conclusión de acordar y portar de tal Comisión, este quiere hacer llegar al conocimiento de la Superservicio las favorables circunstancias actuales de su contraria en ejecución de tramitación de Placamientos resarcido con la D.G. C. E. N., lo que adquieren la extraordinaria posibilidad de introducir en los mismos subordenados y Planes Generales de Ordenación de los diferentes municipios de la Isla, actualmentemente en redacción, las recomendaciones, reservas y otros sucesivos para la salvaguarda de nuestros Medio Ambiente o de aspectos y espacios en otros del mismo.

Todo ello constituye el objetivo a corto plazo y vital punto de apoyo para el fin último mencionado.

Pero toda esta misión no puede circunscribirse a la esfera del Ayuntamiento ya que con, en definitiva, los Ayuntamientos los que de alguna manera ejerce la soberanía sobre sus respectivos placamientos y es obvio entender la perentoria necesidad de hacer llegar a los mismos el conocimiento y la trascendencia de la labor que desde aquí se está gestando.

Por otra parte, el escepticismo inicial de los compañeros de otros Áreas parece irse tornando en optimismo, pero requiere, sin duda, una dedicación importante que necesita de un apoyo corporativo al interés del tema y del apoyo económico para la elaboración de tan importantes trabajos como temas tan diversos y específicos, como lo son los múltiples disciplinas que abarca el o.

tuón del medio ambiente.

Por otra parte, la importancia que cada día está adquiriendo el tema relativo al Medio Ambiente y su protección y la necesidad urgente de acciones concretas de defensa del mismo en nuestra Isla, así como las diversas cuestiones, inquietudes y problemas que continuamente se presentan en relación con este debatido tema y sus vinculaciones con otras Comisiones y Organismos, en los que en muchos casos y relacionados con el mismo asunto, está representada esta Ley porovisión, hace preciso a su vez, la necesidad de una coordinación de planteamientos, enfoques y actuaciones a todos estos niveles, proyectos y cuestiones planteados. Esta indispensable coordinación se veía resuelta con la creación cuanto antes, en el seno de esta Corporación, de una "Comisión de Protección del Medio Ambiente," (tauto vez cobita da, en los Plenos de este Cabildo y recomendando su creación, en la reunión constitutiva de la Comisión de los de febrero en su conclusión 3ª). En dicha Comisión, además de los correspondientes Concejeros del Cabildo, de bec de estas integrados, como asesores, los actuales colaboradores que se consideren necesarios u otros y como ex tópicos, lo miembros que integran la Comisión Impartidora de Embellecimiento y Medio Ambiente del Patrimonio Insular de Turismo.

Costas con un resumen, las conclusiones generales de una serie de reuniones que apuntan hacia un horizonte de esperanzas de ensaque normativas del control, protección y obras de mejora del Medio Ambiente de nuestra Isla por un marco de legislación que respere los ya tópicos con competencias de buena voluntad.

Por todo lo brevemente expuesto, la Comisión de Turismo recomienda a la consideración del Pleno de siguientes propuestas:

Continuar el estudio iniciado de la protección del Medio Ambiente en la Isla de Tenerife bajo los siguientes compromisos y objetivos:

1). Promovimiento de la Comisión de trabajo formada al efecto bajo la dependencia provisional de la Comisión de Turismo de esta Corporación, en tanto se crea y constituya una Comisión de Protección del Medio Ambiente, y en el seno del Consorcio Insular Cabildo.

2). Como los acuerdos pertinentes que condujeran a la creación en esta Ley porovisión, de la citada "Comisión de Protección del medio ambiente"

3). Contingente una partida de 1.500.000.- pesetas en el presupuesto ordinario del presente año bajo la denominación genérica de "Formación y estudios - difusión del medio ambiente", para atender a los gastos de libros, dictámenes y otros trabajos semejantes.

4). - Los tablones con objetivo a corto plazo como conclusiones a presentar antes del 30 de junio, al objeto de incorporarlas a los trabajos de Planificación Urbana en redacción, previa aceptación por este Pleno.

5). - Una vez alcanzada tal etapa, comenzar a los Ayuntamientos a unas sesiones informativas y circularizar desde ahora a los mismos de los proyectos de Urbanismo existentes en esta Mojián.

6). - Plantear en una segunda y última etapa la preparación, redacción y aprobación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente y del Campamento Catálogo de Espacios Naturales Protegibles.

7). - Dirigirse al resto de los Urbanismos vulnerables recomendando la necesidad que tienen todos los Urbanismos de iniciar este tipo de trabajos teniendo cuenta que en todas ellas están en ejecución los mencionados convenios de Planificación.

Una vez leída la citada Mojián por el Secretario de la Corporación, interviene D. José Miguel Holvorno Barales miembro de la Comisión de la U. G. D., para abundar sobre el contenido y objetivo de la Mojián.

Interviene seguidamente D. José Segura Blauel, del P. S. O. E., quien expone que en Partido está de acuerdo con el planteamiento general. Que sea el propio Pleno el que apruebe los líneas maestras y la creación de Comisiones y que pase posteriormente a la Comisión de Gobierno, donde se trate sobre la designación de los miembros y número de los mismos. Asimismo expone que la Comisión de Medio Ambiente presale las líneas maestras de política a seguir.

Simultáneamente interviene D. Santiago Blasquez Suárez, de la U. P. G., quien manifiesta el apoyo de su Partido.

Otra vez finalizada las manifestaciones de los distintos grupos políticos al respecto, la Mojián queda aprobada por unanimidad.

#### Mojián Urbanismo

9.º - Visto acuerdo del Consejo de Administración del 07 de mayo de 1978 de la gestión de los establecimientos de aseo y saneamiento de este Urbanismo.



previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, el Pleno acuerda reconocer un crédito total de ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y una pesetas (807.461.-), para abonar, en cargo al presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Deséjicos-Sanitarios, los capitales que en el acuerdo número 10, de la sesión de 5 de mayo de 1948, del Consejo de Adm. Intermunicipal de dichos Organismos de Gestión, se aceptara a cada uno de los pro ductos por su dicho acuerdo mencionados, por diferencias relativas dejados de percibir por enfermedad común, accidente laboral o catástrofe, con posterioridad al 23 de febrero de 1948, de conformidad con lo acordado por este Consejo Intermunicipal el respectivo, en sesión de 21 de diciembre de 1949.

10.- Vista expediente de cesión gratuita al Servicio de Mutuo, hismo Laboral de un trozo de terreno en el término municipal de La Bañeza, donde llaman "Opra", previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda ceder gratuitamente al Instituto de Servicios Sociales (Anexo), quien al cesión, quiere el Servicio de Mutualismo Laboral por Real Decreto Ley 46/48, de 16 de noviembre, tiene atribuida la gestión de los servicios como complementarios de los prestaciones de la Seguridad Social, entre los que figura la prestación de la tercera edad, los terrenos que a continuación se describen y con las condiciones que se detallan seguidamente:

1.- Abanca, trozo de terreno en el término municipal de La Bañeza, donde llaman Opra, de quince mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y cinco decímetros cuadrados (15.174.85 m<sup>2</sup>) dividido en dos trozos de terreno, separados por la ría que cruza el Polígono de Opra con las calles que rodean el Hospital General y Olimpio y el Sanatorio Antituberculoso. El primer trozo tiene una superficie de 14.388.85 m<sup>2</sup> y lindes: al Norte con finca de la que se arrendó al adquirirse al Caudillo, propiedad de D. Francisco Javier Voz Durán y D<sup>a</sup> Victoria Mercedes Domínguez; al Este con calle del Polígono de Opra y por el Sur y el Oeste con ría que cruza el Polígono de Opra con las calles que rodean el Hospital General y Olimpio y el Sanatorio Antituberculoso.

El segundo trozo tiene una superficie de 796 m<sup>2</sup> y lindes: al Norte con ría que une el Polígono de Opra con las calles que rodean al Hos.

pital General y Celinos de Ceceñife y el Sanatorio Antituberculoso; por el Sur y el Poniente con terrenos propios del Cabilado Insular de Ceceñife y por el Este con calle del Polígono de Ofra.

Quedó tiempo de tener aún divididos por la vía antes mencionada que los ocupaba 2.003,54 m<sup>2</sup> de la finca matriz adquirida por el Cabilado. Sobre finca matriz de la que se desprende la finca a cedas se describe así: "Habana, cita en el término municipal de La Habana, donde llaman "Ofra," que linda al Norte, con Norte de la finca matriz en donde se empezó al adquirirla el Cabilado; Este con calle del Polígono de Ofra; Sur, terrenos propios del Cabilado Insular de Ceceñife y al Oeste, Carretera de la Cuarta, Trigueros Ríos resto de la finca matriz, D<sup>a</sup> Ana Rodríguez, y terrenos de Cabilado; la superficie es de 20.320 metros cuadrados de forma irregular con figura de curvas, fue adquirida por escritura de compra y compraventa otorgada por D. Francisco Javier "Don Bureu" y D<sup>a</sup> Victoria Machado Domínguez, a favor de este Cabilado, ante Notario D. Juan José Fariña Galindo, el 15 de julio de 1971 inscrita en el tomo 1017, Libro 354, folio 14, finca número 48567, inscripción 1<sup>a</sup>; adquirida en 9.462,356 = pesetas.

Se entregó la finca a cedas, quedando en resto de 9.141,61 m<sup>2</sup> que linda al Norte, con finca de la que se empezó al adquirir el Cabilado, propios del D. Francisco Javier "Don Bureu" y D<sup>a</sup> Victoria Machado Domínguez; al Sur, con terrenos donde está instalado el Sanatorio Antituberculoso y el Hospital General y Celinos de Ceceñife, propios del Cabilado Insular; al Este con zona prevista para aparcamiento al final de la vía, que aboga el Polígono de Ofra con las calles que rodean al Hospital General y Celinos y el Sanatorio Antituberculoso y al Oeste, Carretera de la Cuarta, Trigueros Ríos resto de la finca matriz, D<sup>a</sup> Ana Rodríguez, y terrenos de Cabilado.

3<sup>o</sup>. - La finca se cede para la construcción de una Pasadizo. con de permisionista, quedando la cesión sujeta a las condiciones previstas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es decir que el fin para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

3<sup>o</sup>. - Que todos los gastos, impuestos y arbitrios que en su caso se ocasionen por la cesión sean de cuenta de la entidad cesionaria.





4.- Sanciones al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

11.- Visto los Cuentos de Caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1971 dentro del Presupuesto Ordinario y de los Cuentos dinarios "B" 1971, "B" 1973, "A" 1975, "A" 1976 y Especial de Recaudación, previo informe de Intervención de Cuentos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentos de Caudales.

12.- Visto informe del Señor Ingeniero encargado de la Oficina de Promoción Industrial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda que se proceda a la enajenación por subasta del vehículo G. 5.27.970 que estaba cedido en uso a la Cruz Roja de San de los Vinos por un precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000:), aprobando el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta pública.

13.- Vista modificación de la Ordenanza Especial Reguladora de la Tarifa Especial del Arbitrio Simular a la Contrata de Mercaderías en los Sotos Canarios, previo informe del Servicio de Estudios Económicos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que las anteriores de las modificaciones a introducir en la Tarifa Especial, así como que se ponga en conocimiento de la Junta de Canarias el texto del informe del Servicio de Estudios Económicos de este Cabildo.

14.- Visto informe de Intervención de Cuentos propuesto para modificación del Presupuesto Extraordinario "B" 1971 (Plan Hidráulico), previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

A.- Dar de baja la partida 60.20.20:4 de ejecución de obras en Montaña del Aire de 166.471.672: pesetas, dando que la Dirección General de Obras Hidráulicas no va a realizar la expresada obra de Dapocito regulador de Montaña del Aire, habiendo amparado desde el 18 de mayo de 1976 la adjudicación provisional de los referidos obra. Esta baja deberá comunicarse a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

B.- Aplicar dichos créditos de 166.471.672: pesetas al Plan

de Bajas, juntamente con 33.528.328 pesetas provenientes de apostación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación (Agrupación de Resultados 1980).

6.- En consecuencia, apruebas la siguiente modificación de créditos en el Presupuesto Extraordinario "B" 1971:

Bajas.

62 2º 26º 4 Ejecución de obras en Mantenimiento del aire 166.441.645:

Nuevos Ingresos.

031/61 Apostación de Presupuesto Ordinario de esta Corporación (Agrupación de Resultados 1980)	33.528.328:
<u>Total</u>	<u>33.528.328:</u>

Altas.

62 2º 26º 5/3 1º Anulación del Convenio -

Mopos Calabales. 200.000.000:

D.- Que se dé cuenta del acuerdo al Banco de Crédito Local de España a los efectos de lo previsto en el contrato de préstamo firmado entre este Calabales y dicho Banco de Crédito.

15.- Visto imparte al Intervención de Fondos proposición de modificación de créditos del Presupuesto Extraordinario "B" 1973 de Caminos Vecinales, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.- Aprobar la siguiente modificación de créditos:

Bajas.

1º 1º 1º 1º	0,20% reglamentaria gratificación Jefe Secretario, Interventor y Depositario.	1.768.000:
-------------	---	------------

1º 1º 1º 2º	Gratificación Jefe Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de C. Locales.	442.000:
-------------	---	----------

62 2º 26º 3º	Mopos y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona de Cecebre.	4.251.001:
--------------	---	------------

Suman las Bajas pesetas. 6.461.001:

Altas.

62 1º 26º 4.	Construcción de Caminos Vecinales.	6.461.001:
--------------	------------------------------------	------------

2.- Igualmente se acuerda que los remanentes de obras de la partida 62, 1º, 26º, 4 ya liquidados, que ascienden a 22.925.881 pesetas,



así como el crédito disponible de 21.904.809½ pesetas recau ofertados también a la construcción de la "Carretera Simular de la Cruzada (La Granha) o La Cruzada (Las Realejas)". Dichos créditos unidos a la modificación que se propone, hacen un total de 51.291.691½ pesetas, que constituirá la primera anualidad de la obra a realizar, de la parte correspondiente a esta Corporación.

3.- Dar cuenta del acuerdo al Pleno de Crédito local de la Gaija, a los efectos de lo previsto en el Contrato de préstamo firmado el 12 de julio de 1974.

16.- Vista la reinterposición número 49/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en procedimiento interpuesto por Ceppsa contra este Cabildo, respecto a la autorización del pago de unas liquidaciones por arbitrios insulares, que dicha Sociedad no quedó obligada a pagar, según resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, reinterposición que anula el acuerdo administrativo presunto que no accedió a comunicarse al Delegado de Hacienda que podía proceder a autorizar a la Caja General de Depósitos para que fuese de nuevo a Ceppsa 9.522.041½ pesetas constituidas a disposición de este Cabildo y condena a este Cabildo a remitir al Delegado de Hacienda el oficio correspondiente para devolver a la parte actora los importes depositados así como a pagar los costos de comparecencia con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio y lo resuelto por la Comisión de Gobierno el Pleno acuerdo no comparecer en el recurso de apelación, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación de este Cabildo, y pasando por la reinterposición, que se pague los costos que recaen procedentes y que se comunique a la Caja General de Depósitos que pueda proceder a devolver a Ceppsa la cantidad de 9.522.041½ pesetas, que dicha Sociedad había depositado en garantía del pago de los mencionados liquidaciones por arbitrios insulares.

17.- Vista informe de Intervención de Cuentas sobre el número impreso de 32.672.759½ pesetas, en relación con lo anunciado en oficio de la Jai, de fecha 9 de abril de 1981, y visto que en las comunicaciones posteriores también referidas a Arbitrios Insulares, no se distingue entre "comienzo" y "resultos", lo cual es imprescindible para realizar como

talement los repartos a los Ayuntamientos de la Zola, dando la regularidad del Fondo de Compensación Interiores y la prima de reparto de la participación de los Ayuntamientos de la Zola en ingresos por Arbitrios Similares, comparendo a la Orden de 25 de Mayo de 1988, previos distantes de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda que dar enterada de dicho memo: ingreso y de la om: distinción en los motivos: cinco entre "comente" y "resultos" en los ingresos por Arbitrios Similares así como dirigirse a la Junta de Canarias con el fin de que se realice, con carácter de urgencia, como ya lo ha pedido el excmo. Presidente, la corrección de tales defectos, ante los graves efectos que la om: culminación puede tener para la Economía de los Ayuntamientos de la Zola.

#### Comento.

18.- La Corporación que da enterada del escrito de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, exponiendo los problemas que afectan al sector agrario, así como los propuestos que con objeto de mejorar y desarrollar dicho sector formula dicha Cámara como principales aspiraciones a sein: vincular ante los Organismos competentes y, de conformidad con el distantes de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Comento Pecuario, asume básicamente dichos propuestos, manifestando, al mismo tiempo, su disposición a apoyarles en los recursos que, en su comento, y entre esta problemática, la propia Corporación mantiene con el Presidente del Gobierno y demás miembros del mismo competentes en la materia.

19.- Referido a la vista el expediente relativo a la adquisición de terrenos con destino a la nueva ubicación del Centro de Selección y Mejora Ganadera, vistos igualmente los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Agrónomo de la Corporación y por la Intervención de Fondos, de conformidad con el distantes de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Comento Pecuario, el Pleno acuerda:

1.- Adquirir a D. Carmelo, Don Domingo y Doña Ernestina Osminada Pérez, Dadales la finca de su propiedad denominada "Dato del Colomito" sita en la zona conocida por el "Cerro" y "Palto del Lavajo" del término municipal de el Rosario, colindante con el de Escorial, localizada entre las cotas 1.300 y 1.150 metros, en la superficie y por el precio que a continuación se detalla; los ellos previos absolutamente debidos de la propiedad, de estar ésta enterada



de gravámenes y cumplimiento de los demás trámites necesarios.

2.- La superficie total de la demarcación finca es de 173.000 m<sup>2</sup>, de los cuales 50.000 corresponden a la ciudad, Carolina, 43.000 a Domingo y 30.000 a Carmelo, Pío y Bonifacio.

3.- Dijas como precio de adquisición el de onceenta pesos el metro cuadrado, y realizas en consecuencia la adquisición por el precio global de 15.540.450= pesos.

20.- La Compraventa queda enterada de la resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo último, en virtud de la cual se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que se haya la ejecución de las obras del "Plan de Obras de Recreación" expropiando a satisfacción por tal acuerdo y acordados al inicio de los trámites correspondientes previstos en la legislación expropiatoria.

21.- Visto el Proyecto Populares de "Deposito Regular en la Montaña de Esora" incluidos en el Plan de Obras de Recreación, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Aguas, el Plan, considerando que la aprobación y contratación de las obras incluidas en dicho Proyecto corresponden al Cabildo, compruebo a lo previsto en el Convenio de fecha 12 de diciembre de 1949 suscritos entre aquí y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de trescientos treinta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos (337.334.242=), destinando el depósito propiamente dicho la cantidad de 170.024.140= pesos y el resto a otros complementarios.

2.- Cooperar al pueblo el referido proyecto por plazo de quince (15) días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de otros quince (15) días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

3.- Basar costas la felicitación del Plan a los señores redactores del proyecto por la rapidez con la que se ha cumplimentado y por la calidad del mismo.

22.- Visto escrito del Servicio Hidráulico de Puerto Rico de Recreación, remitiendo la liquidación provisional del Proyecto Populares -

del "Caudal de Pin", visto asimismo los impresos correspondientes emitidos por la Sección de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, se Pienso acordar prestar, con prioridad a la documentación técnica remitida por el citado Servicio Hidráulico, así como incluir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del corriente año la cantidad de diecisiete millones setecientos treinta y una mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (17.431.856=), imputada a que asciende la participación de este Caudal en dicho líquido, según el régimen económico que los regidos la financiación de la obra -al 50%- y los compromisos asumidos por la Corporación, por acuerdo de 5 de diciembre de 1974.

23. = En relación con el escrito del Servicio Hidráulico a las Cajas de Ahorro, remitiendo la liquidación de las obras incluídas en el Proyecto Regulatorio de Depósito Regulador en el Barranco del Talladero, a la vista de dicho Proyecto y de acuerdos superiores emitidos por la Sección de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, el Pienso acordar:

1. = Dejar el asunto sobre la Mesa a fin de estudiar la fórmula económica adecuada para hacer frente al gasto -asociado en principio a la cantidad de 13.411.752= pesetas, porcentaje que corresponde al Caudal según acuerdo presupuestario de 27 de diciembre de 1974.

2. = Interesar del citado Servicio Hidráulico que imprime detalles de sobre los desperfectos observados en las obras fundamentalmente en orden a la causa de los omisos y a las medidas que la Administración estatal pueda adoptar al respecto, todo ello con el objeto de disponer de los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución definitiva.

24. = Visto el proyecto de "Caudales en la Cavata de Sombreros 87.6233 de la 6-822 a Vía de torques", redactado por el Ingeniero D. Nicolás Fernández de Villalba y Delmas y

Resultando que, previa la correspondiente estimación, se incluye por dicha obra en el "Plan Anual de Obras y Servicios y de la Comarca de Ahorro Especial La Baja-Daulte de 1970, con un presupuesto estimado de pesetas 6.200.000=.

Resultando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrato coincidente con el figurado en los presupuestos financieros.



cuerpo de dichos Plazas.

4.º Vista la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero, sobre "Planes Esquemas" y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin contar previamente con el Proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquél, y que el planeamiento y ejecución de obras en las áreas dependientes de este Cabildo deberán efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en el Reglamento General, en su caso, y en consecuencia, remitiendo en el mismo no 5 del artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser conceptualizada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el artículo 19 en relación con el 15 de la ombrada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también conforme a los dichos artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras sin estas incluidas en el Plan Insular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que esta en su artículo 288, en concordancia con el 10 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación, mantenimiento de caminos y vías deberán, una vez tomados en consideración, ser sometidos al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones si las hubiere.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda:

12.º Aprobar provisionalmente dichos Proyectos y que se le dé el trámite de información pública antes mencionados.

20.º Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para decidir definitivamente sobre el mismo y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen.

25.º Vista el Proyecto de "Reparación del firme en la Carretera San

obras C.D. 6222 de la 85-1 a la "Hidalga", redactadas por el Ingeniero D. Nicolás Somarriba, de Villalta y Dehesa y

Resaltando que, previos los correspondientes estudios, se incluyó - dichos obra en el Plan Simular de Obras y Servicios y de la Comarca de León (Hospital Sta. Boga. Dada de 1980, con un presupuesto estimado de 13.017.219'00 pesetas.

Resaltando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrato, no coincidente con el figurado en las previsiones generales de dicho Plan (6.800.000').

Hasta la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978, de 14 de febrero, con la "Ley Provincial", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin entrar previamente con el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquel, y que el planeamiento y ejecución de obras en las vías dependientes de este ámbito deberán efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento General, conforme a lo expresamente señalado en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser considerada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el artículo 19 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también conforme señalaban dichos artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras que está incluida en el Plan Simular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que ésta en su artículo 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación o mantenimiento de caminos y vías delimitan, una vez tomadas en consideración, ser expuestas al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones si las





huliere.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo -  
determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanidad:

1º.- Aprobar provisionalmente dicho Proyecto y que se le dé el  
trámite de información prebitoria auto mencionada.

2º.- Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para  
decidir definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su  
caso, se formulen en cuyo momento se decidirá sobre el exceso de presupuesto,  
to en su respecto a la cantidad figurante en el Plan de Obras y Servicios.

3º.- Visto el Proyecto de "Mejora del Fianco en la Carretera sin-  
cular de Las Peñales al Puerto de la Cruz", redactado por el Sargento -  
Dau Nicolás Fernández de Villalta y Dehesa, y

Resultando que, previos los correspondientes estudios, se in-  
cluyó dicha obra en el "Plan Anual de Obras y Servicios y de la Comar-  
ca de Ocioín Especial de la Boja-Dau de 1980, con un presupuesto esti-  
mado de 16.300.000 pesetas.

Resultando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto  
to de ejecución por contrato coincidente con el figurante en los presupuestos fi-  
nancieros de dicho Plan.

Visto la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo  
288 de la Ley de Régimen local y el Real Decreto 688/1978 de 14 de febrero, sobre  
"Planes Provinciales", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido  
Plan sin costas previamente, con el proyecto correspondiente, por lo que no ha-  
ría posible su tramitación a finca conjunta con aquél, y que el planeamen-  
to y ejecución de obras en los ramos dependientes de este Cabildo deberán efectuarse  
re con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento -  
General, conforme a lo expresamente señalado en el mismo cuerpo del artí-  
culo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas  
en el referido Proyecto no puede ser concebida como mera carretera al  
tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía esencial, según con-  
ta el artículo 19 en relación con el 15 de la ombrorba Ley de Carreteras,  
por lo que, en consecuencia, y también conforme señalara dichos artículos,

no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras sin estar incluidas en el Plan Anual de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la ley de Régimen Local y que aún de su artículo 288, en concordancia con el 20 de la ley de Carreteras, dispense que los proyectos de obras, entre otras, de reparación o mantenimiento de caminos y rúas deladas, una vez tomados en consideración, sea expuestas al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en plazo de otros 15 días transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones, si las hubiere.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

1.º. Aprobar provisionalmente dichos Proyectos y que se le dé el trámite de información pública antes mencionados.

2.º. Que en su día, vuelva el Pleno a referidos Proyectos para de ellos definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formule.

3.º. Visto el Proyecto de "Obras en la Carretera Anular 57-4/33 de la 6.888 a Siguete de Caudelarías", redactado por el Ingeniero D. Enrique Aníbal Rodríguez, y

Resultando que, previo los correspondientes estudios, se incluye como obra de reserva en el Plan Anual de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial La Boja. Dada de 1980 con un presupuesto estimado de 6.147.694,5 pesetas.

Resultando que el mencionado proyecto, tiene un presupuesto de ejecución por créditos no vinculados con el fijado en las previsiones financieras de dicho Plan (5.860.000,00 ptas)

Visto la Ley de Carreteras y en Plenoacuerdo General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978 de 14 de febrero, sobre Planes Provinciales, y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin constar previamente con el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquel, y que el planeamiento y ejecución de obras en los rúas dependientes de este subido deberán



efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento General, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de los obras incluidas en el repetido proyecto no puede ser conceptualizada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el artículo 19 de relativa con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia y también conforme a los dichos artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras que están incluidas en el Plan Insular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que ésta en su artículo 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación o embalsamientos de caminos y vías deberán, una vez tomadas en consideración, ser expuestos al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones, si las hubiere.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

1º.- Aprobar provisionalmente dichos Proyectos y que se le de el trámite de información pública antes mencionados.

2º.- Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para decidir definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen, en cuyo momento se decidirá sobre el exceso de presupuesto con respecto a la cantidad fijada en el Plan de Obras y Servicios.

3º.- Visto expediente sobre instalaciones de Campos de fuego en el Jardín Municipal de la Lograda Taurina.

Resultando que el Pleno corporativo, en sesión de 4 de febrero del presente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordó iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con la Empresa "Luis Linares de Cuenca, S.A." (Gacetas) pa

en las obras de "Represa de las Instalaciones de Campos de Fuego de Jardín Trinitario de la Párronía Familiar" y, con su consecuencia, darle audiencia y vista de expediente por un plazo de diez días para que alegare lo que estuviere oportuno en defensa de sus derechos.

Resultando que dentro del indicado plazo se presentó por D. Marcos Rodríguez Cabrera, en representación de la citada Empresa, escrito de alegaciones, en el que resumidamente se manifiesta:

a) Que los problemas jurídicos y económicos de la referida contrata están cometidos a conocimiento de la Sala Contencioso-Administrativa.

b) Que las obras a que se refiere el acuerdo del Tribunal fueron ejecutadas íntegramente y

c) Que, en consecuencia, no es posible hablar de resolución del contrato sin tomar decisiones de ninguna clase hasta que dicho Tribunal resuelva.

Considerando que en relación a los mencionados manifestativos hay que distinguir, separadamente, los siguientes aspectos:

1.º - Objeto del Recurso Contencioso Administrativo. - La Empresa adjudicataria recurrió en vía contenciosa acuerdo corporativo en el que se denegó, en base a las consideraciones expuestas en el referido acuerdo, que se dase por reproducidos, arbitral de que se perfeccionara el proyecto - modificado del de Represa de las instalaciones depositivas de referencia y de que se le abonara la cantidad de 2.523.823,12 pesetas como indemnización de daños y perjuicios ya que consideraba que la penalización de las obras era imputable a la Corporación.

Actualmente el recurso contencioso-administrativo, sustanciado ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Provincia con el número 223/49, está pendiente de sententarse por lo que no procede que el Tribunal reconozca el tema, salvo reconocimiento total de las pretensiones del demandante conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No hay obstáculos que para que la Corporación pueda adoptar decisiones en relación con dicho expediente y, en consecuencia, como el acuerdo recurrido no ha sido objeto de suspensión por el órgano jurisdiccional, corresponde establecer el artículo 122 de la L. J. C. A. y demás disposiciones concordantes, la Empresa ha incurrido en incumplimiento.

miento del contrato al tener caso omiso al requerimiento de esta Compañía a que culminara las obras.

22.- Ejecución de las obras.- Tal y como se recoge en el acuerdo corporativo de 4 de febrero del presente año, 30 de noviembre de 1948 e in primum términos y jurídicos que constan en el expediente de ejecución, parece claro y terminante que aun quedando por concluir, de lo contratados, las obras relativas al Pabellón cubierto de gimnasia y piscina.

Considerando que los obreros presentados por la Empresa C.O. C.Í. P.O. no se ha aportado nada nuevo que desvirtúe los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas recogidas en el acuerdo corporativo de 4 de febrero último por el que se acordó iniciar expediente de resolución del contrato para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el primer resultando del presente acuerdo.

Vistos los preceptos legales autorisamente expuestos y en particular el artículo 111 del Decreto 3.046/47 de 9 de octubre, y demás preceptos concordantes en materia de contratación local, de cumplimiento con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, se acuerda lo siguiente:

19.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa C.O. C.Í. P.O. en el trámite de audiencia concedidos en el expediente de resolución del contrato relativo a las obras de "Polígono del Campes de Juego del Lugar de la Pagrada Samilva", según acuerdo plenario de 4 de febrero próximo pasado y en su consecuencia rescindir el referido contrato por incumplimiento del contratista y con los efectos previstos legalmente.

20.- Requerir a la citada Empresa para que en un plazo no superior a quince días, con tanto a partir de la notificación del presente acuerdo, desaloje las instalaciones o cuantos con motivo de la ejecución de las obras, con la advertencia de que de no efectuarse voluntariamente, se procederá por la vía de la ejecución forzosa, facultándose a la Presidencia para que, en su caso, adopte las medidas precisas para ello.

21.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se presta conformidad al Proyecto de "Alumbrado Público del Barrio de Satorra", redactado por el Perito Industrial Don Benito Alonso Pérez, con un pres-

questo de ejecución por contrato de cinco millones ochocientos y tres mil ochocientos cincuenta pesos (5.193.850:), y aprobado por el Ayuntamiento de Guimaras en sesión de 3 de febrero del corriente año, que constituye, por motivos de importancia técnica en su ejecución, el proyecto inicialmente remitido por dicha Corporación municipal e incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 por un importe igual al mencionado presupuesto.

30.- En relación con las actividades programadas por los Ayuntamientos de Aduaje, Candelaria, Gramonilla, La Guancha, Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife, Santiago del Oeste, Carrosonte y respecto de que se les encomienda la ejecución de sus respectivas obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, se acuerda:

1.- Acordar a las citadas actividades, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Designación obra	Presupuesto de la obra figurado Plan
Aduaje	Acercos de las calles Príncipe Pelinos, Castillos y Santiago Luis donato.	2.600.000:
Candelaria.	"Acceso y acondicionamiento del Paseo Marítimo de la Playa de Los Cuadritos".	4.590.868:
Gramonilla	Parimentación de la calle Las - Aulopelas.	4.600.000:
La Guancha	"Pista de La Guancha a Santa Catalina (2ª fase)".	3.023.769:
Los Realejos.	"Camino de Las Cascas Romeros".	3.641.008:
San Cruz de Tfe.	"Alumbrado público en el Barrío de "Vallesos (Anuphorion)".	3.573.475:
Santiago del Oeste	"Apallado de las calles de Argua - yo".	4.600.132:
Carrosonte	"Mejora y Parimentación del Camino de las Mesetas (1ª fase)".	3.840.000:
San Roque.	"Parimentación y alumbrado público en C/. Calvo Sotelo".	10.544.400:



30. Permite, en su día, a los involucrados que presenten asimismo, a la vez, una cuenta de crédito para la contratación de los otros debidos por las Corporaciones municipales dar cuenta a este Tribunal de todos los incidencias de los otros en los términos previstos en los artículos 14 a 18 del mencionado Real Decreto 688/1978 y demás disposiciones conexas, todo ello con perjuicio de la fiscalización y coordinación de esta Corporación.

32. Dar cuenta de este asunto a la Comandancia Militar de Canarias, a la Comandancia Provincial y a los precedentes efectos.

Concluyéndose.

31. Se acuerda hacer constar en actas y expresar el omis artículo párrafo al Presidente de este Excmo. Tribunal D. Francisco Gurría del Rey y Gurría, así como al Jefe de la Administración General D. Alfonso Lugo de Cerna por el recibo fehaciente de Sr. Don José Tomás Hamilton Ponce de León, padre político de autor, lo mismo que a D<sup>a</sup> Laura de Armas Sales, Gobernadora de la Administración General, por el fehaciente fehaciente de su omis de política, la Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> Concepción Ramos Salvo.

Otros Asuntos.

33. Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratado de cuenta, en base a lo establecido en la Instrucción 3.1.1. de la Orden de 19 de febrero de 1981 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda actualizar por dichos retribuciones en un 18'5%, quedando en consecuencia, como a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Categoría	Promoción mensual	Paga extra
D <sup>a</sup> Concepción Hernandez Peraza	Categoría de Piano.	77.485'00	36.540'00
D <sup>a</sup> Isabel García Lote.	Categoría de Baño	77.485'00	36.540'00
D <sup>a</sup> Concepción Mangano Martín.	Categoría de Música de Cámara.	77.485'00	36.540'00
D <sup>a</sup> Pascual Alvarez Martínez.	Categoría de Lectura e Historia Música	15.556'00	7.308'00
D. Armando Alfonso López.	Categoría Armonía	62.228'00	29.233'00
D <sup>a</sup> Adelina Domínguez Pérez	Prof. Aux. Piano de la Orquesta.	55.303'00	27.405'00

D <sup>o</sup> Aureliano Saurin, Pérez.	Prof. Asnc. Solfeo S. La		
	Orstara.	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Aureliano Saurin Pérez.	Prof. Asnc. Solfeo S.		
	Lared.	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> del Canto Solgado Calvo.	Prof. Asnc. Pianos S. Vocal	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Nicolás Brunetto Díaz.	Prof. Asnc. Solfeo S.		
	Granadilla.	32. 261'.	15. 986'.
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Luis James Hernández.	Prof. Asnc. Pianos S.		
	La Laguna.	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> Angelita Pérez Ortega.	Prof. Asnc. Solfeo S.		
	Araya.	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> Ana Brunetto García.	Prof. Asnc. Solfeo S.		
	Granadilla.	46. 086'.	22. 838'.
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Angeles Díaz Glez. Peral.	Prof. Asnc. Pianos S.		
	Granadilla.	55. 303'.	27. 405'.
D <sup>o</sup> Pedro A. Pérez Delgado.	Prof. Asnc. Solfeo S.		
	Guía de Isora.	27. 651'.	19. 703'.

33. = Vista escrita presentada por los Agentes Intelectuales de esta Corporación adscritos en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, por el que solicitan que al igual que los otros productores del Organismo de Gestión que desempeñan sus funciones durante la noche, se les asigne un plus de remuneración por las tareas que desempeñan como Vigilante Nocturno, a lo que se le dispuso en el artículo 34'6 del Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda como sea a D. Emilio James Sagel, D. Domingo Hernández Doña y a Manuel González Casanova, el mencionado plus que valdrá a un 25% del salario base, con efecto desde el 1<sup>o</sup> de enero del año en curso y mientras permanezcan desempeñando las citadas funciones de Vigilante Nocturno.

34. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3. 2, i) del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero en relación con el 25, 1 del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, contratada por el periodo de un año con todo a partir del próximo día 2 de julio, a los Ingenieros de Camión,



Canales y Puertos, Ds. D. Narciso Fernández de Villalta y Debes y D. Escob-  
 tario Aguirre González, por una retención mensual bruta de 113.654=2  
 pesetas, más dos pagas extraordinarias al año por importe de 54.340=2 pesetas  
 cada una.

35.= A solicitud del Sr. D. Concejo de Agua, Obras Públicas y -  
 Urbanismo de la Junta de Canarias, de fecha 4 de mayo actual, y visto el dis-  
 tinto emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda por unanimidad, designar  
 al Sr. Cedejero Simón, Don José Miguel Molero y Baeta, para que repre-  
 sente al Excmo. Sr. D. Gobernador de Canarias en la Comisión Superior de  
 Urbanismo de Canarias, prestando parte de la misma, con prisa a lo estable-  
 cido en el Reglamento regulador de dicha Comisión (B.O.E. no 43, de 19 de  
 febrero último).

36.= Visto escrito del Sr. Cedejero Simón, D. José Laguna -  
 Cabal, de fecha 28 de mayo actual, por el que presenta en dimisión como re-  
 presentante del Cabildo en el Patronato de Viviendas para funcionarios de la  
 Universidad de La Laguna, ante la imposibilidad de cumplir fielmente  
 este cometido y dada la cantidad de trabajo que tiene encomendado, se le  
 on acuerda aceptar dicha renuncia y quede sobre la Mesa la designación de  
 nuevo representante en el referido Patronato.

37.= El Sr. Presidente informa igualmente que el Sr. D.  
 Fernando Belaz, Jefe de Cero en sus funciones de Jefe del Organismo de -  
 Gestión de los Establecimientos Penales, Sanitarios de la Corporación el día  
 25 de los corrientes, ha solicitado la renuncia a ese cargo, que por motivos no  
 normales, habrá solicitado el 1 de octubre de 1980, correspondiendo reconocer la gran  
 labor desarrollada por el mismo en una etapa tan difícil del Hospital General  
 y último agradeciéndole los servicios prestados.

Unánimemente, da cuenta de que el Consejo de Administración del  
 Organismo de Gestión, al quejas anteriores de dicho Sr. Jefe, realizó las gestiones neces-  
 arias con el fin de cumplir idóneamente tal puesto, propoméndole al antiguo Jefe  
 de la División Administrativa del referido Centro, D. Tomás José Pevellana, que  
 conocedor de mismo, solicitándose se designara en comisión de servicios al -  
 Ayuntamiento de esta Capital y a la Junta de Canarias, lo que se espera obte-  
 ner rápidamente.

Por ello, el Pleno acuerda igualmente facultar al Sr. Presidente.

para el nombramiento de D. Emilio Pico Sevilla, como Jefe de Intero de Hospital General y Clínica de Geriátrica, una vez se ocupase los requisitos necesarios que establece el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios.

38.- Se procede a la lectura de la Moción que de nombre del Grupo socialista presenta el Concejero D. Antonio Martín Lejas, sobre el Hospital General y Clínica de Geriátrica, que dice así:

El Hospital General y Clínica de Geriátrica representa para todos los tenernos motivo de justificación, satisfacción, al tratarse de un Centro Coste real que cuenta con personal altamente cualificado y está adecuadamente dotado de medios materiales. Los recientes éxitos obtenidos en tres trasplantes de riñón, llevados a cabo en este Hospital, que han permitido liberar a varios enfermos renales de las costosas y a veces inútiles sesiones de hemodiálisis y ha llevado de esperanza a miembros de tales familias, es una muestra que pone a manifiesto la categoría e importancia de nuestro Hospital.

El sostenimiento del nivel alcanzado es una exigencia mínima de todos y elevarlo hasta unos altos cotas una aspiración que también todos compartimos. Esto exige, además de una política sanitaria globalizada que sobrepasa las competencias de esta Corporación, medios económicos de los que el Cabildo hoy carece. No parece necesario insistir una vez más ante el Pleno que afrontamos una delicada etapa económica y que el Hospital supone para esta Corporación, frente con el Centro de Diagnóstico Especial Hermandad Pedro y el Conservatorio Superior de Música, una carga enorme que le impide prestar atención a otras necesidades urgentes.

En los últimos años el Cabildo se ha encontrado con serenas dificultades en sus relaciones con la Seguridad Social y en los hechos que está porque por sus beneficiarios de acuerdos con el coste real del Hospital, que es inferior al de los Hospitales de la propia Seguridad Social. Ante esto al hecho singular de que nuestro Hospital es universitario y está financiado por una Corporación local, llevó al Grupo Socialista a presentar una Moción en el sentido de iniciar gestiones para que el Hospital General y Clínica de Geriátrica se integre en la red de hospitales clínicos del Ministerio de Sanidad. Así se acordó por el Pleno del Cabildo en su re-



tuvo el 21 de diciembre de 1979, nombrándose a tales efectos una Comisión presidida por el cónsul Gabara y de la que formaban parte los Consejeros señores Martín, Blancos y Quintana.

Cuando comienza a aclarar que esta postura de traspaso no es la óptima para los socialistas, pero es la que pensamos resulta más viable. No nos estamos más que el Comité sobre lo que envuolviendo por los beneficiarios de la Seguridad Social y continuara el trabajo al frente de la gestión.

Siete meses más tarde, el 28 de julio de 1980, a propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Sociales-Sanitarios, el Pleno del Comité rector, en acuerdo de diciembre de 1979 y anterior al inicio de contactos con la Universidad de La Laguna, a cuyos efectos se precisa constituir una Comisión conjunta entre la Universidad y el Comité, Comisión que nunca llega a existir.

Dos meses después el Pleno convoca y aprueba una Moción presentada por el Grupo socialista, por la que se aprueba: 1.º - La puesta en marcha de la Comisión de Trabajo nombrada nueve meses antes; 2.º - Dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla y Junta de Canarias solicitándoles la situación e invitándoles que dependieran ante el Gobierno de la Isla del traspaso; 3.º - Solicitar al Ministerio de Universidades una ayuda económica transitoria hasta tanto se hiciera efectivo el traspaso.

El 13 de octubre de 1980 se reúne por primera vez la Comisión nombrada por el Pleno del Comité en diciembre de 1979. No ha existido más reuniones de esa Comisión. Su relación con el escrito que debería haberse dirigido a los Ayuntamientos y Junta de Canarias así cabe decir que no ha sido enviada.

El día de noviembre de 1980 una delegación de Tenerife, representando al Comité y a la Universidad, se entrevistó con el Secretario de Estado para la Sanidad aceptando esta la formación de una Comisión en la que estarían representados el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Universidades e Investigación, la Universidad de La Laguna y el Comité. Simular de Tenerife, para estudiar formulas de traspaso. Pocos días con el Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación, este ministro en conformidad a dicho traspaso del Hospital.

Después de estas reuniones por parecer que se haya avanzado ya que mi izquierda Universitaria y Calabro han aceptado desde Buenos Aires - de un posible acuerdo.

Podemos resumir la postura de Calabro, a través de sus acuerdos plenarios, en torno a dos puntos: 1.º - Participación en el tema de los distintos frentes políticos; 2.º - Involucrar a la Universidad de la Paz, Junta de Carrizos y Agustinienses de la Loba.

La realidad ha sido distinta. El tema ha sido llevado casi exclusivamente por el Presidente de Calabro, con una muy pequeña participación de los Comisarios de frentes políticos diferentes de la U. G. D. Hay algunos documentos que aparecen en el Calabro sobre este asunto por lo mismo que se ha mantenido más una política de contactos personales del Secretario del Calabro con los altos cargos de la Administración Central, que una política sustentada en relaciones entre Instituciones de un carácter democrático, a los que se le pueden añadir relaciones personales, pero nunca por su sustitución a las institucionales, sino para complementarlos.

El Calabro, pese a sus acuerdos plenarios, no ha logrado involucrar en este problema a las demás instituciones legitimadas dentro de él. No sólo ha habido incumplimiento de acuerdos plenarios, sino que resulta difícil lograr lo que se desea de la Administración Central si no aumenta como sobre ella la presión y el Calabro aparece apoyado por la Universidad, Junta y Agustinienses.

Necesariamente hemos demostrado nuestra indignación por lo hecho, al menos ocurrido. La U. G. D. ha notado los motivos a los que hemos hecho mención, en los que se ha marcado un camino a recorrer y lo cierto es que el Presidente, que es de U. G. D., ha llevado una línea completamente distinta.

La coherencia es siempre exigible a los grupos políticos, al grupo mayoritario sobre el que debe descansar la responsabilidad de gobierno, aun más. La U. G. D. del Calabro debe definir con claridad cuál es su postura en este asunto y señalar los canales que conviene más adecuados para lograr el objetivo. Lo que se ha llevado hasta ahora no ha dado fruto.

El Grupo socialista se ratifica en la línea trazada en sus anteriores mociones y pide al Grupo de U. G. D. y en particular a su Presi-



debe que vote en contra de la propuesta siguiente, si no estuviera conforme con ella o si no tuviera voluntad de ejecutarla.

Propuesta: Ratificar los acuerdos plenarios de fecha 21 de diciembre de 1973, 28 de julio de 1980 y 26 de septiembre de 1980, relativos a la integración del Hospital General y Clínico de Tenerife en la red de Hospitales Universitarios de Canarias.

El Consejo D. Santiago Blasco Sáenz se adhirió a la opinión.

El Sr. Presidente contesta en los siguientes términos:

"Transcurrido con la línea trazada por los acuerdos plenarios a que se refiere la opinión del Sr. Martín, esta Presidencia no ha cesado de realizar gestiones ante el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades (ahora ante el de Educación y Ciencia), gestiones perfectamente consideradas del Sr. Martín y de los restantes miembros de la Corporación. Puede decirse que prácticamente en todos mis viajes a Madrid he estado incluido en la agenda del tema del Hospital. Tengo la conciencia tranquila de haber hecho todo lo que he podido en este asunto y creo, además que los señores Consejeros lo saben. Desgraciadamente, los sucesivos cambios en las personas responsables del Ministerio de Sanidad han sido dejando en efecto los diversos intentos de solución al problema.

Equívoco he estado constantemente en contacto con el Rector de la Universidad. Lo que me ha sido posible es centrarse a trabajar en las fórmulas concretas de futura gestión y financiación de ese Hospital, por que no tenemos aún un libre para ello, y me parece prudente haberse abierto por un camino que luego no resulte viable.

Esta Presidencia, no tiene ningún propósito de vulnerar los acuerdos corporativos, pero si ha entendido que la puesta en funcionamiento de las Comisiones mixtas debe hacerse en el momento en el que su trabajo tenga control y conduzca a algo constructivo. Porque tengo que confesar que hasta ahora, dadas las circunstancias he considerado que podrían haberse creado situaciones negativas. En otros palabras, las Comisiones acordadas entendiendo que deberían entrar en funcionamiento inmediatamente que se pueda entrar en trabajo concreto a realzarse en la línea deseada.

No obstante, parece oportuno que, en su momento se estudien los cambios oportunos a la luz de la evolución del servicio. Asimismo por D. Gabino Jiménez en la Dirección del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Doceles.

Me gustaría poder decir en este momento que la actividad está al alcance de la mano, me gustaría dejar aquí la Corporación con esperanza fundada en las últimas impresiones que he recibido de los señores de el Ministerio de Sanidad, pero me parece convenientemente adelantado en este momento.

En consecuencia, considero que la Moción del Sr. Martín debe estimarse innecesaria y yo le agradecería que la retirara, no por lo que propone sino por la exposición que hace que me parece positiva en orden al buen entendimiento entre los Grupos políticos de la Corporación.

Le someto a votación la Moción que arraja el siguiente resultado: ocho votos a favor y quince en contra. En consecuencia la Moción del Sr. Martín no se aprueba.

39. - Dada cuenta al Pleno de que por resolución de 11 de abril de 1981, (BOE número 102 del 39), se convocan ayudas para mantenimiento de Centros y Servicios de atención a marginados, ancianos y minusválidos previstos en el Plan de Inversiones del fondo Nacional de Asistencia Social cuyo plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de junio próximo, estableciendo en la Norma 3ª, 1.4, que en los establecimientos de Corporaciones Locales, deberán presentarse copia certificada de los acuerdos del Pleno de la Corporación, autorizando la petición de ayuda que se pretende obtener, así como de una mejor concreción a efectos que el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Doceles, el Pleno acuerde, presentada al Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos-Doceles, así como las siguientes ayudas para mantenimiento:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1) Centros de Educación Especial -<br>"Hermans Pedro" Gabinete de Minusválidos Sensoriales de Logroño -<br>Pai como hijos y Calles. | 24.616.431 = ptas. |
| 2) Hogar de la Legrada Samblas.   | 30.000.000 = "     |
| 3) Granja-Asilo "Valle Cochino  | 4.961.507 = "      |
| 4) Colegio "San Miguel"   | 2.500.000 = "      |

Cotul.

62.077.938

10.- Cel. Sr. Comisero D. Santiago Blauco pregunta acerca de si es cierto que, terminados los dos minutos de silencio guardados en este salón de Actos como protesta por los últimos atentados terroristas, se juraron a la Congregación quita "¡Viva España!" y caso de ser cierto, si se ha tomado alguna medida al respecto, contestándole el Sr. Presidente, que en juramentos, al que le queda muy poco para celebrarse dijo "¡Libertad para España", así como que no se ha tomado ninguna decisión en razón a las circunstancias de momento.

### Somenteo.

11.- Suena al Obelo del día y previa declaración de urgencia, se presenta al Pleno Morin del Consejo Socialista D. José Laguna Calvell, que literalmente dice:

"José Laguna Calvell Comisero del Concejo Socialista Local del Ayuntamiento de Escunido, en nombre del Partido Socialista Comarcal-P.S.O.C., a la vista de las circunstancias especiales que se aclaran en el punto 4.º de la presente Morin, tiene el honor de dirigirse a esa Presidencia en presente escrito a fin de que sea debatido con carácter de urgencia como motivo que por el orden del día, en la Sesión de Pleno a celebrarse por la Corporación Municipal el próximo 25 del corriente.

1.- Con repetidos ocasionales el Pleno del Cabildo Insular ha mostrado un especial interés por iniciar acciones unánimes al objeto de subsanar para la consecución de puestos de empleo ocupacional, especialmente crearlos para deficientes mentales, entre otros por el que el Cabildo Insular tiene dedicados esfuerzos considerables orientados a la solución y formación, en los centros dependientes del Cabildo Insular Hermanos Pedro y San Miguel.

2.- Me permito indicar que entre los varios compromisos adquiridos por el Cabildo Insular con anterioridad a que esta Corporación tomara posesión, se encuentra la aceptación de una opción de compra, que fue demandada, sobre unos terrenos situados en el lugar conocido como Valle de Colinas del término de La Laguna, la citada opción de compra se materializó en compra efectiva y estaba con divisoria a que por parte del Cabildo, se ha mencionado terrenos se construyeran entre otros parci-

inos dirigidos a Deficientes Mentales, un centro de empleo ocupacional.

3.- En la segunda quincena del mes de diciembre/80 fueron entregados al Cabilde Simulacros los planes y proyectos para la construcción de una primera fase del Centro de Empleo Ocupacional del Valle de Colima. El respectivo Proyecto fue entregado al Cabilde tras haber sido estudiado y aceptado por el Consejo de Administración de los terrenos Benéficos. Docentes del Cabilde Simulacros de Coahuila.

4.- Conscientes de la necesidad de creación de centros de empleo ocupacional para Deficientes Mentales, al mismo tiempo, también, conscientes del poder político y de la gestión de nuestra corporación Simulacros, y habiendo sido de las dificultades financieras por las que estamos atravesando, me permito señalar:

a) Los Deficientes Mentales con un colectivo que precisa de mayor especialización de nuestra imaginación, de nuestros trabajos y del de nuestros que creamos, que tiene derecho a participar, si cabe, en mayor medida de la vida social, sin embargo, los ciudadanos Emergentes Deficientes Mentales, de hecho, y como consecuencia de sus limitaciones, no parecen acceder a la mayor parte de los bienes colectivos, culturales, de obras públicas, etcétera en los que nuestra Cabilde dedica importantes esfuerzos.

b) En los Centros de Educación, Especial dependientes de este Cabilde Simulacros, Centro de Educación Especial San Miguel y Hermanos Poles y en otros existentes en la Zona, se están organizando programas especiales de Formación Profesional, desde hace tiempo cuentan con alumnos capaces de trabajar y que para ellos precisan de nuestra imaginación y decidida ayuda. A las pruebas me remito, entre los alumnos que podéis destacar voy a citar una en la que estamos presentes y que está a la vista de todos los ciudadanos, el pasado 30 de junio de 1980, el Centro de Educación Especial "San Miguel" entregó al Ayuntamiento de Santa Cruz de Coahuila una exultante muestra obra artesanal y artística confeccionada en el taller de carpintería del citado centro, resulta un acto de honor y que hemos de recibirlo como mensaje reivindicativo del grupo de compañeros deficientes mentales que lo confeccionó y de todos los deficientes mentales de nuestra Zona. Este Pleno tuvo la oportunidad de aplaudir y felicitar a estos alumnos en ocasión





de los meses de febrero.

c) Ciertamente, importantes son nuestros deseos de trabajar en este sentido, me comento y esta misión así comienza. Tenemos en primer orden políticos de presión y de buen muestra económica, me es del todo bollante, si bien es lo suficiente para que empunja un claro aquí multiplicador, podemos ver también otros gobernadores de una gran obra sin necesidad de aplicar diversos recursos. Contamos con un rol que reúne inmejorables condiciones para un Centro de empleo ocupacional, con un proyecto arquitectónico concluido y aceptado, proyecto que ha contado con el asesoramiento de expertos en la materia e incluso de todos los Consejeros de esta Corporación que con o han sido miembros del Organismo de Gestión de los Centros. Después Docentes, existen adultos Deficientes Mentales formados en centros especiales en áreas de trabajo, personal capaz de llevar a buen puerto una obra como esta, por último, y esta es la razón de la presentación urgente de esta misión, tengo como motivo de que el fondo Nacional de Asistencia Social ha convocado unas reuniones para cubrir inserciones que realicen entre cinco años de insertar en centros de empleo ocupacional, esta convocatoria finaliza en la segunda quincena de junio. Puesto me consta el Fondo Nacional de Asistencia Social tiene cubriendo del orden de 75% de las inserciones en los siguientes capitales, I Construcción de edificios y sus instalaciones, II Equipamiento de bienes tecnológicos y herramientas, III Mantenimiento de la acción año por año. Por último, el Organismo de Gestión de los Centros Deficientes Docentes ha recibido unos 12 millones de pesetas del Fondo, una de estas ayudas irá dirigida al equipamiento y mantenimiento de una experiencia de taller ocupacional en el Centro de Educación Especial Paz Maguel, por ambas conceptos se ha recibido el 75% de los previstos como inserción.

A la vista de todo lo expuesto me complazco en presentar a la superior decisión del Pleno la siguiente propuesta:

A) Acuerdo por el que se proceda a solicitar al Fondo Nacional de Asistencia Social cubriendo del 75% a empresas sobre el presupuesto de construcción en el Valle de Llorens de los siguientes talleres ocupacionales:

- Taller de Carpintería: 15 puestos ocupacionales.
- Taller agropecuario: 20 puestos ocupacionales.
- Taller de confección de gueros de punto y labores con 20 puestos ocupa-

inmóviles.

B) Acuerdo por el que se solicita subvención del 75% o superior sobre el presupuesto de equipamiento de los talleres sitos en el punto "A".

C) Acuerdo por el que se solicita subvención para el mantenimiento en una proporción de 75% o superior al total del presupuesto previsto para un ejercicio.

D) Poner en el presupuesto especial de inversiones de presente ejercicio de una cifra que cubra el 25% que se prevé en cubrir el Fondo Nacional de Asistencia Social, y que a título estimativo, con independencia de las precisiones que puedan facilitarse en otros términos, la cifra a prever oscilará entre los 14 y 17 millones de pesetas, para cubrir una inversión total de entre 60 y 68 millones de pesetas.

E) Acuerdo por el que se determine que la instalación de estos talleres será a título de cooperación, y que en ejercicios sucesivos, el Gobierno Central de Canarias gestionará el compromiso de este campo de otros organismos locales, tales como ayuntamientos y/o otras fuerzas políticas y sociales e incluso cultos privados.

Antes de finalizar quiero señalar que en el presupuesto concurrido al ejercicio de 1980 existió una partida de 14 millones de pesetas como reserva presupuestaria que se dispone de dedicarse a este fin y que espero que a través de estimación de disponible pudiendo ser incrementada.

En la oportunidad de que la presente propuesta responde a un firme anhelo ineludiblemente sentida por nuestros pueblos, es por lo que la elevamos a este Pleno, en el entendimiento de que este grupo político es consciente de la complejidad de gestión que conlleva la misma en sí y por lo que además ofrece a la Corporación para el logro del objetivo propuesto su firme compromiso de trabajo al respecto.

Segundamente interviene el Consejo como órgano que, como autor de la opinión, analiza extensamente la problemática que afecta a los inmigrantes y compare a criterios mantenidos ya por la anterior Corporación, la necesidad de integración laboral de los mismos, una vez que han realizado la correspondiente formación profesional en los Centros educativos, tal y como recoge nuestra Constitución, pidiendo a la Corporación, a propuesta de que el presente año se ha declarado como Año Internacional del Mi-



medios, la voluntad política de trabajar de la protección de los minusválidos y su inserción socio-laboral, a lo que al desde ese momento se compromete personalmente.

Tras estas intervenciones de los portavoces de los discapacitados que por políticos y de que el señor Secretario aclarara de que tal como está redactada la resolución de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan los ayudes para adquisición, construcción, ampliación, reparación y equipamiento previstos en el Plan de Inversiones para 1981 del Fondo Nacional de Acción Social, parece evidente que la incorporación no tiene por qué significar sobre la existencia de créditos para poder hacer la voluntad sino que deberá servir para la inversión a realizar y su financiación, es decir que se realizará la inversión en el presupuesto de presente ejercicio y cual es la aportación de la incorporación a tal inversión y que por otra parte para este año la voluntad deberá ser para construcción no siendo posible para equipamiento y mantenimiento, compromete al establecer en la citada Resolución, el Pleno, por unanimidad, acepta el siguiente acuerdo:

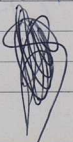
1º.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada si bien la voluntad de construcción se limitará a los gastos de construcción de los Escuelas Ocupacionales para Subnormales Auditivos, según proyectos redactados por los señores Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Haro y D. Andrés Perceiro.

2º.- Que con anterioridad a la celebración del próximo Pleno corporativo, el Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Docentes presente propuesta de inversión financiera a los efectos de que, en su caso, se realice la correspondiente consignación presupuestaria.

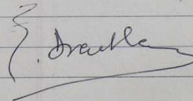
Los otros particulares de la sesión, siendo las veintinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

La  Bello

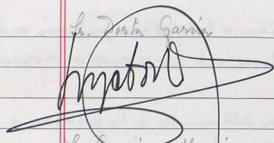
La Gerencia del Sr. García

La  Blanca Laviana

La Díaz-Haro La Roche

 Dr. Ordoña

La. Dosta Garcia



La. Garcia Rodriguez



La. Jimenez Hernandez



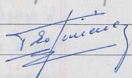
La. Gonzalez Iglesias



La. Jimenez Berito



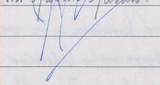
La. Jimenez Jimenez



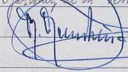
La. Macabeo Melian

La. Marcela de Villena Ouellet  
for the day

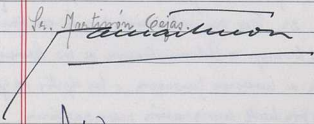
La. Mariana Martin



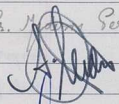
La. Mariana de la Cruz Jimenez



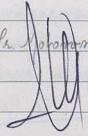
La. Martin Garcia



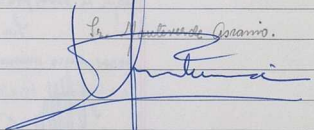
La. Maria Perez



La. Marybeth Barrett



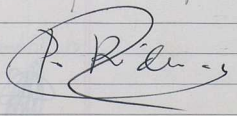
La. Mercedes Garcia



La. Pamela Srias



La. Rodenas Ubay





La. Rodríguez Domínguez.

*[Handwritten signature]*

La. Rodríguez Pérez

*[Handwritten signature]*

La. Álvarez García

*[Large handwritten signature]*

La. Segura Colomé

*[Handwritten signature]*

La. Pascual Albano

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Señora extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios -  
 Simular de Ceuse, el día diez de junio de mil novecientos y -  
 ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuse, a diez de junio de mil -  
 novecientos ochenta y uno, siendo los diez y seis horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el Saló de Cortes de Palacio Simular, bajo la presiden -  
 cia del Ilustrísimo Sr. Don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, -  
 previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con -  
 asistencia del Sr. Interventor de Fondos D. César García Álvarez y del Sr. -  
 arca interino D. Alonso Fernández del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Comisarios:

- Don Francisco García del Rey García.
- Don Plácido C. Bago Diaz.
- Don Santiago Blancos Solares.
- Don Lorenzo Dorta García.
- Don Eduardo García Rodríguez.
- Don José Nicolás González Hernández.
- Don José Luis González Iglesias.
- Don Gabino Jimenez Benito.
- Don Fernando Jimenez Jimenez.
- Don Buenaventura Marchado Melián

Don José Manuel de Villena Quintana.

Dona María del Pilar Martínez de la Peña Segura.

Don Antonio Martínez López.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Molinero Barro.

Don Jesús Montañés Ascarán.

Don Ramón Romas Treas.

Don Pedro José Rodenas Urzay.

Don José Segura Labaell.

Don Alberto Simón Pérez.

Dona Esther Cellarés Aganzo.

Le excusa la asistencia de los señores Cumejeras D. Ernesto Díaz-Hernández, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Acuña Mollado, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. Rafael Suárez López.

Al respecto de la sesión de día lectura de actos de la ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo la cual fue aprobada con la siguiente modificación de sus acuerdos número treinta y once:

"Donde cuenta al Pleno de que por resolución de fecha de abril de 1981, (B.O. G. núm. 102, del 29), se comocia ayudas para mantenimiento de Centros y Servicios de atención a marginados ancianos y minoritarios, previstos en el Plan de Inmersión del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuyo plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de junio próximo, estableciéndo en la norma 3ª, 1.4, que si los arbitrales con Corporaciones Locales deberán presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno de la hora posterior, autorizando de la petición de ayuda que se pretende obtener, sin perjuicio de una mejor concreción a efectuar por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Doctales, el Pleno acuerda, facultar al Órgano Especial de Administración de los Servicios Benefico-Doctales, a emitir las siguientes Ayudas para mantenimiento:

- 1) Centros de Colocación Especial "Hermano Pedro" Gabinete de Minoritarios Sensoresales, de Hospedaje, Seis mos. Trimestral y Cuatrimestral: 24.616.431 = pesetas.
- 2) Hogar de la Logueta Familiar 30.000.000 = "



3) Granja - Talleres "Valle Rejino"	4.961.507,- ptas.
4) Colegio "San Roque"	2.500.000,- "
Total	62.077.938,- =

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Enviado a la vista el expediente instruido para la creación y correspondiente amortización de cuatro plazas de Técnicos de la Administración General, vacantes en la Planchilla de Funcionarios de la Cuzporovincia, por sus informes de Secretarías y

Resultando: Que según informa la Intervención de Couche, con la referida creación de plazas se absorbe el incremento del 3,27% de aumento sobre el valor de la masa salarial de la Planchilla de Funcionarios de 31 de diciembre de 1980.

Resultando: Que la Comisión de Hacienda y Beneficencia, en su reunión de día 11 de junio actual, dictaminó el anterior informe y propone que al objeto de que la masa salarial no supere el aumento legalmente autorizado se determinen los retribuciones de los funcionarios para el año 1981, proceda la amortización de cuatro plazas vacantes de Técnicos de la Administración General.

Considerando: Que el artículo décimo del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero (B.O.E. no 27, del día 31 siguiente), establece que los plazos presupuestarios de Grupos, Subgrupos y plazas de funcionarios de las Cuzporovincias Locales, podran ser ampliados, entre otros supuestos, en el siguiente:

"Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otros capítulos o capitulos de gastos corrientes no ampliables."

Considerando: Que en idéntico sentido se manifiesta la Instrucción 3.1.6, de las aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de febrero de 1981, al dictar las complementarias para la formación de los Presupuestos de las Cuzporovincias Locales de ejercicio económico, al disponer que dichos Planchillos podran ser ampliados cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otros capítulos o capitulos de gastos corrientes que no sean contrapartida de ingresos

judicialista.

Vistos los demás preceptos de aplicación, con la consecuencia de liberación, y con el voto unánime de los señores asistentes, Gabriel Bello Presidente; García de Rey García, Vicepresidente; Barza Díaz, Blasencos Lezama, Dorta González, García Rodríguez, González Hernández, González Salceda, Jiménez Bonito, Jiménez, Jiménez, Marchante Meléndez, Manuel de Villena Quiñero, Martínez, de la Peña Sotomayor, Martínez Leizaola, Modesto Pérez, Robinson Barreto, Maturrese Ascencio, Romar Torres, Padrona Urquiza, Laguna Obuel, Simón Pérez y Cellarós Alfaro, Consejeros Simulacres; cuyos miembros Consejeros representantes más de la mayoría absoluta, legal del quórum exigido en el apartado K), del artículo 3º, del del 9º Decreto-Ley 3/1981, se acuerda la amortización de ciertos pagos resultantes de liquidación de Administración General en la plantilla de funcionarios de la Corporación, por no estimarse, de momento, necesarios los recursos en la concesión de dichos pagos, y al objeto de que el incremento de retribuciones de los funcionarios para 1981, no supere los límites autorizados, que recaerán por ello de acudir al aumento salarial correspondiente de hasta un tres por cien, lo en relación con el total que resultó para 1981, que prevé la citada Ordenación 3.1.2. anexo.

2.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y habida cuenta del importante incremento experimentado en las retribuciones de personal laboral adscrito a los Organos de Gestión de Calidad, como consecuencia de los convenios colectivos suscritos o por suscribir con el mismo, se acuerda, al objeto de acercar en la medida de lo posible, las retribuciones de personal laboral al ejercicio directo de la Corporación con las de los citados Organos, actualizar sus remuneraciones en un 16% por respecto a la del pasado año, quedando en consecuencia, como a continuación se indica:

Plant.	Categoría	P. Base	Structivo	P. Anterior	P. Champ.	Total
Vías y Obras						
1	Empleados General	36.168.-	21.549.-	2.950.-	1.101.-	61.768.-
5	Empleados Auxiliares	32.374.-	16.570.-	2.950.-	1.101.-	53.015.-
1	Of. Administrativo 2º	36.168.-	17.139.-	2.950.-	1.101.-	57.358.-
1	Arquitecto	33.835.-	17.880.-	2.950.-	1.101.-	55.766.-
2	Ab. Of. 1º	28.582.-	11.910.-	2.950.-	1.101.-	44.543.-





3	Conduct. Maguinita	28.582-	20.533-	2.950-	1.101-	53.166-
1	Maguinita General	28.582-	20.533-	2.950-	1.101-	53.166-
10	Conductores	31.047-	12.404-	2.950-	1.101-	47.500-
8	Vigilantes	27.397-	13.753-	2.950-	1.101-	45.201-
1	Conductores Vigilantes	31.047-	12.402-	2.950-	1.101-	47.500-
38	Ponens	26.765-	9.415-	2.950-	1.101-	40.231-
1	Emergido loco. Baharat.	22.374-	16.970-	2.950-	1.101-	53.015-
1	Hq. 2º. San Salvador.	27.397-	13.753-	2.950-	1.101-	45.201-
	<u>Arquitectos</u>					
1	Delmouli	33.435-	17.880-	2.950-	1.101-	55.766-
1	Emergido	33.323-	16.554-	2.950-	1.101-	53.728-
3	Albaniles Of. 1º	28.582-	11.910-	2.950-	1.101-	44.543-
1	Electricista	28.582-	11.910-	2.950-	1.101-	44.543-
2	Conductores	31.047-	12.404-	2.950-	1.101-	47.500-
3	Albaniles Of. 2º	27.635-	11.405-	2.950-	1.101-	43.091-
1	Electricista Of. 2º	27.635-	11.405-	2.950-	1.101-	43.091-
2	Aspirantes Of. 2º	27.635-	11.405-	2.950-	1.101-	43.091-
2	Sustentados Of. 2º	27.635-	11.405-	2.950-	1.101-	43.091-
3	Pintores Of. 2º	27.635-	11.405-	2.950-	1.101-	43.091-
11	Ponens	26.765-	9.415-	2.950-	1.101-	40.231-
1	Vigilante	27.397-	13.753-	2.950-	1.101-	45.201-
2	Emergo. Peñero Altamira	33.323-	13.447-	2.950-	1.101-	50.821-
	Las conductores de los Socinos de Vías y Obras y Arquitectos, tendrán una gratificación de 10.298; pagada en compensación a los trabajos realizados fuera de la jornada normal.					
L.Pant.	Categoría	L. Base	Incremento	L. Destino	L. Consumo	Total
	<u>Oficinas y Depósitos</u>					
3	Oficiales Administrativos	36.168-	18.794-	2.950-	1.101-	59.013-
6	Agentes Trasmisores	31.428-	16.038-	2.950-	1.101-	51.517-
1	Ordenanza	26.914-	9.966-	2.950-	1.101-	40.931-
2	Guardias Nocturnos	26.914-	9.966-	2.950-	1.101-	40.931-
1	Emergido Limpieza	30.245-	13.733-	2.950-	1.101-	48.029-
9	Limpieza	26.765-	8.553-	2.950-	1.101-	37.369-
	<u>Comunidad La Barr.</u>					

Categorías	Base	Incentivos	S. Sanitaria	S. Grupos	Postal
4 Perros farmacéuticos	26.765.-	9.415.-	2.950.-	1.101.-	Hk. 231.-
1 Quirófanos	28.582.-	11.910.-	2.950.-	1.101.-	Hk. 543.-

3. De conformidad con lo dictaminado por los Comités de Hacienda y Tesorería y por la de Personal, con consecuencia de los Comités de Estudios para el personal laboral adscrito al Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, se acuerda actualizar, con efectos al día 1º de enero del año en curso, las retribuciones de dicho personal, quedando como a continuación se indica:

Hospital General y Celinos.

Categorías	Base	Incentivos	no	turno	porcentaje	de subsidios	Postal
<u>Personal Directivo:</u>							
1 Gerente	-	-	-	-	-	-	248.415.-
1 Director Médico	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	152.730.-
1 Director Médico Administrativo	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	152.730.-
1 Administrador	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	152.730.-
<u>S. Sanitario Titular Superior</u>							
10 Médicos Jefe Departamento	52.600.-	7.890.-	44.570.-	3.210.-	1.170.-	13.200.-	122.640.-
8 Médicos Jefe Servicio	52.500.-	7.875.-	44.625.-	3.210.-	1.170.-	13.200.-	121.600.-
19 Médicos Jefe Servicio	52.500.-	7.875.-	44.625.-	3.210.-	1.170.-	-	109.390.-
(40 horas semanales)							
13 Médicos Jefe Celinos	48.100.-	7.215.-	42.355.-	3.210.-	1.170.-	12.260.-	114.310.-
12 Médicos Jefe Celinos	48.100.-	7.215.-	40.755.-	3.210.-	1.170.-	-	100.450.-
(40 horas semanales)							
48 Médicos adjuvantes	44.700.-	6.705.-	38.785.-	3.210.-	1.170.-	12.250.-	106.820.-
23 Médicos adjuvantes	44.700.-	6.705.-	38.785.-	3.210.-	1.170.-	-	94.570.-
1 Médico de Consulta	48.100.-	7.215.-	40.755.-	3.210.-	1.170.-	-	100.450.-
1 Médico Jefe Servicio de Urgen.	52.500.-	7.875.-	58.885.-	3.210.-	1.170.-	-	122.640.-
4 Médicos Adjuvantes Servicio de Urgencias	48.100.-	7.215.-	54.415.-	3.210.-	1.170.-	-	114.310.-
20 Médicos Residentes 1º	34.600.-	5.190.-	9.290.-	3.210.-	1.170.-	-	53.400.-
20 Médicos Residentes 2º	38.100.-	5.715.-	10.105.-	3.210.-	1.170.-	-	58.500.-
20 Médicos Residentes 3º	41.500.-	6.225.-	11.055.-	3.210.-	1.170.-	-	68.190.-



20 Maestros Periodistas de.	41.500:	6.225:	11.085:	3.210:	1.170:	-	63.170:
1 Farmacéutico (de honorarios)	52.500	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
<u>Catedráticos Grados Medios</u>							
1 jefe de Enseñanza.	52.500:	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260
1 Sub. jefe Enseñanza.	45.100:	6.765:	48.005:	3.210:	1.170:	-	84.250
5 Superisores Generales de Enseñanza.	34.300	5.145:	31.675:	3.210:	1.170:	-	45.500
17 Superisores Placa 0 -							
Lerinin.	34.300:	5.145:	24.705:	3.210	1.170'	-	63.530.
S. G. A. C. P.	33.500:	5.025:	20.905	3.210	1.170'	-	63.810
1 Superisora Lerinin Ob. titinina	34.300	5.145:	26.155:	3.210:	1.170:	-	69.980:
9 Maestros.	33.000:	4.950:	24.610:	3.210:	1.170:	-	66.740:
6 Interoceptores.	33.000:	4.950:	24.610:	3.210:	1.170:	-	66.740:
<u>No titulados</u>							
1 Colaborante Anatomía.							
Patisiónes.	30.900:	4.635:	14.135:	3.210:	1.170:	-	54.050:
103 Auxiliares Odont.	30.900:	4.635:	14.135:	3.210:	1.170:	-	54.050:
1 Auxiliar Coordinador.	30.900:	4.635:	16.225:	3.210:	1.170:	-	56.140:
9 Auxiliares.	30.900:	4.635:	14.515:	3.210:	1.170:	-	54.480:
6 Auxiliares Farmacia	30.900:	4.635:	14.515:	3.210:	1.170:	-	54.430:
2 Prosectores.	30.900:	4.635:	16.225:	3.210:	1.170:	-	56.140:
1 Maestro Hoja de	33.500:	5.025:	20.905:	3.210:	1.170:	-	63.810:
<u>Personal Técnico no titulado</u>							
<u>sin Catedrático Superior</u>							
1 jefe Mantenimiento	52.500	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260:
1 Ingeniero jefe 1º División.	52.500:	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260:
1 Inveinada División Sini.							
caja	52.505:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 Psicólogo Odont.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 jefe 1º División Técnica	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 Asesor Bibliotecario.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 jefe 1º División.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:

Estudiantes Grado Medio	31.800 =	4.470 =	29.050 =	3.210 =	1.170 =	70.000 =
5 Asistentes Sociales	32.500 =	9.025 =	20.905 =	3.210 =	1.170 =	63.810 =
<u>Personal Administrativo</u>						
3 Jefe Sección Administrativa	52.500 =	7.875 =	50.505 =	3.210 =	1.170 =	115.260 =
3 Subjefes Sección Administrativa	45.100 =	7.215 =	43.100 =	3.210 =	1.170 =	102.855 =
3 Encargados Administración Titulares	45.100 =	6.765 =	30.265 =	3.210 =	1.170 =	86.510 =
1 Supervisor de Datos	33.100 =	4.965 =	24.035 =	3.210 =	1.170 =	66.480 =
4 Oficiales Administrativos	33.100 =	4.965 =	19.535 =	3.210 =	1.170 =	61.980 =
26 Auxiliares Administrativos	30.900 =	4.635 =	17.565 =	3.210 =	1.170 =	57.480 =
29 Auxiliares Prontuarios	30.900 =	4.635 =	15.345 =	3.210 =	1.170 =	55.260 =
1 Analista Sistemas	52.500 =	7.875 =	45.875 =	3.210 =	1.170 =	110.630 =
1 Programador Ordenadores	35.300 =	5.295 =	29.575 =	3.210 =	1.170 =	74.550 =
4 Operadores Grabadores	31.500 =	4.725 =	18.405 =	3.210 =	1.170 =	59.010 =
4 Arquistas Operativas	32.300 =	4.845 =	-	3.210 =	1.170 =	41.525 =
4 Controladoras Telex	32.300 =	4.845 =	-	-	1.170 =	32.315 =
4 Perceptivistas	30.900 =	4.635 =	14.125 =	3.210 =	1.170 =	54.040 =
<u>Personal Subaltos</u>						
1 Consejero	33.200 =	4.980 =	14.020 =	3.210 =	1.170 =	56.580 =
1 Ordenadora 1ª	30.900 =	4.635 =	14.125 =	3.210 =	1.170 =	54.040 =
19 Ordenadoras	30.900 =	4.635 =	12.835 =	3.210 =	1.170 =	52.450 =
1 Postero	30.900 =	4.635 =	12.835 =	3.210 =	1.170 =	52.450 =
2 Vigilantes Nocturnos	30.900 =	4.635 =	13.945 =	3.210 =	1.170 =	53.460 =
<u>Personal Servicios Generales</u>						
1 Jefe Cocina	45.100 =	6.765 =	30.265 =	3.210 =	1.170 =	86.510 =
3 Jefe Cocineros Cocina	34.300 =	5.145 =	23.455 =	3.210 =	1.170 =	67.580 =
3 Cocineros de 1ª	30.900 =	4.635 =	18.995 =	3.210 =	1.170 =	58.910 =
2 Repaseros	30.900 =	4.635 =	18.995 =	3.210 =	1.170 =	58.910 =
5 Cocineros	30.900 =	4.635 =	15.475 =	3.210 =	1.170 =	55.490 =
21 Auxiliares Cocina	30.900 =	4.635 =	11.835 =	3.210 =	1.170 =	51.450 =
1 Encargado Limpieza	31.000 =	4.740 =	21.030 =	3.210 =	1.170 =	61.750 =
1 Controlador Limpieza	30.900 =	4.635 =	14.125 =	3.210 =	1.170 =	54.040 =
7 Barman Camareros	30.900 =	4.635 =	14.125 =	3.210 =	1.170 =	54.040 =
2 Barman Camareros (Apex)						
otros 16-18 años	19.100 =	2.865 =	9.515 =	3.210 =	1.170 =	35.860 =



Embarcación Genl. Lencería - La

naviera.	31.600.-	4.740.-	21.030.-	3.210.-	1.170.-	61.750.-
1 Embarcación Lencería	31.600.-	4.740.-	14.410.-	3.210.-	1.170.-	55.130.-
1 Embarcación Poppers.	31.600.-	4.740.-	14.410.-	3.210.-	1.170.-	55.130.-
1 Lancha.	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
4 Caudales Mar. Lencería.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
13 Lencerías.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
4 Costureros.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Costurero Blanchadura.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Embarcación de Limpieza.	31.600.-	4.740.-	21.030.-	3.210.-	1.170.-	61.750.-
1 Lab. Embarcación Limpieza.	30.900.-	4.635.-	14.765.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
78 Operarios Limpieza.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
4 Electricistas.	30.900.-	4.635.-	16.785.-	3.210.-	1.170.-	56.700.-
1 Fotógrafo.	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
<u>Personal de Oficios Varios.</u>						
1 Embarcación Comb. y Operarios.	33.200.-	4.980.-	21.170.-	3.210.-	1.170.-	63.750.-
2 Oficiales Mando Operarios.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
1 Embarcación Lencería y Electricidad.	33.200.-	4.980.-	22.150.-	3.210.-	1.170.-	64.710.-
1 Oficial Lencería y General.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Electricistas Oficiales de 1ª.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
3 Electricistas Oficiales de 2ª.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Calefactores Oficiales de 1ª.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
3 Calefactores Oficiales de 2ª.	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Fontaneros.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
1 Oficial Mecánico.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
3 Carpinteros.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
2 Albariles Oficiales de 1ª.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
1 Albaril Oficial de 2ª.	31.200.-	4.680.-	14.100.-	3.210.-	1.170.-	54.360.-
3 Pintores Oficiales de 1ª.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
2 Pintores Oficiales de 2ª.	31.200.-	4.680.-	14.100.-	3.210.-	1.170.-	54.360.-
3 Alondreros de 1ª.	31.200.-	4.680.-	16.500.-	3.210.-	1.170.-	56.820.-
3 Alondreros.	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
1 Plomero.	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
6 Perros.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-

4 Hojas de Alemania.	30.900°	4.635°	14.445°	3.210°	1.170°	54.360°
<u>Personal Peligroso.</u>						
3 Caspellanes.	37.100°	5.565°	-	-	-	42.665°
12 Hermanos titulados.	-	-	-	-	-	36.000°
6 Hermanos no titulados (Cura de Olimares).	-	-	-	-	-	27.360°
3 Hermanos.	-	-	-	-	-	10.800°
1. 275 plazas.						
<u>Hospital de La Laguna.</u>						
1 Médico.	39.400°	7.910°	10.000°	3.210°	1.170°	59.690°
2 Q. T. L. (promoción 2 horas).	13.200°	1.980°	-	-	-	15.180°
17 Auxiliares Clínicos.	30.900°	4.635°	14.125°	3.210°	1.170°	54.040°
1 Ordenanza.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
1 Postero.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
2. - Cocineros.	30.900°	4.635°	15.775°	3.210°	1.170°	55.690°
1 Auxiliar Cocina.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Lavandera.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Antecama.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
2 Operarios Limpieza.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Camarero de Café.	31.600°	4.740°	15.020°	3.210°	1.170°	55.740°
1 Sisa.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Caspellán.	10.400°	2.460°	-	-	-	12.860°
3 Hermanos titulados G. & F.	-	-	-	-	-	36.000°
4 Hermanos no titulados	-	-	-	-	-	27.360°
<u>39. Plazas.</u>						
<u>Hospital de La Ortava.</u>						
1 Médico.	52.500°	7.875°	49.425°	3.210°	1.170°	114.380°
1 Q. T. L. (promoción reducida).						
2 horas.	13.200°	1.980°	-	-	-	15.180°
22 Auxiliares Clínicos.	30.900°	4.635°	14.125°	3.210°	1.170°	54.040°
1 Oficial Administrativo.	33.100°	4.965°	19.535°	3.210°	1.170°	61.980°
1 Ordenanza.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
1 Postero.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
2 Cocineros.	30.900°	4.635°	15.775°	3.210°	1.170°	55.690°



3 Auxiliares Activos.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
2 Pensionados.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
2 Costosos	30.500.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
3 Operarios Limpieza.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Urbán.	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
1 Sesú	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Capellán.	16.400.-	2.460.-	-	-	-	18.860.-
3 Hermanos Titulares A.G.F.	-	-	-	-	-	36.000.-
4 Hermanos no Titulares.	-	-	-	-	-	-
6 Auxiliares (Clínica).	-	-	-	-	-	27.360.-
1 Hermana.	-	-	-	-	-	10.800.-

Curricula y otras plazas.

Ejecucióndes obreitas y tres plazas.

En virtud del convenio formalizado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Hijos de la Hermandad de San Nicolás de Paul, por la posición de servicios en Centros Benefic. Sanitarios de riqueza desgraciada. los antiguos planes de la dotación de Hermanos de la Hermandad en:

- Hermanos Titulares con funciones específicas de A. B. F.
- Hermanos no Titulares con funciones de Auxiliares de Clínica.

c) Hermanos que han servido prestando servicios en los San. Titulares del Excmo. Cabildo y que por haber llegado a la edad de jubilación con derecho a pensión alguna por no haber cotizado en la Seguridad Social, se les retribuye con una gratificación igual a la que han servido disfrutando hasta el momento.

Los casos a y b quedan incluidos en los estatutos de la Seguridad Social.

La presente actualización de retribuciones será inmediateamente efectiva, produciendo sus efectos a partir del día 10 de enero del presente año, excepto por lo que se refiere a los categorías señaladas con asterisco, que percibirán los sueldos en pesetas durante los últimos meses del año y los dos pagos extraordinarios, lo cual en función de la cuota que correspondiera a los omisos.

La los retribuciones que percibirán produciendo algunos o algu.

ms productivos en el año 1980, computados sobre sus conceptos usualmente que sea superiores a las que en el mismo concepto los corresponden por aplicación, de este acuerdo, la diferencia se les abonará a título personal.

Asimismo se acuerda aprobar los siguientes:

Normas Complementarias de Aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

#### A) Salario Base

Se fija para todo el personal laboral dependiente del Órgano de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Cuadrado Insular, un salario Base igual al figurado para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones de Grupos, se entenderán globales por todos los conceptos, excepto los dos pagos estacionales de junio y diciembre, por importe de una mensualidad cada uno.

#### B) Antigüedad.

Se requirirá aplicándose el sistema de premio de antigüedad, a base de dos trienios y cinco quinquenios, previstos en el artículo 60 de la Ordenanza.

Se requirirá respetando los quinquenios ya consolidados por el conocimiento propio, a partir de los cuales se desmenuarán los dos trienios y los sucesivos quinquenios, hasta completar el máximo establecido en la Ordenanza.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad se basa a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio sobre los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y con excepción de la categoría de Grupos que tiene fijadas sus remuneraciones o gratificaciones de forma global, por todos los conceptos entre los que debe reconocerse la antigüedad, y profesiones remuneradas que perciban sus retribuciones como gratificaciones globales también.

#### C) Plus de Especialidad.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 61 de la nueva Ordenanza y como complemento de puesto de trabajo, se establece el Plus de Especialidad en favor del personal sanitario de los grupos 2) y 3) de Artículo 9 que desempeñe





en puestos de trabajo en los Servicios o Departamentos que en dichos preceptos se establecen. La cuantía del complemento será, del 15% del Salario Base fijado conforme a las reglas del apartado A), y en percepción queda sujeta a los mínimos de dichos preceptos reglamentarios.

En razón a la especialidad del Departamento de Anatomía Patológica, se incluye al personal del mismo dentro del concepto de labor técnico de análisis y, por tanto, con derecho a percibir el plus de especialidad.

Asimismo, estimando que los mínimos establecidos en la Ordenanza por labor técnico el concepto de mínimos y que nada obsta para la concesión de beneficios superiores cuando concurren circunstancias justificadas, se acuerda de categorizar al Plus de Especialidad al Personal Técnico de los grupos 2º y 3º del artículo primero que presta servicios en la Unidad de Diagnóstico. Igualmente, en razón a los especiales conocimientos requeridos para el desempeño de los puestos específicos de Auxiliares de Clínica (Electroencefalógrafo y electrocardiografía) de los Servicios de Neurofisiología y Cardiológica, se acuerda reconocer a quienes los desempeñen el Plus de Especialidad.

Por otro lado y en razón a la peligrosidad en el desempeño de sus funciones, se acuerda reconocer este Plus a los conductores.

El Plus de Especialidad no se computará a efectos de pagas extraordinarias.

#### D) Pagas Extraordinarias.

Se abonarán dos pagas extraordinarias anuales en junio y diciembre, cuya cuantía quedará determinada por el Salario Base, fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B) en su momento en los conceptos de Inactivo y Plus de Asistencia, según se estableció con carácter general en el acuerdo del Consejo Insular celebrado los días 27 de junio de 1976.

No se computarán a estos efectos los periodos de baja por incapacidad laboral transitoria, accidente laboral, permisos por causas familiares, enfermedades y otras causas similares.

#### E) Plus de Residencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de Residencia del 15% sobre la retribución básica, más la antigüedad, determinando según los criterios señalados en los apartados A) y B), se abona

en a todo el personal, excepto al General que percibe sus remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dicho Plus de Penolencia no tendrá repercusión en los gratificaciones extraordinarias.

### 1) Plus de Asistencia y Puntualidad

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de dos mil setecientos pesos, como premio a la asistencia y Puntualidad en el trabajo, conforme a los reglas establecidos para su percepción en el apartado VII del artículo 60 del Decretumísimo Cabilado Presidencial de 27 de Julio de 1946, cuyo tenor es el siguiente:

Para su percepción, deberá certificarse mensualmente por los jefes de las Dependencias o Servicios en que trabaje los productores, previo examen de los libros y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho excepciones a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la puntualidad y asistencia, serán determinadas por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida de plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo, se producirá automáticamente por los casos que se relacionan, seguidamente y en la proporción que se indica:

- 1) - Por Faltas de Asistencia injustificadas durante un mes.
- a) - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.
- b) - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a 12 días de trabajo.
- c) - Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido consiguiente a lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores del 1 de mayo de 1950.
- d) - Cuarta falta de asistencia injustificada, o sucesivas con sancionamientos con despido, conforme establece el referido Estatuto de los Trabajadores.

2) Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

a) - Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la salida del puesto de trabajo computados al período de 1



mes, quedando a 1 día de Plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida cu-  
rrentes a 10 minutos e inferiores a 20, perderá de 1 día de Plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la  
entrada o salida de Puestos de Trabajo, superiores a 10 minutos, perderá de  
2 días de Plus por cada una.

d). - De la sexta a la décima falta de puntualidad cu-  
rrentes a 10 minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, quedando de tres  
días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del  
puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción  
del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los que  
quedan en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del  
puesto de trabajo supera los treinta minutos, el productor no se incorporará  
a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada  
y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado c).

g). - Sin perjuicio de todo ello, la Superintendencia se reserva la fa-  
cultad de optar por la aplicación de lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores  
y en la Reglamentación de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios, para  
sanccionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas  
previstas anteriormente.

#### g). - Plus de Transporte.

Se fija en 1.140% pesetas mensuales el Plus de Transporte que  
van todos los productores sin distinción de lugar de su domicilio, para com-  
pensarles por los gastos de transporte hasta su centro de trabajo. Se excep-  
tiona al General que percibe gratificaciones globales.

Dicho plus con embargo, no tendrá derecho a percibirlo aque-  
llos productores que sean transportados en vehículos de la Superintendencia,  
o, en las situaciones en que por enfermedad, permisos, vacaciones u otras  
causas, no asistan efectivamente al trabajo.

#### h). - Incentivos.

Se fijan en la cuantía que para cada categoría profesional  
se especifica en el Plan de Puestos de Trabajo en el apartado Cerrero.

Las reglas para la percepción de los Incentivos serán las establecidas en el acuerdo de 27 de julio de 1976, que son las siguientes:

18.- Los jefes de los Dependencias o Secciones en que presten sus servicios los productores laborales certificarán mensualmente que productores de buen hecho acreedores a la percepción del Incentivo, tomando en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación que les es de desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuando otras circunstancias estimen conveniente para determinar si los productores de buen hecho acreedores al dicho incentivo. No podrán percibirlo que cesen o hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

19.- Se perderá el derecho a la percepción de Incentivo en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la Comisión de Negociación, omisión, falta de rendimientos, responsabilidad y diligencia en el desempeño de los fines y fines confijados, que debiera ser, en cada caso, individualizadas, en los licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstos; y en cuanto a otros casos en tenga derecho el productor, a percibir el Salario Básico diariamente de la Empresa, una cuando ésta lo categoriza en base a evaluaciones de la gestión de la Seguridad Social. No se computará en la indemnización por dote.

20.- Se perderá el incentivo en los períodos de vacaciones sin goce de sueldo y en los casos de licencias o permisos obligatorios establecidos en los artículos 37 y 08 del Estatuto de los Trabajadores.

40.- Los jefes de las Dependencias en que presten servicios los productores laborales por delegación de la Corporación, podrán reconocer las faltas laborales que cometaen los productores con la pérdida del incentivo, en la cantidad y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas hasta el límite máximo de dos meses.

50.- La percepción del Incentivo es incompatible con la percepción de cualquier otro plus o gratificación, con excepción de los que se comiencen en este acuerdo.

#### I). - Primas a la Permanencia.

Habiendo desaparecido las causas que lo motivaron, queda derogado este mismo apartado del acuerdo corporativo anterior de 8 de mayo de 1979.

#### II). - Acreditación.



Los mismos que este ascenso de personal se continúen en los arts. 23 a 27 de la Ordenanza, se desarrollarán en el Reglamento de Régimen Interno.

Los Auxiliares Administrativos con más de cinco años de servicios en dicha categoría, y los que en lo sucesivo consoliden dicha antigüedad, en el supuesto de que no existiere plazas vacantes de Oficiales Administrativos a las que adscribibles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que correspondan a los oficiales; los Bolsones que cumplan 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de Conducenjas, Posteros o Vigilantes; todo ello, en cumplimiento de los involucrados preceptos y sin perjuicio de ser juzgado cuando proceda las correspondientes que aconsejen la aplicación de dichos mismos sobre las causas, o, las necesidades de los servicios como consecuencia de los mismos.

III) - La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, evaluados globalmente y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1981.

Si algún incremento de Salario Mínimo se produjera antes de la indicada fecha, y los que se fijen fuera superiores a los señalados como básicos por la composición en el Cuadro, se producirá la automática absorción por cargo a los involucrados, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.

IV) - Normas complementarias para percepción de retenciones por el Personal Médico y Facultativo.

A este personal, con excepción de los Profesores numerarios de esta institución, se aplicarán los mismos montos que afectan al resto del Personal, así como las específicas que a continuación se indican:

A) - Se establece tres niveles de dedicación al A, B, y al C.  
Nivel de dedicación A.

El personal encuadrado en este nivel ejercerá todas sus actividades profesionales en el Hospital General y Clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera de dicha Institución, cuando su dedicación mínima al respectivo puesto la de los libros normales.

Este personal percibirá el complemento de dedicación especificado en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Nivel de dedicación B.

Se entiende que los Médicos a los que se les asigne este nivel deberán realizar en función asistencial en el Hospital durante un mínimo de 40 horas semanales, siendo incompatible esta situación con la ocupación de otros puestos hospitalarios en centros dependientes del Estado, de la Provincia, Municipios y la Seguridad Social u otros Organismos Autónomos.

Este personal percibirá las retribuciones que figuren en el Cuadro.

Nivel de dedicación C.

Los Médicos encuadrados en este nivel realizarán una jornada semanal de 36 horas, percibiendo sus retribuciones en cuantía proporcional al horario que efectúen en relación con los que tienen asignados el personal del nivel B, rigiendo asimismo para estos médicos el régimen de incompatibilidades establecidas en el párrafo anterior.

En el nivel de dedicación C, que se declara a extinguido, sólo podrán incluirse los médicos que en el día de la fecha tengan asignada la dedicación plena.

B).- Este personal estará vinculado al Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes-Asistenciales mediante contrato laboral de prestación de servicios, siendo imprescindible la promulgación del mismo para percibir las retribuciones correspondientes en el Cuadro de Puestos de Trabajo para las distintas categorías profesionales.

C).- En dichos contratos se reconocerá al personal la antigüedad que corresponde a los mismos desde la fecha de su toma de posesión de la plaza de plantilla que hayan venido desempeñando en consecuencia de lo previsto para la utilización conjunta del Hospital General.

Los médicos del Servicio de Urgencias, tendrán una jornada de 42 horas semanales, distribuyéndose entre ellos los turnos de trabajo para permitirse con posterioridad en el Servicio de Urgencias las 24 horas del día.

Los Médicos residentes, realizarán servicios de dedicación exclusiva, prohibiéndoseles cualquier actividad asistencial fuera del Hospital.

Primera.- Continúa la vigencia de la norma que prohíbe la atención a enfermos de clínica abierta, dentro del horario general del Hos.

pital (Artículo 99 de Reglamento), salvo en casos excepcionales.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime convenientes, para conocer directamente las circunstancias que se produzcan en este orden.

Segunda. - El número máximo de guardias de presencia física que prestarán los Médicos adscritos a los servicios de que se hallan establecidos estos turnos de guardia, será de seis al mes para los Médicos de plantilla, y 8 para los Médicos residentes, durante todo el año. El exceso sobre dicho número, determinará que el Médico que haya prestado el turno tendrá derecho a disputar media jornada laboral retribuida por cada turno de exceso que realice. Estos días libres se utilizarán preferentemente en caballo.

Tercera. - Los turnos de guardia de presencia física que tendrán duración de 24 horas, se retribuirán:

Año 1980: Médicos de Plantilla.

Guardia en día laborable. 6.441,- pesetas.

Guardia en día festivo. 7.910,- "

Año 1980: Médicos residentes.

Guardia en día normal y festivo. 3.865,- "

Año 1981: Médicos de plantilla.

Guardia día laborable. 7.500,- "

Guardia en día festivo. 9.200,- "

Año 1981: Médicos residentes.

Guardia en día normal y festivo 4.750,- "

Guardia de quince de 12 horas. 2.375,- "

Los Médicos calculos de guardia trabajarán el día de la salida, a excepción de los del servicio de neoproctología.

Siempre que el número de Médicos adscritos a cada servicio lo permita, incluirán los jefes de los mismos, no prestarán guardias los que superen 50 años de edad.

Con el fin de no sobrepasar el tope de guardias fijados - los jefes de servicios tendrán la obligación de realizar turnos de guardia cuando las necesidades del servicio así lo exijan (vacaciones, enfermedad, permiso por asuntos propios, excoez, de plantilla, etc.).

El Hospital adoptará los medidas oportunas para facilitar

comidas y bebidas calculés a los Médicos de Guaradía, y un sistema de las capstraciones de cuya custodia y buen uso quedará responsabilizado el Médico a quien se le origine.

cuarta. - Los turnos de guaradía que se presten a distancia - por los Médicos adscritos a los servicios en que se realice bajo tal amabilidad serán retribuidos:

a). - Año 1980. - (33% del precio fijado para la guaradía de presencia física).

Guaradía en día laborable. 1.932.- pesetas.

Guaradía en día festivo. 2.610.- "

b). - Año 1981. - (40% de la guaradía de presencia física).

Guaradía en día laborable. 3.000.- pesetas.

Guaradía en día festivo 3.680.- "

c). - Se establece un límite máximo de 15 guaradías al mes.

d). - Los Médicos del Servicio de neofrología que efectúen - parcialmente turnos de presencia física y turnos de guaradía a distancia, - serán retribuidos sobre los mínimos antes indicados en proporción al número de horas que presten en cada tipo de guaradías.

e). - El personal médico del servicio de neofrología prestará sus servicios a tempo de su relación laboral contratada.

Quinta. La jornada laboral del personal médico será de - 40 horas semanales para los Médicos de los niveles de dedicación a) y b), de 36 horas semanales para los que excepcionalmente vienen acogidos al nivel de dedicación c).

La jornada de trabajo será de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, para los niveles a) y b), y de 8 a 13 horas los sábados; de 8 a 16 horas todos los días laborables para los del nivel c).

El personal médico disfrutará asimismo de un día libre más de los legales por cada dos semanas de trabajo, en las mismas condiciones y circunstancias que se recoge en el Convenio Colectivo suscrito con el resto del personal del Hospital.

Sexta.

a). - El personal médico disfrutará de 30 días naturales de vacaciones al año.





6).- Los permisos retribuidos con los que se establece en el texto de los Estatutos.

7).- La asistencia a congresos y otros reuniones científicas se regirá por las normas aprobadas por el Consejo de Administración en octubre de 1976, debiendo actualizarse en lo que a las ayudas económicas se refiere.

8).- Las mismas normas regularán la concesión de ayudas económicas para asistencia a cursos o actividades especiales.

Septimo.- Todos trabajadores con al menos un año de antigüedad en la Empresa tendrán derecho a la concesión voluntaria por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco.

Octavo.- Con cargo al presupuesto del Hospital, se constituirá un fondo para biblioteca médica técnica que pueda ser utilizada por todo el personal del Hospital, habilitándose un local tan pronto lo permitan las posibilidades de espacio. Dicho fondo estará dotado 1.000.000 (un millón) de pesetas anuales.

Para lo que se prescrito en los transcritos normas se están a lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito con el personal laboral del Organismo Gestor, Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

4.- De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Hacienda y Economía y por la de Personal, como consecuencia de los Convenios colectivos suscritos con el personal laboral adscrito al Hospital de la Laguna, San Sebastián y el Centro de Educación Especial Solivalete Hermanos Pedros, se acuerda actualizar con efectos a partir del día 1º de enero del año en curso, las retribuciones de dicho personal quedando como a continuación se incluyen:

Nº de Puesto	Denominación Puesto	Horas semanales	Plus de base	Plus de Puntos	Plus de años	Plus de antigüedad	Plus mensual	Plus extras	
	<b>Personal Comunes</b>								
	<b>Personal Directivo</b>								
1	Gerente	42					160.922	482.266	
	<b>Proprietarios oficina:</b>								
1	Comarca de San Sebastián	42	40.000	10.000	3.675	1985	660	56.320	135.660
1	Comarca de San Sebastián	42	37.450	9.362	3.142	1985	660	52.579	117.477
3	Oficial 1ª M. Obras	42	30.000	7.500	7.024	1985	660	47.769	97.609

2	Oficial 1 <sup>o</sup> Electricista	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 <sup>o</sup> Sautacero	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 <sup>o</sup> Sinter	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 <sup>o</sup> Carpintero	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Oficial 1 <sup>o</sup> Mautemuntista y Mecánico Celofactor	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Oficial 1 <sup>o</sup> Peligroso	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Comandante Jardines	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Procineros	42	35.000	8.750	10.029	1985	660	56.424	117.014
<u>Personal Administrativo</u>									
1	Ofic. 1 <sup>o</sup> Activo y Superior								
	Ases. de Datos	42	37.000	9.250	25.854	1985	660	74.747	138.839
1	Ofic. 1 <sup>o</sup> Administrativo	42	37.000	9.250	16.854	1985	660	65.747	122.839
2	Ofic. 2 <sup>o</sup> Administrativo	42	35.000	8.750	15.424	1985	660	61.819	122.409
3	Aux. Administrativo	42	31.000	7.750	11.219	1985	660	52.614	106.204
1	Actuantes	42	29.000	7.250	8.504	1985	660	47.379	97.489
1	Recepcionista	42	29.000	7.250	5.504	1985	660	47.379	97.489
<u>Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Gobernante	42	37.000	9.250	10.089	1985	660	58.784	123.074
2	Auxiliares Popera	42	28.000	7.000	4.174	1985	660	43.837	92.179
2	Auxiliares de Comedor	42	29.000	7.250	6.369	1985	660	45.264	95.354
2	Auxiliares de Cocina	42	28.000	7.000	6.174	1985	660	43.837	92.179
4	Fabricantes	42	29.000	7.250	6.369	1985	660	45.264	95.354
4	Perros	42	28.000	7.000	6.174	1985	660	43.837	92.179
<u>Servicios Hijos Propios Familiares</u>									
<u>Grupo I Personal Técnico</u>									
<u>Subgrupo I Personal Técnico</u>									
<u>Estadistas de Grado Superior</u>									
4	Módicos	42	43.000	10.750	11.874	1985	660	67.777	142.367
2	Asistentes Psicología	35	61.000	15.250	16.877	1985	660	75.774	201.874
1	Asistentes Pedagogía	35	41.000	10.250	16.877	1985	660	75.774	201.874
<u>Subgrupo II Personal Técnico</u>									
<u>Estadistas</u>									
1	Ases. Técnico de Social	35	45.500	11.375	14.154	1985	660	75.674	152.679



4	Consultas Sociales	35	45.500	11.575	7.854	1985	600	67.374	145.339
4	Prof. Cols. Preescolares	33	45.500	11.375	7.539	1985	600	67.057	146.024
1	Muebles de Colles Cols.	33	45.500	11.375	7.539	1985	600	67.039	146.024
	Subgrupo III Auxiliares Escolares								
8	Supervisoras	42	44.500	11.125	7.789	1985	600	66.058	143.274
14	Auxiliares Educativos	42	35.500	8.375	7.824	1985	600	53.344	110.309
6	Auxiliares Carpinterías	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Monitor E. F. Deportes	33	29.000	7.250	10.824	1985	600	49.719	99.809
2	Monitoras Preescolares	33	29.000	7.250	10.824	1985	600	49.719	99.809
4	Asoc. Ayuda de el Operario								
	Hoje y C. Libre	24	28.000	5.500	5.253	1985	600	35.498	73.338
	Subgrupo IV Personal Escolares no Titulados								
	Grupo III, Profesores no Titulados de Oficio								
3	Conductores	42	30.000	7.500	7.624	1985	600	47.769	99.609
1	Hoje de Cocina	42	36.000	9.000	29.409	1985	600	77.054	139.374
1	Cocineros de 1.	42	35.500	8.875	18.139	1985	600	65.159	146.624
2	Cocineros	42	35.000	8.750	10.024	1985	600	56.424	117.014
1	Oficial Panaderías	42	30.000	7.500	7.624	1985	600	47.769	99.609
	Grupo IV Personal Técnico Auxiliares								
34	Auxiliares Departamental	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
10	Veladoras	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Empleada Cajetera	42	32.000	8.000	10.889	1985	600	53.534	108.874
1	Auxiliares Asistencia	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Hoje de Almacen	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.189
4	Asoc. de Cocina	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.189
12	Auxiliares Comedor	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
9	Costureras	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
6	Operarias Panaderías	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.189
2	Planchadoras	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.189
19	Limpadoras	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.189
	Grupo V Personal Subalterno								
6	Ordenanzas Portadoras	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
2	Vigilantes mor. Guard. Juvenil	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354

2	Guardacostas Guardia Puma	42	29.000-	7.250-	6.369-	1985	660	45.264-	95.354-
2	Ecolepionistas	42	29.000-	7.250-	8.504-	1985	660	47.399-	97.489-
<u>Grupo V. Personal Especializado:</u>									
1	Norm. Coordinadora del Est.		25.000-					25.000-	50.000-
5	Normas jefe Depto.								
	Estadística.		25.000-					25.000-	50.000-
4	Normas org. tituladas.		19.000-					19.000-	38.000-
1	Normas		7.500-					7.500-	15.000-
<u>Grupos de Personal por Jefaturas:</u>									
	Comunicación y Educación							8.485-	
	Dirección y Comunicación							5.655-	
	Procesos Lab.							8.485-	
	Servicios Médicos								5.655-
	Coordinador Administrativo								5.655-
	Atención al Cliente								5.655-
<u>Granja Valle Cochino (Departamento Huancabamba, Pangoza, Tarma).</u>									
<u>Subgrupo II. Científicos Estadísticos.</u>									
<u>Grupos Médicos.</u>									
2	Estadísticos	42	45.500-	11.375-	7.954-	1985	660	67.574-	146.399-
<u>Subgrupo III. Auxiliares Técnicos</u>									
1	Auxiliar Educación	42	23.500-	8.375-	7.824-	1985	660	58.344-	110.309-
<u>Subgrupo IV. Personal Servicios</u>									
<u>Auxiliares.</u>									
2	Velocistas	42	29.000-	7.250-	6.369-	1985	660	45.264-	95.354-
2	Operarios Lavanderías	42	28.000-	7.000-	6.194-	1985	660	43.839-	92.179-
3	Custodios	42	29.000-	7.250-	6.369-	1985	660	45.264-	95.354-
2	Planchadores	42	28.000-	7.000-	6.194-	1985	660	43.839-	92.179-
<u>Grupo V. Personal Subalterno:</u>									
1	Comarce	42	33.500-	8.375-	7.824-	1985	660	58.344-	110.309-
3	Industriales	42	29.000-	7.250-	6.369-	1985	660	45.264-	95.354-
3	Alfabetos y Guardia Puma								
	de Sustento.	42	29.000-	7.250-	6.369-	1985	660	45.264-	95.354-
2	Ecolepionistas	42	29.000-	7.250-	8.504-	1985	660	47.399-	97.489-
<u>Servicio Granja Huancabamba en Esperanza.</u>									



1	Oficial de Com. Edificios	42	30.000.-	7.500.-	7.624.-	1985	660	47.769.-	99.609.-	
1	Vigilante y Amasador de los instalaciones de agua.	42	30.000.-	7.500.-	7.624.-	1985	660	47.769.-	99.609.-	
2	Vigilante nocturno.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-	
1	Vigilante Gola, Jurado.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.269.-	95.354.-	
10	Limpiadores.	42	28.000.-	7.000.-	6.174.-	1985	660	43.839.-	92.189.-	
	Lecionista Centro Hermann Pedro.									
	Personal Docente:									
1	Director							54.300.-	54.300.-	
39	Profesores Especialistas									
	Subespecialista Geragiatría.							7.720.-	1.710 1800 9.930.-	
	Personal Docente:									
Se A			Hijos	Fuertes	Blas de	Arcau.	Blas	Blas	Coal. - Ingoscos.	
Se A			nomov. Leuc	reclutamiento	firm.	acción	firm.	mensual	tras.	
	Grupo I. - Personal Científico Titular									
	Grupos Superiores									
1	Médico Pediatría	35	62.309.-	15.576.-	9.766.-	1985	660	90.276.-	198.678.-	
1	Médico Obstetricia	16	26.700.-	6.675.-	4.185.-	1985	660	40.205.-	86.270.-	
1	Médico Psiquiatría	35	62.309.-	15.576.-	9.766.-	1985	660	90.276.-	198.678.-	
1	Investigador Psiquiatría	35	62.309.-	15.576.-	9.766.-	1985	660	90.276.-	198.678.-	
3	Investigador Psiquiatría	35	57.623.-	14.381.-	8.706.-	1.710	570	83.070.-	174.567(11)	
	Subgrupo II. Personal Científico									
	Especialista Grado Médico:									
3	G. E. J.	35	45.692.-	11.422.-	5.609.-	1985	660	65.368.-	144.670.-	
1	G. E. J. S. Intensiva	20	26.100.-	6.525.-	4.300.-	1985	660	39.570.-	84.585.-	
3	Asistentes Sociales	35	45.692.-	11.422.-	5.609.-	1985	660	65.368.-	144.670.-	
15	Colaboradores	42	45.692.-	11.422.-	5.609.-	1985	660	65.368.-	144.670.-	
4	Maestros de Prácticas auxiliares									
	M. Industrial.	33	45.692.-	11.422.-	5.338.-	1985	660	65.077.-	144.333.-	
	Subgrupo III. - Auxiliares Científicos									
25	Asistentes Sociales	42	32.915.-	8.228.-	4.360.-	1985	660	48.145.-	105.081.-	
5	Ases. Enfermería	42	27.075.-	7.267.-	6.886.-	1985	660	45.873.-	96.086.-	
	Especialistas no Médicos:									
3	Normales E. S. Depales	33	29.075.-	7.267.-	11.160.-	1985	660	50.148.-	100.370.-	

2	Monitores de Natación	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
1	Monitores de Biblioteca	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
1	Monitores de Música	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
<u>Subgrupo IV. Personal Técnico</u>									
<u>ma Titularis.</u>									
5	Maestros de Ballet	33	43.133-	10.784-	5.338-	1985	660	61.900-	136.723-
<u>Grupo III. - Profesionales de Oficina</u>									
1	Conductores	42	30.991-	7.748-	7.079-	1985	660	48.463-	102.027-
1	Jefe de Cocina	42	36.104-	9.026-	27.870-	1985	660	75.645-	138.167-
1	Cocinero de 1ª	42	34.827-	8.700-	17.760-	1985	660	63.938-	134.326-
3	Cocineros	42	32.268-	8.066-	13.380-	1985	660	56.359-	112.169-
1	Oficial de Lavandería	42	30.991-	7.748-	7.079-	1985	660	48.463-	102.027-
<u>Grupo IV. - Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Gobernante	42	36.743-	9.185-	9.560-	1985	660	58.133-	121.771-
1	Encargada Limpieza	42	30.991-	7.748-	12.000-	1985	660	53.884-	105.958-
4	Magos de Servicios	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
16	Limpieza	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
6	Auxiliares de Lavandería	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
1	Magos de Almacenes	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
1	Capitane de Cocina	42	29.075-	7.267-	7.527-	1985	660	46.514-	96.137-
5	Auxiliares de Cocina	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
8	Ases. Lav. Comedor	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Amasadoras	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Quemadoras Lavandería	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
3	Asistencias	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
4	Planchadoras	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.183-
<u>Grupo V. - Personal Subalterno</u>									
1	Camarero	42	32.913-	8.228-	8.560-	1985	660	52.345-	109.281-
3	Ordenanzas	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
3	Asistentes y Guarda Furgón de Nocturnos	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Calafateadores	42	29.075-	7.267-	9.160-	1985	660	48.147-	98.370-

(1) Queda en suspenso la aplicación de las retenciones que se computaban para los tres Recuadros de Sanción, del Libro de Sanción 829.



mal del Resumen Delos, por haberse manifestado en aceptar la distribución propuesta por la Asamblea de Trabajadores de dicho Centro y haber recurrido ante la Magistratura de Trabajo, solicitando derechos parciales del Convenio Colectivo Nacional.

En perjuicio de lo establecido en los Convenios Colectivos suscritos con el personal laboral adscrito al Organismo de Gestión, seguirán las siguientes Normas Complementarias.

Quinera. - Los escaleros básicos asignados a todas las categorías profesionales su perrinos a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba entenderse como el nivel fundamental el Salario Base.

Segunda. - El personal docente comprendido en el Cuadro de Desplazamientos de Trabajo se incluye para dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Colectivo y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de mayo de 1975, en virtud del cual dicho personal percibirá sus haberes de aquel Ministerio, concepto una indemnización por casa habitativa.

Tercera. - Que la Corporación, con carácter graciable fija al personal docente estatal en incertidumbre por rendimientos profesional, que los sea catálogo en las condiciones que fijan estas normas.

Cuarta. - Que la indemnización, incertidumbre y Plus comprendidos en las normas segunda y tercera, no confieren al personal docente estatal la condición de funcionarios o de personal laboral del Consejo Insular de Colegios ya que no existe sus vinculos en virtud de relación jurídica funcional con el Ministerio de Educación.

Quinta. - Las incertidumbres fijadas para los distintos categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a las siguientes normas, siendo absorbibles por subsiguientes mejoras salariales:

1º. - Las figas de las Dependencias, certificaron que personal se ha hecho acceder a la percepción del incertidumbre, teniendo en cuenta, el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada en enlaces otras circunstancias estímulos convenientes. La percepción del incertidumbre, por el personal docente estatal, quedará complementada, a la certificación mensual que de su rendimiento haga el director del Centro correspondiente.

7º Se perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos.

a) Por comisión de falta laboral, en la cualidad y por el tiempo que la Jefatura de Personal, previo informe preceptivo de jefe de la dependencia, concierne a la mayor o menor gravedad de la falta, recae que no exceda de dos meses.

b) En las licencias por asuntos propios proporcionalmente a los días de éstas.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir el salario directamente de la empresa.

8º - Se perderá el incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 25 de los Convenios Colectivos suscritos con el personal adscrito al Régimen de Gestión.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de viaje, no cumpla deber de plaza las obligaciones que en comisión cauleta, y no resulte directamente el impuesto de la misma, éste se le deducirá de sus incentivos hasta el límite en importe.

9º - La percepción del incentivo es compatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la Corporación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computará en la indemnización por dote.

Decimo - Se establece para todos los productores excepto para el personal docente estatal, un plus de transporte en la cualidad de 600 pesetas mensuales, como ayuda a los mismos de los gastos de transporte de en domicilio a los centros de trabajo. Dicho plus recae asimismo, que tendrán derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las actividades en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Decimoprimer - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijando tanto para el personal docente como para el personal laboral, en la cantidad de 1.985 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de trabajo. Para su percepción, los jefes de los Dependencias y, para el personal docente, los directores de los centros respectivos,





certificarse mensualmente por un examen de los ficheros y documentos de control de entrada y salida de personal, quienes en su caso han hecho acreedores del mismo.

La pérdida de plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica.

A) - Por faltas de asistencia injustificadas durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida de Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida de Plus correspondiente a diez días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida de Plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despidos conforme determina el Establecimiento de los Trabajadores, si se ha producido otras en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o ausencia con causa reconocidas con despido, conforme establece la citada disposición legal.

B) - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la cabecera del puesto de trabajo computando al período de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a 10 minutos e inferior a 20, pérdida de un día de Plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida de puesto de trabajo, superiores a 10 minutos, pérdida de 2 días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a 10 minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de Plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del Puesto de trabajo supera los 30 minutos, el trabajador no se incorporará a ese puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado C).

g) Las prescrites determinaciones se aplicarán en todo en cuanto a lo se oponga a la Ley 8/80, de 10 de mayo del Estatuto de los Trabajadores, el cual en unión de los restantes preceptos señalados en el artículo 3, para procepción a todos los efectos.

Octava. Incrementar los salarios bases que no se ajusten al nivel mínimo interprofesional de la categoría de ingreso en cada momento, dando lugar los aumentos que ello represente de los incrementos aplicables y de no existir éstos o ser insuficientes, aumentando automáticamente tales salarios a la cuantía necesaria.

Novena. - El personal adscrito a los Centros sometidos al calendario escolar, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si son requeridos para ello, a prestar sus servicios en aquellos establecimientos de dependencia del Organismo Especial, que tengan un régimen no escolarizado por las referidas vacaciones.

Décima. - Las gratificaciones por fiestas establecidas en el Centro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que como función esencial de sus empleos, la ejerzan por designación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales. ni serán asignados con carácter definitivo a ninguna persona.

Undécima. - Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrantes de él mismo, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo, que reúnan realizando, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando en presencia sea necesaria para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos Centros.

El Director y el personal Directivo Estatal no percibirán las gratificaciones, incentivos y plusas fijados en el Cuadro de Puestos de Trabajo, durante el tiempo que coincida con sus respectivos licencias anuales reglamentarias de los reconocidos al restante personal del Organismo Especial.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Cen-

tos integrantes en el Organ de Gestión cumplan la jornada de trabajo que tengan establecidas como funcionarios del Ministerio de Educación y de acuerdo con la declaración que cada uno tenga asignada.

Decimocima. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", podrá realizar con carácter voluntario y - cuando las necesidades del servicio lo requieran, en festivos y domingos, guardias de reemplazativas breves, que se gratificarán con 3.000.- pesetas por guardia.

Decimotercera. - Las inactivas fijadas a los Maestros de Salas - con título o sin título, corresponden a una jornada laboral semanal de 35 horas, de tal manera que cualquier horario inferior daría lugar a un pago proporcional de las inactivas a las horas efectivamente prestadas.

Decimocuarta. - Los trabajadores del Organ Especial de Educación mixta podrán ser trasladados a cualquier Centro de Enseñanza de la misma que no implique cambio de residencia, y de acuerdo, en los condiciones que establece el artículo 10 del anexo estatuto de los Trabajadores.

Decimoquinta. - El personal adscrito a los Centros especiales no trabajará los días festivos no recuperables, salvo el que sea estrictamente necesario en función de internados o de la vigilancia de los centros.

5.- Como el expediente instruido para la determinación de los retribuciones de los funcionarios para el corriente ejercicio económico y, previo análisis estudio y deliberación, con el voto unánime de los señores Gabriel Bello Escudé, García del Rey, Vicepresidente; Diego Díaz, Rencoro Varela, Dora García, García Rodríguez, González Hernández, González Iglesias, Jimenez, Benito Jimenez, Jimenez, Marbando Melián, Manuel de Villena Quiñones, Martínez de la Peña González, Martínez Leizaola, Modesto Pérez, Molinero Barreto, Martínez de Arriba, Tomás Soria, Rodolfo Albay, Tejera Obando, Simón Pérez y Belandier Ibañez, los señores Surobarra, cuyos nombres Comisarios, representan más de la mayoría absoluta legal de los retribuidos miembros de la Corporación, según el quórum exigido en el apartado 4) del artículo 3º, del Real Decreto-Ley 3/1981, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) Vistos escritos de la Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de Campesinaje con la que dispone la Ley 24/1980, de 27 de diciembre, el artículo 9º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y reiterada jurisprudencia de los Tribunales Constitucionales. Ad.

ministrativos, se accede al nivelamiento de antiguos coeficientes como como cero (5'0) y grado inicial de la Carrera administrativa tres (3) a los funcionarios Económicos de la Administración General, y Económicos de la Administración Especial que anteriormente tenían fijados coeficientes como cero (4'0), con efectos al día 15 de enero de 1981, con lo que quedarán homogeneizadas sus retribuciones a los demás Económicos Superiores de Administración Especial.

B) Con cumplimiento de cuanto dispone los artículos 6 al 9 y 14, de la Ley 74/1980 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981, los artículos 90 y 100 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 10 de enero, por el que se aprobaban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales; la Instrucción 3 de los Complementarios para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio correspondiente a los mencionados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de febrero último y vistos los informes de la Secretaría e Intervención de Fondos, así como los diversos dictámenes emitidos por los Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, se resuelve:

Primero.- Atm. Las retribuciones básicas de los funcionarios del Cuadro de Personal Civil, a partir del 1º de enero de 1981, se calcularán teniendo en cuenta las cuantías anuales íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Sueldo	Comis.	Abn. Grado
10	652.080.-	32.640.-	27.000.-
8	521.664.-	26.112.-	21.600.-
6	391.248.-	19.584.-	16.200.-
4	261.832.-	13.056.-	10.800.-
3	195.824.-	9.792.-	8.100.-

El personal procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, percibirá sus retribuciones básicas al detalle y como por cuenta de los autos señalados, según sus respectivas categorías y por la Presidencia se eleva a la Junta Qualificadora de Destinos Civiles, de la Presidencia del Gobierno, por el personal personal de la A. G. M., se le puede estimar incluido como personal militar en "Destinos Civiles", a que obedece el artículo 65-6 de la Ley 74/1980, por el correspondiente percibir otras remuneraciones al caso por ley.

Des. Durante el ejercicio de 1981 se asignará provisionalmente a la



de su Cuerpo, Escala o Plaza o Grado inicial de la Carrera administrativa, en la forma siguiente:

Proporcionalidad de los Cueros, Escala o plazas, de que son Decretos. 3046/1977, de 6 de octubre.	Grados aplicables a cada Cuerpo, Escala o plaza, de que son Decretos. Ley 4/1973 de 25 de julio, y decreto 2.058/1973, de 17 de agosto.
---	---

	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10...	4'0	4'5	5'0
8...	3'3	3'6	---
6	2'1 - 2'3	2'6	2'9
4...	1'7	1'9	---
3...	1'0 - 1'3	1'4	1'5

Crea. El grado inicial resultante de la aplicación de los párrafos anteriores en conjunto, el que en el futuro resulte como consecuencia de la normativa general de la Función Pública.

Usos. Durante el ejercicio de 1981 no se producirá desajuste de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Durante el primer año de servicios no se producirá la cancelación que corresponde al grado inicial de cada cuerpo, o, en su caso, categoría, subgrupo o clase.

Uso. Las retribuciones complementarias mensuales durante el ejercicio de 1981 el régimen y estructura, iguales de el ejercicio anterior, no los conceptos retributivos "gradificación", y "gradificación especial", que se refieren, solo que en existe razón para su simultáneo diferenciar, solo cuando en cualquier caso que las retribuciones integrales de los funcionarios experimenten un incremento proporcional del diez por ciento, computando los retribuciones básicas señaladas en el apartado 1.º anterior.

Hecha cuenta de la adición que supone el incremento de estas retribuciones complementarias el centralización de antiguos conceptos, como es una cero (5,0) a los funcionarios de la Administración General y de la Administración Especial que en anterioridad al 31 de diciembre de 1980, tenían fijado

el presente, como cero (0), con efecto al 10 de enero del año actual, se suprime el cumplimiento de jornadas de diez horas mensuales que se fue otorgando a todos los Secretarios de Comisiones Administrativas y Comités de Administración de los Organos de Gestión, que será sustituido por el derecho a la percepción de las horas extraordinarias que realmente obtienen hasta un máximo de cincuenta horas mensuales todos los funcionarios que, fuera de su jornada normal de trabajo, tuvieran la obligación de asistir a cualquier acto oficial de la Corporación o de sus Organos de Gestión.

A tal efecto, se fija el valor de las horas extraordinarias para el actual año, en los escalos establecidos para los distintos niveles de la Orden Ministerial de Administración Estructural de 14 de noviembre de 1989, incrementados de un diez por ciento.

Para su inclusión en nómina y como será preciso la previa expedición de certificados acreditativo de haber efectuado tales horas extraordinarias, cuya certificación será suscrita bajo su exclusiva responsabilidad por el funcionario de supervisión categoría que asista a los actos oficiales de referencia, o por el mismo funcionario que presida dichos actos.

No obstante lo dispuesto en este apartado, mantendrán la doble prolongación de jornadas de diez horas mensuales en razón a los requisitos que tienen encomendados el Jefe Oficial Mayor, el Jefe de Sección Encargado de los Servicios de Protocolo de la Corporación y el Jefe Oficial de Cámara-Contaduría de la Presidencia.

Lea. Con el importe total de cero coma cinco por ciento (0.5) de las retribuciones íntegras de los funcionarios de carrera, a que se refiere el apartado 3.1.3. de las Instrucciones de 19 de febrero último y economías producidas por la amortización de cuarenta plazas de Secretarios de la Administración General más el incremento global de diez por ciento de las retribuciones de las plazas de plantilla en 10 de enero último, se procede a corregir determinados desequilibrios existentes en las retribuciones complementarias de los diferentes colectivos de funcionarios, con las absorciones necesarias procedentes de los indicados elevaciones porcentuales, de tal manera que se produce una completa homogeneización en los supuestos de idénticos requisitos de trabajo, de igual preparación técnica, especial responsabilidad y carga de trabajo.



ha república igualativa de retribuciones complementarias se lleva a cabo con excepción a los siguientes apartados:

a) Se determina el complemento de declaración exclusiva de los funcionarios que se suspesan, en los escalos anuales que se detallan, iguales a la que perciben los funcionarios civiles del Costo de Cuentas Categoría:

Secretario	448.847.- pesetas.
Intendente	448.847.- "
Depositario	398.974.- "
Vicesecretario	398.974.- "
Oficial Mayor	-----
Viceintendente	398.974.- "

b) Los diferentes conceptos de las retribuciones complementarias quedan fijados en los escalos anuales que se relacionan.

Nivel de proporcionalidad 10:

- 1.- 138.868.- pesetas (Incentivo).
- 2.- 178.080.- " (Prolongación jornada normal).
- 3.- Igual al anterior; multa injusta (Prolong. Jor. Cuent. Destino).
- 4.- 385.150.- pesetas (Gratificación).
- 5.- Igual al anterior; multa injusta (Complemento Destino).

Se exceptúan de esta equiparación los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Navales y a los que anteriormente tenían señalada excepción de cinco como cero (5,0) que permanecen igual.

Nivel de proporcionalidad 8:

- 1.- 80.641.- pesetas (Incentivos)
- 2.- 128.218.- " (Prolongación de jornada)
- 3.- 299.279.- " (Gratificación).

Nivel de proporcionalidad 6:

Cumulo lineal de 60.000.- pesetas.

- 1.- 33.732.- (Incentivos).
- 2.- 81.717.- (Prolongación de jornada).
- 3.- 322.594.- (Gratificación).

Nivel de proporcionalidad 4:

Cumulo lineal de 14.500.- pesetas.

- 1.- 75.414.- pesetas (Incentivos).

2.- 60.547.- (Prolongación de jornada).

3.- 270.141.- (Gratificación)

Se suprime el cumplimiento de destino y prolongación de jornada de hasta cinco horas que se les había asignado a los Prokuristas. Conducentes, de las cuales, clasificadas con el coeficiente uno como tales (1, 4).

Nivel de programación 3:

(Cuentas lineal de 13.500.- pesetas).

1.- 91.363.- pts (Interinos).

2.- 46.301.- " (Prolongación de jornada).

3.- 254.814.- " (Gratificación).

Lista. Las complementos de destino que están asignados en las cuentas que se expresan, según las plazas que se relacionan:

Denominación de la plaza.

	Cuentas anual Prod. forma al coeficiente			
Secretario	245.146+	86.016	"	"
Interinos	214.510+	75.264	"	"
Depositario	153.216+	53.760	"	"
Vicesecretario	183.587+	64.512	"	"
Oficial Mayor	153.216+	107.52	"	(100 horas)
Viceinterinos	134.487+	47.040	"	al coef.
Jefe Sección Titular con 100 ho ras prolongación jornada.	122.573+	86.016	"	"
Jefe Sección Titular con 50 ho.	122.573+	43.008	"	"
Jefe Sección más título, con 50 ho.	81.415+	28.896	"	"
Jefe Sección Titular con 50 ho.	81.415+	28.896	"	"
Jefe de Sección más título con 50 ho	45.965+	13.264	"	"
Comarques Secretarías Particulares de la Presidencia	30.600+	10.750.	"	"
Comarques Personal Subalterno.	30.600+	10.750	"	"
Oficiales Operarios	25.536+	8.964	"	"
Of. Mecánicos Conducentes	25.536+	8.964	"	"
Interinos Jefe Sección Vices y OTRAS.	91.932+	32.160	"	"
Arquitectos Jefe	91.932+	32.160	"	"
Arquitectos Abogados Jefe	91.932+	32.160	"	"





Economista 91.932 + 32.160: " " "  
 Jefe Técnico Imprenta 91.932 + 32.160: " " "  
 Ochos. Durante el ejercicio de 1981 los sueldos de los indemnizados.

nos complementarios de residencia, y los demás por razón de servicio, se referirán asimismo a los porcentajes y cantidades señalados por los R.P. D.D. 498 y 499/1981, de 27 de febrero.

La mencionada indemnización complementaria de residencia, cuando el incremento quedará exigida por cada anual de propia titularidad en los casos de los que a continuación se relacionan, respetándose, no obstante, a título personal, a los funcionarios que la tuviera reconocida en cantidad superior, la diferencia con relación a las cantidades que se transcriben:

Antigüedad en servicio	Nivel de propia titularidad	Importe a 1981
5'0	10	151.500
3'6	8	109.080
2'5	6	69.696
1'7	4	51.516
1'4	3	43.430
1'3	3	37.384

Nueve. Se garantiza a los funcionarios de índice de proporcionalidad 374 que los pagos extraordinarios se calcularán como si el sueldo fuese de 273.240 pesetas anuales.

Diez. Se asegura a los funcionarios de carrera un incremento mínimo de 50.400 pesetas, quedando suprimidos los retribuciones especiales que se hubieran reconocido al amparo de lo dispuesto en el apartado c) segundo, del artículo 40.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980 en su enmienda de integración en las retribuciones complementarias.

Once. Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo, de los contratados en régimen de derechos administrativos y de los eventuales, se incrementarán como máximo, en el doce como cincuenta por ciento (12,50) y no podrán exceder de los que correspondan a los funcionarios de carrera a que se refieren asimismo.

Costo personal percibirán las retribuciones complementarias al ocho por ciento (80%) como máximo de los que tengan asignados los pagos que describen.

Herencia Simular.

6.- Vista Memoria del Ilustísimo Señor Presidente de la Corporación referida al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para el Ejercicio de 1981, sobre necesidad de solicitar de Banco de Crédito Local de España, un préstamo para cumplir el citado Presupuesto, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España, para cumplir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 1981, un préstamo por importe de doscientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas (252.668.672) en las condiciones habituales que para este tipo de operaciones tiene establecidos el citado Banco. Asimismo se acuerda que en caso de que por dicho Banco no se conceda, en todo o en parte, el préstamo de la mencionada cantidad, la operación de crédito se realice, por el importe que me haya concedido el Banco de Crédito Local, con otra entidad financiera, como la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife o la Caja Postal de Ahorros.

7.- Vista distribución del cuponario del ejercicio de 1980 propuesta por Intervención de Cuentas, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y tras la Intervención de D. Antonio Martín López (S.P.O.) solicitando que del cobrante del cuponario, que asciende a 42.542.806,60 pesetas se consignara una cantidad para el servicio de deudores del Valle de la Orotava, petición apoyada por D. Santiago Blázquez Sánchez (S.P.O.) y que el Ilustísimo Señor Presidente me estimó aceptable por entender que había otros temas prioritarios, y que en el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife si bien había una previsión presupuestaria, no se había adoptado acuerdo al efecto, el Pleno, con el voto favorable de los señores Concejales de H. C. D. que forman la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen: D. José Miguel Gabrán Sobello, D. Francisco García del Rey García, D. Lorenzo Dorta García, D. Edelberto González Rodríguez, D. José Luis González Iglesias, D. Fernando Jiménez Jiménez, D. Benjamín Melián Melián, D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán, D. José Miguel Robinson Barreto, D. Jesús Mateurola Anarín, D. Ramón Connar Soria, D. Alberto Peris Pérez, D.ª Esther Follado Alfonso y D. Jaime Jiménez Benito, y la abstención de los señores Concejales: D. Plácido



Don Diego, D. José Varela González Hernández, D. Antonio Martínez Rojas, D. Alfredo Federico Pérez y D. José Laguna Clavel, todos del P.S.O.E. y D. Pablo Poolmas Miras, D. Santiago Blauco Suárez, y D. José Manuel de Villena Quintana, los tres de Unión del Pueblo Canario acuerda aprobar que del cupo asignado de Presupuestos Ordinarios y de los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1980 que en conjunto alcanza la cifra de 479.661.247,2 pesetas se destinen 434.118.461,2 pesetas a las siguientes finalidades:

Al Presupuesto Ordinario:

A Mancomunidad.	93.760.015,2	
Creditos a reconocer.	18.000.000,2	
Terminos Bauaberr.	90.000.000,2	
Compra de terrenos	3.000.000,2	
Colectivos Comisionados Carta Municipal.	6.000.000,2	
Amalidad Prejubilados P.P. 1981.	7.451.000,2	218.211.015,2

Al Presupuesto de Inversivas.

P.P. 1979.	40.233.449,2
P.P. 1980.	39.303.577,2
P.P. 1981 (a cuenta)	39.370.400,2

A las partidas presupuestarias indicadas

en la Base 22.	50.000.000,2
A De pronto	50.000.000,2

Las otras particular se levanta la sesión, cuando los dieciocho horas

treinta y cinco minutos, de todo lo cual oyo, el Secretario interino, don Jp.

Ls. *José María Bello*

Ls. *García de Espoz García*

Ls. *Diego Díaz*

Ls. *Blauco Suárez*

Lr. Doroteo Garza

*[Handwritten signature]*

Lr. Gasim Rodriguez

*[Handwritten signature]*

Lr. Gonzalo Hernandez

*[Handwritten signature]*

Lr. Gonzalo Iglesias

*[Handwritten signature]*

Lr. Jimenez Benito

*[Handwritten signature]*

Lr. Jimenez Jimenez

*[Handwritten signature]*

Lr. Martinillo Medina

Lr. Martinillo Medina Cuatrecasas

Lr. Martinez de la Sierra Guzman

*[Handwritten signature]*

Lr. Martinillo Cuatrecasas

*[Handwritten signature]*

Lr. Medrano Gomez

*[Handwritten signature]*

Lr. Medrano Barreto

*[Handwritten signature]*

Lr. Montenegro Acevedo

*[Handwritten signature]*

Lr. Ramirez Garcia

*[Handwritten signature]*

Lr. Rodenas Oltra

*[Handwritten signature]*

Lr. Lopez Caballero

*[Handwritten signature]*



L. ~~Francisco~~ Pérez

Lra. Bellada Agüero

L. Garrin Alvarez

L. ~~Francisco~~ del Castillo Machado

Acta de la Contratación celebrada por el Concelhísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 12 de junio de 1981.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Concelhísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de S. Excmo. Sr. D. José Miguel Gabón Ballo, Presidente de dicho Concelhísimo. Con posterioridad para celebrar esta contratación de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. Interventor de Fondos D. César García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Ferrnandez del Castillo Machado.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco García de Rey García.

D. Placido G. Bazo Díaz.

D. Santiago Blancos Linares.

D. Lorenzo Dotal García.

D. Eduardo García Padriñuez.

D. José Viruete González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jiménez Benito.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Machado Melián.

D.ña María del Pilar Martínez de la Peña Góngora.

D. Antonio Martín Rodríguez.

D. Alfredo Modesto Pérez.

Dn José Miguel Holosomy Pérez.

Dn José Maestre de Armas.

Dn Ramón Comar Siles.

Dn Pablo José Rodenas Alray.

Dn José Figuer, Clauell.

Dn Alberto Simón Pérez.

Dña Esther Cellarés Aguirre.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Gerardo

Díaz-Luaces Iba. Póche, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Quiñtana  
Palleto, D. Luis Rodríguez Domínguez, D. Rafael Suárez, Leguía y don  
José Manuel de Willema Quiñtero.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Revisión Simular.

1.- Visto el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1981, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, se abrió para el Ilustísimo Sr. Presidente un turno de intervenciones de los portavoces de los Partidos políticos representados en la Corporación y en el que, sucesivamente, se dijo:

- D. Teodoro García Rodríguez (U. G. D.) en ausencia del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, analizó el contenido del Presupuesto, precisando que el incremento en el Presupuesto Ordinario era poco optimista, pero favorable y respecto al de Inversiones dijo que si bien había aumentado el endeudamiento, también lo había hecho la inversión.

- Don Santiago Blauco Suárez (U. P. G.) afirmó que la parte básica del Presupuesto es el "acto político por esencia de toda Corporación pública", al que se le ha pretendido dar, en esta ocasión, un carácter de trámite, siendo el producto de unas de frías reuniones, habiendo tenido la Comisión de Hacienda y Economía una sola reunión formal. Señaló la inexistencia de un plan político en el Partido gobernante desde que asumió la dirección del Cabildo, lo que se refleja en el Presupuesto, al que calificó de proceso político de la U. G. D. Luego de considerar como grave que los ingresos por Arbitrios Similares no alcancen el nivelamiento de la inversión, afirmó que el análisis del Capital de Gasto prueba un desorden

en las inversiones, de forma que se están asumiendo competencias del Gobierno, como puede verse en el Hospital General y Olimpia o en el sector turístico. Por último, tras realizar diversas consideraciones sobre la apostación a Jettus, S.C., y sobre los temas de resolución arbitral, ordenación territorial, la industrialización del Territorio de Boulevar y las subvenciones a los Negocios Canarios y a la Guardia Civil que presta servicios en Las Cañadas del Teide, manifesté que la A.S. con podrá votar a favor del Presupuesto, y recordé - que mi grupo continúa solicitando un estudio global de las necesidades del Cabildo.

- Don José Vicente González (P.S.O.) reitera que se destinan diez millones para promoción de portales, porque ya se ha recaudado más de lo previsto por Apuestas Mutuas Deportivas Recreativas Don Simón de García Rodríguez (A.S.D.), posteriormente, contestó que no tenía intención para el aumento subvencional dando el carácter finalista de las impresos procedentes de las Apuestas Mutuas Deportivas Recreativas, una vez comprobado que se recuperarían los ingresos previstos por las Apuestas.

- D. Antonio Martínez (P.S.O.) empezó su intervención diciendo que no se ha delimitado el campo de necesidades que se deben cubrir con el Presupuesto, faltando un verdadero Norte de actuación, y por lo tanto el Presupuesto es un documento sin valor. Señaló que el procedimiento de elaboración no fue acertado, pues si bien se ha hecho un esfuerzo por incluir todas las peticiones de las Comisiones, faltó una discusión de tipo político que abarcara el Presupuesto en su conjunto y además no se está haciendo lo suficiente para resolver los problemas del Hospital General, del Parque Botánico y del Centro Hermanos Pedro. Después de señalar que se estaban ejerciendo competencias estatales, y que no se estaban estudiando posibles alternativas de ingresos, manifesté que a pesar de no tener objeciones concretas a los partidos presentarios, por todo lo dicho anteriormente, el P.S.O. se abstiene en la votación del Presupuesto.

Seguidamente tomaron la palabra diversos Consejeros, José Miguel Malvarroy, Gabino Jimenez Benito y Francisco García del Rey García (A.S.D.) Santiago Blázquez Linares (A.S.O.) y José Vicente González Hernández (P.S.O.) para realizar diversas puntualizaciones y aclaraciones.

Por último, el Presidente D. José Manuel Gabrán Ballo (A.S.D.)

empírico comercialmente la política presupuestaria de la Corporación, indican lo que había en mercedero "Noche" y que se estaban cumpliendo, y resultó que al cien por ciento había considerado la colaboración con el trabajo como un principio vital, ya que con la práctica de esta máxima poco se habría logrado. Después se pone de relieve que el total de los dos Presupuestos, Ordinarios y de Inversiones ascendió a 8.040.556.126 pesetas, pero que el Presupuesto Neto alcanza sólo 5.822.455.492 pesetas, por último, manifestó que la U.G.D. no ha procesado, y que se ha elaborado un Presupuesto acorde con las posibilidades reales actuales de la Corporación, siendo muy de tener en cuenta que el coste de la inestabilidad muy grave en demerita.

Terminadas las anteriores intervenciones se comete a rotación el citado Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1961, Proyecto que el Pleno aprueba incluídos los Bases de Ejecución del mismo por el voto favorable de los siguientes Consejeros de U.G.D., que forman la mayoría absoluta legal de los omisioneros que componen la Corporación: D. José Miguel Gelbau Dells, D. Francisco Garín del Rey Garín, D. Lorenzo Porta Garín, D. Eduardo Garín Rodríguez, D. José Luis González Rodríguez, D. Tomáscito Jiménez Jiménez, D. Buenaventura Meléndez Meléndez, D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán, D. José Miguel Polvorinos Barrio, D. Jesús Martínez Linares, D. Ramón Romar Trías, D. Alberto Ferrer Pérez, D<sup>a</sup> Celedón Cellador Gorno y D. Julián Jiménez Deuils. Se abstuvieron en la rotación, los Consejeros del P.S.O., D. Plácido Enrique Bazo Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Antonio Moratín Cejas, D. Alfredo Moderno Pérez y D. José Laguna Gavell, y no votó en contra los Consejeros de U.G.D. Pablo José Pedraza Urzay y D. Lantzar Blanco Suárez, del Presupuesto aprobado presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Ingresos	
	Denominación	Pesetas.
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	56.500.000
2	- Impuestos indirectos	-----
3	Canas y otros ingresos	1.705.844.411
4	Grants y subvenciones corrientes	4.842.027.225
5	Impuestos Patrimoniales	210.916.364
	B) Operaciones de Capital	





6	Amortización de inversiones reales.	-----
7	Transferencia de capital.	-----
8	Variación de activos financieros	155.200.000
9	Variación de pasivos financieros	-----
	<u>Total del presupuesto preventivo</u>	<u>6.990.490.000.-</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A) Operaciones Agrícolas.	
1	Premios del Personal	2.995.501.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	838.094.000
3	Intereses.	153.584.444
4	Transferencias corrientes.	2.727.402.454
	B) Operaciones de Capital.	
6	Inversiones reales	-----
7	Transferencia de Capital	-----
8	Variación de activos financieros	155.400.000
9	Variación de pasivos financieros	114.904.482
	<u>Total del Presupuesto Preventivo</u>	<u>6.990.490.000</u>

Asimismo se acuerda que ni uno de formular reclamaciones, el Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la terminación de los quince días hábiles de exposición al público.


2. - Visto el Proyecto de Presupuesto de Inversiones de la Corporación para el ejercicio de 1981, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno aprueba el citado Proyecto, incluídas las Bases de ejecución del mismo, con el voto favorable de los señores miembros de A. G. D., que forman la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación: D. José Miguel Gabán Bello, D. Francisco García del Rey García, D. Lorenzo Dorta García, D. Edelardo García Rodríguez, D. José Luis González López, D. Fernando Jiménez Jiménez, D. Buenaventura Harbano Holán, D.ª María Pilar Martínez de la Peña Guzmán, D. José Miguel Molero y Barreto, D. Jesús Mantesende Amaro, D. Paula Tomas Sines, D. Alberto Jiménez Serey, D.ª Esther Esteban Alfonso y D. Gobino Jiménez Sobrino con la abstención de los Consejeros del P. O. E. D. Pascual Enrique Dago Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Antonio Martín Caza, D. Alfredo Madros Pérez, y D. José Laguna

Colanell y con el voto en contra de los Comisarios de D. G. D. Pablo José Godé, mas Urquy y D. Luis María Blauco Linares. El Presupuesto aprobado presen- ta el siguiente resumen por capitulos:

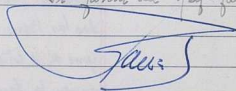
Capitulos	Denominación	Pesetas.
	Presupuesto de Ingresos.	
	B) Operaciones de Capital	
6	Consignación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de Capital	334.301.835
8	Variación de activos financieros.	-----
9	Variación de pasivos financieros	715.764.291
	<u>Total Presupuesto Ingresivo</u>	<u>1.050.066.126</u>
	Presupuesto de Gastos.	
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	973.508.713
7	Transferencias de Capital.	-----
8	Variación de activos financieros.	76.157.414
9	Variación de pasivos financieros	-----
	<u>Total presupuesto preventivo.</u>	<u>1.050.066.126</u>

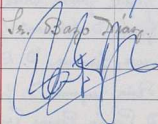
Comisarios de acuerdo que el presupuesto antes de ser dado al día siguiente de la terminación de los quince días de oposición al público, si no se presentaran reclamaciones.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo los nueve horas nueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino doy fe.

La. Sobral 

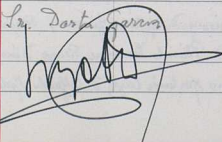
La. García del Rey García.



La. Dado 

La. Blauco Linares,



La. Dosta 

La. García Rodríguez





L. González Hernández

L. González Iglesias

L. Jiménez Serrito

L. Jiménez Jiménez

L. Morales Melán

L. Martínez de la Peña Jarama

L. Martínez Casas

L. Mellet Pérez

L. Molinero Barreto

L. Morales Asanís

L. Pomar Soria

L. Podenas Utray

L. Segura Colvell

L. Sirón Pérez

L. Bellarín Afonso

L. García Álvarez

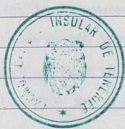
L. Hernández de Castilla Morales

Sesión Ordinaria, celebrada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, el día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecinueve horas diez minutos, se reunió el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia al efecto de Intervenitor de Cuentas D. Cecilio Garza Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Fernández del Consello Municipal.

Concurrieron las señoras Comiseras:

- D. Francisco Garza del Rey García.
- D. Plácido Amigüe Díaz Díaz.
- D. Santiago Blanco Suárez.
- D. Ernesto Díaz Llauro la Poble.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Viruete González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Gabino Jiménez Duarte.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Marbacho Melián.
- D. José Manuel de Villena Quintero.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D<sup>ca</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Figueroa.
- D. Antonio Martín de Campos.
- D. Alfredo Moderno Pérez.
- D. José Miguel Holomuy Borrero.
- D. Juan Román Díaz.
- D. Antonio Quintana Malleda.
- D. Pablo José Rodenas Ulloa.
- D. Luis Rodríguez Domínguez.



D. José Laguna Colau  
 D. Alberto Simón Pérez.  
 D. Rafael Linares Laguna.  
 D<sup>o</sup> Carlos Collado Ofonso.

Le excusa la asistencia del señor Leoncio D. Jesús Monteverde.

Unánime.

Cubierta la sesión de día lectura a los actos de los extraordinarios anteriores celebrados el día doce de junio, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se aceptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Que da sobre la Mesa, el expediente para la designación de un representante del Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Parlamento de las Universidades para funcionarios de la Universidad de La Laguna.

2. = La solicitud de Don Andrés García Mata, Técnico de la Administración General, de fecha 4 de mayo pasado, en la que interviene de declaración en situación administrativa de Supernumerario prestado en el Real Decreto 3046/1974, por haber sido designado Intendente Territorial de la Junta de Canarias en la Isla de Tenerife; Vista dictamen favorable de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1942/1979, de 1 de junio, regulador del régimen de los funcionarios de Administración local que pasan a prestar servicios en los Centros Insularizados, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Declarar a D. Andrés García Mata, en situación Administrativa de Supernumerario con efectos al día 26 de mayo de 1981, fecha en que terminaba el plazo de la prórroga de su inscripción en comisión de servicios a la extinguida J. A. y reservándole durante un año la plaza que ocupaba, por pasar voluntariamente a prestar sus servicios como tal funcionario a la Junta de Canarias.

Segundo. - Intereses de dicha Junta, de ex alto en la Justicia Social de Previsión de la Administración Local, como anexo al número 115.655 de la misma al momento de su inscripción, con efectos a la fecha antes citada de 26 de mayo de 1981, recalando al propio tiempo importe en esta Junta los importes de los costos a Municipal de repetidos funcionarios desde

la fecha de que le ha ocurrido variando efectivas sus remuneraciones, como también la aportación corporativa que le corresponde por el acuerdo con efecto a la Junta de Canarias, hasta la repetida fecha de 25 de mayo de 1981.

3.- Visto dictamen de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de junio coniente a Moción del Grupo Socialista, acerca que el señor Concejero Simular, D. Alfredo Medero Pons, sea sustituido por el también Concejero, D. José Vicente González Hernández, como representante del P.S.O.E. de el Organismo de Gestión de Conservatorio Superior de Música de esta Capital y de el Patronato de Cultos de Música.

4.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda, por unanimidad, convocar Concurso entre los caballereros, para la designación del funcionario que haya de desempeñar el puesto de Conserje con referencia a la materia de Reglamentos de Régimen Interior de los Funcionarios Subalternos de este Concelestinimo Cabildo Simular.

Al propio tiempo se crea un Complemento de Destino de -  
-afijatura de grupo de clase "C", por la responsabilidad que entrañará el ejercicio de tales funciones, al que se asigna el Nivel 11 y 1,3 puntos, de los establecidos en los Anexos números 1 y 2, de la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1973.

5.- Visto conocimiento de la Sentencia, nº 64/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, se caida en el recurso nº 124/79 49, interpuesto por D. Cirilo Rodríguez García, Agente Simular, de Arbitrios Simulares, procedente de la L. O. 7, en contra de acuerdos de este Concelestinimo Cabildo Simular, de 5 de abril y 25 de mayo por los que no se accedió a la pretensión del recurrente a ser nombrado funcionario Administrativo de Administración General, cuya Sentencia declara haber sido violados con preuis a Derecho los acuerdos impugnados.

#### Hospital General.

6.- A la vista de expediente, inervado con motivo de convocatoria de Concurso público para la adjudicación de una Unidad de Metropolitanización de Cazorarias, para el Hospital General y Clínicas de Occidente, por importe de 11.000.000. de pesetas, y examinado el mismo procedo:

Resultando: Que, el Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1980, aprobó el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, publicadas las mismas en el B.O. de la R. número 153, de fecha 10 de noviembre de



1980, y finalizado el plazo para las reclamaciones, se convocó el concurso público en el referido Boletín no 145, de 3 de diciembre y en el del número 303, fecha 28 de diciembre, ambas de 1980.

Resultando: Que, finalizado el plazo de 20 días hábiles exigidos al de la publicación del anuncio en el B.O. del Estado, artículos 7 del Pliego de Condiciones), se procedió a las 12 horas de exigido día hábil del vencimiento de dicho plazo, a la apertura de los Pliegos, constituyéndose la Mesa Compuesta con el artículo 10 del Pliego de Condiciones, brautándose la correspondiente acta, en la que consta las ofertas presentadas; Siemens S.A., Atlas Ingeniería, S.A., Roton, S.A., Hewlett Packard, S.A. y Senalis, S.A., cuyos orales de presentación.

Resultando: Que, el día 14 de enero de 1981, recibe la Gerencia del Hospital General y Clínicas oferta de la Casa Hospaero Electrónica, S.A., depositada en la Administración de Correos de Alvarado, Madrid, el día 14 del citado mes.

Resultando: Que, de conformidad con el artículo 10 del Pliego de Condiciones, se remite el expediente a la Gerencia de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, para que omita imprimir los recibos correspondientes del Hospital General y Clínicas.

Considerando: Que, examinados los impresos emitidos por el servicio de Ingeniería Biomédica, el de Cardiología, Medicina Interna y Dirección Médica del Hospital, los que se basan en criterios de selección previamente terminos, el Consejo de Administración del Hospital propone al Consejo Técnico Calificador, se adjudique el Concurso público a la oferta presentada por la casa Siemens, S.A., en las condiciones ofertadas por la misma.

Considerando: Que, es de opinión por cuanto una de las ofertas presentadas Senalis, S.A., es nacional, lo establecido en la Ley de Organización y Defensa de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939, Decreto del Ministerio de Industria, de 20 de julio de 1974, sobre ordenación y declaración de interés preferente de ciertos fabricantes de aparatos de tipo eléctrico, incluido la electromedicina.

Considerando: Que, el artículo 10 de la referida Ley de 24 de noviembre de 1939, prevé para la adjudicación a casa extranjera concurriendo otra nacional, se solicite del Ministerio de Industria, certificación de excepción.

Ante los presupuestos de aplicación al caso, el Pleno acordó:

19.- No admitir la oferta presentada por Hispapas Electrónica, S.A., por fuera de pliego y en haber sido entregada en la Secretaría de la Corporación, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

20.- Se adjudica a la casa comercial Lencinas, S.A., el suministro de una Unidad de Maniobra de Crossbarra, resolviéndose el concurso convocando al efecto, al Hospital General y Clínicas de Cauceño, por un costo total de 11.000.000- de pesetas, en las condiciones ofertadas por la referida empresa, cuyo crédito de la citada cantidad se contrae a la comisión sin plazo posterior número 271/43.1 del siguiente Presupuesto Ordinario, debiendo solicitar del Ministerio de Industria el certificado de recepción correspondiente a la legislación vigente.

7.- Se procede a dar lectura a la Moción presentada por D. Galino Jimenez, Diputado Provincial del Consejo de Administración de los Servicios Sociales-Paulatinos de la Corporación, sobre la situación planteada en el Hospital de La Laguna, por el impago de Salud, que dice lo siguiente;

«El Consejo que suscribe, cumplimentando los acuerdos del Consejo de Administración de los Servicios Sociales Paulatinos de Consultorios Cabildos Simulados de Cauceño, se ve en la necesidad de someter a conocimiento de la Corporación, una vez más, la situación planteada en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, como consecuencia del impago por el Instituto Nacional de la Salud de los servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social en dichos Centros Paulatinos, y como antecedentes, se consignaron los siguientes:

1.- Antes del 5 de abril de 1974, el J. N. P. remita satisfaciendo los estancias de los beneficiarios de la Seguridad Social en los Hospitales de La Laguna y La Orotava.

2.- El partir del 5 de abril de 1974 se dejó de abonar los estancias a resultas de la formalización de convenios.

3.- El 6 de marzo de 1978 el J. N. P. aprueba la formalización del convenio con los citados Hospitales, pero sin dar al del Hospital de La Laguna el efecto retroactivo al 5 de abril de 1974, teniéndose en base a ello, el facultado suscribir con arreglo a firmas dadas anteriormente, reclamando del J. N. P. que se aplique el efecto retroactivo al 5 de abril de 1974, como única forma de percibir los





estancias de curados y en cobros.

4.- A partir de este momento se inicia y mantiene de forma ininterumpida gestiones del Consejo de Administración y del Comité de Control, tanto en los organismos provinciales del S. N. P. como en la Superintendencia, sus respectivas autoridades, pues en todos los casos se invoca la imposibilidad de retribuir los efectos del convenio al 5 de abril de 1977. En cuanto, tales actuaciones fueran las siguientes:

- 5 abril de 1977.- Comité dirigido al Delegado General del S. N. P., solicitando precio de 1.000 pesetas/estancia/Día.

- 13 abril 1977.- Carta del Administrador al Dr. Esteban Torres, interesando dicha revisión, comprometiéndose a lo prometido por el mismo en conversaciones sostenidas en el Comité.

- 1 junio 1977.- Comités de acuerdo del Consejo de 30 de mayo de 1977, reiterando la petición de revisión.

- 5 de noviembre de 1977, se firma convenio con el Hospital de la Orotava.

- Noviembre de 1977, el S. N. P. abona al Hospital de la Laguna las estancias causadas hasta 31/10/77 e incluso las diferencias de precio hasta 1.000 pesetas.

- 9/diciembre/1977, se dirige nuevo escrito al S. N. P., corrigiendo aprobación convenio y advirtiéndole sobre sus autorizaciones de nuevos convenios.

- En marzo de 1978 el S. N. P. autoriza formalizar convenio, pero limitando sus efectos a la fecha de tal formalización. El Consejo, en sesión de 16 de marzo no acepta tal condición y exige una nueva revisión de precio, a 1.250.- pesetas. En igual sentido se promueve el Comité de Control, en sesión de 30 de marzo de 1978.

- En sesión de 5 de julio de 1978, el Consejo de Administración, a la vista de las dificultades surgidas para formalizar los convenios de los Hospitales de la Laguna y la Orotava, facultó a la Gerencia para gestionar la firma de los mismos.

- Después de comunicaciones del S. N. P. de 19 de julio y 15 de noviembre de 1978, requiriendo la firma de los Comités, el 30 de diciembre de 1978 se remite al S. N. P. el texto de los mismos, suscritos por el Pre-

incluye del Consejo. En los otros previos acuerdos del Consejo de 11 de diciembre de 1978 y diversos acuerdos con representantes del S. N. P.

- Luego de diversos incidentios durante el año 1979, el Consejo, en sesión de 14 de diciembre de 1979, facultó al Jefe de la División Administrativa para suscribir los convenios, y requiere al S. N. P. para autorizarlos el precio cobratorio de 1.250.- pesetas estancia/día.

- Al iniciarse los estudios de la Secretaría de Control para la Sanidad para establecer una calificación Normal de los hospitales, re suspende toda posibilidad de formalizar el convenio pendiente, hasta que por comunicación de 6 de octubre de 1980 se participa al Hospital de La Laguna, que al calificarse el mismo en el Grupo Apto, Nivel Apto, la tarifa establecida para el periodo de tiempo 1º de enero al 31 de diciembre de 1980 es de pesetas 1.430.- estancia/día. Consecuente con todo ello, se presuro al Hospital la oportuna liquidación al precio indicado.

- El 4 de octubre de 1980, el Consejo de Administración, a propuesta de la Gerencia y ante la carencia de convenios, autorizó a que se formalizara el mismo en efectos al día 1º de enero de 1980, al precio de 1.430.- pesetas, sin perjuicio de reclamar la deuda anterior a aquella fecha por la vía legal que proceda. Cuenta notificado al Hospital el 24 de octubre de 1980 y ratificado por el Cabildo Pleno en sesión de 31 del presente mes.

- El 12 de noviembre de 1980 se comunica por el Hospital la calificación definitiva del Hospital, Grupo Apto, Nivel Apto, como centro hospitalario concertado, con el precio de 1.430.- pesetas estancia/día, desde 1º de enero de 1980.

- Después de diversos escritos del Hospital de 11 de febrero y 16 de febrero del año en curso y de la Administración del Hospital de 5 de marzo de 1981, y 17 del propio mes, con fecha 1 de abril pasado y registrado de fecha el día 24 del mismo mes, se comunica al Hospital por el Subdirector Provincial de los Servicios Sanitarios del Hospital, las instrucciones recibidas de los Servicios Centrales, según las cuales, y al haberse autorizado la formalización de un convenio por resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de 15 de febrero de 1979, y se negó a firmarlo al Hospital, en los términos autorizados, no procede la transición de un nuevo convenio.

y, consecuente con ello, en otra comunicación, de 23 de abril de 1981, al caso. En la petición de revisión de tarifas para el período 1978/1979, se afirma que los "convenios no pueden tener efectos retroactivos, salvo que lo disponga así la resolución ministerial que los autorice individualmente, lo cual no se da en este caso; y que al no haberse aceptado el convenio autorizado, no cabe tener tarifas convenidas previamente y por consiguiente, no puede existir una revisión, ya que todas las mismas comitativas que autorizan estas se refieren a los convenios de asistencia voluntaria".

59. - La deuda que tiene pendiente el Hospital con el Hospital de La Laguna asciende a 33.852.920,- pesetas, computadas hasta el 31 de mayo pasado.

60. - Con esta estimación sólo se resuelve dos cuestiones:

a). - Gestionar por última y definitiva vez la obtención de un convenio especial, que tenga efectos retroactivos a 1.977 y que posibilite el cobro de lo adeudado.

b). - Promover ante los Tribunales competentes, una vez se agote la vía administrativa, las demandas oportunas para obtener una condena al pago de la suma adeudada.

70. - De dicha alternativa, parece que debe descartarse ya la primera solución, puesto que se hallan agotadas las gestiones posibles para una satisfacción de las justas demandas del Hospital.

Sólo queda, por tanto, la posibilidad de acudir a los tribunales competentes para la gestión de los derechos del Hospital ante el órgano judicial. Como competentes, como es natural, la designación de Procuradores, Abogados y profesionales que lleven el litigio por todos sus trámites, ya que la deuda antes referida puede considerarse adecuadamente documentada. En los ordenes de ingreso expedidos por facultativos de la Seguridad Social y los propios ordenes del Hospital, pagados hasta octubre de 1977 al precio de 1.000,- pesetas estancia/día y reconocidos como precio para el período posterior a 1º de enero de 1980 al de 14.30,- pesetas estancia/día. Deben a los que se ha facturado y que justifican la deuda pendiente de pago.

80. - Por otra parte, debe ser el Hospital consecuente con las decisiones del Hospital, y el este Organismo afirma que no tiene convenio alguno con el Hospital de La Laguna ni es posible formalizar el mismo, debe

especificarse un requerimiento formal para que dichos Organismos indique cual es el destino que debe darse a los nueve enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se hallan hospitalizados en La Laguna.

Como resumen de todos los expedientes y resolviendo el asunto del Consejo de Administración en su reciente sesión de 16 del actual, se comete a conocimiento y resolución de este Pleno el cúmulo de incidencias ocasionadas con el Hospital de La Laguna, y una propuesta de que se adopte un acuerdo conforme con el contenido del apartado 4º de esta Memoria, en el sentido de aceptar, la vía administrativa en reclamación formal de la deuda al Simulador y promover inmediatamente que se acepte tal trámite, la oportuna acción ante los tribunales competentes, para que se condene al Simulador a satisfacer la deuda contraída en el Hospital de La Laguna, devolviendo de esta Corporación, que a la par se halla pendiente de pago; y, además, a fin de no agravar la actual situación, se requiera a dichos Organismos para que indique el destino que debe darse a los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se hallan actualmente hospitalizados en el mismo, con los pertinentes ordenes de ingreso expedidos por facultativos de la Seguridad Social.

El Comisario D. Gabriel Jimenez, Dto. defende la Motion ofreciendo al Excmo. Sr. Presidente para realizar los gestiones pertinentes en orden al tema planteado y dada la importancia de la situación, el Pleno acuerda la aprobación de aquellas condiciones al resultado de las negociaciones que realice el Presidente del Consejo de Administración o el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Hospital General.

3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, en sesión de 16 de junio actual, sobre la situación económica que se está generando por el Hospital General y Clínica, como consecuencia de la devolución de cargo que está realizando Simulador, en razón a no acordarse la factura con el Hospital a los mismos días por dicho Organismo, que esencialmente se contiene en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 11 de abril de 1980 y Circular de 31 de junio del mismo año.

La propuesta que contiene dichos acuerdos es la siguiente:



Primero. - Autorizar a la Administración del Hospital para presentar en el Instituto Nacional de la Salud, la facturación de los servicios prestados en régimen ambulatorio a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el año 1980, y en el año en curso, con arreglo a los criterios fijados en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 11 de abril de 1980, e interesados en consecuencia, el recargo de la cuota retenida durante el año 1980, resultante de la liquidación que se practique.

Segundo. - Autorizar, asimismo, a la Administración del Hospital General y Celinos de Cecebre, para presentar, en el Instituto Nacional de la Salud, la facturación de los servicios por Geografía Social Computarizada, al precio de 16.000 pesetas, los del año 1980, y al mismo precio provisional, a resultas de su revisión, los del año 1981.

Tercero. - Instar, una vez más, a la Administración del Instituto Nacional de la Salud, para la fijación de un precio actualizado para los servicios de Hemodiálisis, aplicando hasta tanto, se ponga una respuesta específica, el criterio actual por el Celinos Simulas de Cecebre, de facturar dichos servicios de Hemodiálisis al precio fijado para los enfermos de pago total. Todo ello en base al agrario comparativo que representa el que el Insalud abone en precios notoriamente superiores, a Celinos privados.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Gabino Jimenez, Benito, interviene argumentando los motivos de orden jurídica que fundamenta prácticas que han dado lugar a la propuesta. El Secretario de la Corporación lo hace en el sentido de que sin perjuicio de lo propuesto debe quedar a salvo los derechos de la Corporación al posible, por parte de Insalud, de un precio justo por las estancias y servicios prestados a los enfermos.

Después de un debate en que intervienen los señores Consejeros, D. Santiago Bobancas Lirio, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. José Manuel de Villena Quintero, se aprueba la propuesta del Consejo de Administración, en su sentido de derechos de reclamar, en la forma que precede, ante el Insalud, las diferencias dejadas a percibir.

Finalmente, y a propuesta de señor Consejero D. Luis Rodríguez, el Pleno acuerda cursar invitación al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para que pueda ser oído expuesto en la Corporación a conjuntos de problemas que afectan al Hospital General

y Gómez de Cuervo.

9.- El Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Paulatinos, D. Galindo Jimenez, Demitó, propone al Pleno el programa de actuación del Organismo de Gestión de los referidos Establecimientos, aprobado en la sesión celebrada el 14 de junio actual por el citado Consejo y cuyos objetivos programáticos son los siguientes:

1.- Ocupación progresiva de la Planta de Pediatría, según el mandato asistencial, con contratación de los pléngas aprobados que se vayan precisando.

2.- Puesta en servicio de edificios destinados a Guarderías y Presección de Enfermeras, adecuándolos a las finalidades más útiles en relación con las necesidades de Hospitales.

3.- Adquisición de la Escuela de Enfermeras, tanto para utilizarla en la misma, como consultorio externo del Hospital, como rectora de hospitalización.

4.- Racionalización y Mejora en Hospital en base a:

(A) Programación de actuación del Hospital, (a realizar por Interhospitalaria).

(B) Permisión y control del capital de gastos, especialmente en la racionalización, reestructuración y rentabilidad del personal.

(C) Rentabilidad analítica del costo a través del ordenamiento y estudio de los métodos que permitan mejorar la rentabilidad de los Servicios que recae el Hospital.

(D) Desarrollo del Servicio de Suplementación, automatizando la facturación y administración.

(E) Atribución de responsabilidades y competencias a los jefes de Departamentos y de Servicios, para que interseguen más activamente en la administración y en la gestión de los que están a su cargo.

(F) Interesas de la Comisión Mixta de Coordinación la actuación del Pleno del Hospital.

(G) Estudio del desarrollo pleno de Servicios y Servicios que están a falta de algunos biomédicos, como Neurofisiología Clínica, Pediatría y Neurología, así como la planificación y puesta en marcha de nuevos Servicios o Secciones necesarios, tales como Cirugía Cardíaca,



Unidad Quirijana de P. I. I., Cirujía reparadora, Cirujía Maxilar y reformas en Higüeyas.

H) Reforma de Quirijans; evacuación nocturna en caso de incendios; Ymnésation, Sistema centralizado de distribución de comidas y  
I) Posible ampliación de Quirijans.

J) Gestionar con el Insalud y demás Organismos competentes la rectorización de la población a efectos de límites, para ser atendidos en el Hospital, un determinado sector poblacional, con la diversificación patológica que ello comporta.

Después de los intervenciones de los señores Consejeros D. Santiago Blanas Suárez, y D. Luis Rodríguez, Domínguez, y del Plurísimo Señor Presidente de la Corporación, se aprueba por unanimidad el referido plan de rectorización del Organismo de Gestión de los Establecimientos Quirijanos Insulares.

#### Instrucción Pública

10.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, se aprueba "Proyecto de Directrices para la Actividad Editorial del Aula de Cultura", fechado en 3 de junio último.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Plan se adhiera al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en su sesión del día 23 de pasado mes de mayo, en el sentido de que el Segundo Canal de Televisión Española en Canarias, se instale en esta Isla, como medida que podrá equilibrar el problema que se viene planteando con la centralización informativa de dicho medio de difusión.

12.- Conviniente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 23 de los corrientes, a la vista de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía en relación con el Proyecto de Normativa para la remuneración de las actividades de los miembros Asesores del Aula de Cultura, se acuerda:

a).- Aceptar las remuneraciones previstas en dicho proyecto, así que se oparte, para el presente ejercicio, no superare la cantidad de cien millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesetas (100.000.002), riziéndose dichas remuneraciones por los siguientes criterios:

1.- Se establece la cantidad de dos mil pesetas (2.000) por asistencia.

4. en la Sesión del Aula de Cultura.

2.- Al margen de los gastos de desplazamiento, a cuenta de la Corporación, se establecen, anualmente, dietas diarias, fuera de la zona, con un importe igual al que perciben los Consejeros de este Consejo Educativo Local.

3.- Dietámenes de libros: Todo impreso deberá dar cuenta del contenido del texto y venir acompañado de una valoración crítica justificada, muy expícita, estableciéndose la cantidad de mil pesetas (1.000), por cada cien páginas de lectura.

4.- El abono de las cantidades por la elaboración de proyectos y peritajes, se deja al criterio que, en cada caso, adopte el Cabildo oidas la persona o personas autoras de dichos trabajos y previo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

5.- El empujante del ciudadano de la edición de un libro, pagará un cinco por ciento sobre el presupuesto de la edición. La labor implica el requisimiento de la impresión (elección de materiales, formatos, tipos, corrección de pruebas, etcétera), hasta la entrega de la obra totalmente impresa al Consejo Educativo Local (Aula de Cultura), ateniéndose, en todos casos a la normativa establecida.

B).- En todo caso, la realización de cualquiera de los gastos referidos en los anteriores epígrafes, deberá ser autorizada previamente, por Decreto del Ilustre Sr. Presidente de la Corporación.

#### Quinismo.

13.- A la vista del dictamen de la Comisión de Quinismo y del informe del Sr. Director de Estudios, acuerda modificar la Base 2.ª del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas por las que se rige el Contrato suscrito por la Corporación con D. Cecilio Páez Navarro, realicados de una película sobre Genesife, según acuerdos de fecha 27 de julio de 1979, en el sentido de ampliar la referida película en cinco minutos más y aprobar el aumento que ello comporta, que asciende a 200.000 = pesetas (doscientos mil).

Igualmente acuerda hacer adquiridos cuatro copias de dicha película en español, tres en inglés, dos en francés y dos en alemán, en 16 mm. cuyo importe total asciende a 815.000 = pesetas (ochocientos quince mil) incluyendo los transportes, montaje, conservación, etcétera de las copias.

14.- A la vista del dictamen de la Comisión de Quinismo y del informe





me del Intermunicipio de Sancho, acuerdo convocar, conjuntamente con los Ayuntamientos de Santa Cruz y del Puerto de la Cruz, concurso para la realización de un Cortel del Carnaval 1982, aprobando a tal fin sus correspondientes Bases y el importe del Primer Premio que corresponde a esta Corporación, que asciende a doscientos mil pesetas (200.000.), toda vez que hace confirmados la aceptación de las Bases y el compromiso de aceptación del Legado y Bases Premio, los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz respectivamente.

Equivalente quiere dejar constancia de que aunque quedaron desiertos el 2º y 3º Premio, y así se editara el Cortel del Cacalote, la edición por parte de la Corporación sería exclusivamente con el título genérico de Escenificación, perdiendo ambas Ayuntamientos interesados poner el nombre de su localidad, cuando en tal caso los gastos de edición de los mismos pos asienta de los mencionados Ayuntamientos.

Sancho.

15.- Una vez leído el acuerdo número 30 de la Comisión de Gobierno, adoptado en su sesión del 9 de junio actual, y previa la correspondiente deliberación, en la que intervinieron los miembros de la Corporación que al final se especifica, se proceda a la votación que, a propuesta del Sr. C., es recabada, dando el siguiente resultado:

- votos a favor del acuerdo de la Comisión de Gobierno: 21
- en contra: 5.
- abstenciones: 2.

Con consecuencia, el Pleno hace suyo el mencionado acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, como consecuencia de documento, suscrito el 31 de mayo último en la sede del Gobierno Civil de la Provincia, relativo a diversas medidas provisionales a adoptar mientras se promueve en marcha las soluciones definitivas en el Plan Director de Fiestas Solistas de la Isla de Tenerife, y cuyo texto es el siguiente:

"Que Santa Cruz de Tenerife, el día 31 de mayo de 1981, se reunió en el Salón de Actos del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la presidencia de titular del mismo Excmo. Sr. D. Jesús Javier Pablos y Álvarez-Aranda, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. José Miguel Gómez Bello, el Alcalde-Presidente del Excmo.

de este capital, D. Manuel Hermoso Rojas, de Alcalalé. Presidentes de Comarcas - Ayuntamiento de La Laguna, D. Pedro González y González, el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José Sáenz de Oiga, el Sr. Intendente Provincial de U. G. D., D. Francisco González Caspeyete y el Secretario General Insular del P. U. G. P. U. G., D. Antonio Martínez Lejos. Los dos Presidentes de las citadas Corporaciones se hallan asistidos de sus respectivos tenientes.

El objeto de la reunión es el de realizar un análisis en relación con los problemas que el vertido incontrolado de las aguas produce en Canarias, con el grave peligro sanitario y ecológico que ello lleva consigo. Se estima que se ha llegado a una situación límite en este aspecto, y que es necesario la adopción de un conjunto de medidas que tiendan a restablecer el equilibrio ambiental en la Isla.

Para ello, los reunidos, acuerdan suscribir el presente documento, que elevarán a las Corporaciones Locales implicadas en el tema, - para el fin de establecer unas bases que permitan, lo más rápidamente posible, resolver este gravísimo problema.

Primero. - Por los reunidos se considera que la actual peligrosidad que constituye la acumulación de residuos en el lugar conocido por "El Lagareto" en esta capital, obliga a la adopción de medidas urgentes que pongan fin a esta situación.

Segundo. - Considera que la solución óptima de este problema está en la ejecución del Plan Director de Residuos Sólidos, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, cuyo Plan lleva consigo la insularización del servicio.

Tercero. - Mientras este Plan se desarrolla, y de manera provisoria, y por un plazo máximo de dos años, contados a partir del primero de julio próximo, se depositarán para su tratamiento los residuos sólidos de los distintos municipios de la Isla, en los terrenos destinados a la construcción del Depósito Regulador de la Mantención del Aire, término municipal de La Laguna, y de los cuales es titular el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En dicha Planta de tratamiento se realizarán las obras e instalaciones necesarias para ajustarla estrictamente a las condiciones establecidas en el artículo 3º de la Ley - 14/45, de 19 de noviembre, sobre Residuos y Residuos Sólidos Urbanos. Los terrenos de esta Instalación reservarán en el momento en que se clausure la planta, a sus fines últimos previstos, para lo que se adoptarán todas

medidas necesarias.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife permitiera que el actual vestidero de El Lazareto sea utilizado por sus actuales usuarios hasta el día 30 de junio próximo inclusive. Pasados mes y medio, a partir de dicha fecha, sólo se podrá usar por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Güimar y Candelaria, los cuales y en un plazo estimado de cuatro meses, pasaran a ser de acuerdo con el criterio manifestado en el párrafo anterior.

Quinto.- El Ayuntamiento de la Laguna reclamará el Buzco de Instalaciones de Tratamiento Provisional, para cuyos usos, obra civil y parque de maquinaria, se dispondrá de los auxilios prestados en la ley de legislación, a través de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En tanto se obtienen estos créditos se capitalizará en créditos que en la Ley de Obras que contará con el aval del Cabildo Insular de Tenerife. Las costas de funcionamiento y amortización de la inversión inicial se cubrirán con los correspondientes tarifas que serán contraprestados por los Ayuntamientos usuarios en función al peso de los residuos vertidos.

Secho.- Las reuniones comienzan en la necesidad de proceder lo más rápidamente posible a la clausura y posterior acondicionamiento de los vestideros existentes en la Isla, para lo cual se realizarán los obra precisas, encaminadas a evitar los peligros sanitarios y ecológicos que en actual situación, y estando representada, conándose para ello con los auxilios económicos prestados en la ley de legislación. En todo caso, esta cláusula habrá de tener lugar antes del primero de julio de 1983, fecha en que estará totalmente terminado y en funcionamiento, el mencionado Plan Director de Residuos. Fdo. del Cabildo Insular de Tenerife.

Leído el presente documento, y la declaración de intersección que el mismo comporta, sus signatarios se comprometen a iniciar, en sus respectivas esferas de competencia, el más exacto cumplimiento de cuanto en el mismo se establece.

Después de diversas intervenciones y de que el señor Secretario reuniera los distintos trámites precisos para la ejecución en su día del citado Plan Director, destacando la necesidad de renovar un convenio de propósitos, pa-

ra el que se están redactando los correspondientes bases económicas-administrativas y técnicas, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

10. Aceptar íntegramente el contenido del transcrita documento y, en consecuencia, avalar al Ayuntamiento de La Laguna ante la Caja General de Abonos y Muelle de Piedra de Santa Cruz de Tenerife en la operación de crédito, punto previsto en el número quinto del repetido documento, todo ello en perjuicio de la resolución que adopte el Pleno corporativo y de las condiciones que se fijen para el recibo de los capitales que, en su caso, descausase este Cabildo como consecuencia del aval, una vez convertidos los términos de correspondientes contratos de préstamo con la citada Entidad crediticia.

11. Proponer al Pleno que ordene que se interviniera los señores con los Ayuntamientos de la Isla, especialmente con aquellos que no se han manifestado a favor de que sea este Cabildo el titular de la competencia para prestar el servicio de Alumbrado de los Píedras Solidas, a fin de asegurar la plena efectividad de mencionado Plan Director y la participación económica de los municipios en el costo de servicio, para lo cual se sugiere que se remita a los Ayuntamientos un modelo de acuerdo en el que se contenga, entre otros extremos, una cláusula en virtud de la cual se faculte a los respectivos Alcaldes para la firma de un documento conjunto con este Cabildo en el que se fijen las condiciones y directrices que inspirarán la prestación del servicio y en el que se arbitren las debidas medidas para lograr la participación municipal en aquella.

En el turno de intervenciones toma la palabra, en primer lugar, D. Pablo Pádenos, quien, después de hacer unas consideraciones generales sobre la trascendencia del tema, a su vez, desborda los intereses particulares y de la necesidad de rectificar el mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno, hace detallada referencia por un lado a la actuación seguida hasta ahora por la Corporación, y, por otro, al Proyecto de Verdadero en la Montaña del Aire. En relación con el primer aspecto se refiere a los acuerdos adoptados relativos a los estudios efectuados por la Empresa Nacional "Adaro" y a la posición de la Presidencia respecto de la sesión de 30 de abril último sobre la instalación de un vertedero provisional en Airo, más brevemente además en conexión con el cambio de actitud tanto por parte del grupo de U. G. D como por el P. S. O. E. al



firmar el tan citado pacto con el Gobierno Civil; protesta por las declaraciones efectuadas con esta misma fecha a medios de comunicación social por los señores Sobrón y Martín, calificándolas de antidemocráticas al no participar también representantes de grupos contrarios a la repetida instalación del vertedero en la Laguna. Por lo que se refiere al Proyecto técnico de "Verdadero control de contaminación y sus recaudamientos" redactado por los Ingenieros D. Víctor Pérez Casarín y D. José Bernardo Labern García, funcionarios de Ayuntamiento de la Laguna y de este Cabildo, respectivamente, hace el señor Pódenas una serie de observaciones críticas al mismo, destacando: que su concepción ha sido como consecuencia de una imposición ajena a la Corporación municipal de la Laguna; que es inadecuada la ubicación del vertedero, ya que se omite en la memoria del Proyecto que el mismo afecta a la cuenca hidrográfica de la Laguna, de máxima humedad y gran grado de pluviosidad, con numerosas galerías y dos pozos de agua; que se ha omitido el dato de la existencia de fuertes ruidos en decenas de casas urbanas; que el vertedero repercute en los núcleos poblados y en los árboles frutales de la zona; que la Memoria es, a su juicio, anticientífica y muchas de sus afirmaciones insostenibles; que la ubicación del proyecto de vertedero es inadecuada al estar en una zona alta y en terrenos permeables, que existen con restricciones en cuanto a la producción de hidrocarburos.

Recuerda asimismo que los terrenos han sido apropiados para finalidad distinta a la instalación de un vertedero. Termina exhortando que se rechace el transcurso sucesivo de la Comisión de Gobierno o que, al menos, se retrase la decisión para un mejor estudio del tema, dando su gravedad y trascendencia, y proponiendo que la votación sea secreta.

A continuación toma la palabra el señor Quintana Melles quien, después de señalar que coincide en los puntos suscitados por D. Pablo Pódenas, se lamenta de que la Comisión de Industria, que el mismo preside, a pesar de haber dedicado muchos reuniones de estudio al tema de los Residuos Sólidos, haya sido ignorante en momentos tan trascendentales y que se hayan tomado unas decisiones de la máxima importancia sin siquiera de dar la Comisión, con lo que pone a disposición de la Presidencia del Cabildo la copia de la repetida Comisión. Termina señalando su desocurso: con el impreso tercero -

que sirve de base para la instalación de "Vertedero provisional en "Montaña del Aire"; con el plazo de dos años establecido para dichos vertederos; y con la actuación del Sr. Presidente en el tema de los Residuos Sólidos.

Segundamente, en nombre del Partido Socialista, D. Antonio José Jiménez Legas destaca la importancia de la solución alcanzada en el Gobierno Civil, pero que su grupo político está dispuesto a rectificar si se demuestran, con argumentos serios y científicos, que la misma es equivocada, demostración que hasta la fecha no se ha hecho. Después se refiere al problema de la basura en la Loh, principalmente a los numerosos vertederos incontrolados y a la saturación del vertedero de "Lazarito", por lo que se ha hecho imprescindible llegar a un pacto entre las principales fuerzas políticas de la Loh, quizás -- según el señor Martín -- porque se ha tardado demasiado tiempo en percataarse de la importancia y gravedad de dichos problemas. Recalca que el acuerdo obtenido en la sede del Gobierno Civil supone el compromiso de que el Plan de Residuos Sólidos desplegará su eficacia en el plazo de dos años y que dicho acuerdo en modo alguno es irrevocable, aunque quizás sea precipitado ya que supone un reconocimiento de los errores y voluntad política para resolver el tema, que han obligado a adoptar una solución provisional. Aunque reconoce que geográficamente la "Montaña del Aire" no es el lugar más adecuado para un vertedero, considera que se deben tener en cuenta otros aspectos que justifican su utilización: necesidad de buscar inmediatamente un vertedero que constituya el acortado de los municipios que lo sirven teniendo en el del "Lazarito" donde el plazo concedido por el Ayuntamiento de Rueda Com., la capacidad de "Lazarito" se estima en 8 o 9 meses, incluso ampliando en base de utilización, a parte de las pocas condiciones que reúne; la "Montaña del Aire" está bien comunicada y cerca de los principales núcleos productivos de basuras; otro emplazamiento obligaría a utilizar la vía expropiatoria, incompatible con la urgencia existente.

Refiriéndose a los posibles inconvenientes del proyectado vertedero provisional en "Montaña del Aire", el señor Martín señala la contaminación de las aguas y los molestias a los vecinos. Respecto al primer tema en trámite que si el terreno se impermeabiliza no puede haber contaminación y que hasta la fecha ningún Ingeniero ha cuestionado



el sistema de impermeabilización previsto. En cuanto a los posibles problemas para los vecinos del Ontigal, los anteriores términos garantizan que no se producirán, por lo que habrá que actuar escrupulosamente en cumplimiento. Coerente su intervención señalando que en grupo están, finalmente, por no elegir las mismas condiciones de seguridad del vertedero provisional y el cumplimiento de los compromisos asumidos para la puesta en marcha del Plan de Residuos Sólidos.

Seguidamente, el señor Presidente señala que es bien inicial. muchísimo dudas y preocupación sobre la ubicación sobre la ubicación en la "Montaña del Aire" del vertedero provisional, por la posible filtración de líquidos lexicinales, los mismos se habían despojados a la vista de las explicaciones dadas por los técnicos. Insiste en los razonares que han trabajado para elegir la "Montaña del Aire" en términos similares a los apuntados por el señor Martín e indica lo importante que han resultado los gestiones para adquirir por muchos acuerdos tomados en Arico aptos para un vertedero de carácter provisional y en el firme compromiso que supone el repetido pacto de ejecutores, los permisos del Plan Director de Residuos Sólidos.

También interviene los señores Jimenez Jimenez, Diaz Hermos, Rodriguez, Garcia y Jimenez Benito, que señalan la necesidad de tomar una decisión urgente y que, si bien no es la "Montaña del Aire" el lugar ideal, es el único viable en la actualidad y se hace referencia a la visita, recientemente efectuada, por miembros de la Corporación a los vertederos de Salina y León en los que se utilizan sistemas de tratamiento similares a los que se pretende emplear en el de "Montaña del Aire".

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Podenas e indica que su crítica va dirigida a los acuerdos que se pretenden adoptar y los a los pactos que puedan suscribir distintos grupos políticos, que se va a tomar una decisión en unos informes técnicos que el de los facultativos firmados en el proyecto, que, a pesar de las consecuencias económicas, no obra en primer financiero ni distantes de la Comisión de Hacienda, que se debe intentar lograr una solución definitiva que es lo realizable tanto desde el punto de vista económico como ecológico.

Por último interviene el conde Segura Labrador quien señala que, catalizado por determinados sectores, se ha producido un movimiento populista, que no ha querido volver al importante paso que representa la solución política alcanzada con el repetido pacto del 31 de mayo pasado; que los detractores del mismo no han tenido en cuenta al determinar del medio ambiente, principalmente de las playas del Sur de la Isla, como consecuencia de las basuras del "Lagareto", que éste está llegando al límite de su capacidad; que de hecho se ha estado utilizando la "Mochama del Aire" como vertedero incontrolado, así como otros puntos en el municipio de La Laguna; que la decisión del Ayuntamiento de Santa Cruz de prohibir el vertido de basuras procedentes de otros municipios -- para lo cual tiene asignadas zonas, diré las Cusapas -- a nivel municipal -- no se a su poder el incremento de los vertederos incontrolados de la Isla si no se adopta la repetida solución provisional.

Una vez que se comiencen empíricamente debatiendo el asunto, la Presidencia lo remite a votación, cuyo resultado lo quedamos escrito.

16. De conformidad con acuerdo de la Comisión de Gub. en orden relativo a contribución al Fondo Nacional de Asistencia Social (Fonas) para la construcción y equipamiento de diversos Centros de procedencia del Organismo Gestor de los Servicios Básicos Docentes el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1. Considerar necesaria la inversión propuesta por el Consejo de Administración del Organismo Gestor de los Servicios Básicos Docentes de los Contributivos Cuidados así como también la realización de Obras de Construcción en los Escuelas Comunitarias de Valle Lulima, según acuerdo número 41 adoptado por el Pleno en su última sesión; inversión que alcanza un monto total de onceenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientas (97.982.042) y aprobar asimismo la forma de financiación (75% como participación del Fonas y 25% participación del Cuidado), inversión y financiación que se desglosa con arreglo al siguiente cuadro:

Obras	
Denominación	Presupuesto 75% Fonas 25% Cuidado
Puentes paratubos G. G. G.	





H. Potos.	1.627.264.	1.231.948.	407.316.
P. O. M. Hozas de la Laguna			
de Familia:			
Lohn de Ochos	4.352.740.		
Pabellón de Mujeres	9.098.067.		
Ala de Dormitorios	6.071.758.		
Ascensos Andriáculio	2.329.876.		
Equipamiento Exteriores	16.143.018.		
Mantenimiento	2.220.310.		
P. O. f. en control de calidad de materiales e ins. tabaceras.	250.000.		
Beneficio industrial y gastos generales e impuestos.	7.371.878.		
Total P. O. M. Hozas de la Laguna Familia	48.457.868.	36.343.401.	12.114.467.
Comunidad Valle de los Llanos	6.932.548.	5.236.911.	1.745.637.
Callejones ocupacionales de los Llanos.	38.062.324.	38.796.743.	9.665.581.
Total General.	95.732.004.	71.779.009.	23.933.001.
Equipamiento.			
Designación	Presupuesto	75% Tomas	25% Cédulas.
Grupos Valle de los Llanos	2.250.000.	1.687.500.	562.500.
Resumen General.			
Total Montante Inversión.	97.982.004.		
75% Tomas	73.486.503.		
25% Cédulas	24.495.501.		

2.º - Realizar la ejecución del Cédulas con cargo a los Presupuestos 411/53.3 y 612/53.3 de Presupuestos de Inversiones de 1951, aprobados por este Cabildo por sesión de 13 de junio del presente año, en los cuales hay previsto un total de 19 millones de pesetas con destino a obras en los Centros Sociales-Donde de y Construcción de Callejones Ocupacionales en el Valle de los Llanos, y, como complemento a ejecuciones la cantidad de 5.495.501 pesetas para alcanzar la total

aportación de esta Corporación, en el supuesto de que el Sonor acceda a conceder la totalidad de la subvención que se le interesa.

32.- Los gastos de mantenimiento que se originen como consecuencia de la ejecución de las obras proyectadas se realizarán con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación, sin perjuicio de que en cuanto a los Banners Ocupacionales se proceda en su administración y gestión por cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

33.- Iniciar los trámites previos reglamentarios de orden a la futura contratación de las obras proyectadas, a los efectos de, una vez concluidos los correspondientes estudios, sean iniciados en el presente ejercicio económico.

17.- Examinado el Proyecto de Sanimentación de la Carretera Simular C/ 2333, de Buenavista a Santiago de Chile. Tramos Las Póvilas - Las Carrizales (1ª Fase) y

Resultando que, previos los correspondientes estudios, se incluyó dicha obra en el Plan Simular de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial San Boja. Dada el 1980, con un presupuesto estimado de 25.000.000 de pesetas.

Resultando que el mencionado Proyecto, redactado por el personal afecto a la Sección de Vías y Obras, tiene un presupuesto de ejecución por contratar coincidente con el figurado en las previsiones financieras de dicho Plan (25.000.000').

Vista la Ley de Carreteras y en Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero sobre "Planes Provinciales", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan con carácter prioritario con el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible la tramitación de primer expediente con aquél, y que el planeamiento y ejecución de obras en las vías dependiente de este establecimiento debe ajustarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en el Reglamento General, conforme a lo expresamente señalado en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la materialización legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser considerada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el



artículo 19 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también en virtud de dichos artículos, no afecta la presente legislación a construir nuevas carreteras que estén incluidas en el Plan Insular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que está en sus artículos 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otras, de reparación o estrechamiento de caminos y vías de tránsito, una vez tomados en consideración, res o cupos, tan al público por plazo de quince días, para que, en su caso, se presenten formularios reclamaciones en plazo de otros días, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones, si las hubiere.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda aprobar provisionalmente dicho Proyecto y darle el trámite de reproducción pública antes mencionado, cumplimentado, el cual se decidirá definitivamente sobre las obras con arreglo a lo dispuesto en el referido Proyecto y sobre las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

18.- Visto Proyecto Modificador del de "Reparación de Firmas de la Carretera Insular 55.1224 de la C-520 a Tol. Lanza", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1979, con un presupuesto de ejecución por contrato de 11.575.084 pesetas, y teniendo en cuenta los correspondientes antecedentes, y, en especial, el referido Proyecto Modificador, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, que representa un exceso entre el presupuesto de adjudicación de ochocientos mil quinientos noventa y cinco pesetas (807.565.-) (7,5%), y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar el mismo, con cargo al crédito existente para provisiones en el mencionado Plan Insular, incrementándose proporcionalmente el plazo de ejecución en quince días y el importe de la firma definitiva en 32.203 pesetas.

19.- Visto informe de la Sección de Vías y Obras, sobre la conveniencia de proceder a la rectificación de una curva de la Carretera Insular 55.1112 de La Laguna al Sobradillo y visto, asimismo, que, tales trabajos

pueden realizarse por el personal afecto a dicho servicio y que los máximos precios ascienden a la cantidad de unas 300.000 pesetas de un primer año con el importe de continuación y la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Plan recuerda la ejecución de tales trabajos, con cargo a la consignación presupuestaria 254/85.3.

20. - Visto escrito del Contratista D. Antonio Plasencia Santos, interesando la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesetas con onceenta y cinco céntimos (499.242'95) en concepto de indemnización por la suspensión definitiva por parte de este Estado de varias unidades de obras previstas en el proyecto de "Protección de la Carretera Simular C.N. 1426, de Buenavista a Cajón por el Solmar"; y Resultando que, previa los correspondientes trámites de recepción de 23 de febrero de 1978 se adquirió a favor del censo Plasencia Santos la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto por la cantidad de treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas (30.479.392'2) con un coeficiente de baja respecto al tipo de explotación -- cifrado en 36.284.906'00 pesetas -- de 0,8400002646.

Resultando que por acuerdo plenario de 29 de junio de 1979 se decidió, a la vista de las apremesaciones de masas forestales especialmente de la zona del "Monte del Agua", suprimir aquellas unidades de obras características de una Carretera Simular, como el firme de aglomerado en frío, y otras accesorias de menor importancia, a fin de que la explotación realizada quede como pista forestal.

Resultando que el importe de las obras, cuya ejecución se suspendió definitivamente, asciende con prove a la liquidación practicada a la cantidad de ocho millones trescientas noventa y cinco mil ochocientos quince pesetas con setenta y nueve céntimos (8.320.715'49) de ejecución por contratos, incluido el referido coeficiente de baja aplicado en la oferta.

Resultando que en el indicado proyecto técnico el presupuesto de ejecución por contrato, se ha obtenido incrementando el de ejecución material material en un 22 por 100 (22%).

Considerando que conforme señala el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, si la Administración contratante decidiese la suspensión definitiva de las obras, el contratista tendrá derecho al va-



las de aquellos oportunamente realizadas y el beneficio industrial se las dejamos de realizar.

Considerando que debe entenderse por beneficio industrial según precepta el artículo 162 del Reglamento General de Contratación, la cantidad resultante de aplicar el coeficiente de 6 por 100 (6%) al presupuesto de ejecución material con deducción de la baja de la liquidación.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, abogar a D. Quebrado Plasencia Santos la cantidad de cuatrocientos nueve mil doscientas catorce pesetas (409.214=) (por redondeo), con cargo a la consignación 022/102 del cuéqulo presupuestario ordinario en lugar de la de 449.242.95 pesetas reclamada, el haber tomarse el interés como base de cálculo el presupuesto de ejecución por contrato en lugar del de ejecución material.

21.- Véase Proyecto Reformado del "Alumbrado Público de los Barrios de Garachalís (5ª fase)", incluido en el Plan Insular de la Comarca de Occión Especial Sobre Baja-Dante de 1979, y teniendo en cuenta los correspondientes antecedentes y en especial la documentación técnica de dichos Reformados expedidos por el Ingeniero Industrial de este Cabildo, con firme a la petición formulada por el Ayuntamiento de Garachalís, que representa un incremento del presupuesto de ejecución por contrato de ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas (158.663=), y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda prestar conformidad al mencionado Reformado, con cargo al crédito existente para preiniciars en el citada Plan Insular, incrementándose el importe de la fianza constituida y el plazo de ejecución, representando dichos incrementos 6.344= pesetas y tres días, respectivamente; en obstante, el presente acuerdo queda condicionado a que la citada Corporación Municipal se promueva expresamente sobre el respectivo documento técnico.

22.- Véase acuerdo plenario del Ayuntamiento de Candelaria, adoptado en sesión del día 3 de los corrientes, en virtud del cual comprometió a este Cabildo la reducción de Normas Subsidiarias de Planificación del citada término municipal, y, se compromete a aportar la diferencia, entre los recursos existentes en el convenio suscrito entre la

Empresarial y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo -- ascendente a un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) -- y el importe de los honorarios mínimos compare a los Tarifas oficiales de correspondencia con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir en el correspondiente concurso, así como los Pliegos de Condiciones técnicas del mismo.

2.- Sancionar a la Presidencia, para que convoque la correspondiente licitación a efectos de encargos los trabajos de planeamiento recogidos en el anexo 3 al antedicho convenio suscritos por la citada Dirección General.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Comarcal.

3.º = "Hasta el correspondiente importe en materia de los obras de

"Reparación y Ampliación del Instituto Cecilio Ferrer de Santa Cruz de Tenerife" y, en especial, importe de los Arquitectos Directores de las obras y de la Unión de Arquitectos de este Cabildo, así como acta de precios contradictorios de la unidad correspondiente a "m<sup>3</sup> de excavación a cielo abierto que transporte a vertederos", se acuerda, de correspondencia con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el precio de la citada unidad, fijando lo en 398 pesetas, previamente aceptado por el contratista adjudicatario, D. Enrique Rodríguez Gómez.

Cuando quiera que la referida unidad se ha hecho gracia por la aparición de un subeunto de constructores que impide la adecuada remediación, y cuyo notable incremento la estructura de la obra adjudicatada con un plan más bajo resulta que, según los referidos informes técnicos, podría utilizarse para obras instalaciones, especialmente como local de gimnasio, se acuerda dirigir comunicación en tal sentido a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, por el citada convenio de condiciones y acuerdos de la referida planta, ya que, por un lado, no existe crédito para atender el incremento que representa el incremento accionamiento y por otro, existe de los obligaciones asumidas por este Cabildo en virtud del convenio suscritos el 5 de abril de 1977 con el entonces Ministerio de Educación y Ciencia.

34.º = "Hasta el importe de la Junta de Comarcal, sobre presupuesto de la

campaña europea para el "Persecimiento de la lepra" patrocinada por el Gobierno de Europa y asimismo al nombramiento y aceptación del Ilustre Sr. D. Presidente de esta Corporación como miembro del Comité Regional de dicha Campaña, el P. M. acuerda quedar enterado y ofrecer la colaboración de este Concejalísimo Cabildo para el mayor éxito de la campaña.

25.- Vistos los antecedentes relativos a oferta formulada por la Comisnidad de Aguas "Pozo Casablanca" para el suministro de agua potable al depósito regular de "El Saltadero", de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Aguas, se acuerda aceptar dicha oferta con plenas condiciones condicionadas:

15.- La Comisnidad de Aguas "Pozo Casablanca" se obliga a suministrar al Concejalísimo Cabildo Simular de Ceceña, por un periodo de un año, un caudal mínimo de cien mil (cien mil) (100.000) pipas mensuales. No obstante, se compromete asimismo que en el referido periodo de vigencia del contrato, suministrara un volumen total de un millón quinientos mil (quinientos mil) (1.500.000) pipas. Entre paréntesis (paréntesis) en reales.

20.- El agua se entregará en una de las arquetas de la conducción de levante del depósito de "El Saltadero".

35.- La Comisnidad se obliga a expresarse a la comprobación continua del agua a recibir. Sin embargo, la Corporación Simular podrá utilizar los medios que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de dicha obligación y de la calidad del agua.

40.- Si las aguas sufrieren cambios en sus características químicas o bacteriológicas, el Cabildo sin necesidad de previo aviso, podrá resolver inmediatamente el contrato.

50.- Durante la vigencia del contrato, el precio será el de doce pesetas pipa (12.- pts.).

60.- El pago, que durante el presente ejercicio se abonará a su cargo a la consignación 853/65.10, se efectuará por periodos mensuales en los quince días siguientes del mes al que correspondiera, excepto el importe de los últimos dos meses para los que se estará en la cláusula 100.ª de este condicionado.

70.- En la arqueta de recepción del agua, el Cabildo y la Comisnidad instalarán, cada uno por su cuenta, revolvers controladores, rebombos,

se serie a la distancia que corra el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Simuladas, Cuidadosamente con los detalles, contrastados, etc. - La lectura de los contratos se efectuará mensualmente, en forma conjunta, por el personal que a tal efecto designen los contratistas y haciéndose constar la lectura de ambos documentos. La pretensión será que el valor unitario de ambos, como por que esa diferencia no sea superior a un 5%. En otro caso, se facturarán por la lectura mínima y se abonará en su importe en la prima prevista en la condición 62. La diferencia que en ese caso exista, quedará pendiente de facturación hasta que se aclare la anomalía en cuyo momento se abonará, acumulándose a la factura correspondiente a la siguiente mensualidad.

92. - Las instalaciones de tuberías o de cualquier tipo que fuere preciso para acortar el agua en el Depósito, serán por cuenta de la Comunidad. Dichas instalaciones no implican servidumbre o cualquier otro derecho en relación con los acueductos, dependencias y demás ajenos de dichos Depósitos, pertenecientes al Cabildo, pudiendo de cualquier momento dicha Corporación Simular ordenar la desconexión de la red que, una vez finalizada o resuelto el contrato.

De la misma manera, la continuidad de tales instalaciones propiedad de la Comunidad, no implican preferencia o prelación que limite o condicione la libertad del Cabildo a contratar el servicio que se requiere en el documento.

102. - Sea el supuesto de que al finalizar el período de vigencia del contrato, la Comunidad no hubiere suministrado el abastecimiento de un millón seiscientos mil (1.600.000) pipas, el Cabildo podrá imponer a la Comunidad una penalización por importe de dos meses, a razón del precio del abastecimiento mínimo de cien mil (100.000) pipas por cada mes.

112. - Los efectos de dicho convenio comenzarán a partir del día 10 del próximo mes de julio.

En relación con la meta de agua de dicho Depósito, el precio de compensación con el distanco de la Comisión de Aguas, según se fijar el precio de 341 pipas metros cúbicos a la Subsecretaría de Asistencia Civil, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Zamoralla tiene mayores gastos.





para la distribución domiciliar de agua en el barrio de "El Molano", fijar en 2.5 - puntos metros cúbicos para dicha Compañía.

Por último, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Garachibío el almacenamiento de aguas de su propiedad en el depósito de "El Tallador", fijándose un caudal de permanencia de 5 - puntos metros cúbicos y que este se consumirá como no lumen almacenado el que resultare acreditado por el personal que al efecto, estimare este Cabildo.

26.- De la vista de asunto de la Junta de Camareros (Comisaría de Agricultura), exponiendo los problemas que se vienen planteando con las importaciones de cerdos de nacidos y de su provisión con los determinados al ser peditos por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuano, se tiene acuerdo:

1.- Compartir la preocupación por la situación pluvial, con estos impositivos que afectan a la política ganadera y, en consecuencia, hacer las gestiones ante el Gobierno Civil de la Provincia a efectos de concertar los mismos, sobre la base de las medidas que legalmente se dispongan en cuestiones de orden público.

2.- Con respecto al punto relativo a la aprobación de la normativa reguladora que sobre esta materia ponga en marcha la Comisaría de Agricultura de la expresada Junta, hasta tanto ésta no se promulgue, la Corporación no se pronunciará en el sentido de prestar o no su apoyo a la misma.

3.- Por lo que se refiere a los ayudas que las Corporaciones Insulares desean prestar para estimular el desarrollo ganadero, tal política es la en la idea del Cabildo, y, en este sentido, entre otros proyectos, recientemente se ha aprobado la adquisición de una finca, con destino a la nueva ubicación del centro de Mejora Ganadera.

27.- Vista informe del Jefe de Servicio de Inspección acerca del cumplimiento que, en las retenciones de los codificadores y grabadores, expone la aprobación de nuevas normas de mecanización de Padrón Municipal de Habitantes y promiende de relieve que, si bien existe retraso en las actuaciones programadas, se podrá cumplir en demoras con la mecanización de los Padrones de los Municipios, que han aceptado las condiciones de este Cabildo, mas los de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, viene pre que los Municipios aseguren a partir del 1º de julio próximo en comisiones de trabajo gubernativas que permitan -

una completa utilización de los recursos gubernamentales disponible, previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdos de la Comisión de Gubernio, el Pleno acuerda:

A. - Modificar el acuerdo plenario de 4 de febrero de 1981, que aprobó los costos de mecanización y aprobar, ahora, un incremento de otros dieciséis cuarenta y cinco mil novecientos pesetas (845.900), a cargo, en primer lugar, de este artículo, pasando el desfase de gastos a ser el siguiente:

Cualificación	3160.080-
Grabación:	
- Máquinas	2.031.200-
- Personal.	5.815.480-
Personal de control de datos	718.200-
Nuevos equipos Ordenadores.	362.000-
Otros costos material.	320.000-
Costo medios extraordinarios	12.406.925-
Medios Ordinarios	5.806.692-
Costo total.	18.213.617=

B. - Que, en consecuencia, de lo anterior se prevea para los grabadores un gasto de 5.815.485 pesetas incluyendo la parte de Seguridad Social a cargo de la Corporación, correspondiendo a cada grabador cinco pesetas treinta céntimos (5'30) por registro, y a los que excedan de 7.500 registros por cada mes real de trabajo se les retribuirá a cinco pesetas noventa y cinco céntimos (5'95) cada registro de acuerdo sobre la indicada cifra de 7.500 registros.

C. - Que se prevea para las codificadoras un gasto de 3160.000 pesetas, incluyendo también la parte de Seguridad Social a cargo de la Corporación, correspondiendo a cada codificadora dos pesetas ochenta y ocho céntimos (2'88) por persona codificadora, y a los que excedan de 10.400 personas codificadoras por mes real de trabajo se les retribuirá a razón de cuatro pesetas treinta y dos céntimos (4'32) cada persona codificadora sobre la indicada cifra de 10.400 personas.

D. - Por último, ante el retraso que se está produciendo en la recepción de los parlantes municipales para su mecanización, el Pleno acuerda manifestar una gran preocupación por tal retraso, que está ocasionando perjuicios de diversa índole.



28. = Visto estonko artikal de tramitasion de la modifikasion de la Ordenanxa regularora de las tasas por servicios prestados en los Establecimientos Beneficos-Sanitarios dependientes de esta Corporasion.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1981 se remitió al Sr. Gobernador civil de la Provincia, en su concepto de Presidente de la Junta Provincial de Precios el expediente de referenka con objeto de obtener la autorizasion correspondiente prevista en la legislasion regularora de precios.

Resultando que la Gerencia de dichos Establecimientos, despues de reuniones mantenidas con diversos jefes de Servicio, ha pedido que se resuelva la aprobasion de determinados conceptos de la nueva tarifa.

Visto el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de mayo por el que se aprueban determinados medidas sobre regimen jurisdiccional de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que el silencio se entenderá positivo, en su amparo se omite, cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela y que haya transcurrido el plazo de 3 meses previsto en el mismo.

Considerando que comprende a la Disposición Transitoria 4.ª del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de mayo, no es necesaria autorizasion de Delegados de Hacienda, puesto que los acuerdos de imposición y declarasion de exenciones adoptados con autorisasion a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley y que en hubieren sido sancionados por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda en la referida fecha, como en el presente caso, continuarán en tramitasion ajustándose al procedimiento previsto en el Real Decreto-Ley, procedimiento que ya se ha cumplido en todas sus partes.

Por todo ello y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, de Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporasion, acuerda:

1. - Aprobar definitivamente el citado expediente, y fijar como fecha a partir de la cual se aplicará la Ordenanxa y Tarifas por Servicios prestados en los Establecimientos Beneficos-Sanitarios dependientes de la Corporasion el 1.º de julio de 1981, requepa que en se reciba comunicasion de la Junta.

la Provincial de Precios pidiendo reparo a la modificación de precios realizada.

2. - Suspender la entrada de arroz, hasta nueva decisión plenario de los siguientes conceptos de la tarifa:

A. - Los incluidos entre los claves 2.0 a 2.10.24 referidos a Laboratorio y Bacteriología.

B. - Los conceptos incluidos en los claves 2.13 a 2.13.19 referidos a Anatomía Patológica.

29. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Consejo relativo Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

30. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

31. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Docentes, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

32. - Vista nuevamente interpuesta por los Ayuntamientos de Ardeje y de Santa Cruz de Tenerife contra acuerdos de este Cabildo de 25 de noviembre de 1980 y 27 de febrero de 1981, relativos a la forma de reparto de sueldos de otros anteriores por distintos insulares y sus plazas ya en esta ley por razón, previo informe de Secretaría, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ratificar la resolución de la Comisión de Gobierno de 9 de junio de 1981, de personarse en los recursos contenciosos administrativos números 61 y 66 de 1981 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Ardeje, respectivamente, y designando letrado a D. Manuel García Sordín y Procurador



a D. Tomás González Piñó

Deportes.

33. A) Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Garín. Párra, en calidad de Presidente de la Sección de Baloncesto del Club Náutico de Curupí, interesando se le conceda una ayuda económica para contribuir a los gastos de desplazamientos de su equipo para asistir a competencias de la 1ª categoría nacional en que milita dicho Club, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas (1.000.000).

33. B) Vista la solicitud formulada por D. José Luis Delgado Pérez, Presidente de la Sección de Baloncesto del Club de Deportes y Cultural "Oros de Mayo", para atender a los gastos de desplazamientos a la Península del equipo representativo que milita en la 1ª División Nacional y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000).

33. C) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Daniel Garín Linares, Presidente del Club Baloncesto Canarias, para atender a los gastos de desplazamientos de dicho equipo que milita en la primera División Nacional B3, y de conformidad con la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas (1.000.000).

33. D) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Rodríguez Ramírez, Presidente del Club Fútbol "La Salle", para atender a los gastos de desplazamientos de dicho equipo a la Península, que milita en la 1ª División Nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas.

33. E) Vista la solicitud de Ayuda económica formulada por D. Antonio López Donillo, Presidente del Club Comercio, para atender a los cuantiosos gastos ocasionados por desplazamientos a la Península del equipo de Fútbol de categoría nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000).

33. F) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por el C. B. Kristal, a través de la Delegación Provincial de Deportes, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de dicho equipo, por milita

en categoría nacional y de conformidad con el dictamen de Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 750.000 pesetas.

33 - 5) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Iglesias García, Presidente de la Sección de Ciclos de Mesa del Comité de Amistad XII de Ciclos de esta Capital, para atender a los gastos de desplazamiento a la Península del equipo que milita en categoría nacional y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

33 - 6) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Miguel Ángel Morales Sotano, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para atender a los gastos de la 4ª edición del Campeonato Internacional de Natación, Gornos del Atlántico celebrados en el Puerto de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000).

33 - 7) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Urbano Barber Nieves, Presidente de la Federación Provincial de Ciclos de Mesa para atender a los gastos ocasionados en motivo del concurso internacional, correspondiente a la Copa de Europa de Ciclos de Mesa "España - Dinamarca", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000).

33 - 8) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Guimar, para celebrar la Mini-Olimpiada que tendrá lugar en dicha localidad en el presente año de 1981, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de setecientos y cinco mil pesetas (75.000).

34. - Vista la propuesta formulada por la Comisión Paritaria prevista en la estipulación 3ª del Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y este honorable Ayuntamiento Versales para la construcción de Instalaciones Deportivas en virtud de lo acordado en el acuerdo aprobado el día 20 de mayo de 1981, se acordó aprobar el expediente de Instalaciones Deportivas de la obra de ejecución durante el año 1981, con cargo al subvencional convenio:

1. - Aprobar el proyecto de Campo de Fútbol de la Matanza, se dotando por la Sección de Arquitectura de este honorable Ayuntamiento con presupuesto.



de seis millones novecientos ochenta y cinco mil noventa y una pesetas ( \$ 6.995.091½ ).

Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesetas ( 3.497.545½ ), en concepto de subvención a fondos perdidos, para la construcción de tales obras, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.497.546½ pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3. - Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol en el Coque", con proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Gómez Regomolosa, fecha de 1975, ahora actualizarlo en presupuesto en 6.996.534,46 pesetas.

Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pesetas 3.498.267½ en concepto de subvención a fondos perdidos, para la construcción de tales obras, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.498.267½ pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3. - Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol" en el término municipal de Coque, con proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos D. José María Mayo Cáceres y D. Pedro Sicilia Delgado con presupuesto de pesetas 6.999.613½.

Solicitar una ayuda económica del Consejo Superior de Deportes de 3.499.806½ pesetas, en concepto de subvención a fondos perdidos, para la construcción de tales obras, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.499.806½ pesetas que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes.

perira de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto indicados que dicha producción como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa.

4.- Aprobar los Proyectos de "Campo de Fútbol en Sasmis", 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Bases, confeccionados por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Alonso Vera, con presupuesto de 6.720.844.- pesetas.

Solicitar una ayuda económica del Consejo Superior de Deportes de 3.360.422.- pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de tales obras, en arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.360.422.- pesetas, que cubra la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto indicados pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.- Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol en Caudete" con proyectos de los Arquitectos D. Jaime Sainchez Corujo y D. Luis J. Colera de julio de 1977 cuyo presupuesto actualizado asciende a 6.998.811'56 pesetas.

Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pesetas 3.499.106.-, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de tales obras, en arreglo a las Normas establecidas en el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea, 3.499.106.- ptas., que cubre para la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto indicados pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6.- Aprobar el proyecto de "Reparación y Acordar mampuestos del Campo de Fútbol del Barrio de La Palmera" en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, confeccionado por el Arquitecto D. Emilio Vera Ferrer, con presupuesto de 8.000.881'41 pesetas.

Solicitar una ayuda al Consejo Superior de Deportes de pesetas 4.000.441.-, en concepto de subvención a fondo perdido, para la cons.





termini de tales obras, con arreglo a las Normas establecidos por el referido Consejo.

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 4.000.441 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4.- Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol de el Diario de Valverde", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con fecha nominal por el Arquitecto D. Emilio Lema Jurisif, con presupuesto de pe. cetas 7.431.243,47.

Solicitar una ayuda al Consejo Superior de Deportes de - 3.500.000 pesetas, en concepto de subvención a fin de permitir, para la construcción de tales obras, con arreglo a las Normas establecidos por el referido Consejo

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea, 3.500.000 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto de dicho pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o cualquier otra causa.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete a aprobar el gasto de 431.243,47 pesetas, por importe de tal cantidad de las posibilidades de financiación previstas en el convenio suscrito.

5.- Para el caso de que algunos de los Ayuntamientos obligados a completar la documentación exigida no pudiera cumplir, con la misma, se incluye como suplemento la obra de "Campo de Fútbol anexo al Francisco Peraza, en el término municipal de La Laguna, con proyecto presupuesto por los Arquitectos D. Marcos Barreto Hernández y D. Enrique López Duque y con presupuesto de 7.980.598,02 pesetas.

Indeterminado

35.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar en otras suscritas púas a D. Lejón Ramírez Pineri, que fue beneficiario de este subvenciones y en la actividad oficial Mayor del Club Atlético de las Palmas de Gran Canaria, lo mismo que al Ordenanza de esta Corporación D. Antonio Seo Jaz

in que el reciente fallecimiento de padre político de acaudalados como D. Agustín Rodríguez, Hernández, a D. Wolfredo Wildpret de la Torre, ex-Comisario Jefe de este Excmo. Ayuntamiento y en la actualidad Director del Museo de Ciencias Naturales, por el fallecimiento de su esposo D. Luis Guillermo -- Wildpret, y a D. Juanes Hodgson Lecuona, ex-Comisario de esta Excmo. Ayuntamiento, cuya posesión por el reciente fallecimiento de su hijo D. José Alfredo Hodgson Leal.

#### Otros Asuntos.

36.- Oueda sobre la Mesa la Moción de D. José Miguel Molinero Barreto, relativa a protección del Medio Ambiente Urbano y medidas a adoptar.

37.- Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de junio de 1981 en el que se propone recibir gratuitamente a la Universidad Politécnica de las Palmas de Gran Canaria, previa tramitación del correspondiente expediente, dos fincas propiedad de esta Corporación, el Domo acuerda:

1.- Ceder gratuitamente, previa tramitación del correspondiente expediente, a la Universidad Politécnica de las Palmas, para la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de la Laguna las dos fincas siguientes:

a).- Trozo de terreno de dos hectáreas, 67 áreas y 69 centiáreas, dentro del cual se ubican una casa principal con cobertizo y un muro. El muro frente a dicha casa, así como un estanque descubiertos con capacidad para 427 metros cúbicos; al Poniente, terrenos de Luis Travesero de Paula y finca de D. Antonio Martín Rodríguez; al Noroeste, terrenos de los hermanos Siquieros Barrios y Varante de la Carretera C-824 a la Esperanza; al Norte, finca de D. Antonio Martín Rodríguez, Luchito Simulac de Escamez y otra de los hermanos Siquieros Barrios; y al Sur, finca de D. Matías Molinero Pérez.

b).- Trozo de terreno de una hectárea, 56 áreas y 56 centiáreas, dentro del cual se ubican dos casas de una planta y un garage. Lindero al Poniente, en la Variante de la Carretera C-824 a la Esperanza, al Noroeste, Luchito Simulac de Escamez y terrenos de D. Rafael Padilla; al Norte, propiedad de los hermanos Siquieros Barrios y al Sur, en D. Matías Molinero Pérez.



2.- Autorizar a la utilización por la citada Escuela Superior de Ingeniería, Técnica Agrícola, mientras se realice la tramitación de expediente de creación.

38.- Se lee Moción del Comisario D. Juan Alberto Martín García, (P. I. O. E.) sobre instalación en la Isla de Guayana de un "Centro de Documentación Comunitaria", que textualmente dice lo siguiente:

"Canarios, como todos sabemos, constituye una región perfectamente diferenciada del resto del Estado, tanto en el orden económico como en el geográfico. Esto hecho, hace que la posible incorporación de España a las Comandancias Económicas Europeas, iniciada en los Ios de manera definitiva a la del resto del Estado y que crea entre nosotros una especial sensibilidad ante el hecho de la integración y ante las consecuencias que para los canarios se puedan derivar.

"Esta amplia preocupación e interés de los canarios por el Mercado Común ha creído oportuno reiteradamente por personalidades de la vida social, sobre todo en comparación con la existente en otros regiones de país y se constata en los continuos debates, con ferencias, jornadas, etcétera, existentes en los Ios y bajo el patrocinio de diversas y variadas corporaciones y asociaciones políticas, económicas, educativas, etcétera.

Las consecuencias, parece lógico que las instituciones públicas formalicen esta preocupación y abraen los puertos y faciliten este deseo de conocimiento de los Comandantes que tienen ombros personas y amplias actitudes de la Isla.

A tal fin, el grupo Socialista propone al Sr. que se inicien conversaciones con la Junta de Canarias y con la Universidad de La Haya tendientes a lograr un acuerdo para que se instale en la Isla de Guayana un "Centro de Documentación Comunitaria" que permita poner a disposición de nuestros conciudadanos la máxima documentación sobre la Comunidad que se produzca o que se haya podido producir en el pasado. Tal colaboración se podrá establecer, a nuestro juicio, en los siguientes términos:

"a) La Comandancia aportaría el material documental.

"b) La Junta de Canarias el personal, constituido inicialmente por un documentalista y un administrativo.

- \*c) El Cabildo de Cuenca los huela para dichos leutos.
- \*d) La Universidad podrá aportar los asores.
- \*Como entendemos que los beneficios derivados de esta iniciativa

na reperca en muchos los sacrificios que se le puede exigir a cada uno de dichos institutos es por lo que espone que el Pleno de este Cabildo apruebe esta iniciativa y se comience a dar de prisa inmediate los pasos necesarios para su pronta culminación.

A la vista de la anterior Moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

En este momento se ausenta de la Sala de Soriano D. Alonso Serranidez del Castillo Marbado, sustituyéndole en sus funciones de Secretario, el Oficial Mayor prescrite que suscribe, D. José Antonio Duque Díaz; respectivamente se suscribe el siguiente acuerdo:

37. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Impartidora de Personal y acuerdo de la Comisión de Gobierno a es crito del Sr. Jefe del Servicio de Cuerpos Nacionales, de la Dirección General de Administración Local, del Ministerio de Administración Económica, respectivamente número 1.524/541, de fecha 10 del corriente mes, remitiendo por vía trámite quince solicitudes de concursantes que aspiran a la plaza vacante de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, y a los efectos de lo que dispone el artículo 40, Norma 3ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, el Pleno acuerda por unanimidad que figure en el puesto número uno del Orden de Preferencia, el actual Vicesecretario de la Corporación Don Alonso Serranidez del Castillo Marbado, donde que dicho señor no solo tiene ya acreditada su probadísima preparación técnica y su mayor para el desempeño de la indicada plaza, sino que también tiene adquirida y demostrada una notable experiencia en la problemática de la Corporación, por sus dilatados servicios en el ejercicio de la plaza de Oficial Mayor y después en la de Vicesecretario, de la que es titular, y que se reserva a los restantes señores candidatos por el orden que a continuación se expresa:

#### Orden de Preferencia

Num.	Nombre y apellidos.	Puntuación
1	D. Alonso Serranidez del Castillo Marbado.	6,700 000



2	D. Enrique Algorri Casado	5.595.000
3	D. Luis Obispo Ortega	3.738.500
4	D. Manuel Soriano Casas de Aizua	6.405.000
5	D. Leones Javier Loin	5.205.000
6	D. Pío Serna Serrano	6.950.000
7	D. Luis Carr García	6.900.000
8	D. Antonio Ferrer Marín	5.472.500
9	D. Domingo García Glez	5.235.000
10	D. Enrique Rodríguez Labrín	4.220.000
11	D. Fernando Celis Gutiérrez Rodríguez	3.530.000
12	D. Rafael López Lechón	3.092.500
13	D. Vicente García Villaverde	2.870.000
14	D. Francisco Alijo Moyano	- - -
15	D. Miguel Ansel de Diego Díaz	- - -

Manifestaciones de los Consejeros

10. = Por el Consejero D. Antonio Martiño Luyas se manifiesta la necesidad de aclarar definitivamente si este Cuchillo debe tener representación en la Mutua Corporación de Pezcos Privados, proponiendo que por Secretaría se estudie el tema, ya que cuanto con respecto a la misma no parece, en principio, que esta Corporación tenga que estar representada en la misma.

Las otras particularidades se levanta la sesión, siendo los asistentes los que se indican a continuación, de todo lo cual yo, el Secretario interino doy fe.

La. Gallego Delis


La. García del Rey García


La. Diego Díaz

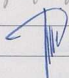
La. García del Rey García

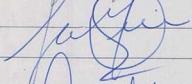
La. Díaz Llanos La. Poche

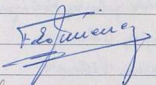
La. Dosta García

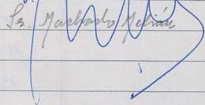
Sr. Garriga Rodríguez  


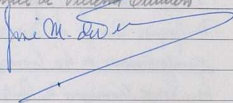
Sr. González Hernández  


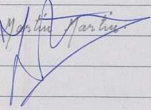
Sr. González Iglesias  


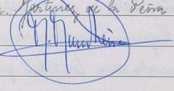
Sr. Jiménez Benito  


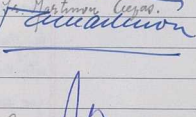
Sr. Jiménez Jiménez  



Sr. Macabaco Meléndez  


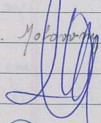
Sr. Manuel de Villena Quintero  



Sr. Martín Martín  


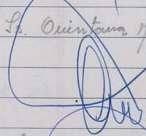
Sr. Martínez de la Peña Siguero  


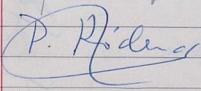
Sr. Martín Ceras  


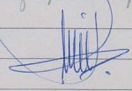
Sr. Martín Pérez  


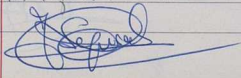
Sr. Melgarejo Barato  


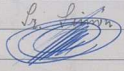
Sr. Pomar Soria  


Sr. Quintana Malledo  


Sr. Pódenas Albay  


Sr. Rodríguez Domínguez  


Sr. Secura Caball  


Sr. Sison Pérez  




La. Suarez Pagan

La. Gallardo Alonso.

La. Garcia Alvarez

La. del Castillo Melendo

Señal Extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de Tenerife, el día 22 de Julio de mil novecientos ochenta y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y siete horas cincuenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de Tenerife, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de varios Interiores de Señores Don César Garcia Alvarez, y del Secretario Interino Don Alonso Fernandez del Castillo Melendo.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Severino Enriquez Bazo Diaz.

D. Santiago Blancos Suarez.

D. Ernesto Diaz. Lucas La Roche.

D. Lorenzo Dorka Garcia.

D. Eduardo Garcia Rodriguez.

D. José Manuel Gonzalez Hernandez.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Machado Melicio.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martin Martin.

Doña. Maria del Pilar Martinez, de la Sección Femenina.

D. Antonio Martin Lopez.

D. Alfredo Meleros Perez.

D. José Miguel Polovinsky Barreto.

D. Ramón Román Soria.

D. Pablo José Pederns Altray.

D. José Laguna Blancel.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Laguna.

D.º Esther Bellardo Agnaso.

Le excusa la asistencia a los acervos Consejeros D. Francisco

García del Rey García, D. José Luis González Iglesias, D. Gabino Jimenez, Pinedo, D. Jesús Montenegro Acamio, D. Antonio Quintana Mallado y D. Luis Rodríguez Domínguez.

Comunicó.

1.- Visto expedito sobre el llamado "Plan Director de Paises de los Volcanes de la Zona de Occidente," y

Resultando que este Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1981 resolvió conceder un periodo de audiencia a los Agentes titulares de la Zona por un plazo de dos meses, a fin de que se promuevan a los sí podrián o no prestar el servicio de Catastrales de base y demás servicios relativos, o si iban a mancomunarse entre sí o a comorciarlos con el Cabildo para la indicada finalidad, a los efectos de tener en cuenta el elemento de juicio antes de adoptar, en su caso, decisión definitiva sobre la autorización de este Cabildo de la prestación de dichos servicios.

Resultando que en el mismo acuerdo anterior, esta Corporación estimó, en principio, como más adecuada la fórmula de que este Cabildo puese el que prestase el repetido servicio por las características del territorio insular, respectivamente el norte a los Agentes titulares mediante la aplicación de la correspondiente tarifa, que porjuirán de los subvencionados y otros que se puecan obtener.

Resultando que durante el periodo de audiencia concedido por esta Corporación se han manifestado expresamente que el Cabildo se reserva en la prestación de servicios los Agentes titulares de Araya, Buenavista, Loma del Arca, Gobernino Jimeno, La Matanza de Araya, La Ormana, Las Redoleros, Santa Cruz de Occidente, Santa Abuela, Santiago del Oeste, El Laurel, Los Volcanes, Casimiro, El Teague, La Victoria y Veloflor; se cambió otros no se han pro-





municipios tales como los de Arona, Guía de Isora, El Apraxio, San Juan de la Paullta, Coqueño y La Garachamba; otros se han o puesto como el de San Miguel, por decidirse por el vertedero propio, así como el de Arona, otros, como el de Adeje, quienes al oponerse expresamente, en su embargo, se promuevan también por el vertedero propio, y en fin, otros, como Fasnia, que se muestra conforme con que este servicio se preste a nivel insular entendiéndose que esto es incompatible con la transparencia de la competencia de este servicio al Cabildo, Gran Canaria de Abona que igualmente manifiesta en una primordal siempre que el Centro de Tratamiento de Arona se traslade a otro lugar, Lord de los Vinos que también es conforme aunque es partidario de las otras fórmulas financieras alternativas para que el costo de este servicio no repercuta totalmente sobre los Ayuntamientos, y por último, el Ayuntamiento de La Laguna que de la misma forma se muestra partidario de que el Cabildo asuma el servicio por sí en su totalidad, y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que opta por la fórmula de asociarse con este Cabildo.

Resaltando que los dos Centros de Tratamiento y los Cuarenta Plantas de Transparencias previstas en el Plan, ocupan una superficie total de 1.230.000 metros cuadrados que resultan abiertos por dicho Plan.

Considerando que la mayoría de los Ayuntamientos se han decidido por que el Cabildo se subrogue en la prestación del servicio, por lo que en principio parece ser ésta la fórmula a seguir, salvo que antes de la aprobación definitiva del Plan de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife, los Ayuntamientos Municipales decidieran mancomunarse, o bien asociarse con otros entes públicos de distintos orden para prestar el servicio en condiciones tales que quedase resuelto definitivamente el tema de tratamiento de residuos sólidos de la Isla, conforme a las exigencias de la legislación vigente.

Considerando que al subrogarse este Cabildo en los servicios que la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, atribuye a los Ayuntamientos en relación con el tratamiento de los desechos y residuos sólidos, sería conveniente que estos celebraran con la luz poración insular un convenio, en el cual, por una parte aceptarían tal subrogación y por otra, se compensarían a Abona el importe del costo de la parte del servicio que les correspondiera, bien a través de una Tarifa o del procedimiento que aquella se establezca, facultando al Cabildo

para detener, en caso de impago, la cantidad correspondiente, de la participación de aquellos en los actuales arbitrios insulares, o de los que legalmente se aplican, así como de los impuestos de cualquier otro género que dichos Ayuntamientos perciban o impugnen o tasas que impongan por el Estado, con el preaviso mínimo o Comunalidad acostumbrada.

Considerando que dada la naturaleza del servicio y la correspondencia existente en la materia, aconsejase, en caso de que se preste por este Gobierno en gestión, en forma involuntaria a través del sistema de concesión o delegación directa transcurrido al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y 115.3 del Estatuto autonómico parcial de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 42/1975, de 19 de mayo, declara que "a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación forzosa se declara de utilidad pública el tratamiento de escombros y residuos mineros urbanos".

Considerando que como el Sr. Director de Residuos Sólidos obran a toda la Isla de Tenerife de tal forma que están perfectamente dispuestos y autorizados los terrenos aptos y destinados a centros de tratamiento y plantas de transformación, en atención a una serie de circunstancias que en dicho Plan se detallan, de tal forma que sólo esos terrenos son los adecuados para el fin que se persigue, por lo que no es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 5.5º de la repetida Ley 42/1975.

Considerando que también el artículo 10 de la Ley de Expropiación forzosa establece que "la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio", y por tanto, en el Sr. Director de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife.

Considerando en consecuencia que la aprobación definitiva del Sr. Director de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles a efectos de expropiación forzosa.

Considerando que el problema planteado exige una actuación urgente, dando que la mayoría de los Ayuntamientos de la Isla no disponen de instalaciones y aquellos que existen en algunos municipios o no reúnen las



condiciones higiénico-sanitarias mínimas o tiene a su toda su capacidad co-  
mo el del "Lagarto" del Ayuntamiento de Sta. Catalina.

Por todo ello, el Pleno acuerda:

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de  
la Ley 42/1975, subrogarse en las competencias que la indicada Ley atribuye  
ya a los Ayuntamientos en materia de Tratamiento de Residuos Sólidos, en  
todos los derechos y obligaciones que a los mismos corresponden. No obstante, si ac-  
to de la aprobación definitiva del Plan Director de Residuos Sólidos, redacta-  
do por este Cabildo, los Ayuntamientos decidieran mancomunarse o bien  
conociéndose con otros entes públicos de distinto orden para la prestación  
de este servicio, en condiciones tales que quedase resuelto definitivamente el  
tema del Tratamiento de los residuos sólidos de la Isla, compare a los  
socios de la legislación municipal, la subrogación efectuada se dejará  
sin efecto.

Segundo. - Para el caso de la subrogación anterior, y con el  
fin de lograr la máxima colaboración de los Ayuntamientos en este tema,  
dado que es un problema que afecta a todos y que exige su participación,  
instar a dichos Ayuntamientos para que celebren con este Cabildo un Con-  
venio por virtud del cual acepten aquella subrogación y se comprometan  
a satisfacer el importe de costo de la parte de servicio que les correspon-  
da, bien a través de una tarifa o bien a través del procedimiento que según  
establezca, facultándole para cobrar, en caso de un pago por los Ayunta-  
mientos, la cantidad correspondiente de los impuestos procedentes de su pos-  
ticipación en los arbitrios insulares, o de los que legalmente les constituyen,  
así como de los impuestos de cualquier género que perciban de impuestos o  
tasas gestionados por el Estado, Cuentas Autonómicas o Comunidad Autónoma,  
a cuyo fin podrá la Corporación insular dirigirse directamente a los organi-  
smos correspondientes de dichos entes.

Tercero. - Crear el servicio insular de Compostaje de resi-  
duos sólidos de la Isla de Tenerife, para su gestión de forma indirecta a tra-  
vés de concesión administrativa, tendiéndose a que los Ayuntamientos no deci-  
dan mancomunarse o conocerse, compare a lo dispuesto en el apartado prime-  
ro anterior.

Cuarto. - Aprobar inicialmente el Plan Director de Residuos Sólidos

de la Sala de Excepción recabando por este Cabildo así como el Pliego se condicione sus economías administrativas y técnicas que han de regir, en su caso, en el caso curso público para la concesión de servicio, sometiendo los a imprentación pública por plazo de Dos Meses.

Quinto. - Una vez transcurrido el plazo de imprentación pública sobre el expediente nuevamente a este Pleno para el examen de las alegaciones presentadas, subrogarse definitivamente en el servicio y aprobar definitivamente, en su caso, el Plan Director, resolver sobre la expropiación de los terrenos afectados y solicitar al Consejo de Ministros la urgente ocupación de los mismos.

Sexto. - Crear una Comisión de Consejeros de este Cabildo en la que están representados todos los grupos políticos de la Corporación, y que servirá de organo por la Comisión de Gobierno, para que junto con los Económicos que se nombren, celebre reuniones con los Ayuntamientos de la Sala a fin de exponer los todos los pormenores del Plan Director de Residuos Sólidos así como todas las cuestiones que se susciten sobre el tema del tratamiento de los residuos sólidos en la Sala.

Con el debate previo a la adopción de este acuerdo, intervinieron los siguientes Concejales:

- Don Santiago Blasco Serrano (UPC) quien se muestra favorable a la aprobación del Plan Director de Residuos Sólidos así como de imprimir a los Ayuntamientos sobre los pormenores del mismo y especialmente sobre las subvenciones que el Cabildo pueda obtener para invertir en las obras e instalaciones lo que supondría una disminución de precio a abonar por esta Corporación al concesionario y consecuentemente una menor tarifa a satisfacer por los Ayuntamientos.

- Don José Lozano Abuelo (P. I. O. E.) quien tras hacer una breve referencia a la evolución de todo el expediente administrativo, manifiesta que la propuesta del Cabildo sobre el problema del tratamiento de los Residuos Sólidos de la Sala de Excepción, es un poco importante que exige la colaboración de todos los Ayuntamientos en vista de lo cual considera necesario que los Concejales de los mismos reciban información sobre el tema de una Comisión de Concejales de este Cabildo en la que están representados todos los grupos políticos, que haya recurriendo todos los Ayuntamientos conforme a un plan de trabajo, por ello propone que se recija en el acuerdo la creación de aquella.



Comisión

Existe también la colaboración de la prensa en este tema y des-  
ta en la garantía que para el futuro concesionario de servicios de  
tratamiento de residuos sólidos supondrá, el que el Cabildo esté presente  
en el mismo. Anala en intervención mostrados un preocuparse por el  
precio a pagar por el Cabildo al concesionario con la consiguiente repercusión  
sobre los Ayuntamientos, por lo que es preciso que la Corporación insu-  
lar recabe recomendaciones que permitan disminuir el costo de establi-  
miento del servicio al concesionario y la consiguiente disminución de los  
tarifos a abonar por los Corporaciones municipales.

El Sr. Presidente (R. S. D.) tras manifestar su conformi-  
dad a la creación de la Comisión propuesta por el Sr. Segura Laell,  
resalta, por una parte, la necesidad de llegar a un acuerdo con los Ayun-  
tamientos sobre el tema de tratamiento de los residuos sólidos como única  
primera de solucionar este problema, y, por otra, la necesidad de hacer  
las gestiones correspondientes para obtener subvenciones destinadas a tal fin.

- Don José Manuel de Sillero Quintana (R. S. B.) quien manifiesta  
también su conformidad con la propuesta del Sr. Segura Laell, se ce-  
de a la creación de la Comisión de Asesores de este Cabildo, que celebre  
reuniones con los Ayuntamientos. Solicita también que se realicen todas las ges-  
tiones necesarias en orden a conseguir una reducción de los tarifos a abo-  
nar por los Ayuntamientos, como consecuencia de la prestación de servicios,  
que repercutirá en una disminución de los que estos cobranse a los vecinos,  
y por último, señala igualmente la necesidad de gestionar con el Ayuntamiento  
de Arico la compraventa al P. D. de Parcelas Sólidas.

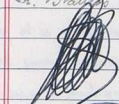
Por último interviene el Sr. Sillero Quintana (R. S. B.) quien se muestra también partidario de crear la anterior Comisión,  
si bien entiende que es mejor que dicha Comisión sea una de las actua-  
les Comisiones Suplementarias del Cabildo sino que se deje abierta la Com-  
posición de la misma.

Por otra particular se levanta la sesión, siendo los señores los  
señores Sillero Quintana y otros miembros, de todo lo cual, yo el Secretario interino, doy fe.

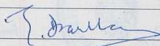
L. Sillero Quintana

L. Sillero Quintana

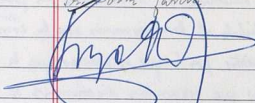
La. Blang. Linares



La. Diego. Haura La. Pardo



La. Dorotea Garrido



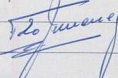
La. Garcia Rodriguez



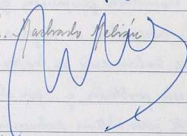
La. Gonzalez Hernandez



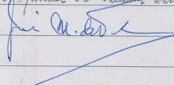
La. Jimenez Jimenez



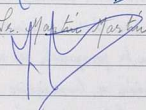
La. Mercedes Peligro



La. Manuel de Villanueva Quintero



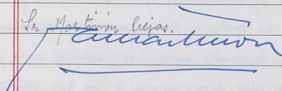
La. Martina Martin



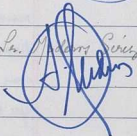
La. Martina de la Reina Guzman



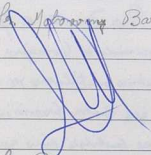
La. Martina Rojas



La. Maria Rivas



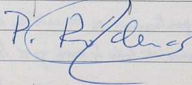
La. Mercedes Barreto



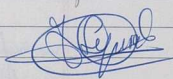
La. Pomas Soria



La. Piedad May



La. Segura Colwell



Sr. ~~Francisco~~ Pérez,Sr. ~~Francisco~~ Laguna,

Sr. Eusebio Aguiar

Sr. García Aguiar,

E. Aguiar

Sr. Secretario del Cabildo Insular

Resiva Ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, cuando los dichos Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar Resiva Ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. Intendente de Fondos Don Juan García Álvarez y del Secretario Don Alonso Fernández del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Francisco García del Rey García.

Don Plácido Enrique Díaz Díaz.

Don Santiago Dauraos Suárez.

Don Ernesto Díaz. Hnos. La. Poché.

Don Lorenzo Dorta García.

Don José Vicente González Hernández.

Don Gabino Jiménez Benito.

Don Román Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Marchado Melián

Don José Manuel de Villena Quiñero.

Doña María de Pilar Martínez de la Peina Espinosa.

Don Antonio Martínez Cuevas.

Don Alfredo Pederns Pérez.

Don Jesús Montaner de Casanovi.

Don Ramón Pozos Sainz.

Don Pedro José Pederns Utray.

Don José Segura Colwell.

Don Alberto Simón Pérez.

Don Rafael Suárez Segura.

Le entrega la asistencia de los señores Consejeros:

Don Leonardo García Rodríguez.

Don José Luis González Iglesias.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don José Miguel Mohoromy Basteto.

Don Antonio Quiñero Malleda.

Don Luis Rodríguez Domínguez.

Doña Esther Collado Afonso.

Abierta la sesión se dió lectura a los actos de la Ordenaria

y Extraordinaria anteriores, celebradas respectivamente, los días 26 de junio y 23 de julio últimos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, onse discutiéndose la resolución de acuerdo número 8 de la primera, en el sentido de añadir lo siguiente:

"Simultáneamente, y a propuesta del señor Consejero Don Luis Rodríguez, el Pleno acuerda cursar invitación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Familia y Seguridad Social, para que quedara a su disposición por la vía oportuna el conjunto de problemas que afectan al Hospital General y Clínica de Evacuación."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Concluido a la vista el expediente, sobre la Mesa, para la designación de un representante de este Excmo. Colegio Simular, en el Subcomité de Simulados para Simuladores de la Universidad de la Laguna, primer cuerpo deliberativo, se acuerda por unanimidad designar a D. Juan





como Garza de Boy Garza, Vicepresidente de esta Corporación, para el desempeño de la citada representación.

2.- A virtud de la Lettera Presidencial del Comité Ejecutivo de la Asociación Independiente de Funcionarios de este Excmo. Departamento Simular, interesando ayuda escolar para los hijos de los funcionarios de esta Corporación Especial y tener plaza de los docentes Asistenciales de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y propuesta de la Comisión de Gobierno, ratifica el acuerdo plenario adoptado al respecto, el 27 de octubre de 1978, en los siguientes términos:

Disposición Adicional.

Cuando algún funcionario o pensionista de este Excmo. Departamento Simular, o trabajador dependiente de los Servicios de Gestión Directa de la Corporación, tuviera a su cargo hijos cubrimientos o minusválidos de Lera presentar en la Secretaría, certificados acreditativos de la inscripción en el Centro de Ma. Naya a realizar sus estudios, someterse a tratamiento o asistencia, e importe de los gastos mensuales que como consecuencia de los mismos haya de aborrazar.

La Corporación, ponderando debidamente las circunstancias que concurran en cada caso, número de hijos de funcionarios afectados así como en los juicios retributivos, concederá la ayuda que estime oportuna, de para garantizar al cubrimiento o minusválido el especial cuidado que requiera.

Esta ayuda será prestada preferentemente, de ser posible, en los Centros Asistenciales de la Especialidad dependientes de Excmo. Departamento Simular o en los Centros en los que esté concertada la asistencia.

3.- Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Alfonso Morera, Administrativo de Administración General, procedente de la Corporación Especial Militar, en nombre propio y en el de 19 funcionarios más de diversas categorías e igual procedencia, cuya representación no tiene debidamente acreditada, en contra del acuerdo plenario de 12 de junio último, por el que se conoce y determina los retribuciones de los Funcionarios de la Corporación para el ejercicio de 1981, resolvió que el personal procedente de la C. E. M. percibirá sus retribuciones básicas al cubrimiento y curso por curso de las escalas, según sus respectivas categorías, y por la Presidencia, se etc.

varía consulta a la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la Presidencia de Gobierno, por si al referido personal se le puede estimar incluído como personal militar o servicios civiles a que alude el artículo 60-6 de la Ley 46/1980 por si le correspondiera percibir estas remuneraciones al caso por este.

Resultando: Que al procedimiento general se le hace servir como modelo las retribuciones básicas al 75% de las correspondientes, con arreglo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 195/1963 y Disposiciones transitorias posteriores (a excepción del centro Espinosa Barrera que le percibe al 50%).

Resultando: Que elevada consulta a la Dirección General de Administración Local, sobre el particular, dicho Director, en escrito número 471, de fecha 29 de marzo de 1980, participa que a este personal le corresponde percibir únicamente el 50% de las retribuciones básicas por equidad paritaria con los de igual procedencia que ocupan destinos dotados en los presupuestos generales del Estado, según establece la Disposición Transitoria Cuarta, cuarta del Real Decreto 3.046/1977.

Que en idéntico sentido se manifiesta la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según fotocopia de comunicación de Subscripción de Subscritores de Presupuestos y Gasto Público, número 9, de fecha 5 de julio de 1980, remitida por la referida Dirección General de Administración Local.

Resultando: Que recibamos la consulta también al Correlativo del Sr. Jefe General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en fecha 23 de junio último, con todo al centro Secretario General de la referida Junta, en escrito número 455, que los devenga a percibir de un destino civil non los definidos en el Real Decreto 3.046/1977, actualmente en vigor.

Resultando: Que por acuerdo de este Sr. Jefe, de 27 de marzo de 1981, se resolvió que este personal continuara percibiendo el reticula y cinco por ciento (75%) de las retribuciones básicas, que anteriormente tenía reconocido, y que percibiría de que, con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3.046/1977, a este personal se le reconocen derechos económicos analógicos a los de igual procedencia que ocupan destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado.

Que según el criterio de la Jefe Central de este mismo Servicio el personal de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, este



personal recibirá percibiendo sus retribuciones en la forma establecida, misma. Pero no se da la oportunidad misma en aplicación de la antes mencionada Disposición Transitoria.

Considerando: Que el artículo 65 de la ley 195/1963, de 28 de diciembre establece que este personal percibirá el 75% de sueldos atribuidos a la plaza en ese momento y sucesivamente, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleos que desempeñen.

Considerando: Que en idénticos términos se establece en el decreto 331/1964, de 23 de febrero, que además prevé que los que ocupen destinos dotados en los Presupuestos de los Corporaciones Locales, percibirán en concepto de asignación fija, los retiros de cualquiera de los tres niveles del Pagaré de la Guardia de La Estación al Jefe del Control y Generalísimo de sus dependencias o de los cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, el 75% del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la ley 108/1963, o el que se remita a lo sucesivo.

Vistos los demás preceptos de general aplicación, de cumplimiento con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda confirmar en todos sus partes el acuerdo impugnado por estos ajustado a derecho, desestimando el recurso contra el mismo interpuesto y que el referido personal continúa percibiendo sus retribuciones en la forma establecida como hasta fecha y hasta la cual se da la oportunidad misma en aplicación de la Disposición Transitoria, tercera, número 4, del texto articulado general 3046/1974.

4.º Estendiéndose determinadamente la cobertura presupuestaria por ocho meses y dos fraccionarios de fecha 30 de junio último, cuyo primer firmante es don Juan Rosalva Balthazar Ramirez, Auscultador Administrativo, así como también copia del Sindical de Sindicalizado de Funcionarios de la Corporación, en los que interesa de los eleva los respectivos retributivos que tienen correspondencia a los más altos índices de los respectivos niveles de profesionalidad y a la cuota que según informa la Secretaría, los respectivos retributivos fueron tasativamente fijados con el Acuerdo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, estableciendo en el artículo 10.º que el sueldo base para los funcionarios de la Administración Local, será el mismo establecido para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, precepto es.

si cáterelos por los RR. DD. Leyes 22/1977, de 30 de marzo, y 3/1981, de 10 de mayo, y que las actuales retribuciones de todos los funcionarios de la Corporación han sido determinadas con arreglo a lo previsto en la O. M. de la Presidencia del Gobierno, de 19 de febrero último, con el dictamen de la Comisión de Personal, el Dem. acuerdo, lamentándolo, aunque en dicho caso, conocea los arbitrajes, me arredo a esta petición por no encontrar apoyo legal para ella, estando dispuesto a reconsiderar esta resolución cuando se acredite que las retribuciones básicas de los arbitrajes son inferiores a las que corresponden a los funcionarios de las diversas categorías, titulaciones, ejercicios y funciones realizadas en la Administración Local del Estado.

5. = La arbitral de D<sup>a</sup> María Asunción Victoria Solórzano, Auxiliar Administrativa, en la que interesa se le conceda autorización para su pase a la Junta de Canarias, con residencia en las Palmas de Gran Canaria por razones de tipo personal y por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1742/1970; Visto escrito del Excmo. Sr. Presidente de la referida Junta, número 66, de fecha 14 de julio actual, en el que expresa el interés de aquel Organismo en contacto con los servicios de la mencionada de funcionarios, desde el día 30 del corriente, para así poder cubrir los vacantes necesarios del servicio que se produce como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría de la Junta, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que dispone el artículo 10º del Real Decreto, regulador del Régimen de los funcionarios de Administración Local que pase a prestar servicios en los Centros preautonómicos, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Ratifico decreto de la Presidencia de este Excmo. Sr. Presidente, de fecha 20 de julio corriente, por el que, a la vista de la autorización alegada, se autorizó a D<sup>a</sup> María Asunción Victoria Solórzano Ortuño, en pase a prestar los servicios de su categoría a la indicada Junta, cuando cesara al día siguiente en la percepción de haberes por cuenta de Adelillo.

Segundo. - Por tal razón declaro a la mencionada funcionaria en situación administrativa de supernumeraria, con efectos al día 30 de julio de 1981, reservándole durante un año la plaza que ocupa, por pasar posteriormente a prestar sus servicios como tal funcionaria a la Junta de Canarias, y permaneciendo en tal situación administrativa mientras los conti-



me prestando, salvo que por precepto legal correspondiente pasara a otra institución.  
 Bonaerense.- Intereses de dicho fondo, de de alta, a su cargo, en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, como asegura con el número 195.917 de dicho fondo enmarcado a la referida Central del Mutual, con efectos a la fecha antes citada de 20 de julio de 1981.

6.- Aprueba las Bases y programa que han de regir el Concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Catedrático de Composición del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, que han sido redactados por la Secretaría e imprimados probablemente por el Consejo de Administración del Centro y acuerda reñir al expediente el trámite reglamentario.

Hospital General. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Sanitarios de Consultorios Locales Simular de Guayaquil, adoptado en sesión de 7 de julio de 1981, sobre el informe de la Gerencia respecto a la concreción de la adquisición de los elementos necesarios para un servicio centralizado de distribución de comidas, que se considero de urgencia, como medida más idónea para dar solución a las frecuentes quejas de los enfermos y al mismo tiempo satisfacer una obligación contractada con el personal laboral al suscribir el convenio colectivo, y atendiendo que el sistema de la firma "A. Mataribana S. C.", viene funcionando satisfactoriamente en otros Consultorios, se acordó, al amparo del número 4 del artículo 114 del Real Decreto 3.046/1978, de 6 de octubre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio, la contratación directa a la referida firma "A. Mataribana S. C.", de suministro e instalación en el Hospital General y Centros de Guayaquil, de un sistema de distribución de comidas centralizado, según oferta y presupuesto número 2.033, de 24 de junio pasado, por el precio total de ocho millones cinco noventa y tres mil pesos (8.143.000=), que se abonaría a cargo de la asignación prevista en el número 244/43.10.

Hacienda Simular.

8.- La Compraventa a propuesta de adquisición de Fondos y por vía directa de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda resolver los requisitos exigidos para su inclusión en el presupuesto de su plan y

Validación de créditos número 1181 dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado:

182.52.10	Legajo Oficial de Farmacéuticos de P. G. de Caucaje. Suministros farmacéuticos a funcionarios activos.	336.085
182.52.10	Al Hospital General y Clínicas por asistencia médica-farmacéutica a funcionarios nuevos Depto y diciembre 1980.	418.349.
182.52.20	A D <sup>a</sup> Cristina Asarino Usamora, Asistencia médica, mes de noviembre de 1980.	28.386.
182.52.20	Legajo Oficial Farmacéuticos de Las Palmas de Jacaranda, Medicamentos suministrados en los meses de octubre a diciembre de 1980	30.940.
182.52.20	Hospital Inmaculada Concepción del Puerto de la Cruz, Asistencia a D <sup>a</sup> Concepción Peverin, en los meses de noviembre y diciembre de 1980.	76.250.
182.52.20	Legajo Oficial Farmacéuticos de P. G. de Caucaje. Suministros Farmacéuticos en el mes de diciembre de 1980.	214.922.
182.52.20	Al Hospital General y Clínicas de Caucaje, Asistencia médica-hospitalaria desde septiembre a diciembre 1980.	2.840.911.
198.51.10	A. Municipal, Cuota aportación quinones meses noviembre y diciembre de 1980.	374.033.
211/11.50	Por material de oficina, anuncios, suscripciones, etc. Boletín Oficial del Estado. 25.380. Razon Xerox Española, S.A. 13.400. Diario de Araya. 95.918. El Día. 180.568. Farmacia Deportiva 60.048. La Esfera 10.962.	386.276.
211/64.10	Comercial Sanejo, Material de Oficina	615.
223/11.50	Gastos de limpieza, alumbrado, agua, etcétera; Alumina Colectiva de Canarias 861.489. Common. 331.518. La Breñana 1.934.	1.194.991.
234/11.10	A la Compañía Telefónica Nacional de España, Por	



servicios prestados en motivo de accidente aéreo 1974.		289.654.-
234/11.50.	A la Compañía Telefónica Nacional de España. Los servicios prestados al Hospital de los Desamparados año 1980.	239.347.-
254/85.30.	A. Gerónimo Donato Carrasque. Material suministrado en obras.	17.920.-
255/11.50.	N. C. P. España, S.A. Alquiler maquinaria, mes de diciembre de 1980.	791.640.-
256/11.50.	Automóvil Renault Belacour. Suministro carburante a vehículos	61.145.-
256/85.30.	Estación de Servicio Shell. Suministro carburante a vehículos.	10.711.-
259/11.10.	Gastos especiales de funcionamiento:	
	Hotel Mamey	215.481.-
	Orcein Delgado Panto	46.325.-
	La Central.	2.250.-
	W. de Sueltes Arroyo.	45.000
		329.056.-
259/87.20.	Gastos fomento turismo:	
	Diarios de Avisos	6.699.-
	El Día.	9.043.-
	Escudo Pío Murero.	40.780.-
		56.463.-
261/11.50.	Gastos de conservación vehículos:	
	Ables y Pahn, S.A.	35.310.-
	Automotores	3.590.-
	Mutua Eimerleim de Seguros Pá sados.	30.549.-
	Duque Martínez, S.A.	57.306.-
		126.755.-
261/85.30.	Gastos conservación vehículos de Fias y Obras:	
	Lord N. Gómez Ojeda.	51.900.-
	Dina.	9.460.-
		61.360.-
272/11.50.	A Bazar Maya Reparación Maquina calculadora.	1.300.-
411/43.10.	Instituto Lapidario y Lapidaria Nacional de Ceilón Estación diciembre de 1980.	7.450.-
433/53.10.	Estudios enfermos fuera de la Isla:	

Sanatorio San Francisco de Borja 12.400.

Sanatorio Psiquiátrico San José 108.810 131.210.

681.53.10. D<sup>a</sup> Lucía Paredes Torres. Ayuda económica adquisi-  
ción aparatos ortopédicos. 2.250

Total 8.011.548.

Asimismo, visto la propuesta de Consejo de Administración del  
Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios del Estado, en  
Calidad de Jueces de Cuentas, la autorización acuerda reconocer los siguientes  
créditos para su inclusión también en el Presupuesto de Suplemento de Créditos  
del número 1/1981 al Presupuesto Ordinario de este Estado:

161.431.1. Formales, honor extraordinarios y demás emolumentos.  
(19) Diferencias salariales por H.C. créditos reconocidos  
correspondientes a ejercicios ya cerrados. 4.713.086.

En sesión Consejo de 18.11.80. 18.157.-

En sesión Consejo de 18.11.80 191.527.-

En sesión Consejo de 10.3.81 170.244.-

En sesión Consejo de 5.5.81 364.343.-

En sesión Consejo de 2.6.81. 968.815.-

(20) Personal Sanitario, créditos reconocidos correspon-  
diente a ejercicios ya cerrados. 260.080.-

En sesión Consejo 3.1.81. 56.176.-

En sesión Consejo de 7.7.81 303.904.-

(21) Personal administrativo, créditos reconocidos co-  
rrespondiente a ejercicios ya cerrados 4.500

En sesión Consejo de 7.7.81.

(22) Dotación mejoras viviendas:  
Plus de inestabilidad créditos reconocidos correspon-  
diente a ejercicios ya cerrados. 22.113.034

En sesión Consejo de 7.7.81.

Total 24.089.700

Compras de Bienes y Servicios.

254.431.11. Material técnico y especial. 9.821.313.

(16) Medicamentos, créditos reconocidos correspondiente a  
ejercicios ya cerrados.





(17) Material de curas y quiniapuros	1.000.530.-	
Créditos reconocidos correspondiente a - ejercicios ya cerrados.		
En sesión de 7. 07. 81.		
(18) Material de Rayos X, créditos reconocidos		
correspondiente a ejercicios ya cerrados		
(19) Material de laboratorio, créditos	792.522.-	
reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		
En sesión de 7. 7. 81.		
(20) Medicina nuclear, créditos reconocidos		
correspondiente a ejercicios ya cerrados		
En sesión de 7. 7. 81.		
262.431.1.1. (01) Conservación y reparación de maquinaria,		1.203.358.-
rta, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		
En sesión de 7. 7. 81.		
<u>Transferencias a Familias</u>		<u>Suma</u>
		11.024.741.-
182.431.1.1. Premios, becas, pensiones de estudio, etc.		67.543.-
(04) Subsidios de lecturas, créditos reco-		
nocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		
En sesión de Consejo. 7.7. 81.		
	24.000.-	
(05) Formación permanente personal, créditos		
reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		
En sesión Consejo 7. 7. 81.		
	43.543.-	
	<u>Suma</u>	67.543.-
<u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores</u>		
<u>Personal</u>		
161.431.3.1. Formales, honorarios extraordinarios y demás emolu-		
mentos.		
(19) Diferencias salariales por 1/65,		41.999.-
créditos reconocidos correspondiente a ejercicios		

	ya cerrados.		
	En sesión Consejo de 5.5.81.	36.297.-	
	En sesión Consejo de 2.6.81.	7.702.-	
(22)	Dotación mejoras sustracción: Plus de oportunidad, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		258.014.-
	En sesión Consejo 4.7.81.		
(23)	Dotación personal Varín, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		95.200.-
	En sesión Consejo 4.7.81.		
		Suma.	372.213.-
	<u>Hospital de la Santísima Trinidad</u>		
	<u>Personal.</u>		
161.431.3.1.	Formales, horas extraordinarias y demás emolumentos		
(19)	Diferencias salariales por S. L. G. créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		
	En sesión Consejo de 5.5.81.	2.741.-	
	En sesión Consejo de 2.6.81.	41.174.-	
(22)	Dotación mejoras sustracción: Plus de oportunidad, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		
	En sesión Consejo de 4.7.81.		
		Suma	44.188.-
	<u>Compra de Bienes y Servicios</u>		
352.431.3.1.	Mantenimiento de personas.		32.711.-
(01)	Mantenimiento de personas créditos reconocidos a ejercicios ya cerrados.		
	En sesión Consejo de fecha 4.7.81.		
357.431.3.1.	(01) Suministros de agua, gas y electricidad, créditos reconocidos correspondiente a		35.493.-

ejercicios ya cerrados  
 de su sesión Consejo 4.7.81

Suma. 58.204.-

Total habilitaciones 35.676.349.-

9.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista de informes emitidos por la Intendencia de Fomento por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acude a aprobar el Suplemento y Rehabilitación de Crédito número 1, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1.981, que dice así:

Resumen:

Superavit.	479.661.247-489.661.487
Altas.	
Suplementos	135.132.917.-
Habilitaciones	314.528.330-449.661.247
Diferencia.	30.000.000.-

Esta diferencia de 30.000.000.- está afectada también en este presupuesto, conforme a la propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Desajustados-Insular, que se verá a continuación:

Detalle.

Altas

Gastos que se complementan

171.71.30	Prestaciones Personal Contratado / Muecos.	300.000.-
171.71.30	Prestaciones Personal Contratado / Otros.	375.000.-
181.71.30	Primas y cuotas patronales de Seguros Sociales Mutualistas laboral y P. Familiares / Muecos	105.000.-
182.52.10	Asistencia médica farmacéutica a los funcionarios y Pensionistas / Personal Activo.	438.434.-
182.52.30	Asistencia médica farmacéutica a los funcionarios y Pensionistas / Personal Pasivo.	5.224.409.-
198.51.10	Costos de la Municipal a cargo de la Corporación de funcionarios de la Corporación.	6.968.534.-
211.11.50	Gastos de Oficina / Perjuicios Generales.	386.276.-
211.64.10	Gastos de Oficina / Abstracción	615.-

222/11.50	Comensación, reparación, etc. / Servicios Generales	2.000.000.
223/11.50	Gastos de limpieza, alumbrado, agua, etc. / Servicios Generales	1.174.791.
234.11.50	Servicios de Comunicaciones / Servicios Generales	233.547.
242.11.20	Difusión, promoción y traslado / Administración Simulada	200.000.
254.85.30	Material técnico y especial / Carreteras y Caminos	14.920.
255.11.50	Alquiler de material técnico y maquinaria / Servicios General.	751.670.
256.11.50	Combustible, materiales auxiliares, etc. / Servicios Generales	61.143.
256.85.30	Combustibles, materiales auxiliares / Carreteras y Caminos	10.711.
259.11.10	Otros gastos especiales de funcionamiento / Organismo de Gobierno	328.056.
259.11.50	Otros gastos especiales de funcionamiento / Servicios Generales	6.000.000.
259.87.20	Gastos Consultas del Extranjero / Extranjero	56.462.
261.11.50	Conservación y reparación, vehículos / Servicios Generales	126.755.
261.85.30	Conservación y reparación vehículos / Carreteras y Caminos	61.360.
272.11.50	Equipo de oficina / Servicios generales	1.300.
325.71.10	Anticipos y préstamos de Organismos autorizados, comerciales e industriales / Deuda Pública	
411.43.10	Al testos / Hospitales	7.750.
423.53.10	Otros transferencias / Institución farmacéutica y otros servicios benéficos	121.210.
425.9.40	Otros transferencias / Transferencias a otros Administraciones Públicas	93.760.015.
472.71.620	Otros transferencias / Música	448.600.
472.71.80	Otros transferencias / Otros Servicios culturales	1.831.845.
472.82.4	Otros transferencias / Ganadería	6.368.062.
481.53.10	Atenciones benéficas y asistencias de caridad / Instituciones	



manutención y otras atenciones benéficas.

2.250.-

Total 135.132.914.-

Altas

Partidos que se habilitan

124.71.80	Asistencias / Otros servicios culturales.	510.000.-
181.71.80	Primas y cuotas patronales de Seguros Sociales, Mutualismos Laboral y Protección Familiar, - Otros.	131.250.-
223.88.310	Gastos de limpieza, alumbrado, etc. / Alumbrado.	500.000.-
234.11.10	Servicios de Comunicaciones / Organos de Gobierno.	289.654.-
251.85.3	Vestuario y equipo personal / Carrocería y Camión.	500.000.-
259.71.80	Otros gastos especiales de funcionamiento / Otros	690.000.-
435.65.20	Otros Gastos Especiales / Servicios contra incendios	90.000.000.-
433.95.0	A Presupuesto de Ingresos.	321.907.426.-
	<u>Total</u>	<u>314.528.330.-</u>

Seguimiento y para su inclusión en este presupuesto de Gastos y Rehabilitación de Créditos número 1, dentro del rubro Presupuesto Ordinarios de 1981, la incorporación por la mayoría absoluta legal de sus miembros aprueba las bajas y altas propuestas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, que amosan el siguiente resumen y detalle:

Resumen

Altas

Presupuestos de Créditos	56.310.000.-
Hospital General y Clínicas	24.800.000
Hospital Sta. Ina. de los Dolores.	410.000.-
Hospital Ptma. Encarnación	1.100.000
<u>Rehabilitación de Créditos</u>	<u>35.676.349.-</u>
Hospital General y Clínicas	35.181.814
Hospital Sta. Ina. de los Dolores.	392.213-
Hospital Ptma. Encarnación.	102.322
<u>Total Altas</u>	<u>91.986.349.-</u>

Bajas

Con cargo de Superavit de 1980.		30.000.000
<u>Transferencias.</u>		
181.431.1.1.	Seguridad Social, Hospital General y Clínico.	59.981.814
181.431.2.1	Seguridad Social Pl. La Laguna.	802.213
181.431.3.1	Seguridad Social Pl. La Orotava.	1.202.322
<u>Total Bajas.</u>		<u>91.986.349.</u>
<u>Detalle.</u>		
Bajas.		
<u>Hospital General y Clínico de Tenerife.</u>		
Con cargo al Superavit de 1980.		30.000.000
<u>Transferencias.</u>		
181.431.1.1.	Seguridad Social Hospital de Nuestra Señora de los Dolores	59.981.814.
181.431.2.1.	Seguridad Social Hospital de la Santísima Trinidad.	802.213.
181.431.3.1.	Seguridad Social	1.202.322.
<u>Total Bajas</u>		<u>91.986.349</u>
2.1.	Suplemento de Unidad Hospital General y Clínico de Tenerife.	
222.431.1.1.	Conservación y reparaciones ordinarias	5.000.000.
242.431.1.1.	Deducción honorarios y trabajos del personal.	500.000.
252.431.1.1.	Mantenimiento de personas.	3.000.000.
254.431.1.1.	Material técnico y especial.	28.800.000.
(01)	Medicamentos	10.000.000.
(02)	Material bacteriano, curas y quiritifanos	10.000.000.
(12)	Material Oxígeno y gases esp.	4.000.000.
(14)	Material de Limpieza	400.000.
(15)	Material quirúrgico	<u>1.400.000.</u>
255.431.1.1.	Alquiler material técnico y maquinaria.	1.000.000.
256.431.1.1.	Consumos útiles, materiales auxiliares, etc.	2.000.000.
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios.	1.000.000
262.431.1.1.	Conservación y reparaciones ord. de máquinas e ins. tallavinos.	10.000.000
279.431.1.1.	Mantenimiento, útiles y herramientas.	1.000.000.



482.431.1.1.	Premios, becas, pensiones de estudio, etc.	500.000.-
		54.800.000.-
	(01) Bolso de Viaje	
	Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de la Laguna.	
211.431.2.1.	Gastos de Gfección	10.000.-
254.431.2.1.	Material técnico y especial.	150.000.-
	(14) Material de limpieza	150.000.-
256.431.2.1.	Combustibles, material auxiliares, etc.	150.000.-
262.431.2.1.	Conservación y reparación ord. de máquinas e instalaciones	100.000.-
	<b>Total</b>	<b>410.000.-</b>
	Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.	
234.431.3.1.	Servicio de Comunicaciones	150.000.-
252.431.3.1.	Mantenimiento de personas.	200.000.-
254.431.3.1.	Material técnico y especial	100.000.-
	(14) Material limpieza	100.000.-
256.431.3.1.	Combustibles, material auxiliares, etc.	100.000.-
261.431.3.1.	Conservación y reparación ordinaria de vehículos.	200.000.-
262.431.3.1.	Conservación y reparación ordinaria de maquinarias e instalaciones.	200.000.-
273.431.3.1.	Menaje, útiles y herramientas.	150.000.-
2.2.	Habilitación de créditos.	<b>Total</b> 1.100.000
	Hospital General y Clínico de Guayaque.	
	Personal.	
101.431.1.1.	Formales, bonos extraordinarios y demás complementos.	
	(19) Diferencias salariales por 2.º L. G. Créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.	1.713.086.-
	En sesión Consejo 18.11.80.	13.154.-
	En sesión Consejo 18.11.80	191.527.-
	En sesión Consejo 10.3.81	170.244.-
	En sesión Consejo 5.5.81	364.343.-
	En sesión Consejo 2.6.81	968.815.-
	(20) Personal contable, créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.	260.080.-

	En cesión Comiso de 3. 1. 81	56.176.-	
	En cesión Comiso de 7. 7. 81	203.904.-	
(21)	Personal Administrativo, créditos reconocidos en su gou dieute a ejercicios ya cerrados.		4.500.-
	En cesión Comiso de 7. 7. 81.		
(22)	Dotación mejoras Comensio; Plus de metiermi- dad créditos reconocidos en su dieute a ejerci- cio ya cerrados.		22.112.034
	En cesión Comiso de 7. 7. 81	Total.	24.089.700
	Compra de Bienes muebles y fijos.		
254.431.U.	Material técnico y especial.		9.821.913.-
(16)	Medicamentos, créditos reconocidos en su dieute a ejercicios ya cerrados.	7.670.884	
(17)	Material de curro y quieripart créditos reconocidos en su dieute a ejercicios ya cerrados.	1.000.530.-	
	En cesión de 7. 7. 81		
(18)	Material de Payos X, créditos reconoci- dos en su dieute a ejercicios ya cer- dos.		1.944.-
(19)	Material de Laboratorio, créditos reconoci- dos en su dieute a ejercicios ya ce- rrados.	792.526.-	
	En cesión de 7. 7. 81.		
(20)	Medicina Nuclear, créditos reconocidos en su dieute a ejercicios ya cerrados	355.327.-	
	En cesión de 7. 7. 81		
262.431.1.A. (01)	Conservación y reparación de maquinarias, crédi- tos reconocidos en su dieute a ejercicios ya cer- dos.		1.802.550.-
	En cesión de 7. 7. 81.	Suma	11.024.571.-
	Procuraciones familiares		
482.431.1.1.	Pensiones, becas, pensiones de estudio etc.		07.543.-
(04)	Subsidios de estudio, créditos reconocidos en su dieute		





		gandiente a ejercicios ya cerrados.		
		En sesión de Consejo 4.7.81	24.000.-	
	(02)	Formación permanente personal crédito reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		
		En sesión de Consejo de 4.7.81	45.543.-	67.543.-
			<u>Suma</u>	<u>67.543.-</u>
		<u>Hospital Ntra Sra de Las Doñas.</u>		
		<u>Personal.</u>		
161.431.2.1.		Formales horas extraordinarias y demás embolumientos.		
	(19)	Diferencias salariales por T. L. E., créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		
		En sesión Consejo de 5.5.81	34.297	
		En sesión Consejo de 2.6.81.	7.702	41.999.-
	(22)	Dotación mejoras luminarias.		
		Plus de constancia, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		355.814.-
		En sesión Consejo de 4.7.81.		
	(23)	Distribuciones personal Haris, médicos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		95.200.-
		En sesión Consejo de 4.7.81.		
			<u>Suma</u>	<u>392.213.-</u>
		<u>Hospital de la Santísima Trinidad.</u>		
		<u>Personal.</u>		
161.431.3.1.		Formales horas extraordinarias y demás embolumientos.		
	(19)	Diferencias salariales por T. L. E., créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		44.185.-
		En sesión Consejo de 5.5.81.	2.941.-	
		En sesión Consejo de 2.6.81	41.144.-	

(23) Dotación mejoras Comeniv:

Plus de incertidumbre, créditos reconocidos co-  
respondientes a ejercicios ya cerrados.  
En cesión Comeniv de 4.7.81.  
Compras de bienes y servicios.

252.431.31. Mantenimiento de personas. 22.711.

(01) Mantenimiento de personas créditos reconocidos co-  
respondientes a ejercicios ya cerrados.  
En cesión Comeniv de 4.7.81.

257.431.31(01) Suministros de agua, gas y electricidad, créditos -  
reconocidos correspondientes a ejercicios ya cer-  
ros. 35.493.

En cesión Comeniv 4.7.81.

Suma 58.204.

Total Habilitaciones 35.646.349.

10. = Visto acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de  
Canarias relativo a la distribución de los recursos obtenidos por Acti-  
vitas Insulares, previo informe de Intervención de Fondos y Serenidad en el sen-  
tido de que en base a los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 2/81 de 10 de  
enero, el Fondo Transitorio se constituirá, en cargo a la participación de los  
Municipios y Cabildos, y, precisamente, los Cabildos según la distri-  
bución de la Junta de Canarias oportuna, más de lo que realmente le co-  
rresponde de dicho fondo, puesto que los Ayuntamientos son deberan ser redu-  
cidos sus participaciones por el Fondo citado y con un reducción en parte de  
exporta sólo por los Cabildos y en parte los Municipios, requiriendo el  
sistema previsto por la Junta de Canarias en acuerdo que no ha sido modifica-  
do, en dicho, forma, de compromiso con los determinados por la Comisión de  
Hacienda y Economía, y lo acordado por la Comisión de Gobierno, el Peno.  
acuerdo dirigirse a la Junta de Canarias con el fin de que comunique el acuerdo  
con pie de recurso como exige el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Admini-  
strativo y posteriormente por los motivos de fondo oportuno recurrir dicho acuerdo.  
Asimismo, el Peno acuerdo dirigirse a la Junta de Canarias con el fin de poner  
en su conocimiento que estando autorizada a deber de los ingresos por Activi-  
vitas Insulares las cantidades necesarias para gastos de funcionamiento e inversión de



así como para el ejercicio de las competencias asumidas, se tiene designando en el 10% de las contribuciones ingresadas en realizar la justificación, por lo que se entiende que al final del ejercicio deberá realizarse una liquidación a los efectos correspondientes.

11.- Visto el ofrecimiento de arrendar de Litografía Romero S. A., que ora se compromete la Compañía Impresora de Eabaco S. A., por un porte de ochocientos mil seiscientos cuarenta mil diecisiete pesos con sesenta centavos (P. \$ 8.340.017.60) previo impreso de Intervención de Foulde, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no aceptar el ofrecimiento de adquisición de tales arrendos.

12.- Vista propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Docentes, en relación con el tema de abonos por el Tribunal Electoral de Membras de Casas por estancias en el Hogar de la Sagrada Familia de miembros ingresados por resolución de dicho Tribunal, previo los impresos de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

A.- En relación con los mismos antecedentes mencionados, aceptar la propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Docentes encargando al Presidente el realizar los gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Protección de Membras, en orden a adecuar la emisión y pago de las tasas por estancias de miembros dependientes del Tribunal Electoral de Membras de Casas de la Sagrada Familia, procediendo, en su caso, a la realización de un convenio entre este Tribunal y el Consejo Superior de Protección de Membras, conforme a lo prescrito en el artículo 17 de la Ordenanza Social del artículo lecto.

B.- Reportar a los mismos que se obran en adelante se refieren a impresos, comunicados al Tribunal Electoral de Membras que deberá obrar la tasa correspondiente, conforme a la Ordenanza Social, en tanto se toman las medidas correspondientes.

13.- Visto oficio del Gobernador Civil, como Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas, comunicando que la tasa sobre la gasolina en Camarón se eleva a partir del 1º de abril de 1981 a 0,33 pesos a 0,60 peso. Lo que se dispuso en la Ley de Presupuestos del Estado, en su artículo 16, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía,

el Pleno queda autorizado y autorizado dirigirse a la Compañía Española de Petróleos P. Q. (Cepas), para que recalde e imprime los cuestionarios correspondientes al nuevo impuesto de la tasa.

14.- Visto acuerdo del Pleno de esta Corporación en el que se acordaba ceder al Ministerio de Universidades e Investigación los parcelas sitas en el término municipal de La Laguna, de conterminación con los destinados por la Comisión de Hacienda y Economía al Pleno acuerdo agras como una sola finca las dos parcelas a cedas para la construcción de la Facultad de Farmacia, finca que tendrá una extensión superficial de dieciséis mil doscientos nueve metros cuadrados (16.209 m<sup>2</sup>), siendo la descripción de los dos parcelas a agras por la siguiente:

1.- Finca, en el término municipal de La Laguna, en el Camino de San Miguel de Genito, que mide treinta y cuatro áreas, veintinueve trastos (34.29 cas.) y que linda al norte, en línea de veinte nueve metros, con el Corram. Calabote Simular de Ceceije, al Sur, en línea de veinte tres metros, con D. Roger Hamoy y D. José Manuel González Barros, al este, en línea de treinta y un metros, treinta centímetros con el Corram. Calabote Simular de Ceceije, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el Camino de San Francisco de Paula, toda finca fue adquirida a D. Manuel Rojas Pios presentando por D. Juan Antonio Pérez Pios, el 21 de abril de 1977 ante el Notario D. Manuel Martínez López, y figura inscrita al tomo 642, libro 314 de la hipoteca, folio 33, finca número 25.005.

2.- Grupo de terrenos de doce mil ochocientos ochenta metros cuadrados (12.780 m<sup>2</sup>) sito en el "Camino de San Miguel de Genito", tal como sito por "Plan de las clavellinas", y que linda, por el Norte, en línea quebrada de tres tramos que miden respectivamente 40, 50 metros lineales, 88'20 metros lineales y 49 metros lineales con resto de la finca adquirida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ceceije por este Calabote; por el Sur, en línea de 73,40 metros lineales, con terrenos de este Calabote adquiridos a D. Rogelio D. Francine y D. Michaeline Hamoy y en 109 metros lineales, lindante con terrenos de este Calabote adquiridos a D. Manuel Rojas Pios; por el Sur este, en línea de 71'50 metros lineales, lindante con calle asfaltada según se la finca adquirida por este Calabote a la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Ceceije; por el Poniente, en línea de 31'30 metros lineales, lindante con terrenos



de este Cabildeo, adquiriendo a D. Manuel Rojas Pons y un línea de 82.60 metros lineales con camino de San Francisco de Paula.

La descripción de la nueva finca resultante es la siguiente:

"Origo de terrenos de dieciséis mil doscientos nueve metros cuadrados, en el término municipal de La Laguna, donde dice: "Llanos de las Glauquestras", y que linda, al Norte, en línea que consta de tres tramos que miden respectivamente 40.50 metros lineales, 88.20 metros lineales y 89 metros lineales con resto de la finca adquirida por este Cabildeo a la Caza que sal de Abasco y Monte de Sordal de Santos Leroy de Caseris; al Sur, en línea de 182.40 metros lineales con terrenos que posea don Rogelio, D<sup>o</sup> Francisco y D<sup>o</sup> Michelina Hamoy, actualmente este Cabildeo; al Oriente, en línea de 41.50 metros lineales, con Leante tena; y al Poniente, en línea de 93.50 metros lineales con Caminos de San Francisco de Paula.

15. - Visto el escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Laguna, en relación con la utilización de instalaciones que en se usan del edificio del Casino Casero, y visto, por una parte el acuerdo plenario de este Cabildeo de 27 de febrero de 1981, autorizando al Consejo de Administración de la Sociedad Casino de Casero, S.A., para que pueda establecer convenios o cooperaciones con otras entidades o corporaciones a tal fin y por otra, la resolución de la Comisión de Gobierno de 23 de junio último proponiendo la modificación del anterior acuerdo plenario, esta Corporación acuerda acceder a tal propósito y, en consecuencia, modificar el punto 9 del acuerdo plenario número 36 ya mencionado, en el siguiente sentido:

"Notamos - Que con el fin de obtener el máximo de rentabilidad económica y turística a los locales instalados y de pendencias del edificio del Casino de Casero, que hoy en se usan, de forma que pueden ser destinados a fines turísticos, culturales o recreativos, se acuerda autorizar al Consejo de Administración del Casino Casero, S.A., para que pueda establecer convenios y pro para convenios o cooperaciones con otras entidades o corporaciones, que en su momento sean elevados al Cabildeo Insular para su aprobación y firma si procede.

Como entendemos a requer en las negociaciones se procurará que el Cabildeo tenga que haber el mínimo de inversión y de gastos, por supuesto, a salvo el derecho de propiedad."

10. - Vista escrito de D<sup>o</sup> María Concepción Serranizas, Leonesa de 12 de junio de 1981, reiterando obra anterior de 14 de junio de 1980, en el que se proponía una modificación del precio de compra por este Cabildo, del inmueble sito en el manubrio de "Casa Leonesa" en la Laguna, y visto igualmente el informe de la Dirección de Arquitectura de este Cabildo que considera aceptable el nuevo precio, esta Corporación acuerda, ante las perspectivas de quedar de utilidad del inmueble, aceptar el nuevo precio de adquisición del mismo que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil setecientos cincuenta pesetas (8.131.750:).

11. - Vista los expedientes de modificación de créditos de los dos Presupuestos Extraordinarios "B" 1971 (Plan Hidráulico) y "B" 1973 (Camino Vecinal), y visto igualmente que durante el periodo de exposición al público de dichos expedientes no se presentaron reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3<sup>o</sup>, párrafo segundo del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, y con el criterio mantenido por la Dirección General de Ordenación de los Territorios Especiales, esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar definitivamente los indicados expedientes de modificación de créditos.

Somente.

12. - Vista el Proyecto de "Culera de la Carretera Simular 85. - 6222 del Valle San Lorenzo e los Galletos por la Autopista del Sur", redactado por la Dirección de Vías y Obras e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1981, y cuyo presupuesto actualizado de ejecución por contrato asciende a la cantidad de noventa y siete millones seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta pesetas (97.670.680:), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1<sup>o</sup> - Aprobar técnicamente dicho Proyecto y cometerlo al trámite de información pública, según establece el artículo 358 de la Ley de Régimen Local.

2<sup>o</sup> - Permitir un ejemplar de dicho Proyecto a la Jefatura Provincial de Carreteras a los precedentes efectos.

3<sup>o</sup> - Altra vez, examinar todos los trámites a que se ha hecho referencia, que vuelva al Pleno para decidir definitivamente sobre el Proyecto y las reclamaciones que, en su caso, se formulen, así como sobre la re-



consentir de ocupar los bienes afectados por las obras, con firme de comprobante de parcelario que figura en el plano del proyecto.

19. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, en relación con la subvención estatal de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), con destino a obras en localidades periféricas de La Laguna y, después de estudiadas las distintas propuestas de obras prioritarias a realizar en dichos municipios, elaboradas por los respectivos encargados de la redacción de los instrumentos de planeamiento, incluidos en el llamado "Plan de Obras de La Laguna" y por los técnicos de este Cabildo y tomados de consideración por un todo, que durante los trabajos previos a dicho la Comisión se ha mantenido los correspondientes contactos con el Ayuntamiento interesado y, por otro, que la expresada subvención estatal está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley orgánica que regula los Planes Municipales, de acuerdo, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el Proyecto de Anexo al Plan de Obras y los datos de 1981, con firme de especifica a continuación incluyendo el correspondiente régimen financiero:

Denominación de las Obras	Presupuesto	Deposición Cabildo		Subvención Estatal
		P. G. L.	Plan Prop.	
Parqueamiento de varios -				
vallas en Palmar Alto.	53.400.761	25.601.196	10.672.151	17.127.414
Accesos al Barrio de Pau				
Matas	45.000.000	21.600.000	9.000.000	14.400.000
Obreros al Valle Colinas.	19.537.237	9.278.824	3.704.847	6.553.566
Acceso al Lomo Guirre.	7.000.000	3.360.000	1.400.000	2.240.000
<b>Total de Obras.</b>	<b>125.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
Previsiones del 20% para otros				
de remisiones de precios, más				
suplementos, etcétera.	25.000.000		25.000.000	
<b>Total</b>	<b>150.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>40.000.000</b>

Segundo. - Otorgar el transcurso del Proyecto a la Mancomunidad Provincial para la correspondiente tramitación y dar cuenta al Ayuntamiento de La Laguna.

Tercero. - Autorizar al señor Presidente para la firma de pertinentes contratos y prestatos con el Banco de Crédito local de Ceipación y que por la Comisión

de Hacienda y Economía, previo informe de Intervención de Fondos, se estudie y proponga la fórmula económica que proceda para hacer frente a los compromisos asumidos en este acuerdo.

Cuarto.- Considerando prioritario igualmente la obra de "Construcción de Caminos de la Maestra" y ante la imposibilidad de su inclusión en el Anexo al Plan de 1981, se tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Obras y Servicios para 1982, cuyos trabajos preparatorios deben comenzar lo antes posible, con perjuicio de intereses de Aquilatanamientos de la zona que llevo a cabo los trámites necesarios que posibilite su inclusión en el referido Plan de 1982, especialmente en lo relativo a la disponibilidad de los terrenos que resulten afectados por las obras.

20.- A la vista de los correspondientes antecedentes, el Pleno queda enterado y presta conformidad a acuerdo de la Corporación Municipal Provincial, de fecha 26 de junio último, en virtud del cual se han incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-1977 la obra de "Urbanización de varias calles en Vistabella", por importe total de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000.-) con cargo a la remanente de créditos del referido Plan en su consecución a la baja a la obra incluida inicialmente de "Conducción de Agua de la Victoria a Las Baldas".

Asimismo se acuerda interesar de la citada Corporación Provincial la subvención de la ejecución de la obra de "Urbanización de varias calles en Vistabella" a favor de este Cabildo al tener capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

21.- A la vista de los correspondientes escritos de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, interesando provisiones de fondos para el abono de los importes de los justiprecios de los fincos que a continuación se relacionan afectadas por las obras de "Autopista de San P. M. 6 al 26" y por las de "Variante entre los Kmrs. 23 al 35 de la Carretera C-820 de Puente Leng y Escarife a Quira de Lora por el Norte", se acuerda comprometer a los correspondientes asumidos en su día por este Cabildo, letras por valor de la Depositaria para su ingreso en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Cuentas, la suma de dieciséis millones y una mil ochocientos diez pesetas (16.181.010=), con cargo a la consignación presupuestaria 624/85.3 del artículo 6 presupuestos de inscripciones.





La expresada cantidad de 241.810 = pesetas es la suma de los por  
tales siguientes:

- a) Antepista del Soc. P. K. 6 al 26°:
- |  |          |
|--|----------|
| Finca afectada número 8 con un justiprecio de  | 28.974.- |
| Finca afectada número 10 con un justiprecio de | 30.899.- |
| Finca afectada número 12 con un justiprecio de | 24.631.- |

b) Variante entre los Km. 23 al 35 de la Carretera G. 820

- |  |          |
|--|----------|
| de Paula Cruz de Acevijo a Guin de Viera por el Norte: |          |
| Finca afectada número 40 por importe de                | 11.280.- |
| Finca afectada número 220-4 por importe de             | 55.533.- |
| Finca afectada número 50 por importe de                | 14.821.- |
| Finca afectada número 57 por importe de                | 22.702.- |
| Finca afectada número 48 por importe de                | 53.106.- |

Los relacionados importes representan el 40% de los justipre-  
cios de las respectivas fincas, cuyo porcentaje corresponde abonar a esta Con-  
provisión.

c) La cantidad de 7.000 = pesetas correspondiente a la diferen-  
cia existente entre 71.914.77 pesetas, aprobadas en sesión de obras de marzo  
de 1949, y 78.914.77 pesetas a las que en realidad ascendían los importes a estos  
finca por este título por las fincas relacionadas en dichos acuerdos expostivos  
es el que se sufrió error aritmético.

22. - Vista acta de la Mesa de Contratación constituida para  
la adjudicación provisional del Concurso Subasta convocada para la contrata-  
ción de los obras con procedidos en el Proyecto denominado "Mejora, Amplia-  
ción y Mejora del Instituto Nacional de Bachillerato Mixto de Baragá" de Güi-  
mar y

Resultando: Que durante el plazo de presentación de proposicio-  
nes han concurrido los Compañeros siguientes: Covina, S. R.; Construcciones -  
Oficina, S. R.; Don Manuel Orribela Oliva; Don Compe Rodríguez Gómez; -  
Construcciones Alcalá, S. R.; De Pórtos y Estructuras Pujol, S. R.; Construc-  
ciones Urra; Don Juan Antonio Lerena Sánchez; Pongosa, S. R. y Dragados  
y Construcciones, S. R.

Resultando: Que el día 21 de mayo próximo pasado, tuvo lugar  
la apertura de los sobres 1 y 2 ( Documentación General y Documentación para

la Administración Srevis) y fueron admitidos a la segunda parte de la licitación, por su importe términos correspondiente, todos los concursantes, uno con que D. Cristóbal González Cero, D. Manuel Ornelas Oliva, D. Onofre Rodríguez Gómez y D. Juan Antonio Heron Fábreg, cubramos el error de falta de confrontación con el original de sus Documentos Nacionales de Identidad y que se bastarían el aval bancario presentado como garantía provisional, por el Sr. Ornelas.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de 4 de junio del presente año se concedió a los licitadores un plazo de cinco días para que presentaran otra delidamente firmada, arbitraría de si mantenían la propuesta económica presentada, al haberse incluido en el tipo de licitación los honorarios de Arquitecto y Aparejador, dadas que según el pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen el Concurso. Hubiera, la dirección de los obras de Alvaroa a cargo por la Ferrería de Arquitectura de Cuelibito, sea proceder por tanto, honorarios.

Resultando: Que todos los licitadores presentaron su obra "Anexo a la propuesta económica" y que el día 19 de junio pasado se procedió a la apertura conjunta del sobre 3 "Propuesta Económica" y su "Anexo" cuyo resultado fue el siguiente:

1.- Comina, S.L., veintiseis millones trescientos sesenta y tres mil pesetas (26.363.000-).

2.- Construcciones Ofensa, S.L., dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y dos pesetas (16.493.382-).

3.- D. Manuel Ornelas Oliva, veintiseis millones quinientos mil pesetas (26.500.000-).

4.- Onofre Rodríguez Gómez, veinti millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos veintidós pesetas con ochenta y siete céntimos (20.851.222-97).

5.- Construcciones Abala, S.C., veintiseis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (26.744.724-51).

6.- Depósitos y Construcciones Sugal, S.L., veintiseis millones quinientos seis mil quinientos treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (26.506.537-30).



7. D. Cristóbal González, como veintidós millones seiscientos cincuenta y once mil trescientos cincuenta y dos pesetas (22.649.352:2).

8. D. Juan Antonio Lorenzo Sanchez, veintidós millones seiscientos mil ochocientos treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (Pto 24.125.836:96).

9. Berpasa, S.A., veintidós millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (22.664.583:36).

10. Dragados y Construcciones, S.A., veintidós millones oncecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (22.967.894:4).

Resultando: Que Don Donce Rodríguez Gómez, rebatido en el acto de apertura de pliegos le fuese admitida una oferta diferente por haber podido dar error en la presentación de su oferta original, así como, en su caso, no le fuese adjudicada el contrato ni resultare la más económica.

Resultando que la mesa de contratación adjudicó provisionalmente el Contrato-Público a D. Donce Rodríguez Gómez, por su oferta de veintidós millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos veintidós pesetas con onceenta y siete céntimos (20.851.222:97), por ser la oferta más aceptable.

Resultando: Que la baja ofertada por el adjudicatario provisional se presenta un porcentaje que corre de su día, uniéndoles a la media aritmética de los por cientos de baja de las proposiciones presentadas.

Considerando que se debe concepcionar, en base a lo prescrito en el artículo 109 del P. J. C. como baja desproporcionada o temeraria, la proposición de D. Donce Rodríguez Gómez y que por razones de economía procediere tal no parece lojizo como del audiencia al contratista para apreciar como aceptable el minimal cumplimiento de proposición, toda vez que el mismo ya se ha pasado en voluntad de que, en su caso, le fuese adjudicada el Contrato-Público; y que, el carácter de temeridad se confirma por cuanto que esa oferta casi es coincidente con el presupuesto inicial de la obra, el cual por consiguiente se desposaba que objeto de actualización, según acuerdo plenario de once de febrero del presente año.

Considerando: Que el artículo 31 de la Ley de Contratos del Estado y el 107 del Reglamento General de Contratación estatal que la adjudicación provisional no crea derechos algunos en favor del adjudicatario, que no los

adquirirá frente a la Administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad que solicita; y que el artículo 109 del Reglamento General de Contratación establece como caso de no confirmación de la adjudicación provisional por la definitiva, "cuando la autoridad que haya de otorgar la aprobación presuma fundamentadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de las altas desproporcionadas o temerarias" y, en este caso, "se adjudicará el contrato al licitador que, no estando incurso en presunción de temeridad, sea el mejor postor", correspondiendo por lo tanto, de acuerdo con los propuestos presentados, a la oferta de D. Cristóbal González Cano, por un importe de noventa millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesetas, que representa una baja del tipo de licitación, descontados los honorarios de Arquitecto y Aparejador, de un 18,10%.

Considerando que el artículo 225 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece que en el caso de que la adjudicación se hiciera con alza o baja que exceda del 10% del tipo de licitación, se constituirá una garantía suplementaria consistente en la entrega por parte de la diferencia entre el importe del 10% y el alza o baja ofrecida.

Considerando que en la tramitación se expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones Locales así como también los previstos en el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y los de la contratación del Estado.

Hechos los correspondientes informes técnicos jurídicos y otros de la Mesa de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

- 1) Declarar la nulidad de este licitatorio.
- 2) Adjudicar definitivamente a D. Cristóbal González Cano la ejecución de las obras denominadas "Ampliación del Instituto Menéndez Pelayo Casagoma de Jijón" también llamadas "Reforma, Ampliación y Mejora del Instituto Nacional de Bachillerato Mixto de Casagoma", por la cantidad de noventa millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesetas (99.649.352:).  
 3) Exigir la garantía definitiva en un millón, noventa treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (1.185.694:), que se constituirá por



el adjudicatario en el plazo de 25 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva de las obras.

4) Se fija asimismo una garantía o fianza provisional por la cantidad de ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas, que será devuelta cuando el importe de las obras no pase el 25% del presupuesto.

5) Devolver la documentación a los licitadores no adjudicatarios, así como las respectivas fianzas provisionales.

23.- Vista el expediente instruido con motivo de la contratación, por Concurso-subsita de las obras de "Demolición de Antiguos Cuartos de San Gabriel y Cuartos de Cooperación Juvenil", en esta Capital, con un tipo de licitación de 117.035.336'81 pesetas y

Resultando que convocó concurso-subsita para la adjudicación de las obras comprendidas en los proyectos denominados "Demolición de Antiguos Cuartos de San Gabriel" y "Cuartos de Cooperación Juvenil", durante el plazo de prescripción de proposiciones han concurrido los siguientes Compras: "Somos de Obras y Construcciones, S.A.", "Construcciones Aleah, S.A.", "Huarto y Compañía, S.A.", "Perfesan, S.A.", "Dragados y Construcciones, S.A.", "Centrales y Carova, S.A." Ompre Rodríguez Gómez y Mejías y Rodríguez, S.A.

Resultando que, por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 17 de los corrientes, se admitió a la subasta o equivalente fase de la licitación a todos los que presas concurrieron y ya enumerados.

Resultando que se procedió a la apertura de los sobres de oferta económica, el pasado 23 de los corrientes, con el siguiente resultado: Somos de Obras y Construcciones, S.A. se compromete a ejecutar la obra de reparación por importe y once millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas (9.875.420'5); Construcciones Aleah, S.A., por cinco diez millones cincuenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas (10.052.961'5); Huarto y Compañía, S.A., por cinco seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos veintiocho pesetas (6.937.428'5); Perfesan, S.A., por cinco nueve millones setecientos ochenta y una mil novecientos ochenta pesetas (5.781.960'1); Dragados y Construcciones, S.A., por cinco cinco millones doscientos cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas (5.205.761'1); Centrales y Carova, S.A., por cinco cinco millones (5.000.000'0); Ompre Rodríguez Gómez, por cinco ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil diecinueve pesetas con cinco céntimos (5.436.019'05)

y Mejías y Rodríguez, S. de C. por ciento cuatro milloves doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas (104.292.863:2).

Considerando ser la proposición más ventajosa la formulada por la Empresa "Somos de Obras y Construcciones, S. de C." que se compromete a la ejecución de los trabajos por el expresado importe de noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesetas (99.875.430:2) por la Mesa de Contratación se proyectó a la adjudicación provisional del correspondiente concurso-subasta a la involucrada Compañía.

Considerando que, por cuanto la baja realizada por la adjudicataria supera el 10% de compromisos con los mismos que rigen la contratación de la Administración Pública, procede exigir a la Empresa adjudicataria una fianza definitiva, por un importe de 4.681.533,47 pesetas y además una fianza complementaria por un importe de 1.819.694,37 pesetas.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación.

De conformidad con el artículo de la Mesa de Contratación y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

- 1.º - Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.º - Adjudicar definitivamente a la Empresa "Somos de Obras y Construcciones, S. de C." la ejecución de los obras de "Demolición del antiguo Colegio de San Gabriel" y "Colegio de Cooperación Juvenil", por la cantidad de pesetas 99.875.430:2.
- 3.º - Exigir la fianza definitiva en 4.681.533,47 pesetas que constituirá la adjudicataria en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.
- 4.º - Exigir, asimismo, una garantía complementaria por la cantidad de 1.819.694,37 pesetas.
- 5.º - Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación y fianzas provisionales.
- 6.º - Vista certificación de acuerdos plenarios adoptados por el Ayuntamiento de Guayaquil, en sesión de 28 de los corrientes, informando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación con tintada para adjudicar el concurso correspondiente por esta Corporación, para la ejecución de las Obras Subsidiarias de Mejoramiento de Referencia, adjudicadas.



carina provisional que se recibió a favor del equipo integrando por D. Pedro Herrera Sánchez Hernández, Don Juan Luis Vascadillo Legui, D. Antonio Domínguez Rodríguez y D. Vidal Ruiz González, visto los antecedentes que obran en el expediente como procedente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

12) Declarar la validez del acto licitatorio.

13) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Guir de Lora al equipo integrando por D. Pedro Herrera Sánchez Hernández, D. Juan Luis Vascadillo Legui, D. Antonio Domínguez Rodríguez y D. Vidal Ruiz González, con anexo al Pliego de Bases Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

14) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de referencia.

15) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 88.000 pesetas.

16) Facultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

17) Vista certificación de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Vilafra, en sesión de 27 de los cuarenta y cinco, por la cual se le adjudicó provisionalmente la obra de construcción de un edificio para viviendas, en virtud de la adjudicación provisional realizada que la Jefe de Contratación constituyó para adjudicar el concurso convocando por esta Corporación para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de referencia, adjudicación provisional que se recibió a favor del equipo integrando por D. Tomás Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Susto Díaz, visto los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

18) Declarar la validez del acto licitatorio.

19) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Vilafra al equipo integrando por D. Tomás Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Susto Díaz, con anexo al Pliego de Bases Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

20) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada

para tomar parte en el Concurso de referencia.

40) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 24.000 pesetas.

50) Facultar a la Presidencia para la ejecución del contrato administrativo con el adjudicatario.

26. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda la adquisición por el sistema de contratación directa, de un Mercedis de diecisiete plazas con destino al transporte del personal de la Sección de Viaje y Obras y se autoriza al Ilustísimo Sr. Sr. Presidente de la Corporación a que efectúe la compra del mismo, previa consulta con tres Empresas del ramo, por un importe máximo de dos millones quinientos cincuenta mil pesetas (2.550.000=) y con arreglo al Pliego de Condiciones que asimismo se aprueba.

27. - Visto el expediente inscrito para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reparación de Quirófanos del Hospital General y Clínica de Santa Cruz de Escalante" redactado por la Sección de Arquitectura de este Instituto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido Proyecto y el correspondiente Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas.

2º.- Estimar debidamente justificada la urgencia de la ejecución de dichas obras, debido a las malas condiciones que actualmente reúnen los quirófanos del citado Hospital y a la necesidad de llevar a cabo los correspondientes trabajos durante el período de verano debido al enorme número de intervenciones en los citados instalaciones.

3º.- Adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto a la Empresa "Construcciones Oficios S. L." por la cantidad de doce millones ochocientos cuarenta y una mil pesetas con doce mil ochocientos cuarenta y una mil quinientos pesetas con doce céntimos (12.841.026'42), fijando el plazo de ejecución de tres meses y medio y la garantía en la cantidad de quinientos treinta mil pesetas cuarenta y una pesetas (513.641=).

28. - Expedir a la luz del expediente relativo a la declaración de



Comarca de Acción Especial de la zona comprendida por los términos municipales de San Juan de la Peñuela y La Guandera, así como la de Sotel el Alto en el municipio de Las Pozas; de conformidad con el informe emitido por el servicio de Estudios Económicos al "Plan Integral de la zona de Peñuelas", con lo dictaminado al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda:

Antes de los Organismos competentes contemplados en el artículo 4º del R. Decreto 3418/78 de 27 de diciembre, la declaración de Comarca de Acción Especial en la referida zona - La Peñuela, La Guandera e Sotel el Alto - considerando que en línea no se cumplen estrictamente los criterios objetivos contemplados en el artículo 4º, es preciso atender a las particulares circunstancias que concurren en Canarias, especialmente en lo que se refiere a la demografía.

29.- Vista el expediente iniciado con motivo de solicitud por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sobre declaración de Comarca de Acción Especial de este municipio y el de Vilaflor, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3418/1978, de 27 de diciembre, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto, el Pleno acuerda iniciar los correspondientes trámites para la declaración de Comarca de Acción Especial de los citados municipios y que en esta finalidad se realice por el Servicio de Estudios Económicos de esta Corporación el informe que reciba los datos que exige el artículo 4º de la repetida. Después de actualizándose al mismo tiempo, los ya existentes relativos al "Censo Socioeconómico de la Comarca integrada por los municipios de Arico, San Juan, Guandera y Vilaflor.

30.- Vista los correspondientes antecedentes, y en especial el informe emitido por el Servicio Director de la Sección de Vías y Obras, considerando la necesidad y conveniencia, de conocer los interconectores de tráfico a que están sometidos las carreteras de la competencia de la Corporación, al constituir un elemento fundamental para los trabajos técnicos y para cuantificar las necesidades de inversión en obras de mejora y conservación de la Red viaria, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, visto igualmente el infor-

me de la Intervención de Fondos, se acuerda adquieran a la Empresa "Comin-ger", S. L. dos con billetes de tráfico con del M. P., por la cantidad de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta pesetas (637.460.-) con cargo a la Comisaría presupuestaria 274/85.3.

31.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Industria, Transportes y Pesca, se aprueba el Proyecto del Convenio a suscribir con el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Industrias Diversas) sobre asistencia técnica para la promoción del sector artesano, facultándose a la Presidencia para la suscripción del mismo.

32.- "Ínter ceteros" sobre "Convenio con la Empresa Nacional de Artesanía para la utilización de la Casa de los Balcones, como Centro de Exposición de Artesanía", y en relación al cual, la citada Empresa Nacional ha interpuesto reclamación previa a la vía judicial civil, interponiendo a este Cabildo de el importe a la misma de la cantidad de dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta pesetas (16.745.787.-) por los gastos de personal, así como de la Cooperación y Mercados de Artesanía, así como que se declare para el futuro el caso de cuenta de esta Comisaría los gastos de dicho personal, amparándose en lo esencial, en que contiene la cláusula Quinta del Convenio, el Cabildo está obligado a satisfacer los gastos de aquel personal y, en consecuencia al amparo de artículo 1858 del Código Civil reclama el cumplimiento de los pactos, y con base al artículo 1.100 así como 1.108 y 1.109 los intereses legales por omiso y

Puntualizó: Que con fecha 27 de febrero de 1971 la Empresa Nacional de Artesanía se dirige a este Cabildo aceptando su principio de ofrecimiento hecho por éste de su utilización de la Casa de los Balcones de la Ostara (de propiedad insular), entendiéndose que era un lugar adecuado para instalar dignamente un establecimiento público de exposición y venta de artículos de artesanía propia, y, especialmente, de Ceceñife.

Puntualizó: Que en el escrito anterior, la Empresa Nacional de Artesanía (en adelante Ena) considera que para llevar a cabo lo propuesto, lo más correcto es un convenio con el Cabildo, cuya líneas generales serían:

1.- El Cabildo instalará los obras de acondicionamiento de la Casa de los Balcones, obras que se proyectarían con la asistencia de los servicios técnicos y artísticos de la Empresa.



2.- La toma se haría cargo de la organización y funcionamiento de la tienda de exposición, pagándose todos los gastos que ocasionen, tanto de personal como de cualquier otro género, que costearán con los ingresos que se obtuvieran de las operaciones que se realicen.

3.- La utilización de edificios será gratuita para la Empresa, en rasgo de fin público que persigue:

Resultando: Que con fecha 3 de febrero de 1977 ante el Secretario del Cabildo se formaliza entre la Empresa y la Compañía, el Comenio de reparación y que en cumplimiento de su cláusula Cuarta se promuego ante matriculando el 3 de febrero de 1977.

Resultando: Que el 27 de mayo de 1977, por oficio del Secretario de Intervención Pública de este Cabildo, se pide a Com, el cumplimiento de la cláusula Sexta del Comenio. Le lo anterior responde la Com, por carta de su Presidente, de 8 de julio de 1977, volviendo al cumplimiento recíproco de la cláusula Quinta por esta Compañía.

Resultando: Que por carta de Com, de 27 de noviembre de 1980, se remite a esta Compañía contrato provisional de la cuenta entre este Cabildo y dicha Empresa.

Considerando: Que en la interpretación del Comenio, no se puede utilizar, como se pretende, el exordio a prolegomena "in claris non fit interpretatio" consagrado en el artículo 1381 del Código Civil según el cual "si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas"; y ello es así por la interpretación parcial que, de determinadas Cláusulas del Comenio, ha realizado la Empresa Nacional de Artesanía, especialmente la cláusula Quinta que dice textualmente: "Servicio de mantenimiento del Cabildo, los gastos de reparación y acondicionamiento de la Casa de los Balcones, en sus diferentes dependencias, así como los del personal auxiliar, preciso como de cargo de la Empresa Nacional de Artesanía, la distribución del Director de la exposición, que será designado por la respectiva Empresa, de acuerdo con el Presidente del Cabildo, y aquellos gastos que se originen de la organización y funcionamiento del Centro de exposición o de cualquier otro género. La Empresa Nacional de Artesanía podrá adelantar los pagos que sean necesarios, con prometiéndose la Com."

última Corporación Sindical a reintegrar dichos pagos en el plazo más urgente posible, y no más tarde de un mes, a contar desde la fecha de inauguración de la exposición"; cláusula que admite otra interpretación de tanto de la re base en la reclamación planteada por la Cema, por cuanto que el personal auxiliar de que se habla en ella y cuyos gastos debe satisfacer este Sindicato es el necesario para los usos de los Balcenes, no el necesario para la exposición, de cuyos gastos de funcionamiento debe ocuparse la Empresa Nacional de Artesanía; el Sindicato a lo que se compromete con esta cláusula es a satisfacer los gastos del personal encargado de la reparación y conservación de la Casa de los Balcenes, que para eso es de su propiedad, pero en modo alguno a abonar gastos de otro personal preciso para el funcionamiento de la exposición, que corren a cuenta de Cema y al que está en posesión de los contratos y al cual está ligado por la correspondiente relación laboral.

Considerando: Que también el apartado segundo de esta misma cláusula admite otra interpretación que la dada por la Empresa reclamante, y es la de que los pagos que dicha Empresa podría adeudar, con los destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y reparación de la Casa de los Balcenes, pero no los del personal auxiliar preciso entendido de otra forma alguna en ningún momento el plazo que la misma cláusula estipula para el reintegro de los cantidades adelantadas, ya que resulta que con "el más urgente posible, y no más tarde de un mes, a contar desde la fecha de inauguración de la exposición". Es indudable que no puede referirse a los del personal de la exposición, por cuanto éstos se producen precisamente después de la inauguración.

Considerando: Que para comen, en consecuencia, cual es la interpretación correcta del contrato y, en definitiva, averiguar cual fue la intención de los contratantes, que prevalece entre las palabras de un contrato cuando éstos parezcan contrarios a aquella (artículo 1281.º del Código Civil), habrá que estar, principalmente, a los actos de los contratantes concurrentes y posteriores al contrato (artículo 1282.º del C. C.), así como también a los anteriores que puedan contribuir a la acertada investigación de la voluntad de sus otorgantes (Sentencias del Tribunal Supremo de 30. 3. 74, 19. 2. 05 y 28. 4. 64, entre otras).

Considerando: Que en cuanto a los actos anteriores, la Cema, el



dirige a este Cabildo para celebrar un convenio en el mismo, con objeto de establecer en la Casa de los Doctores de la Ortova un Centro de Cooperación y venta de artículos de artesanía española, y especialmente de Guernica y este los condivides de este convenio - según toma nota de que dicha Empresa se había cargo de la organización y funcionamiento de la exposición, asumiendo todos los gastos que ocasiona, hasta de personal como de cualquier otro - opusiera que existieran con los ingresos que se obtuviesen de las operaciones de la Empresa; y en cuanto a los actos posteriores el Cabildo no abonó nunca gastos de personal de la Exposición - por cuanto no resultaba obligación según el contrato - ni fue requerido para ello por la Empresa, hasta que con consecuencia del escrito dirigido por esta Exposición a aquella Empresa el día 27 de mayo de 1974, admitiendo se le abonara el 2% del importe de la facturación, que le correspondía según el contrato, la Empresa para enmarcar este requerimiento de Cabildo hace una interpretación "equivocada" de la cláusula quinta del contrato y mediante escrito de fecha 28 de julio de 1974, comunica a este Cabildo que omeñados este no pague al personal auxiliar de la Exposición, la Empresa no abonará ni contribuirá alguna por aquel concepto.

Considerando: Que parece que es evidente, analizando los hechos de la intención de los contratantes, al celebrar un convenio en el cual el Consejo de Cabildo tendría a su disposición de forma gratuita, a disposición de la Empresa la utilización de un inmueble de su propiedad, la Casa de los Doctores de la Ortova, convenientemente acondicionada y reparada, para que aquella Empresa estableciera en ella, fundamentalmente, un establecimiento de exposición, en el que se acudirían, además de objetivos de Artesanía, a unos gastos de organización y funcionamiento de cualquier género, y por tanto los de personal auxiliar necesario para que pudieran funcionar la exposición, correrían de su cuenta. El Cabildo obtendría a cambio de la cesión que hizo un beneficio no material, "el fomento de la artesanía" y - otro material, el 2% del importe de la facturación, con los que se recabarían de los gastos de acondicionamiento del inmueble así como de los de conservación del mismo. Por su parte la Empresa obtendría unos beneficios que tampoco se desprende de la reclamación previa, adelantada en el plazo de tiempo que media entre el comienzo de la explotación hasta di-

reunión de 1980, a la cantidad de 12.182.378 = pesos

Considerando: Que los problemas planteados en la interpretación del Comercio e incluso en el cumplimiento del mismo por parte de la Coma (hasta el momento el Cabilde no conoce cuales han sido los resultados de la Cooperación, ni el 2% de la participación total que exige el turno, más corresponde a esta Corporación, ya que los datos remitidos por la Coma son contradictorios; así se ha destinado el 30% de los beneficios netos de la Cooperación a la promoción de la artesanía tinajera, entre otras cuestiones, acompañe la necesidad de re plantear la cuestión sobre la base de ir a la negociación de un nuevo Comercio, más adecuando a la realidad actual, con objeto de resolver los problemas que el negocio ha suscitado.

Vistos los informes jurídicos obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión de Industria, Transportes y Pesca, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación presentada a la vía judicial civil presentada con fecha 13 de marzo del presente año por la "Compañía Nacional de Artesanía, S.A."

2º.- Sancionar a la denuncia del Comercio suscitado por este Cabilde con la citada Empresa Nacional, cumpliendo al plazo de preaviso que se establece en su Estatuto Social.

3º.- No obstante lo anterior, expresar la voluntad de esta Corporación de ir a la negociación de un nuevo Comercio con la Empresa Nacional de Artesanía, por cuanto que es consciente de la necesidad y conveniencia de que se mantenga el funcionamiento de la Casa de los Balcones y que a través de ella se siga ejecutando, como hasta ahora, una función tan primordial para los Artesanos, como es el fomento de la Artesanía.

Previs a la adopción del acuerdo se llevó a cabo un amplio debate en el que por un lado se pone en conocimiento de la Corporación, por parte del Sr. Presidente, los resultados de la entrevista mantenida, junto con el Sr. Comisario D. Gabriel Jimenez, con el Director de la División de Empresas Diversas del S. N. S., Sr. Carlos Barró y que en definitiva se ha obtenido la promesa por parte de aquella de mantener en funcionamiento la Casa de los Balcones como Centro de Cooperación permanente de Artesanía, a pesar del proceso de liquidación de los locales que la citada Empresa tiene por



de España y por otro lado sobre la conveniencia de disminuir el comercio de referencias, dando las dificultades existentes en cuanto a la interpretación y aplicación del mismo, pero en el sentido de ir hacia la organización de un nuevo convenio con la Empresa Nacional de Artesanos, por cuanto que la incorporación es conveniente a la necesidad y conveniencia de que se organizara en la Casa de los Babones la función de fomento de la Artesanía de Uruguay.

#### Deportes.

33. - En opinión a los acuerdos por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de 30 de abril próximo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó abrir concurso entre los Ayuntamientos de la Zona para la realización de una campaña de "Promoción del Deporte" en colaboración con este Excelentísimo Cabildo, concediéndole un plazo improrrogable hasta el 15 de septiembre próximo, para que dichos Ayuntamientos presenten las propuestas que estimen apropiadas y las bases determinadas por dicha Comisión de Deportes.

34. - En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por D. Miguel Ángel Morales Portales, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Natación, para atender a los desplazamientos ocasionales que tengan que efectuar a la Península los equipos federados para asistir a competencias provinciales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 600.000 pesos, debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y contribuciones que estimen deben librarse a cada uno de ellos para tales fines.

35. - Visto un escrito de la Federación Provincial de Patinaje, solicitando una ayuda económica para desplazamientos ocasionales de equipos federados que no están en categoría provincial para asistir en la Península a competencias de carácter provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 250.000 pesos debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y contribuciones que estimen deben librarse a cada uno de ellos para tales fines.

36. - Conaminada la solicitud formulada por D. Juan D.

Sebany Duque, en su calidad de Presidente de la Federación Regional de Bases de Tenis, de ayuda económica para atender a los desplazamientos ocasionales a la Península, para asistir a los Campesatos de Copa de Bases Amateurs y Copa del Rey, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de 252.000= pesetas en tales fines.

37.- Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Provincial de Bolosmano, para atender a los gastos de desplazamientos ocasionales a la Península que tengan que efectuar los jugadores federados para asistir a competiciones nacionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de 250.000= pesetas debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se vayan a desplazar y cantidades que estiman deberan librarse a cada uno de ellos para tales fines.

38.- Examinada la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Vizcaína de Bolosmano para atender a los desplazamientos ocasionales que tengan que efectuar los jugadores federados para asistir a competiciones nacionales que tengan lugar en la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de 500.000= pesetas, debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se vayan a desplazar y cantidades que estiman deberan librarse a cada uno de ellos en tales fines.

Curiosismos.

39.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosismos y del informe del Sr. Intermunitor de Tordes, el Pleno acuerda aprobar un gasto de ochos millones de pesetas (8.000.000=) para la campaña de Promoción de Alemania y de los cuales cuatro millones de pesetas (4.000.000=) corran en concepto de anticipo que realice este Cabildo a la Secretaría de los Jocs de Curiosismos. Igualmente se acuerda designar como responsable de esta Campaña a Don Jofre Miguel Holoberry Barate.

40.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosismos y del informe del Sr. Intermunitor de Tordes, el Pleno acuerda aprobar un gasto de un millón cuatrocientos cincuenta mil (1.450.000=) a fin de solicitar sesenta y mil cartiles turísticos de la Jofa de Tenis con distintos formatos y montajes.





facultados al Sr. Presidente de la Corporación para contratar con la litografía que resulte más económica, una vez consultados sus empresas tal y como establece el artículo 117.2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

41.- A la vista de dictamen de la Comisión de Fomento y del informe del Sr. Intendente de Fomento, se acuerda aprobar un gasto de dos millones de pesetas (2.000.000-) para ayudar económica a los Ayuntamientos de Punta Cana y Puerto de la Cruz, para contribuir a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración de los fiestas del Carnaval de ambos municipios. Igualmente se acuerda esta cantidad sea libremente al Ayuntamiento de la Capital tal como se estipula en el escrito conjunto.

#### Inteterminables

42.- Se acuerda hacer constar en acta y comenzar el proceso de la Comarca Corporación a D. Tomás Machóns Méndez Serranuel, de largo arquitecto Insular y a D. Felipe Machóns González, de Abogado con Consejo en este Cabildo, por el fallecimiento de D. Felipe Machóns Méndez Serranuel, de largo hermano y padre respectivamente de dichos señores, a doña María Victoria Machóns García, por la muerte de su esposo D. Máximo Martín Martín, Modino que fue de la Desamortización Insular; a Doña Amparo Acuña Gómez, García por el también fallecimiento de su esposo D. Roberto Ucelay Macabreuz Modino contratante que fue igualmente de la Desamortización Insular; a D. Juan de Poche Agüero ex-Intendente Director de Vías y Obras Insulares por el reciente fallecimiento de su Sr. hermano D.ª Paula de Poche Agüero, lo mismo que al Intendente don Juan Waldo de Barbalans esposa de la misma y a Doña María Luisa Ucelay Krüger esposa del Gobernador laboral de este Concelección Cabildo D. Manuel Díaz luego fallecidos recientemente.

#### Otros Asuntos

43.- Vista la resolución de la Junta de Gobierno de Palmarate Insular de Murcia, de 27 de julio de 1981, por la que se aprueba el Presupuesto de dicho Palmarate para el comercio exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado a), de los Estatutos para los que se pide su organización y funcionamiento, esta Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar dicho Presupuesto de la forma que:

#### Impresos

## Aprobación de Presupuestos Ordinarios

Calidad.	30.000.000.- Ptas.
Subvenciones del Estado.	6.000.000 "
Venta de localidades	100.000. "
Costos de avios protectores	100.000.- "
Conciertos con otros Ayuntamientos o Entidad.	
des.	100.000.- "
<b>Total Ingresos.</b>	<b>36.300.000.- "</b>
<u>Gastos</u>	
Personal: General	1.024.600.- "
Directos Obrajes.	783.000.- "
Administrativos	469.800.- "
Directos, Concursos Locales.	324.800. "
	2.604.200.- "
Seguridad Social	911.470.- "
	3.515.670.- "
Comens Obrajes Limpieza.	13.074.710.- "
Conciertos Locales.	6.500.000.- "
Gastos Material y Publicidad	750.000.- "
Alquiler de locales.	300.000.- "
G. E. A. O.	3.000.000.- "
Promoción y cultura para espectáculos mu- nicipales, cirujías de danza y grupos musicales	8.000.000.- "
Datos	900.000.- "
Sim. previstos	256.630.- "
<b>Total Gastos.</b>	<b>36.300.000.- "</b>
<u>Comisión de Gobierno.</u>	

44.- Voto recurso contencioso-administrativo número 78/81, inter-

puesto por la empresa Obras y Construcciones Domez, S.C., contra denegación  
presentada por silencio administrativo de la petición por mandato a este Cabildo  
en 31 de julio de 1980, de pago de multas de obras pendientes a intereses y demás  
gastos bancarios por la financiación de la obra "Variante de la carretera  
6-522 de Puerta Leroy de Cecebría a Guira de Trova por el Sr. F. K. 22 al  
104," y empleada ya esta Corporación, el Pleno acuerda ratificar la resolución



de la Comisión de Gobierno de 30 de julio de 1981, de personarse en aquel momento en contabilidad administrativa y designar Letrado a D. Eugenio González Pérez, y Procurador que la represente a D. Cesario González Pineda.

Concuerda.

45.- a) Por el Señor Presidente se imprime a la Compañía que, por la Compañía "Eldes y Suffes, Lda." se han cedido gratuitamente seis mil cincuenta ochenta y dos metros, propiedad de dicha Compañía, afectando por las obras del Proyecto de "Canales y Reparo de Firmes de la Carretera Comarcal G-822 (P. 108 al P. K. 113,1)" y se propone expresarse al agrado de la Compañía, por tal conducto, por el Compañero Señor Martín de Leizaola se propone que se establezca, como mismo, al expresarse al agrado de la Compañía, en casos similares; se acuerda, por unanimidad, expresarse al agrado de la Compañía de este Cabildo a la Sociedad "Eldes y Suffes, Lda."

45.- El Señor Consejero D. Gabino Jimenez Benito, como Presidente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de la Compañía, expone:

Que la visita que realizó el Señor Sánchez Xerquindez, - Secretario de Cabildo para Sanidad, manifestó ante varias personas entre ellas el Dr. Parola, su buena voluntad de resolver el tema del Hospital y acordó a celebrarse en tal fin una reunión en Madrid.

A esta, asistieron además del Señor Compañero, el Secretario para Universidades del Ministerio de Educación, Dr. Lobo del Rosal, Jefe de la Universidad de La Laguna, Director de la misma, Decano de la Facultad de Medicina, Presidente del Cabildo y el Compañero que habla.

El Sr. Xerquindez, después de oír toda la problemática que se le expuso sobre el Hospital General y Clínico de Tenerife, dijo que no podía comprometerse de momento, pero si en cuanto se plantearan las condiciones mínimas bases de los Ministerios de Sanidad y de Educación, y el Cabildo asumiera la Beneficencia.

El Señor Lobo del Rosal, aceptó el planteamiento que hizo el Secretario de Cabildo para Sanidad, manifestando que en el Ministerio asumiría la gestión del Hospital, debiéndose convocar en el próximo mes de mayo que los gastos de la Beneficencia entraran a cargo del Cabildo.

Hecho acuerdo inicial en celebrar la próxima reunión en

Madrid, por tres panels representativos de Círculos y de los referidos Ministros, con el fin de elaborar el contrato que se enjuetase. Dicha Comisión tendrá el carácter abierto y el número de componentes de la misma será de nueve personas.

En esa próxima reunión dijo el Consejero Sr. Jiménez Domínguez, apostaremos en cuatro datos, balances y estudios que considere necesarios para lograr que a partir del año 1952 se repartan los déficits que perdieren entre el Hospital entre los citados Ministros.

Entendimos siempre que conseguir de la Seguridad Social se hiciera cargo del Hospital era una solución utópica, pues en el mejor de los casos lo que haría sería reducirse a cero el riesgo que ello supone.

La intervención de los Ministros de Sanidad y de Educación, parece una solución equitativa en todos los aspectos que además ofrece la particularidad de que el Círculo exigirá intervención en la gestión del Hospital.

Para el día ocho se ha convocado una reunión de la Facultad de Medicina pre paratoria de la que se va a celebrar en Madrid, el próximo mes de septiembre.

El Consejero Sr. Blanca Suárez, entre otras cuestiones plantea la necesidad de la posesión de Círculos Simulacros de Escuelas, en el Organismo que en el futuro haya de dirigir y administrar el Hospital Central de Sanitarios.

El Consejero Sr. Martín Lejar, del Grupo Socialista manifiesta su satisfacción por haberse avanzado en la solución del problema y está plenamente de acuerdo con los distintos expedientes por el Consejero D. Godin Jiménez. Discrepa, sin embargo, del tratamiento que se ha hecho a la visita a Escuelas del Secretario de Estado para la Sanidad, puesto que no participaran los Grupos políticos que hubieran dialogado con aquel ministro del tema del Hospital sino de asuntos de orden sanitario tiene lugar tanto la Sala.

El Sr. Presidente manifiesta que se veía muy desanimado optimista por que aún hoy una resolución interviniera política de resolverlo, como lo demuestra el haberse celebrado para ello una reunión conjunta con los Secretarios de Estado.



46. = Suena del Orden del día, y previa declaración de urgencia, como la incorporación de empresas de producción relativo al canon sobre la generación de la energía eléctrica creada por la Ley 7/1981, de 25 de mayo, y

Considerando que el hecho imponible está constituido por los suministros de electricidad al consumidor final o, en su caso, el abastecimiento de la misma.

Considerando que están obligados al pago las empresas y centros productores de energía eléctrica, los cuales podrán repercutir el importe del mismo sobre los usuarios.

Considerando que la base imponible está constituida por el número de kilovatios hora suministrados, según el precio medio del Kwh a nivel nacional, y el tipo impositivo de 5 por ciento.

Considerando que conforme a la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de junio de 1981, se fija el precio medio del Kwh a nivel nacional en 3,4828 pesetas, lo que supone, aplicándole el tipo impositivo del 5%, una cuota de 0,17 pesetas Kwh.

Considerando que la disposición adicional primera de la Ley 7/1981, ya mencionada, establece que los ingresos obtenidos por el canon retributivo, íntegramente a las Corporaciones correspondientes de cada una de las Zonas donde se produzca el hecho imponible, es el donde se suministra la electricidad al consumidor final.

Considerando que el canon sobre la producción de energía eléctrica se satisface trimestralmente, en los meses de abril, junio, octubre y enero, al Estado, que es quien lo gestiona, conforme al artículo 63 de la repetida Ley 7/1981.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda dirigir escrito a los organismos correspondientes del Ministerio de Hacienda para que en función de lo recaudado en la Zona de Canarias, se ingresen en las Arcas Insulares el importe de lo obtenido por este canon en los trimestres ya expresados.

47. = Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, a la vista del escrito de la Junta de Canarias relativo a la celebración de un concurso para promover aquellos Establecimientos que más se distinguen en el consumo de productos canarios, el cual se iniciará

en septiembre del presente año finalizándose en abril de 1982, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario el Pleno acuerda evaluarlos en la celebración del mesenero del mesenero, mediante la aprobación de cincuenta mil pesetas (50.000.000); en cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, acordándose igualmente ofrecer la asistencia del Servicio de Agricultura de la Corporación para todos aquellos aspectos que la citada Junta considere de interés.

48. = Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento de Covarrubias intercomunal que la Corporación Simulada, la concesión de una ayuda económica para la instalación de un Mercado de Agricultores en dicha localidad, visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, el Pleno, considerando el interés que supone este Proyecto para el sector, acuerda conceder la cantidad de Cincuenta mil pesetas (500.000-) para esta finalidad, en cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, según lo dispuesto por la Intervención de Fondos, republicándose esta concesión a que el citado Ayuntamiento presente el correspondiente Proyecto y con perjuicio de comprobar la inversión de esta cantidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales.

49. = Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, a la vista del dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, relativo a los subvenciones solicitadas para Proyectos de Investigación Agrícola, así como de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Agricultura de la Corporación y, del informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el auto dictado, el Pleno acuerda conceder estas subvenciones por las cuantías que a continuación se relacionan, y en cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, a los Organismos que asimismo se indican:

1.- Al proyecto de "Plano Experimental Alternativa en la Diversificación de su cultivo", que realiza el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (Iria), la cantidad de un millón, doscientos treinta y cuatro mil ochocientos (1.234.800-).



3.- Al Proyecto de "Luzes integradas para el Control de la producción de Aiz del Aguarate", que realiza, igualmente el autoritario, Local Regional, la cantidad de sesientos sesenta y cinco mil quinientos pesos (645.500-).

3.- Al Proyecto de "Investigación sobre Fertilidad de los suelos y Nutrición Mineral del Aguarate", que realiza el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Caracas, la cantidad de un millón doscientos mil pesos (1.200.000-).

4.- Al Proyecto de "Análisis de Mermas de la Pina Tropical y del Mango", que realiza el respectivo Centro Regional del Suroeste, la cantidad de un millón, doscientos mil pesos (1.200.000-).

Con respecto a este último Proyecto, el Prens considera que los resultados de estos Estudios de Mermas, han de ser directamente utilizables y aprovechables por el sector y que igualmente deben contemplarse la interrelación de estos frutos con otros tropicales, así como que deben concertarse los datos que los respectivos Estudios para con una de las Zonas de la Provincia de Santa Cruz de Caracas.

La concesión de estos subvenciones se sujetará a las siguientes condiciones:

a) El Organismo subvencionado deberá informar periódicamente a este Cabildo acerca de la marcha del Proyecto.

b) Se liberará el 50% del importe de la subvención y el 50% restante una vez remitido el informe correspondiente a que se hace referencia anteriormente.

c) Concluido el Proyecto o Estudios, el Organismo subvencionado deberá presentar en el plazo de un mes un ejemplar del mismo en el Cabildo que lo haya otorgado.

En otros particulares se brando la copia, siendo los recibos respectivos recibidos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Gallina

La Gallina del Rey García

Sr. Borge Diaz

Sr. Borge Linares

Sr. Diego Platas La Roche

J. Orallo

Sr. Doroteo Garcia

Sr. Gonzalo Hernandez

Sr. Jimenez Benito

Sr. Jimenez Jimenez

Jos. Jimenez

Sr. Marcial Perain

Sr. Manuel de Villero Quintero

M. de Villero

Sr. Mariano de la Peña Segura

Sr. Francisco

Sr. Mariano

Sr. Martiñelo Aguirre

Sr. Pomas Ferrás

Sr. Pedros Altamir

P. Pedros

Sr. Legua Olavell





La. Simón Pérez

La. Simón Segura

La. Garrón Álvarez

La. Delgado de los Ríos

Sesión Extraordinaria celebrada por el Conceleutísimo Colegiado  
 Simular de Cecebriz, el día once de septiembre de mil novecientos  
 ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cecebriz, a once de septiembre  
 de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y siete horas reiniciamos mi-  
 nutos, se reunió el Conceleutísimo Colegiado Simular de Cecebriz, en el Salón de  
 Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia de D. José Miguel Gabau Bella, -  
 Presidente de dicho Conceleutísimo, sus posesión, para celebrar sesión extraordi-  
 naria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para  
 ello prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Tomos D. Cejas Gar-  
 cía Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Concejeros:

D. Francisco García del Rey García

D. Emilio Enrique Bago Díaz.

D. Antonio Pedraza Linares,

D. Ernesto Díaz-Hernández.

D. Lorenzo Dorca García.

D. José Viruete González Hernández.

D. José Luis González Iglesias

D. Gabino Jimenez Bembé.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. José Manuel de Villena Quintana

D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín Cejas

D. José Miguel Mohoromy Barrio.

D. Jesús Mateurola Acosme.

D. Ramón Somar Sinos.

D. Antonio Quintana Malleco

D. José Pablo Pódenas Ultray.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Obouell.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Segura.

Concurren en asistencia los señores Comisarios D. Colonaco -

García Rodríguez, D. Buenaventura Marcha Melina, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Alfredo Mederos Pérez y D. Esther Cabello Alfaro.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordenación anterior celebrada el día treinta uno de julio, la cual fue aprobada por unanimidad.

La continuación D. Pablo José Pódenas Ultray en nombre de H. S. G. expresa en protesta por no haber incluido en el Orden del Día, un punto para tratar de los monumentos morales próximos a celebrarse en aguas del Archipiélago Curanari por lo cual manifiesta que los Comisarios intervinientes de dicho grupo se abstendrán, por motivos formales, en todos los asuntos que se sometan a debate en este Pleno, independientemente de que continúen, así como que permanecerán de pie durante el transcurso de mismo, indicando por el señor Presidente que legalmente era imposible atender a dicho señalamiento dado que el Orden del Día de esta sesión extraordinaria estaba remitida con anterioridad a sus formulaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 894 de la Ley de Régimen Local sobre todos los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Seguidamente se adaptaron los siguientes acuerdos:  
Personal.

1.- A propuesta del Director Néstor Acuña del Hospital General y Celeros de Concepción y resolución favorable del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Luzes, de 30 de julio último; con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes (a excepción de los señores Suárez Segura, Pódenas Ultray y Manuel de Villena Quintana Comisarios del Grupo de H. S. G. que se han abstenido) que la sustitución formal de no haberse incluido a su petición, un asunto en el Orden del



Dón), la omisión de la democión de una plaza de Médico Adjunto de Cirugía Cardiorrespiratoria, actualmente vacante, por otra de Médico Adjunto de Cirugía Vasculosa, en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Centro y que corresponde con una vez anualidad a las pensiones a descupear.

2.- A propuesta de varios Trabajadores de la Sección de Vigilancia y Obras Sociales, con impulso de la Intervención de Trabajo y Distances parava. de la Comisión de Personal, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 117, apartados 3º y 4º, del Real Decreto 5046/77, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad de los señores Comisarios asistentes la excepción de los señores Braucos López, Pedernera Utray y Manuel de Villena Cuatro, Comisarios del Grupo de U. S. C., que se han obtenido por elección personal de sus trabajos incluidos en asunto a esa petición en la (Orden del Dón), la escritura directa con Sastrea y Compañías Sols (D. Hipólito Díaz Rodríguez), para la adquisición de ciertos retales y otros (178) pares de zapatos de trabajo para el personal laboral de dicha Sección a razón de 140: pesetas cada par, y de cincuenta pares de trabajo en brogue empizgado, a razón de 1535: pesetas cada uno, que se había efectuado con cargo a la partida presupuestaria 251/85,30 del corriente ejercicio y una vez sea firme el presupuesto de Suplemento de crédito que lo cubre.

Financiación Social.

3. Visto acuerdo número 13 de la sesión de 7 de julio de 1981 - del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de peculiaridades de este Archipiélago, en el que previno dictamen del Sr. D. Francisco Javier López de Vicuña y Ortola se propone el ejercicio de acciones en procedimientos judiciales derivados de accidentes de circulación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, el Pleno, para el ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la indemnización de los gastos procedentes de servicios prestados en el Hospital General y Centros de Atención a lesionados por accidente, acuerdo personarse en los siguientes procedimientos judiciales.

-- Diligencias Breves 160/81, Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, por accidente de tráfico de D. Manuel Alonso Compañías, que importa 59.363: pesetas.

-- Diligencias Breves 1596/80, Juzgado de Instrucción número

uno de Paula Cruz de Tequisque, por accidente de tráfico de D. Juan Antonio Arce y Sainza, que importó 127.833 = pesos.

-- Diligencias previas 30-8-49 juzgado Militar, por accidente de tráfico de don José Antonio Arango Loamilla, que importó 1.651.908 = pesos.

-- Diligencias Previas 35/81, juzgado de Instrucción número 2 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Guadalupe Aguirre González, que importó 17.845 = pesos.

-- Diligencias Previas 538/80, juzgado de Instrucción de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Daniel Alcibíades Peraza, que importó 20.646 = pesos.

-- Diligencias Previas 336/81, juzgado de Instrucción número uno de Paula Cruz de Tequisque, por accidente de tráfico de Don Hilario Acosta Casamendi, que importó 16.187 = pesos.

-- Diligencias Previas 1.029/80, juzgado de Instrucción número uno de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Juan Antonio Acosta, Hermano de, que importó 61.995 = pesos.

-- Diligencias Previas 498/80, juzgado de Instrucción número 2 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Antonio Acosta Medina, que importó 72.997 = pesos.

-- Diligencias Previas 180/81, juzgado de Instrucción, número 2 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Antonio Alonso Ramos, que importó 191.513 = pesos.

-- Igualmente, acuerda designar como Letrados a D. Francisco Javier López de Vicuña y Astola y como Procurador a D. Tomás González Prieto, para que dirija y represente, respectivamente, a este Cabildo en los procedimientos de referencia.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar, por motivos personales, los Comisarios de Unión del pueblo Leonés, D. Santiago Delgado Sánchez y D. José Manuel de Villena Quiñón y D. Pablo Podesney Albray.

4. - Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al 2º trimestre del presente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conserchito Superior de Música de Paula Cruz de Tequisque, previa acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, impuso de Intervención de Cuentas



que dictamen a la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar, por motivos personales, los Consejeros de Administración del Pueblo Urbano D. Santiago Blascos Lora, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pedro Federico Utray.

5.- Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al 30 trimestre del presente año, del Plan Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, previo acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar por motivos personales, los Consejeros de Administración del Pueblo Urbano D. Santiago Blascos Lora, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pedro Federico Utray.

6.- Vista Proyecto de regularización de cuentas entre este Cabildo y la Sociedad "Casinos Carros S.A.", propuesta por Intervención de Fondos y cuyo resumen es el siguiente:

Deuda del Cabildo por obras a él imputables y adelantadas de importe por el <u>Casinos Carros S.A.</u>	88.247.780.- \$tas.
Anticipo otorgado por el Cabildo en 1979 a la Sociedad <u>Casinos Carros S.A.</u>	42.500.000.- "
Instalación de ascensores en el <u>Casino de Carros</u> pagado por el Cabildo.	18.891.000.- "
Licencia de obras de adaptación del <u>Hotel Carros</u> a <u>Casinos</u> de <u>juergas</u> pagado por el Cabildo.	4.013.733.- "
Suma	65.404.733.- "
Deuda Cabildo	88.247.780.- "
Crédito favor Cabildo	65.404.733.- "
Saldo Deuda Cabildo	22.843.047.- "

Previo dictamen a la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda que dichos saldos devengan de este Cabildo, de veintidós millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos (22.843.047) de con.

trabajo en el Presupuesto de Ingresos de 1981 de esta Corporación, siempre que se acepte por la referida Sociedad la compensación de los créditos, a los montos, a favor de Calidato, en la cantidad concurrente (65.404.733), del total de la deuda de esta Corporación con la citada Sociedad (88.247.780).

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron, de votos, por voto, los señores, los Consejeros de Administración de Puerto Libertad, D. Lauro B. Casarín, D. José Manuel de Villena Quiñero y D. Pablo Pedernales Alvarado.

7.- Vista que durante el tiempo de exposición al público del expediente de Modificación de Créditos número uno, dentro del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el presente ejercicio, no se ha presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda aprobar definitivamente, el citado expediente de Modificación de Créditos número 1/81 dentro del Presupuesto Ordinario que presenta el siguiente resumen:

-- Superavit 479.661.247.-

Altas

-- Suplementos 135.132.917.-

-- Habilitaciones 314.528.330.- 449.661.247.-

Altas y Bajas propuestas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios.

Altas

Suplementos de Créditos 56.310.000.- 56.310.000

Hospital General y Clínicas 74.800.000.-

Hospital Nra. Sra. de los Dolores 410.000.-

Hospital Nra. Trinidad 1.100.000.- 35.676.349.-

Habilitaciones de Créditos

Hospital General y Clínicas 35.181.814.-

Hospital Nra. Sra. de los Dolores 378.213.-

Hospital Nra. Trinidad 102.322.-

Total Altas 91.986.349.-

Bajas

Con cargo al superavit de 1980 30.000.000.-

Transferencias

181.431.111 Seguridad Social Hospital Gen. Clínicas 59.781.814.-



191.431.31. Seguridad Social No. La Laguna	
181.431.31. Seguridad Social No. La Orotava	802.213-
	1.202.322-
<u>Total Bajos</u>	<u>91.986.549-</u>

Con la adopción de este acuerdo de abastecimiento de obras, por medio de formularios, los Comisarios de Administración del Pueblo Canario, D. Santiago Delmaso Suárez, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Utray.

6.- Visto el informe del Banco de Crédito Local de España en el cual se interesa que por esta Corporación se especifiquen las obras y cuantía de las mismas, que se atenderán con el importe de créditos colectivos de 242.002.468 pesetas, previniéndose al Subcomisario de Fondos, estimando, entre otros que las, que estando garantizadas, en principio, la totalidad de los ingresos que nutren el Presupuesto de Inversiones, no se hace necesario tener en cuenta el orden de preferencia del gasto a que se refiere la Base 2ª del Presupuesto - artículo, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda considerar como obras que deben ser financiadas con la operación de préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local, las siguientes:

-- Escuelas ocupacionales en Valle de Colsino (existen proyectos)	14.000.000-
-- Obras en el Hospital General (existen proyectos):	
- Proyecto de reformas de Quirófanos	12.841.026-
- Proyecto de Salvamento Vertical	9.596.698-
- Planto Crematorio	5.043.101-
- Simca de Mejora Ganadera (la existencia está en la Notaría).	20.000.000-
- Adquisición de Terrenos para la construcción de Balsas (Acuerdo Plenario sobre autorización de las mismas)	44.190.820-
- Adquisición de Acuerdos Sociedad Abona. obra de Tourist (Ninguno acuerdo plenario).	50.000.000-
- Sociedad Sotegors de Gijón, S. G. L. (al. id.)	26.147.414-
- Liquidación obras "en balde" en Pinar (aprobada)	

do por la Corporación).

17.421.856.-

Liquidación obras "El Lalladens" (aprobada por la Corporación).

13.411.452.-

Total

242.662.667.-

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron 25 votos por mayoría formal, los Concejales de Unión de Puntos Canarios D. Santiago Balcázar Suárez, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Urbay.

#### Deportes.

9. = Vista escrita de D. Pulcro Henríquez, Hernández, Presidente de la Delegación de Canarias del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, interesando se aboque los honorarios de Arquitecto D. Guillermo Ortega Carralero por la redacción del proyecto de Estatutos de Atletismo, que asimismo, según dice a 2.674.018= pesetas, previos informes de Secretaría y dictamen de la Comisión de Deportes proponiendo denegar la petición que el acuerdo de encargo - adoptado por este Concejalísimo Cabildo, de sesión de 30 de noviembre de 1979 fue de una pista de atletismo, enmarcarla en el Plan Quinquenal de Instalaciones Deportivas, en que figuraba con un presupuesto de 15.000.000= de pesetas, mientras que el proyecto conpercionado por dicho Arquitecto ha sido de un Estadio, y no de una pista, y con un presupuesto como necesario para el presente, no existiendo constancia de renovación de encargo, - el Pleno, prestados imparcialidad a dicho dictamen, acuerda denegar la petición de que se aboque al Arquitecto D. Guillermo Ortega Carralero la citada cantidad de 2.674.018= pesetas.

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron 25 votos por mayoría formal, los Concejales de Unión de Puntos Canarios D. Santiago Balcázar Suárez, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Urbay.

#### Intervención Pública.

10. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y con la obtención de los votos Concejales de U. P. C., para motivos formales, se acuerda convocar el Concurso de Obras de Post-Graduados, para el curso Académico 1981-82, con arreglo a los siguientes

Bases.





serán objeto de este Concurso la adjudicación de 19 becas a 300.00000 pesetas anuales cada una.

Podrán optar a dichas becas los graduados en centros universitarios (Facultades y Escuelas Superiores), individualmente o a nivel de grupo, que estén realizando o deseen comenzar estudios o trabajos de interés para la U. de León, tanto en el campo de las Ciencias, como en el de las Letras.

#### Condiciones

1.º - Los aspirantes han de ser matriculados de la U. de León y que tengan resolución efectiva en la misma.

Los matriculados fuera de esta U., que sean vecinos de ella y que figuren en padrones con Tres Años de resolución efectiva.

2.º - Los aspirantes presentarán en la instancia los siguientes documentos:

a). - Certificación acreditativa de hallarse en posesión de títulos necesarios para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o al menos, certificación de éstos terminados los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

b). - Declaración jurada del solicitante expresiva de los datos incluidos en el modelo que a todos efectos se le facilitará en el Negocio de Instrucción Pública de la propia Universidad Simular.

c). - Declaración jurada de soltería de que no disfruta otra clase de beca.

3.º - En caso de que se le conceda la beca, el solicitante deberá aportar, además de los arriba mencionados, los siguientes documentos:

a). - Certificación de domicilio o fotografía de Libro de Vecindad, y para los comprendidos en el apartado b) del número 1.º certificación de vecindad.

b). - Declaración jurada de los bienes de interés, y, en su caso, de su cónyuge.

c). - Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, su cónyuge, o negativa en su caso.

d). - Certificación de los estudios cursados con expresión de los calificaciones obtenidas.

e. - Dos fotografías tamaño carnet.

48. - El Consejo Universitario Calibabo podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los antes mencionados, que acrediten que el peticionario está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

50. - El Consejo Universitario Calibabo a la vista de los expedientes presentados, de los estudios a que hacen referencia y de los intereses y necesidades de la UCh, se reserva la facultad de modificar el número de becas concedidas así como la cuantía de las gestiones con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. De entre de otros requisitos se tomarán como preferencias legales: los mayores méritos, circunstancias académicas y de competencia de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

60. - Estas becas se concederán por un solo curso, no obstante los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos cursos que se convoquen, sin que puedan ser adjudicatarios de la beca, por un período en poses de tres años académicas.

40. - El beneficiario de estas becas, por su voluntad y obtención de auxilio, adquiere el compromiso de honor con la Universidad Nacional de declarar integralmente la suma recibida a la recepción de los estudios que ha interesado. Como consecuencia habrá de presentar:

1) Memoria del trabajo a realizar.

2) Curriculum vitae de intereses o de cada uno de los integrantes del grupo.

3) Compromiso de presentar un resumen de la mitad del disfrute de la beca, señalando la marcha del trabajo.

4) Memoria final, virada por el Centro donde haya realizado los trabajos o estudios.

80. - La cuantía de la beca se abonará en tres partes: 1) el 20 por ciento, en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento a la mitad del año y 3) el 40 por ciento restante al finalizar el trabajo.

90. - Todos beneficiarios estarán obligados a comunicar al Consejo Universitario Calibabo, en el momento en la localidad donde realice sus trabajos.



jos o estudios, así como también en el Centro o Entidad donde los aplica.

10.- El Catálogo Simulador de Examen reserva la posibilidad de nombrar censores o ex-ponedores de los trabajos.

11.- El disfrute de la beca es compatible con cualquier empleo que se desempeñe por el becario y del que éste tiene que dar debida cuenta en el momento de solicitar la ayuda; pero el Catálogo podrá conceder preferencia a aspirantes que no tengan un puesto de trabajo estable.

12.- El Catálogo se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientemente en razón a su interés, abarcando a su autor los derechos legales que le corresponde, con motivo de dicha edición.

13.- En el caso de que dicha publicación la hiciera directamente el autor o autores del trabajo, se deberá hacer constar que el mismo ha sido financiado en su totalidad o en parte por el Catálogo Simulador de Examen.

14.- El plazo de admisión de solicitudes para el Veintiún días hábiles, con fecha a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y con la abstención de los señores Comisarios de E. S., por motivos formales, se acuerda convocar Concurso de Becas para trabajos de investigación en el Museo Etnográfico, para el curso 1981-82, con arreglo a los siguientes

#### Bases.

1º) Los interesados deberán ser Estudiantes cupeninos en Antropología Cultural o Social o en carreras afines donde se cursen asignaturas de Antropología (Filosofía, Geografía e Historia, Psicología).

2º) Deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago, con más de tres años.

3º) Corresponsablemente se podrán conceder algunas becas a personas que no reunidos los requisitos primeros y segundos, demuestren conocimientos y preparación académica suficiente, previa prueba selectiva, en temas de investigación que motivan esta convocatoria.

4º) El número de becas a conceder será de tres, para realizar estudios de Antropología Cultural en Camarino. Con esta primera convoca-

travis se dará prioridad a temas de investigación en la Sola de Benicarló.

52) Se dotarán estas becas en la ayuda económica de 35.000 pesetas mensuales y el tiempo de duración de los mismos será de un año podrá ser prorrogado previa informe del Director del Museo y acuerdo del Consejo de Administración del Museo, más a más por dos años.

62) Los becarios seleccionados desarrollarán sus trabajos de elaboración de datos etnográficos en los locales del Museo Insular de Etnografía e etnología de medida formada. Los trabajos de campo se ajustarán a los programas que se elaboren en el Museo.

72) La finalidad de las becas es:

a) Realizar trabajos de investigación y de campo de forma a tener más y rasgos culturales canarios.

b) Realizar y operar documentación sobre los materiales que han de constituir los fondos del Museo.

c) Recopilar toda la documentación posible sobre el tema de investigación, admitido al beca.

d) Colaborar en todo momento con la dirección del Museo en el desarrollo de la promoción de simposios, cursos, conferencias, exposiciones y visitas al Museo.

82) Todo el material (audiovisual, fotos, material de campo, etc.) será aportado por el Museo, en donde deberá ser depositado.

92) El Consejo de Administración reserva la facultad de publicar los trabajos que estime conveniente en razón a su interés, abando a su autor los derechos legales que le correspondan, con un tiro de distinta edición.

102) En cumplimiento de alguna de las partes de las bases 6, 7, 8 y 9 podrá ser sustituido con la pérdida automática de la beca o la no renovación de la misma.

112) Los interesados deberán presentarse en el Negociado de Becas del Concejo Insular de Benicarló de 10 a 13 horas de la mañana, durante los 30 días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, los expedientes documentados.

a) Declaración jurada de los ingresos anuales y de no disfrutarse de otra beca similar.

b) Currículum vitae debidamente documentado.



c) En caso de narrow documentación acreditativa de su actividad militar.

d) Proyecto de Investigación detallado.

18.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Pedagogía y Cultura, y con la abstención de los señores Comisarios de V. P. G., por motivos formales, se acuerda convocar con curso de Beca de Estudios de Restauración de Papel, siempre a los siguientes:

#### Bases

Para objeto de este concurso la adjudicación de una Beca, de trescientas mil pesetas (300.000), anuales, para estudios de "Restauración de Papel", durante el Curso Académico 1981-82.

Podrán optar a dicha Beca, los licenciados en Ciencias.

#### Condiciones

1.º.- Los aspirantes han de ser naturales de esta Isla y que tengan residencia efectiva en la misma.

Los aspirantes fuera de ella, han de ser vecinos, empadronados con tres años de residencia efectiva.

2.º.- Los aspirantes presentarán con la instancia, los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias, o, al menos, certificación de tener terminado dichos estudios y pruebas precisas para obtenerlo.

b) Declaración jurada del solicitante, expresiva de los datos incluidos en el modelo que, a tales efectos, se le facilitará en el Registro de Intervención Pública, de la propia Corporación Insular.

c) Declaración jurada del solicitante, de que no disfruta de otra clase de beca para los mismos estudios.

3.º.- En caso de que se le conceda la beca, el solicitante deberá aportar, además de los arriba reseñados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento o fotocopia, del libro de Familia, y para los comprendidos en el apartado b), del número 10, certificación de vecindad.

b) Declaración de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c) Certificación a la Administración de Fieles Públicos y de Proprietarios y Contribución Económica, acreditativa de la contribución que satisface al interesado, en concepto, o negativa, en su caso.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

4<sup>a</sup>. - El Consejo Universitario Calahorra podrá exigir, en los casos que estime convenientes la presentación de documentos distintos a los anteriores reseñados, que acrediten que el solicitante está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

5<sup>a</sup>. - El Consejo Universitario Calahorra a la vista de los solicitudes presentadas, de los estudios a que hace referencia y de los intereses y necesidades de la Universidad, se reserva la facultad de modificar el número de plazas convocadas, así como de las personas que se dotarán cada una de ellas, teniendo en cuenta el lugar donde se han de desarrollar los estudios. Dentro de estos criterios se tomarán como preferencias legales: los mayores méritos, circunstancias académicas y de capacidad de los concursantes, la actividad económica personal y familiar de los mismos.

6<sup>a</sup>. - La beca se concederá por un año curso, no obstante al beneficiario de la misma podrá serles prorrogada, previa acuerdo del Consejo Universitario Calahorra.

7<sup>a</sup>. - El beneficiario de esta beca, por su voluntad y obtención del título, cualquiera que el compromiso de honor con la Universidad Corporación Simular, de dedicar íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios interesados, lo que consecuencia habrá de ser: a saber:

1) Certificación académica de los calificaciones obtenidas al finalizar el curso.

2) Memoria sobre la realización de dichos cursos por el Centro donde se haya realizando.

8<sup>a</sup>. - La cuantía de la beca se abonará en tres partes: 1) el 20 por ciento en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento, a la mitad de año y 3) el 40 por ciento restante, al finalizar el curso.

9<sup>a</sup>. - El beneficiario está obligado a comunicar al Consejo Universitario Calahorra, en domicilio, en la localidad donde realice los estudios así como también al Centro donde los efectúe.



10. - El disputa de la Doca es incompatible con cualquier empleo que se deseara por el becario, y del que este tiene que dar debida cuenta en el momento de cobrarse la; pero el Cabildo podrá conceder preferencia a aspirantes que en tengan un puesto de trabajo estable.

11. - El plazo de admisión de contribuyentes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Quisimos

12. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Fomento, acuerda realizar una campaña de promoción turística de la Isla de Tenerife en Inglaterra, aprobando a tal fin un gasto de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Le igualmente acuerda designar Coordinador responsable de la misma al Comisario de la Corporación, D. Lorenzo Dorta García.

Le abstiene en la rotación, por motivos formales los Comisarios de Unión del Pueblo Canario (U. P. C.).

14. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda designar a D. Plácido Díaz Díaz, miembro de la Corporación y Comisario por el U. P. C., representante del Cabildo en el Consejo Regional de Turismo de Canarias.

Le abstiene en la rotación, por motivos formales los Comisarios de Unión del Pueblo Canario (U. P. C.).

15. - A la vista del acta de jurados designados para la elección del Carnaval 1982, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno comete el fallo de referidos jurados del Concurso para la realización de un Carnaval de Carnaval, que otorgó los siguientes premios:

Primer Premio, concedido por el Excelentísimo Cabildo de Canarias, al Carnaval presentado por D. Néstor Amador Osorio Pérez, bajo el lema "Confetis", dotado con 200.000 = pesetas (doscientos mil).

Segundo Premio concedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Carnaval presentado por D. Esteban Mariano Gómez Ferraz, bajo el lema "Algo para recordar es Tenerife en Carnaval", dotado con 100.000 = pesetas (cien mil).

Quince Premios, concedidos por el Excmo. Sr. Gobernador de la Com. de la Cruz, al Catedr. presentador Sr. D. Juan Juan Niebla, bajo el lema "Mascara," de unos con 75.000 pesetas (setenta y cinco mil).

Igualmente cuenta aprobada un gasto de trescientos mil pesetas (300.000.), al efecto de hacer frente a la solucin del Catedr. ganador, autorizada al Sr. Presidente a contratar con la empresa litografica, mas idnea, como forma se determina en el articulo 117 del Real Decreto 2046 de 6 de octubre de 1977.

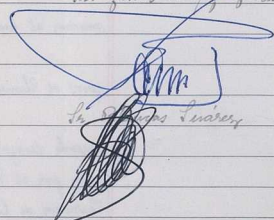
Se abstiene en la votacion por motivos formales, los Comisarios de Abonia del Pueblo Canario (A. P. C.).

En otros particulares de levantado la sesion, siendo las discusiones las mas sencillas, minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Gabriel Dells.

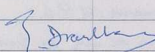
Sr. Garcia del Rey Garcia.

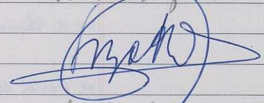




Sr. Diony-Laura La-Roch.

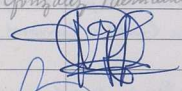
Sr. Pastor Garcia





Sr. Gonzalez Hernandez

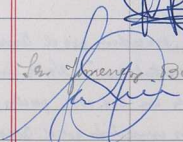
Sr. Gonzalez Iglesias

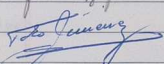




Sr. Enrique Benito

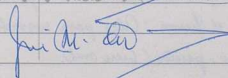
Sr. Jimenez Jimenez

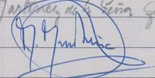




Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martinez de Pina Gonzalez







Sr. María Cejas

Alcalá  
 Sr. Manuel de Amaris  
Quintanilla

Sr. Quintana MallechSr. Rodríguez, DominguezSr. Francisco PérezSr. García PérezSr. Miguel BarretoSr. Romas SoriaSr. Pedro de TroySr. Leonor CaballeroSr. Luis PérezSr. Antonio de los Angeles

Señor Ordinaria celebrada por el Excepcionalísimo Cabildo  
 Simular de Ceceña el día veintinueve de septiembre de -  
 mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a veintinueve de septiemb.

bre de mil novecientos ochenta y uno, cuando las diez y siete horas treinta minutos -  
 de reunió el Excepcionalísimo Cabildo Simular de Ceceña en el Palac de Aulas -  
 del Palacio Simular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Mi-  
 guel Galvan Solís, Presidente de dicho Excepcionalísimo Corporación, para ce-  
 lebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requi-

nitro legales para ellos previniendo su asistencia del señor Intendente de Foz  
dos D. Ceasar Garcia Alvarez y del Secretario accidental D. José Antonio Roque -  
Díaz.

Concurran los señores Comisarios:

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
- D. Santiago Edmundo Suarez.
- D. Ernesto Diaz. Llanos La. Poble.
- D. Lorenzo Dorta Garcia.
- D. Edmundo Garcia Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Iglesias.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Morbando Melian.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martin Martin.
- D<sup>a</sup> Maria del Pilar Martinez de la Peña Guzman.
- D. Antonio Martin Cajas.
- D. José Miguel Robinson Barreto.
- D. Jesús Mateu de Ceranico.
- D. Ramon Poma Soria.
- D. Antonio Cauntana Malleo.
- D. Pablo José Padino Altray.
- D. José Leguía Caball.
- D. Alberto Simón Pérez.
- D. Rafael Jimenez Leguía.
- D<sup>a</sup> Esther Edelberto Ojeda.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios don Blai-

do C. Prado Díaz, D. Gabino Jimenez, Donato D. Alfredo Mederos Pérez y  
D. Luis Rodríguez Domínguez.

Alberca, la sesión se abrió a las 10 de la mañana de la fecha anterior a fecha once de septiembre actual la cual fue aprobada por  
unanimidad

Lo que da lugar a los siguientes acuerdos:  
Personal.



1.º Con informes favorables de la Secretaría e Intendencia de Estudios, e informes de la Comisión de Personal y vistos los diversos circulares, libros e incrementos con tintos en el volumen de trabajo que desarrollan los distintos Oficios Científicos de la Universidad, con la realización de proyectos, dirección e inspección de obras de los sucesivos Planes Sexenales de Obras y Servicios, con asesoramiento a Entidades Locales y particulares de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación, de 27 de diciembre de 1973, se acuerda modificar la asignación de sueldos y puntos para la percepción de Complemento de Destino de los plazas que a continuación se relacionan, en los conceptos que se indican:

Asignación de Servicios:

Plaza	Sueldo	Puntos
- Ingeniero Jefe Servicio Obras y Obras.	17	2,4
- Arquitecto Jefe Servicio Arquitectónico.	17	2,4
- Arquitecto Jefe Servicio Urbanismo.	17	2,4
- Jefe Servicio de Superfuerzas.	17	2,4
<u>Asignatura de Servicios:</u>		
- 1 plaza de Ingeniero Superior.	14	1,5

El incremento de gastos que supone estas reestructuraciones será financiando principalmente con los economías producidos por las recientes jubilaciones anticipadas tratadas en la plantilla.

Por último se acuerda asignar a D. Enrique Armijo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Sexenales, un Complemento de Integración de Jornada de hasta 100 horas mensuales en total, por su gran dedicación al estudio del Plan de Obras y otros trabajos de excepcional importancia para la Universidad con evidente economía para los Arcos Sábados.

La efectividad de los anteriores señalamientos se fija en 1.º de enero de 1981.

2.º Visto escrito de D. Miguel Angel Martín Yanes, Científico de la Administración General, al que acompaña requerimiento acreditativo de haber abonado las tasas académicas para la expedición del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Nacional a Distancia, cuyos estudios ha terminado recientemente, y

distancia de la Comisión de Personal, se acuerda que dicho formulario pasará a partir de día 10 de julio último, al Complemento de Destino como jefe de Sección titulada, mientras designe la Depositaria. Delegada del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficop-Sanitarios, a la que corresponde el Nivel 17, y 2,4 quintos, de los Establecidos en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1943, sin que el cumplimiento de tal Complemento suponga derecho alguno de algunos para el censo, intercalado.

3.ª La propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda designar a los Miembros de la Comisión Revisadora, que se representarán de este Consejo. Titulo Catedrático Titular, han de formar parte de la misma en las deliberaciones para un próximo Consejo Colegiado a celebrarse con el Personal del Organismo de Gestión de los Servicios Beneficop-Sanitarios de la Corporación, que están intercalados en la siguiente forma:

Presidente: D. Gabino Jimenez, Doctor, Presidente del Consejo de Administración, de referido Organismo, prolección delegada en otros Cuadros, en las ocasiones que estime convenientes.

Miembros: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Jefe del Organismo de Gestión.

El Jefe de la División Administrativa.

El Intendente Delegado.

El Jefe de Personal, y un Abogado Laboralista.

Depositar.

4.ª Vista propuesta del Presidente de la Comisión de Depositos de que se inicie el estudio para acometer, en la forma que se precisa, en los Acuerdos tomados de la Sala de una amplia gama de obras de reparación, mejora, o pequeñas obras nuevas, con una limitación aproximada de quinientos mil pesetas (500.000) por obra, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Depositos, y se me acuerda aceptar dicha propuesta a la vista de los posibles ingresos por Apuestas Mutuas Depositar-Beneficop las pocas apuestas tiras de suscribitos nuevos convenios con otros Organismos y la gran cantidad de patrimonios de obras que me han tenido asignadas en los Acuerdos ya en marcha.

5.ª Vista propuesta de la Comisión de Depositos que este Catedrático se haga cargo del 20 por ciento que tendrían que aportar los Acuerdos tomados



en la realización de las obras que se incluyan en el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de materia de construcciones deportivas, dando que en la fecha de la firma del convenio es difícil que los Ayuntamientos tengan incluidos en sus Presupuestos la cantidad del 20% que tendrán que aportar, y también cuenta que dicho 20% alcanza para el primer año de vigencia del Convenio un montante de 7.500.000 pesetas y que dentro de los presupuestos comunales para este convenio, por dinero procedente de Ayuntamientos Mutuos Deportivos Benéficos, existe la clara prohibición de hacerse cargo esta Corporación del pago de dicha cantidad, previa impuesta de Intermunicación de Tardes, el Pleno acuerda aceptar el hacerse cargo esta localidad del pago del 20 por ciento que tendrán que aportar los Ayuntamientos en la realización de las obras que se incluyan en el convenio para construcciones de instalaciones deportivas, firmados por el Ayuntamiento, para el primer año de vigencia del mismo, lo que supone un máximo de ochenta millones quinientos mil pesetas (7.500.000) de aportación de este localidad por este concepto.

6.º Hasta la documentación presentada por distintos Ayuntamientos de la Solá para participar en el "Concurso de la Campaña de Promoción del Deporte" previa impuesta de Intermunicación de Tardes y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, el Pleno acuerda:

A. - Celebrar con los Ayuntamientos de Tard de los Vinos, Los Pealigos, Garachis y Los Libros, los convenios a que se refiere la Base 1.ª del Concurso, correspondiendo a este localidad aportar los siguientes capitales, equivalentes al 20 por ciento del importe de los presupuestos en cada caso:

- Diez millones doscientos mil pesetas (1.200.000 ptas) para el convenio con el Ayuntamiento de Los Pealigos.

- Setecientos cuarenta mil ochocientos pesetas (704.400 ptas) para el convenio con el Ayuntamiento de Garachis.

- Dieciocho millones y ochenta mil quinientos pesetas (18.500.000) para el convenio con el Ayuntamiento de Tard de los Vinos.

- Doscientos treinta y cuatro mil pesetas (234.000) para el convenio con el Ayuntamiento de Los Libros.

B. - Aprobar el Proyecto de Convenio a celebrar con los distintos

Agustamente, facultando al Plurísimo Señor Presidente para su firma.

6. = Facultas a la Comisión de Fieles para aprobar la realización de los lumineros con los restantes Agustamente que han presentado solicitando, los de la Cruz de Ceceñipe, la Victoria de Ceceñipe, San Juan de la Puñilla, Concepción, la Protectora, la Guayana y El Pargal, en cuanto reúnan los requisitos necesarios para ello.

7. = Vista Ministerial de subvención de 3.000.000 de pesetas prorrateada por el Gerente del Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife para los de mantenimiento del mismo, previos informes de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, el Pleno acuerda conceder una ayuda para el Pabellón Municipal de Actividades Deportivas de Santa Cruz de Tenerife, ente dotado de personalidad jurídica, por un importe de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.), en concepto excepcional, y para erodigar el mantenimiento deportivo del Pabellón en estos primeros tiempos de funcionamiento del mismo.

Hacienda Insular.

8. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 28 Exi. parte del ejercicio año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de los Establecimientos Beneficio-Doctos, previos acuerdos del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, informes de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

9. = Vista informes de Secretaría y de Intervención en relación con el Proyecto de Contrato de préstamo a este Cabildo Insular por la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife por importe de 300 millones de pesetas, y el Proyecto de convenio entre la Hancominidad y Diputaciones, Cabildos y Compañerías de Cajas de Ahorro, en el cual el Cabildo se constituye en garante, arrolando con las Compañerías Locales, sin beneficio de orden ni de ejecución, ante cada Caja, en todas las operaciones de préstamo que se lleve a cabo por las Diputaciones y Cabildos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

a. - Aprobar el Proyecto de Contrato a celebrarse con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, antes del 1º de noviembre de este año, y comprometerse a incluir en el Presupuesto los caudales



de mensuras para el pago de la amortización del capital e intereses de cada anualidad, conforme a lo previsto en el Proyecto de Contrato, en las condiciones previstas, es de:

- Tipo de interés: 10 por ciento anual, con una comisión de apertura del 0,50 por 100, a deducir de los dos subgrupos iniciales.

- Pago de intereses: el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, a partir del 30 de junio de 1983.

- Amortización del capital: en 8 años, siendo los dos primeros de carencia, y por tanto, la primera amortización tendrá lugar el 30 de junio de 1984, y durante seis años más.

- La entrega por la Caja se realizará el 30 por ciento, el día 15 de noviembre de 1981, a la firma del contrato, y el 80 por ciento restante en cuanto se publique en el Boletín Oficial del Estado, la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

B3.- Prestos comprometidos a que por la Mancomunidad de Delegaciones Provinciales se firme, junto con la representación del Estado, el Proyecto de Contrato con la Compañía Española de Cajas de Ahorro contra lo cual el Estado se constituye en garante solidario, sin beneficio de excusión, ante cada Caja, en todas las operaciones de préstamo que se lleven a cabo por las Diputaciones y Cabildos.

C.- Facultad al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma del correspondiente contrato de préstamo con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000).

10.- Esta comunicación de acuerdo del Consejo Generalmente de la Junta de Canarias, de 6 de julio de 1981, sobre criterios de interpretación de distribución de la recaudación obtenida por Arbitrios Provinciales a Cabildos y Mancomunidades, previos informes de Interveniente y de Secretaría, y de compromiso con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pdem acuerda recurrir la citada resolución del Consejo Generalmente de la Junta de Canarias, en todo lo que se refiere a la distribución de la participación de los Mancomunidades y Cabildos, como ya se acordó en sesión de este Cabildo de 31 de julio de 1981, con también en lo referente a la devolución del 5 por

mente para la formación del Fondo Transitorio de Compensación Inter-territorial de los resultados de años anteriores, recordados con posterioridad al 1 de enero del corriente año, ya que ello se producirá dos años antes del tiro del Real Decreto Ley 2/1981, de 16 de enero, que crea dichos fondos.

II. - Vista escrita del Ilustrísimo Sr. Presidente de este Consejo.

El Sr. Fiscal solicita un Plan Adicional para los Barrios periféricos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, en campo al crédito disponible de Planes Provinciales para el ejercicio de 1981, por un importe - cien millones de pesetas (100.000.000), previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, y tras las intervenciones de: D. Antonio Martín Berzas (P.S.O.E.) en el sentido de que en parece que se ajuste a la realidad de las necesidades de los Barrios de La Laguna y de Santa Cruz de Tenerife, los cuantificados de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), ya asignados a La Laguna, y 100.000.000 millones a artículos para Santa Cruz, así como también deficitarios en infraestructura esos barrios de la zona Centro. Pero, a caballo entre los dos Municipios, le parece mejor que ese Plan Adicional de 100 millones de pesetas se solicite para esos barrios periféricos de ambos Municipios y luego ya se ven la distribución a realizar.

- D. Santiago Delacruz Lirioy (A.P.C.) manifestando que le parece razonable la propuesta de D. Antonio Martín Berzas, en el sentido de que permite abordar el problema conjunto único de esos barrios.

- y del Sr. Presidente, D. José Miguel Galvao Bello (A.C.D.), quien pone de relieve que en Santa Cruz de Tenerife también hay barrios que no son limítrofes con La Laguna y que también tienen necesidades, por lo que a la hora de la distribución de los cien millones de pesetas entre los dos Municipios, se deberá tener en cuenta los cincuenta millones de pesetas ya asignados a La Laguna, y pareciéndole lógico que estos dos Municipios no participen en el Plan para toda la Isla.

El Pleno acuerda ratificar la petición del Ilustrísimo Sr. Presidente, si bien deberá entenderse que la cuantía del Plan Adicional, en caso de crédito disponible de Planes Provinciales de 1981, por un importe de cien millones de pesetas, lo sea para los barrios periféricos de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, teniendo en cuenta en la distribución en ese caso, el importe del Plan que a La Laguna se le ha asignado.





recientemente por el Ministerio de Administración Territorial de circuncritos municipios de pechos, en concepto, también, de Plan Anual de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, correspondiente al Ejercicio 1981 para esta Provincia.

12.- Véase en el Boletín de Caridad Local, adjuntado para la tramitación del crédito de \$4.873.946: pesos correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios, por cuenta de los Ayuntamientos, que se acordó la inclusión de esa cantidad en el Presupuesto de Ingresos, o, en su caso, el acuerdo de la Disposición comprometedora a su inclusión en el respectivo Presupuesto, y visto que por la mayoría de los Ayuntamientos se ha autorizado a este Comité a solicitar el crédito en su nombre y a reintegrarlo de los participaciones de los mismos en los Arbitrios Transitorios, previa conformidad de Intendencia de Fomento y de su provincia con lo declarado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acuerda que se incluya en el próximo Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Ingresos, la cantidad de \$4.873.946: pto. correspondiente al préstamo que este Comité ha solicitado en nombre de los Ayuntamientos de la Isla por la parte que les corresponde en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1980, en perjuicio de otorgar a los Ayuntamientos que piden los correspondientes autorizaciones.

#### Intendencia Pública

13.- Por el comité Seráfico se procede a la lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 22 de septiembre actual, relacionado con la Moción susrita por el comité Comodoro Presidente de la Comisión de Cultura, Ciencia y Literatura en nombre del Grupo Socialista de esta Legislatura. Luego de haberse leído el expediente de la Moción de Intendencia Pública que, textualmente, dice así:

14.- Por el comité Seráfico acordado se lee la Moción del comité Comodoro Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Segura Celanell, que, textualmente, dice así:

"El día 24 de marzo pasado, el Comodoro que suscribió, y en nombre de su Grupo, presentó ante la Comisión de Gobierno de esta Legislatura el artículo que aparece en el Anexo I, reconociéndose en el acta de la sesión de la misma fecha.

En otra sesión de la referida Comisión, concretamente en -

En el 9 de junio último, preside nueva Mocion que figura recogida en el Anexo II, que promueve un acuerdo que se hizo figura transcrita en el libro de Actas de la Comisión de Gobierno, no así en la que fue discutida entre los señores Consejeros, hecho que puso de manifiesto en la mocion siguiente de la repetida Comisión, de 23 del mismo mes de junio.

Como se desprende de la autadida, ha sido preocupación constante de este Consejo, compartida invariablemente por todos los que integran la Comisión de Educación y Cultura, la necesidad de readaptar la estructura admnistrativa de determinados Negociados de Instrucción Pública, a la creciente demanda de actividad que en el mismo se genera.

En consecuencia, y con motivo de no haberse iniciado los trámites oportunos para la efectividad de los acuerdos a que dió origen la que los Comisionados aludidos, es por lo que reitero y demando de esta Comandaduría la más pronta adopción de acuerdos de porvenir, a la mayor brevedad posible, a la estructuración -al menos provisional- del Negociado de Instrucción Pública en el sentido de los Mociones antes referidas.

A continuación, también por parte del señor Secretario de Instrucción, se procede a la lectura de las Mociones que se transcriben a continuación:

"El Consejo a este Comandaduría aludida, D. José Piquera Utrilla, en nombre del Grupo Socialista al que representa, eleva a la consideración de la Comandaduría la siguiente Mocion:

Qualquiera escuela de reclutas espacia que actualmente ocupe el Negociado de Instrucción Pública, en la planta primera del edificio del Palacio Municipal, donde en razón a sus funciones específicas, desfila durante todo el año un gran número de personas, responsablemente durante el período de fiestas, se propone al Comandaduría aludida que los Dependencias que actualmente ocupan la plaza, en anexo al público por la Avenida de José Antonio, en la planta baja del citado edificio, sean destinados, primero las precisas reformas, para instalar en las mismas el referido Negociado de Instrucción Pública.

Por todo ello, se solicita del Pleno del Comandaduría aludida se adopte acuerdo favorable a esta Mocion, habiendo cuenta de los razones que para ello se expusieron en el principal de este escrito."



En fecha 24 de marzo del corriente año, la Comisión de Gobierno de este Concejo Municipal, como el Gobierno que suscribe, proponiendo el cambio de las Dependencias que actualmente ocupa el Negociado de Intendencia Pública, para instalarlas en las Dependencias que actualmente ocupa la finca, con acceso al público en la Avenida de Lima 90. La Comisión de Educación y Cultura, aviedo hacer cargo la Comisión para que, dentro de la nueva estructuración de las Oficinas de este Concejo, se tenga en cuenta esta propuesta, si fuese posible, ya que al tener el Negociado de Intendencia Pública un acceso directo desde la calle para el público, se evitaban entorpecimientos en los servicios Dependencias, sobre todo, durante los concurridos de horas, medidas que es preferible recluirse en beneficio del servicio. De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, la Comisión de Gobierno de la fecha que se cita, aviedo se tenga en cuenta la propuesta, por si fuese posible en atención a el momento de que se estructura nuevamente las Oficinas de este Concejo Municipal.

La firma del Gobierno con el Ministerio de Cultura nos obliga a elevar a la consideración del Pleno del Concejo Municipal la presente Memoria, ya que consideramos de todo punto imposible, esperar que se estructurara nuevamente las Oficinas del Concejo Municipal, toda vez que, consideramos que como consecuencia de ello, nos cabe urge el cambio de Dependencias, sino también una reestructuración administrativa y material del Negociado.

El Presidente que fue de la Comisión de Educación y Cultura, Alfonso García Ramo, con su gran visión de futuro, ya observó y se esto hace dos largos años, el gran momento de ciertos relacionados aspectos culturales y educativos, que tenía el Negociado de Intendencia Pública y la necesidad de una reestructuración del sistema, para que no ocurriera lo que realmente está sucediendo en la actualidad, es lo que, dos años después, el Negociado se ve desbordado por los asuntos, desde el enorme incremento de los mismos, que obliga en muchas ocasiones a tratarlos con gran rapidez y sin el profundo estudio que merece y, por su puesto, con considerable retraso en algunos casos, pese a los grandes esfuerzos y total dedicación que el personal desinteresado actual.

mente en dichos Negociatos viene realizados y que son del conocimiento de los señores Consejeros miembros de esta Comisión.

Esta misión de futuro, en aquellos momentos, en caso de ser un mero proyecto, no carece de justificación, que se base ahora centos con más fuerza, como ya hemos indicado, con la firma del convenio con el Ministerio de Cultura y que nos obliga a encontrar una fórmula administrativa para gestionar y tramitar las diversas actividades contempladas en el convenio, y especialmente la relativa a la cooperación con los ayuntamientos de la Sola y la necesidad de gestionar con los mismos.

Asimismo, creemos debe considerarse como cuestión de gran importancia el hecho de que el convenio que se ha firmado, finaliza el 31 de diciembre del actual año. Somos del parecer que, del buen desarrollo y cumplimiento de su materia, va a depender la firma de futuros convenios en años sucesivos y, mal podría cumplimentarse al mismo donde el escaso margen de tiempo que tenemos, es la reestructuración del Negociado de Instrucción Pública, en el que se lleva a efecto con carácter urgente. En los términos que se propandran al final de esta Moción. Todo ello, independientemente de todos aquellos actividades que nos se precisan en el conjunto con todos los demás asuntos tratados de la cooperación.

Dentro de estos últimos, por ejemplo, se contemplan los planes de los cursos de becas que este Ayuntamiento comienza anualmente con carácter fijo, y se desea llevar un control y fijación de cuantías colectivas se precisan a los mismos (en este año fueron 568 estudiantes los que optaron al curso de becas para Enseñanza Media y Superior) así como un perfecto conocimiento de becas con las incidencias que se deban ambas en sus fichas respectivas, se hace necesario que una persona, como mínimo, se ocupe exclusivamente de este cometido debiendo ser auxiliada por el mismo obra, en los fechos de las convocatorias y adjudicaciones de estas ayudas.

Actualmente el Negociado de Instrucción Pública, donde se tramitan todos los asuntos culturales y educativos (los musicales van pasados al Patronato Parroquial de Música), cuenta con dos Excmos, dos Administrativos y un Auxiliar, personal a todos los efectos insuficiente para el desarrollo del cometido que tienen encomendado. A título de ejemplo diremos que, en otras cooperaciones locales de ideología católica a la de este Ayuntamiento,



se tienen asignados para un tipo de cometido semejante, una cantidad in-  
comparablemente superior de personas. Entre los Comisarios de esta Comisión  
hemos podido, en algunas pruebas, en nuestra última visita a las Palmas que, el Co-  
mité de Gran Canaria tiene 74 personal, entre funcionarios y contratados, dedi-  
cados exclusivamente a los temas de cultura y educación.

En el Reglamento de Instrucción Pública, se tramita todo lo re-  
lativo con la Comisión de Educación y Cultura, concursos de becas, ad-  
misiones a la Universidad, a Centros Docentes, a Entidades Culturales,  
a Aqueductos, Comienzo con el Ministerio de Educación, cualquier  
otro asunto relacionado con la decisión que se plantea a la Corporación,  
Comisario del Aula de Cultura (desde el punto de vista de asesoramiento),  
ediciónes, adquisiciones y presentaciones de libros, todo lo relacionado con  
restauraciones de edificios históricos-artísticos, asimismo lo relacionado  
con el Centro de Restauraciones, adquisiciones de edificios de valor histórico-  
artístico, adquisiciones de obras de arte, objetos arqueológicos o etnológicos, muebles  
y fomentos de teatro y al cine, aquellos económicos para actos culturales, pro-  
moción de exposiciones, museos insulares, Arqueología de Ciencias Naturales  
y otros de inmediata proyección, como el Etnológico, Casa de Carta, Sinagoga,  
etc., etc.) que como es fácil suponer no se pueden mantener con un carácter  
conservador como único personal, aquellos económicos en general, redac-  
ción de memorias, etcétera, etcétera.

Otro punto muy importante a destacar, entre los asuntos que  
se tramitan en el Reglamento de Instrucción Pública, es el referido a la  
práctica editorial del Aula de Cultura, con más de cincuenta títulos  
de proyectos de publicación, que abarcan los más diversos temas (Basión, Na-  
vigatoria, Lengua, Historia, etc. etc.), lo que requiere un apartado especial en  
la estructura administrativa, si se quiere que en tramitación se lleve  
con el orden y control que la misma exige, desde la recepción de los ori-  
ginales con los correspondientes impenes, remisión de los mismos a los im-  
presores, recepción de presupuestos, estudios y distanciamiento del Consejo  
del Aula de Cultura y de la Comisión de Educación y Cultura, acuer-  
dos presupuestarios y demás incidencias, hasta que el libro sale a la calle  
impreso, se presenta al público y se pone a la venta.

Dentro de este capítulo hay que tener en cuenta, además, los

adquisición de libros intercambios de publicaciones con otros Organismos y los de mínimos de libros de libros entre Centros escolares, Institutos, Bibliotecas, Seccións, Centros Culturales, etc. etc. que ha de llevarse acabo, con el debido control y cuidado.

Por otro lado es de desear que en el futuro el Gobierno Organismo sus propios actos culturales y no se limite, como viene haciendo, a subvencionar o conceder ayudas económicas para diversos actos o celebraciones que, a veces, no tiene la categoría suficiente para merecer realmente el patrocinio de la Corporación y, lamentablemente, ahí queda justificada toda su actividad cultural, a muchos modos de sus insuficiencias y lamentables pretensiones.

Cada día, unido a la total insuficiencia de los dependencias que actualmente ocupa el Negociado que a todas horas precisa una mayor actividad y una mejor dotación, no sólo por lo que a espacio y material se refiere, como también en cuanto al incremento del personal destinado en los mismos, hace que nos veamos en la ineludible necesidad de proponer, de una vez por todas y con caralla urgente, que el actual Negociado de Instrucción Pública, se convierta en Sección, con dos Negociados, el de Cultura y el de Educación, al mismo tiempo que se trasladen los actuales dependencias a obras de mayor amplitud y mejor dotadas y se designe al correspondiente personal técnico, administrativo y subalterno a la misma.

En el entendimiento de que el Negociado de Educación con los correlativos subalterno es un mero gestor de convocaciones de horas de enseñanza como es responsable de la canalización de la planificación educativa, de tipo insular y coordinador de las aspiraciones municipales de tal o cual.

D. José Sagura Clavel depende dichos Mojeses, como proyectos adoptarlos unánimemente por la Comisión de Educación y Cultura, indicando que su planteamiento es una necesidad imperiosa, no pudiendo se esperar a la reconstrucción de los terrenos de la Corporación, asunto, por otro lado, que lleva mucho tiempo sin resolver.

Equivalente indica que es necesario modificar la política de Educación y Cultura de este Ayuntamiento en el sentido de modificar por completo la situación actual, caracterizada por la atención a una serie indiscriminada de actividades de todo tipo, pasando a una gestión activa, de



acuerdo con los directores que se aprueben, para todo lo cual es preciso la autorización aludida, en sus partes respectivas.

A este respecto el señor Secretario, que en el planteamiento de la cuestión existen aspectos jurídicos y otros de estructura política, recurriendo a la necesidad de que en se dispersen físicamente los servicios y dependencias, que dependen directamente de la Secretaría General, independientemente de la ubicación de los centros de carácter cultural o educativo de la Corporación.

Después de un amplio debate, en el que los señores Comisarios de H. C. D. D. Cermeño Díaz-Huero, La. Poche y D. Edmundo García Rodríguez, indican que, en perjuicio de la necesidad de reestructuración del Negociado de Instrucción Pública, que parece evidente, estiman que ello no puede decidirse exclusivamente en cuanto a dichos Negociados, sino en el marco de una reorganización global de la totalidad de los Servicios del Consello, incluida en educación física definitiva.

Ante esta postura, el señor Laguna Celavell propone a la Comisión que se adopte momentáneamente la propuesta de desdoblamiento del actual Negociado de Instrucción Pública en dos: uno denominado "Educación" y otro "Cultura", proximiando al resto de los servicios a un momento más oportuno, en el marco de la mencionada reestructuración general.

D. Cermeño Díaz-Huero La. Poche manifiesta que, por lo tanto, debe encontrarse en la misma postura anterior, de sus propias intenciones parciales en estos momentos y por los razones antes dichas, vota en contra de los aludidos proyectos.

En consecuencia, y al no resultar aprobados los proyectos de referencia, la Comisión acuerda que este asunto pase al próximo Pleno Corporativo.

Una vez leído dicho acuerdo, se lee la palabra al señor Comisario D. José Laguna Celavell, quien atribuida de Secretario que especifica al Consello del voto de cada uno de los cuatro miembros que integran la referida Comisión de Gobierno y como se decide, reabrogándose por el voto de cabecera de la persona que lo preside. A continuación pasa a ser el turno al señor Comisario de la persona que lo preside. A continuación pasa a ser el turno al señor Comisario de la persona que lo preside. A continuación pasa a ser el turno al señor Comisario de la persona que lo preside.

En este sentido, el Sr. Laguna manifiesta que está dispuesto.

ción, desde la fecha de su constitución, nueve aprobados, en la mayor parte de los casos, o casi en la totalidad, y de manera unánime, una serie de iniciativas de tipo cultural, que implican una reforma de la política cultural educativa - que define de este Basculante los hábitos, sin embargo, paralelamente a ellos, la Corporación, en sus establecimientos de Organismo administrativo capaz de ejecutar debidamente esta política, pues se sigue manteniendo la misma estructura de Negocios de Instrucción Pública, con dos técnicos, dos administrativos y un auxiliar, no obstante la importancia dinámica que se ha ido invirtiendo desde a dicho dependencia, con diversos concursos de becas, a los que se han reunido centenares de peticiones, una política desarrollada en los Museos Municipales, y puesta en marcha del Centro de Investigaciones Geográficas, sin que, por otro lado, se hayan dotado a dichos Centros de los fondos de Contratación-Recursos que le son imprescindibles para su línea programática.

El Sr. Segura insiste una vez más que el número de funcionarios adscritos al diverso Negocios de Instrucción Pública, es insuficiente, entre todos se lo compararon con el de otras Corporaciones de igual categoría, donde ese número es considerablemente superior, para los mismos cometidos. Con esto se quiere decir - aclara al Sr. Segura - que está haciendo una demanda exagerada de personas, sino, en todo caso, de que se invirtiera un par de funcionarios, lo más rápidamente posible, en un tiempo de administrativos o equivalentes (sin que se piense que en necesidad la contratación de dicho personal) al menos, de una manera experimental, hasta decirse, entre todos, si se tiene en cuenta que este habitado va a iniciar una amplia campaña de actividad cultural en los distintos Municipios, al amparo del luminoso auspicio con el Ministerio de Instrucción, y que no podría realizarse, con los medios personales con que se cuenta actualmente.

Respecto al Sr. Segura que ya en la Comisión de Gobierno del día 24 de marzo último, la Corporación tuvo conocimiento de este problema, que se ventiló con otra sesión presentada ante la misma Comisión de 28 de junio del presente año, sin que se hayan adoptado conclusiones algunas al respecto.

En estos momentos, señala el Sr. Segura, se limita a solicitar





tar una reforma de un departamento con cargo de este Ejecutivo. Cabe decir y por una actividad concreta, la educativocultural, pero que es aspiración del Grupo Socialista, que se prosiga a una reorganización administrativa más amplia de la Corporación, como lo desea también los restantes sectores políticos que integran la misma, es un acuerdo de una Comisión de Gobierno de estos días de forma, pero que en el momento de su paso de los meses. De aquí que demande a la Corporación, para que dote los órdenes y medidas oportunas a fin de que se dote al Negociado de Instrucción Pública con mínimos de dos funcionarios más, porque de no ser así, no podría ejecutarse con éxito los proyectos culturales en desarrollo.

En principio -añade el señor Laguna- señala su tema, que lo ha dicho en Comisiones y otros reuniones y que, este planteamiento no significa en modo alguno, un desinterés hacia los funcionarios, y añade que existe en Onda, que, personalmente, con el contacto diario que mantiene con las personas que integran el Negociado de Instrucción Pública, puede decir que el trabajo a que está sometido particularmente el jefe del Negociado y el Negociado en conjunto, rebasa todos los posibilidades humanas, y el plantear una ampliación y una reestructuración, no supone ni mucho menos un desinterés hacia la labor de desarrollo. Lo que sucede es que el Negociado, la misma estructura de los años pasados, cuando la Corporación tenía otros planteamientos educativoculturales.

Por último reuza a la Presidencia, que con independencia a la tan deseada reestructuración administrativa de toda la Corporación y que llevará cierto tiempo, para que se haga de una manera racional, se dote de dos funcionarios más al referido Negociado de Instrucción Pública, como es el sentir unánimemente compartido por todos los miembros de la Comisión de Educación y Cultura.

A continuación interviene el señor Comisario D. Pablo Rodríguez Atray, ex miembro del Grupo de el P. U. V., para manifestar que está totalmente de acuerdo con la propuesta del señor Laguna - insistiendo en que es absolutamente imprescindible por los dos los Grupos que integran la Comisión de Educación y Cultura - pero que le da la impresión de que la misma tropieza con algún obstáculo que le impide su efectividad.

Ante una observación del Sr. Comisario, D. Ernesto Díaz-Hueros La Roche, de que no hay obstáculos, el Sr. Podenas continúa diciendo que, entretanto, el Sr. Prendente tiene en este momento la palabra para resolver, por lo menos provisionalmente, el tema, ya que se hacen los trabajos un coumbin mtable, en las actividades culturales y educativas del Conchito, que hace débil en animal infraestructura, por lo que se hace necesaria la contratación o el traslado de algunos funcionarios, al menos provisionalmente, el Negociado de Instrucción Pública, ya que el señor Prendente es el más interesado de que la maquinaria administrativa funcione debidamente.

Entonces el Ilustísimo Sr. Prendente de la Corporación don José Manuel Galvan Sello, para decir que este tema ha sufrido una demora, no por causa de la Presidencia ni de los Sres. Comisarios, sino que había que buscar la causa en el hecho de que después había sido resolviendo mandatos dependencias de este colegio, por otros organismos, que no se han recibido los datos de los mismos, quedándose también a la espera de que se puedan disponer de los instalaciones que, actualmente utiliza la fiscal para colaborar así con la disposición que hay existe de diversas dependencias de esta Corporación, y que dificulta la racionalidad de trabajo, abriendo cuenta todos en este colegio. De aquí que propone que una pequeña Comisión estudie antes de quince días, no el problema sectorial de Cultura, sino de todo el problema del Conchito, y para que el señor Díaz-Hueros continúe diciendo el Sr. Prendente ya ha conferenciado un esquema, sobre el que se va a trabajar rápidamente y con el que se le habrá ubicado y retirará justamente cada una de las oficinas de esta Corporación, y, entretanto, en sus manos, se estudiarán provisionalmente el problema de Cultura, no pudiéndose tampoco tratar ahora el problema de funcionarios, hasta en tanto se despeje la inseguridad de la economía de esta Corporación.

El señor Leguía interviene para decir que el Negociado de Instrucción Pública es un poco especial, desde el punto de vista que, con la dinámica que se le acaba de dar, no necesita exclusivamente administrativos o técnicos típicos, que cumplan un requisito horario, de 8 a 3, durante el año normal, sino que si se están promoviendo actividades culturales en los municipios como se tiene organizadas o tiene Corporaciones, se disponen



za de personas, con un horario flexible, y que no tengan inconveniente de desplazarse al interior de la Sola, es decir que dispongan de cierta movilidad y que sea necesario para la posible ejecución de todos los proyectos.

El Sr. Presidente interinamente de nuevo para exponer que el caso había sido tratado de buena voluntad para que el convenio con el Ministerio de Cultura se lleve a efecto, a pesar de que el Sr. Consejero Presidente de la Comisión, ha actuado en poco una personalmente, convocando reuniones con varias previamente a los Consejeros de dicha Comisión, como lo había mencionado los Consejeros, D.ª María Piles Martínez, de la Peña Jarama, así que ella también en puesto para la Presidencia, una oposición a la acción cultural que este tipo de proyectos realicen en los pueblos, aunque los miembros de la referida Comisión tengan ciertos ausentes de las reuniones que para este tema el Sr. Presidente de la Comisión ha convocado sin tenerlos en cuenta.

Respecto al señor Legua, Clavel que él mismo ha puesto en duda la buena voluntad de la Presidencia de esta localidad para firmar un convenio con el Ministerio de Cultura y ejecutores, pero ante las acusaciones que la Presidencia le ha formulado de no la necesidad de exhibir que los miembros de la Comisión de Educación y Cultura mencionen aquellos ocasiones en los que el Presidente de la Comisión no ha tratado con ellos y si está es así, que se le retire la confianza, como tal Presidente de Comisión.

Ante la insistencia del Sr. Presidente de que el Sr. Legua ha sido convocando una reunión con Profesores para tratar sobre la Campaña de activación cultural en los Municipios, sin haber dicho a los Consejeros miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el Sr. Legua no impidió en absoluto, ya que, en la Comisión de Educación y Cultura, se celebró dos o tres días antes de dicha reunión, el Sr. Legua anunció que había convocado a trabajos en este sentido a una serie de Profesores, para darles idea del proyecto que se pretendía realizar, y luego que como se actúa en empresa, culti estos declaraciones de la Presidencia, y criticar que, por mediación de Secretaría, se convocase formalmente a lo largo de dos meses, las diversas reuniones que sean necesarias y que se den a los establecidos de las existencias de los Señores Consejeros, porque está es lo que ha estado demandando durante años y lo considera necesario.

para lograr una eficaz colaboración entre todos.

Después de lo. Podemos para expresar que esta discusión por un U.P. o verbal y que, de todos modos, piensa que la resolución del problema concreto planteado en esta ocasión no va a resolverse con los mecanismos, como los que en estos momentos se pone en juego, sino estima que hay que hacer un serio análisis del trabajo cultural del Club de la propia Comisión, y de la Corporación en general, distinguiendo perfectamente el trabajo propio de los Comités de los feministas y que este tema es más bien para ser tratado con la profundidad que requiere, en conversaciones íntimas de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Díaz Roura para corroborar de que es bueno, que, de vez en cuando, los Organismos piensen en sí mismos y cómo están funcionando y en la carga de trabajo que en ese momento han adoptado y de su distribución, así piensa que el Club de feministas con tanta eficacia, aunque quizás se pueda hacer bastante más.

Después de escucharse en ciertas consideraciones sobre la mejor manera de realizar los trabajos, para que estos avancen la eficacia deseada, organizando los sistemas de trabajos actuales, para ver si con los más adecuados y de modo que se vaya estudiando por Secretaría la mejor manera de solucionar estos problemas, con sistemas modernos de gestión en la Administración Pública, como se viene haciendo en otros países, el Sr. Podemos insiste en que el tema que se trata en este punto es de urgencia, y se espera a hacer en cuanto ha manifestado el Sr. Díaz Roura, tardaría en resolverse, cuando lo que se está tratando es un problema provocado por exceso de trabajo, que ha de solucionarse en corto plazo de tiempo, y que con independencia al planteamiento de D. Ernesto Díaz-Libro, que en estos quince días, apuntados por el Sr. Presidente, se resuelva esta problemática, y se espere que la general del Club de.

En este momento, el Sr. Presidente por intercesión del Sr. Com. cejoso D. Lorenzo Dorta Jarrín, pide disculpas al Sr. Legua Caballero, porque estaba erróneamente informado en cuanto a los reuniones que había celebrado el Sr. Legua, tratadas anteriormente, con la convalidación de que el Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Cultura, había anunciado, efectivamente, a los miembros de la misma la celebración de dichas reuniones.



El Sr. Segura Colouell agradecer a D. Lorenzo Dorta García - que haya aclarado este mal entendido y acepte las excusas de la Presidencia.

Dona María del Pilar Martínez, de la Peña Guzmán interviene para aclarar que este malentendido pudo ser motivado por que el señor Segura Colouell manifestó efectivamente que iba a celebrar una reunión informal, de carácter o más personal, para cambiar impresiones, pero que no iba a tener carácter de reunión. Y, ante la pregunta que le dirigí a ella, el Sr. Presidente, si se le había convocado para una reunión con 20 personas, presidiendo por el Sr. Segura en el Salón de los Abogados, que no, porque no puedo imaginar que la reunión anunciada, y la efectivamente realizada, fuese la misma, porque, a mi juicio, no es lo mismo una reunión de carácter informal, con 4 o 5 personas.

Se continúa debatiendo el tema de reestructuración de los servicios de la Corporación y se remite el asunto a votación, se

Acredita, a propuesta del Sr. Presidente que en el plazo de 15 días, la Comisión de Gobierno ha de resolver el tema planteado, en el marco de la reestructuración general de los servicios de la Corporación.

#### Equinismo.

14.- El Pleno conoce la resolución que la Secretaría de Cobalto para Equinismo ha hecho en su presupuesto reservando la participación prevista para la acción concertada con todos los hermanos españoles, por lo que la explotación establecida para Equinise ha pasado a ser de doce millones de pesetas (12.000.000), como consta en acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 30 de abril próximo pasado, a ocho millones de pesetas (8.000.000), por lo que acuerda dirigirse a los Organos representativos de la Administración - del Estado con competencias turísticas y a los parlamentarios canarios e jefe de ministros:

Que la partida de promoción del turismo a conseguir en los próximos presupuestos generales de Cobalto debería incrementarse al menos hasta la cifra de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500 millones de ptas.), ya que no parece posible alcanzar la cantidad deseable que resultaría de aplicar el uno por ciento (1%) sobre los ingresos que genera el propio turismo.

Que de la cifra antes citada deberá destinarse como mínimo

el cincuenta por ciento (50%) a la financiación de acciones concertadas - con los entes honorales de la promoción del turismo.

Que la contra prestación de los dichos entes honorales a los partidos que se reciben del Estado en concepto de acciones concertadas se limite al treinta y tres por ciento (33%) de sus importes.

Igualmente, visto el dictamen de la Comisión de Turismo y el informe del Sr. Subsecretario de Terceros, acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación para suscribir el convenio de acción concertada - con la Secretaría de Estado de Turismo a través de su Dirección General de Promoción, con esta Corporación para la promoción de la Sota de Guerife en el presente año, y cuyo presupuesto asciende a dieciséis millones de pesetas (16.000.000:) de los cuales el cincuenta por ciento (50%) corresponde aportar a esta Corporación otros millones de pesetas (8.000.000:).

15.- A la vista del acuerdo plenario de fecha 31 de julio próximo pasado, relativo a la aprobación de una campaña de publicidad turística de la Sota de Ademama, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo de 14 de septiembre, acuerda contratar directamente una campaña publicitaria basada en anuncios en distintos medios informativos alemanes, por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000:) con la empresa Arce Souté Uone Amdt Belding, a tenor del apartado primero del artículo 1114 del Real Decreto 3046/74 de 2 de octubre, toda vez que la mencionada empresa realizó el año pasado las campañas de Guerife en el extranjero, de cumplimiento con la Secretaría de Estado de Turismo, y ésta participa para con el 50% en la de Guerife campaña, reuniendo además la citada empresa, las características de ser una multinacional que tiene filial en España y representación en la Sota.

16.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Subsecretario de Terceros, y dado que requiere información oficial la aprobación de la Secretaría de Estado de Turismo para la campaña de promoción "Camariño 81" ha que darle reducida a tres millones de pesetas (3.000.000:) acuerda aprobar un gasto de dos millones de pesetas (2.000.000:) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) que habrá de abonar esta Corporación a la empresa "Subvención La Haza", que fueran destinados a la publicidad realizada a través de los medios informativos nacionales. Debe ser oído.



mas el otro cincuenta por ciento (50%) restante al Gobierno Provincial de las Islas de Las Palmas.

### Formuleo.

17. - "Visto el expediente incoado con motivo de la contratación de los obras de "Electrificación del Traile", en el término municipal de Arona y Resultando que dicha obra de "Electrificación del Traile" fue iniciada en el Plan de Obras y Servicios de 1978, en un presupuesto de ejecución por el contrato de 4.146.960 pesetas, y cuya financiación es la siguiente:

Subvención estatal. \$ 286.455-

Banco de Crédito Local \$ 201.149-

(Anticipos Libilidos) aportación municipal 1.072.616-

Anelev 1.786.740-

Resultando que, previos los correspondientes trámites licitatorios, el 19 de noviembre de 1979 se adjudicó la citada obra a favor de la empresa "Tomes, S.C." por la cantidad de 5.574.206 pesetas.

Resultando que la comprobación del replanteo no fue posible ya que, por un lado, el lugar previsto para la construcción de la Estación Transformadora, previsto en el proyecto, no se hallaba disponible por encontrarse edificado y, por otro, existían un considerable mayor número de viviendas que las recogidas en el proyecto.

Resultando que, comunicados las anteriores circunstancias al Ayuntamiento de Arona (el cual había remitido certificación de disponibilidad de terrenos) y, a petición de la Abadía, la Oficina de Ingeniería Industrial efectuó un proyecto reformado del primitivo por importe de 35.746.380,50 pesetas, que se remitió en septiembre de 1980 a la Corporación municipal a los efectos de su aprobación o reposo, en su caso.

Resultando que el Ayuntamiento de Arona se pronunció en sentido de emitir un autómata en este libilido el 20 de agosto próximo pasado, en el sentido de renunciar a la repetida obra y que propone otra en su sustitución.

Resultando que la empresa "Tomes S.C." tiene interesado la rescisión del contrato por causas no imputables a la misma.

Considerando que, conforme señala el artículo 20 del Real Decreto 685/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales, constituyen remanentes de las subvenciones estatales los fondos, entre otros, generados por los bajos que se pro-

dirijan por la amplitud total de un proyecto, y que se podría incluir, con cargo a dichos remanentes otras obras.

Comendando que, entre las causas de resolución de contratos u obras, figura en el artículo 51 de la Ley de Contratos de Obra y demás disposiciones del Reglamento General de Contratación, la de suspensión definitiva de las obras accidentales por la suspensión contractual.

Por todo ello, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, lo siguiente:

1.- Proponer a la H. Ayuntamiento que de baja del Plan de Obras y Servicios de 1978 la obra de "Electrificación de Tráil", en el término municipal de Arona.

2.- Acordar la suspensión definitiva de la obra y resolver al eventual sueldo con la empresa "Imes, S.A.", autorizando, en consecuencia, la cancelación de la garantía, accediendo a la cantidad de 285.878 pesetas, constituida mediante aval del Banco Hispano Americano, según Carta de Pago de 13 de diciembre de 1979, correspondiente al Mandamiento de Pago número 2.027.

3.- Dejar pendiente la tramitación de dar de baja la referida obra y de alta de otra en su sustitución hasta estudiar más detenidamente lo que conviene para aprovechar el indicado crédito estatal.

4.- Solicitar al Ayuntamiento de Arona que los posibles intereses mínimos, hasta la fecha no recibidos, a favor de la empresa sean de su cargo, siempre a los compromisos asumidos en su día para la realización de la "Electrificación de Tráil".

18.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda a escritos de los Ayuntamientos, que luego se reiteraron, interesando, en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la encomienda a su favor de las obras incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1980 que a continuación se especifican, se acuerda lo siguiente:

19.- Acordar a las citadas subvenciones, según el siguiente detalle:

Detalle:

Ayuntamiento de La Victoria	Denominación de la obra	Presup. de la obra figurada en el Plan
	Leasanche y Pavimentación Camino -	
	La Resbalada. Gramos 12.	6.452.054 Pesetas.





Los felos	25	Care del Centro de Salud.	6.010.139' Ptas.
Vitolpos.		Asfaltado y limpieza de la calle 1 <sup>a</sup> de tativa y Asfaltado del Camino del Coto.	3.500.000' "
Guina de Serna		Materiales municipal	3.489.025' "
	28.-	Remisió, en su día, a los interesados Agenciamientos Artificiosos creditadora de constitución de créditos para la contratación de los obras debiendo dar cuenta a este Tribunal dichos Agenciamientos de todos los involucrados derivados de la ejecución que se propone, en los términos previstos en los artículos 16 al 18 del decreto R. D. 658/78, de 14 de febrero y demás disposiciones conexas dadas, todo ello sin perjuicio de la fiscalización y coordinación de este Tribunal.	
	29.-	Dar cuenta de este acuerdo a los Agenciamientos interesados y a la Excelentísima Mancomunidad Provincial a los precedentes efectos.	
	19.-	El Pleno conoce nuevamente el Proyecto de "Parimentera ría de la Carretera Simular ST. 2333 de Buenavista a Santiago del Oeste - (Erasmo - Las Portales - Las Carrigales) (1 <sup>a</sup> Fase), incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980, teniendo en cuenta que durante el período de información pública de dicho Proyecto no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda elevar a definitiva la aprobatoria provisional acordada en se- sión de 26 de junio último, cuyo presupuesto de ejecución por contrato ascien- de a 25.000.000' pesetas.	
	20.-	Visto de nuevo el Proyecto de "Carretera en la Carretera Simu- lar ST. 6233 de la 4-522 a "Vera de Terques" incluido en el Plan de Obras y Ser- vicios de 1980, y considerando que durante el período de información públi- ca de dicho Proyecto no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de con- formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se de- cide elevar a definitiva la aprobatoria provisional que se hizo en sesión de dos de mayo de presente año con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones doscientos mil pesetas (5.200.000' =).	
	21.-	El Pleno conoce nuevamente el Proyecto de "Paseo del Sis- tema en la Carretera Simular (ST. 622) de la ST. 1 a La "Hidalga", incluido en Plan de Obras y Servicios de 1980 y considerando que durante el período de infor- mación pública no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de confor- midad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo -	

acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional que se hizo en sesión de 29 de mayo de este año, con un presupuesto de ejecución por contrato de base millones diecisiete mil seiscientos diecinueve pesetas (13.017.219'5).

22. = Vista de nuevo el Proyecto de "Mejora del Saneamiento de la zona Inmular de Los Pozos al Puerto de la Cruz" incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980, y visto, asimismo, que durante el período de información pública no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional que se hizo en sesión de 29 de mayo de este año, con un presupuesto de ejecución por contrato, de dieciséis millones trescientos mil pesetas (16.300.000'0).

23. = Vista de nuevo el proyecto de "Obras de la Carretera Inmular 69-4133 de la B-232 a Argente de Lundelario", incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980 y visto, asimismo, que durante el período de información pública, no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional acordada en sesión de 29 de mayo del presente año, con un presupuesto de ejecución por contrato de seis millones seiscientos y siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas (6.147.694'5).

24. = Vista los respectivos proyectos de Pliegos tipos de Condiciones Económicas, Administrativas y Facultativas para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras correspondientes a esta Sala en virtud de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1980 y 1981 y, teniendo en consideración, por un lado, la necesidad de contratar durante estos ejercicios económicos las referidas obras y, por otro, la conveniencia de compatibilizar la urgencia con el principio de favorecer la mayor competencia posible a los licitadores, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º = Aportar al Pliego tipo de Condiciones económicas, administrativas y facultativas para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1980 por el sistema de adjudicación directa, al ser los respectivos presupuestos inferiores a treinta millones de pesetas, según lo establecido en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y la necesidad de ser



urgente adjudicación de estas financiadas en parte con subvención estatal procedente de ejercicios económicos de 1980 e impositivas al actual.

23. = Aprobar asimismo el Pliego-tipo de condiciones económicas-administrativas y facultativas que regirán en la contratación, también por el sistema de adjudicación directa, de las obras con presupuestos inferiores a cincuenta millones de pesetas incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1981, en virtud de la autorización del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981 y demás disposiciones concordantes.

24. = Facultar a la Prendaria para que apruebe los Pliegos de condiciones particulares para cada obra con el límite establecido en el número anterior y con perjuicio de las obras municipales cuya ejecución se encomienda a los respectivos Ayuntamientos; ordene la apertura del procedimiento de adjudicación directa mediante consultas efectuadas a través de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa diaria local; y para que, previo dictamen de la mencionada Comisión informadora de las proposiciones que se presenten, efectúe la adjudicación a la oferta más ventajosa.

25. = Visto escrito del Ayuntamiento de Santiago del Coile interponiendo la modificación de Presupuestos de cinco millones quinientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas (5.530.158<sup>2</sup>) prevista en el Plan de Obras y Servicios de 1980, para "Asfaltado de las calles de Arguazo"; por el cual se elevan millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta y dos pesetas (4.600.132<sup>2</sup>), cuyos importes no incluidos el 20 por 100 de provisiones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda acceder a la modificación interpuesta por el Ayuntamiento, quedando la financiación igual a la fijada en el Plan aprobado, con excepción de la aportación municipal, procedente de fondos propios que quedarán en un millón quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesetas (1.533.364<sup>2</sup>) en lugar de dos millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos pesetas (2.453.390<sup>2</sup>), toda ella con perjuicio de dar cuenta a la correspondiente Mancomunidad Provincial a los oportunos efectos.

26. = Visto escrito del Ayuntamiento de Arguazo interponiendo la modificación de los Presupuestos de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Fase del Proyecto de "Saneamiento y Alumbrado Público de la Calle Calvo Sotelo", incluyendo

respectivamente, en los Planes de 1980 y 1981.

Visto, asimismo, que en el Plan de Obras y Servicios de 1980 figura la obra de "Sanimentación y Alcantarado Públicos de la Calle Labro Loteo", en Requete, con un presupuesto de 10.544.400= pesetas, más el 20 por 100 de previsiones (2.108.880) que hacen un total de 12.653.280= pesetas.

Visto que en el Plan correspondiente a 1981 se incluyó también dicha obra (2.ª Base), por igual cantidad.

Y visto, por último, los acuerdos del Ayuntamiento de Requete de 10 de abril y 20 de junio del presente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º.- Presión correspondiente a que la citada obra figure en el Plan de 1980, como 1.ª Base, con un presupuesto de 3.627.225= pesetas y con la siguiente: 6.ª financiación, 2.ª Subvención estatal, 946.028= pesetas; 13 años de Crédito Local de España, 1.420.241= pesetas; y aportación municipal, 1.270.956= pesetas.

2.º.- Modificar asimismo el Plan de 1981, en el sentido de que el Presupuesto previsto de 10.544.400= pesetas sea de 6.907.175= pesetas, que se financiará de la siguiente forma: Estatal, 1.461.826= pesetas; 13 años de Crédito Local, 2.192.754= pesetas; y por último, 3.252.595= pesetas de aportación municipal.

3.º.- Que en cumplimiento de la Decretación Municipal Provincial las anteriores modificaciones para la tramitación correspondiente.

4.º.- Que, una vez aprobadas definitivamente las modificaciones propuestas se encomiende al Ayuntamiento de Requete la ejecución de la obra correspondiente a 1981, como tiene interés, al tener igualmente encomendada la del Plan de 1980.

5.º.- Visto expediente sobre "Realización de un suelo Fotogramétrico de cien mil hectáreas" (Tramos de costa y núcleos habitados) en el que obra un impreso del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo sobre la conveniencia de disponer de un documento capaz de reflejar el estado del territorio insular en el momento de recogida de los datos censales y padronales, el Plan de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º).- Nombrar al correspondiente Comisario para la realización de un suelo fotogramétrico de 100.000 Has. (Tramos de costa y núcleos habitados), por un tipo de licitación de tres millones ochocientos mil pesetas. Plan

3.700.000); en cargo a la emigración 631/64.1 de Miguel Puentes de Sotomayor.

28.- Aprueba, asimismo, los Sluzgos de Condiciones económicas-administrativas y técnicas facultativas que habrán de regir en el presente concurso.

28.- Vista escrito de la Delegación Provincial de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo interesando el librado de unos millones de pesetas más y este mil novecientos tres pesetas (4.267.913;) por sus propiedades de "Autopista del Sur P.K. 6,0 al 26,0 Ormaiztegui; Santa María del Mar-Guimar y resto, asimismo, informe del Intendente de Fomento conforme al que existe crédito para atender dicho gasto en la emigración para puertaria 624/85.30, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda el pago de dicho importe, mediante ingreso en la Tesorería de aquella Delegación.

29.- Conviene a la vista el expediente relativo al Real Decreto 1.218/1981, de 5 de junio, sobre extensión de servicios públicos telefónicos de carácter rural, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda remitir la documentación enviada, por los Ayuntamientos de la zona, a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y a la Compañía Telefónica Nacional de España a los efectos previstos en el afofo Real Decreto y poniendo de relieve el hecho de que muchos de los Ayuntamientos no han contestado al escrito que por este Tribunal se les dirigió con el fin de que remitiesen sus programas de necesidades de este servicio telefónico en sus respectivos términos, territoriales o tras después del plazo fijado al efecto, lo cual ha imposibilitado la realización de estudios adecuados de estas necesidades en la zona.

30.- Considerando la estrecha relación que existe entre la Protección del Medio Ambiente y la Planificación Urbanística, considerando que la misma dirige la actuación conjunta de esta Corporación, en ambos terrenos, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Concejo, en virtud de lo adoptado en sesión del pasado día 22 de los cuarenta y seis, se acuerda:

1.- Que la Comisión Informativa de "Protección del Medio Ambiente", por acuerdo de este Pleno, en sesión de 29 de mes de mayo de este año,

conforme propuesta contenida en convenio del Consejo Sr. Polanco y Barato, se denominará "Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente".

29. - Que la actual Comisión de "Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda" se denominará "Obras Públicas y Vivienda".

30. - Que la Comisión de "Urbanismo y Medio Ambiente" quede como tal y sea por los siguientes Comisarios:

Presidente: D. José Miguel Polanco y Barato.

Vocales: 1. D. Galino Jimenez, Benito.

" 2. D. Jesús Montenegro Casanovi.

" 3. D. Antonio Martimón Lejas.

" 4. D. José Vicente González Hernández.

" 5. D. Pablo José Pedraza Alvaró.

" 6. D. Antonio Quintana Molledo.

31. - Conoce el Pleno expediente sobre concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Urdulaza, y

Quelando: Que convocando el citado concurso según anuncio publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de 28 y 19 del pasado mes de agosto, respectivamente, no se presentó en plazo ninguna proposición.

Comisarios: Que urge convocar a licitación un nuevo concurso sobre las mismas bases de convocatoria que las que rigen para el que ha quedado desierto.

El Pleno, visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, acuerda:

10. - Que los interesados de la citación del expediente sobre convocatoria de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Urdulaza,

20. - Convocar nuevo concurso con arreglo a las mismas bases de convocatoria que el anterior, pero con reducción a diez días del plazo para la presentación de proposiciones, dada la necesidad de agilizar los trámites de la nueva licitación.

32. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Transportes y Pesa, el Pleno por unanimidad, acuerda elevar a la Excelentísima Mancomunidad Provincial la siguiente propuesta de obras, por



orden de preferencia, con especificación de municipios a que pertenece, presupues-  
to y número de viviendas beneficiarias, para su inclusión en el Plan de Obras  
municipal correspondiente a 1952 (Planes-82):

Nº	Obras	Municipios	Presupuesto	Nº de viviendas
1	Piedra Lomada	Guía de Soora	13.015.857.	118
2	Hama Agrícola de Camaim.	Santay del Oeste	13.454.405.	113
3	Chojinas-Corales. Pivasa	San Miguel	14.370.150.	55
4	El Cuervo-Puro Juanes	Abojo	17.956.041.	53
5	Las Teas.	Sarria	6.000.000.	50
6	La Higuera	Granadilla	18.776.754.	40
7	Teos	Ariño	10.105.868.	37
8	Las Delicias	Guía de Soora	13.335.245.	51
9	La Jazquita	Guía de Soora	10.441.785.	32
10	Abinguanos	Quiémas	9.573.368.	28
11	Agullillas y El Bueno	Ariño	18.128.638.	30
12	El Bueno	Ariño	13.770.532.	34
13	El Mojano-Hierros del Abrazo.	Arafo	7.258.491.	27
14	Bermúdez	Ruconista	7.925.780.	24
15	La Coronadilla (El Bueno)	Ariño	9.960.443.	21
16	Valle Grande	1/6 de Ceceñife	5.451.862.	20
17	Barrio del Lirardo	1/6 de Ceceñife	3.301.575.	20
18	Vina de la Cueva	1/6 de Ceceñife	1.984.317.	17
19	Valle Gripiu	1/6 de Ceceñife	3.380.806.	16
20	El Molán	El Pasario	3.836.759.	16
21	La Florida 2ª Fase	Sur de los Vinos	3.096.058.	15
22	Pedraza 2ª Fase	Sur de los Vinos	1.437.471.	15
23	El Quemado-Las Carinas	Sur de los Vinos	1.357.078.	10
24	La Higuera	Barrosale	2.000.000.	10
25	Monte del Agua.	Ariño	1.033.916.	8
26	Lomo Platero	La Granja	425.000.	5
27	Las Dornajas	El Baugue	472.590.	3
28	Las Calvezadas	Sur de los Vinos	836.573.	3

33. = De conformidad con el distanciamiento a la Comisión de Inspección,  
Transporte y Pesca, en relación con asuntos administrativos del Ayuntamiento de La -

Guatemala, utilizando de esta Corporación ayuda económica con destino a las obras de Mejoramiento y Reparación de la Casa Comaria de Exposición Permanente de Artesanía y de la Escuela de Artesanía en el citado Ayuntamiento, el Pleno acuerda contribuir con el 50% del costo de ambas obras que se librará a la lista de los correspondientes certificadores de obras, sin que en ningún caso caiga, el indicado porcentaje, los controlados de 1.282.833.50 pesetas para las obras de la "Casa Comaria de Exposición Permanente de Artesanía Comaria" y de 2.818.683 pesetas para las de la "Escuela de Artesanía", y según los respectivos presupuestos remitidos por la referida Corporación municipal, librándose a aquellos con cargo al crédito oculto en el vigente Presupuesto de Ingresos para el fomento de la Producción de Artesanía Típica Comaria (de Desarrollo) 34.- Envió de la lista de expedientes relativos a la Campaña de Desatización de la Seda de Comercio, cuya realización fue acordada por la Corporación en sesión del día 30 de abril último, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Somento Secundario, el Pleno acuerda:

10.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas que han de regir en la contratación de la adquisición del correspondiente producto nacional con destino a dicha Campaña.

20.- Comenzar el presente proceso con un tipo de licitación de diez millones de pesetas (10.000.000.00) con cargo a la consignación 354/82.30 del vigente Presupuesto Ordinario.

35.- Que sea sobre la Mesa para un estudio más detenido, el escrito de la Comisión Agraria Provincial remitiendo acuerdo adoptado por esa Comisión Permanente, en relación a las conclusiones del "Grupo de Trabajo para el Estudio de las Compensaciones al Transporte en Guatemala" y por el que la citada Cámara fija su posición.

#### Gobiernos.

36.- Se trata de la U. P. G. sobre el anuncio de unas inminentes maniobras navales conjuntas de Armadas de quince países, en aguas del Atlántico, que esencialmente dice lo siguiente:

"Lo envío sólo más a la Comisión de Gobiernos en respuesta convocatoria del jueves 10 de septiembre, con el deseo de que acepte la modificación del Orden del Día del Pleno del próximo viernes 11, introduciendo un punto más re-





perito a la actitud que debe tomar la Inspección ante el anuncio de unos inminente manobras navales conjuntas de Armadas de quince países en esta zona estratégica del Atlántico, y uno de cuyos ejes puestos es la agresión defensiva de nuestro Archipiélago. Es una propuesta que en todo podrá encontrar eco en Ud., en el grupo de U.C.D. y en el del P.S.O., todo que todo lo que trate de asuntos sobre nuestros costas sea, más amenazado futuro de paz debe hacerse reanudar como actuaciones serenas, sin vacilación alguna y por encima de cualquier otra consideración:

Interinicié en primer lugar el Comisero D. Pablo Godenas Ubay (U.P.C.) quien abundando en el sentido de la Moción considera los manobras totalmente importantes por el marco en que se realizan, es decir, previo al debate que se pretende del impreso del Estado en la Otaú, además de ser innecesarias desde el punto de vista de la defensa militar del Archipiélago, por lo que propone se adopte acuerdo de elevar una protesta respetuosa ante la Presidencia de Gobierno y ante la Legación General.

Como segundo toma la palabra el Comisero D. Juan Alberto Martín Martín (P.S.O.) quien manifiesta que este tema ha preocupado enormemente a su Grupo y que igualmente lo misma fijada por éste se planteará los problemas en el lugar adecuado, así lo harán próximamente bien en la Junta de Canarias o bien en el Parlamento español.

La continuación toma la palabra el Ilustrísimo Señor Sureda, quien en nombre de su Grupo no acepta la propuesta de la Moción de la U.P.C., toda vez que, por una parte, el celebrar unas manobras navales es algo más mal para mantener el adiestramiento de las tripulaciones, y por otra, porque nuestro Archipiélago no tiene posibilidad de defensa alguna, por lo que es el Ejército Español el que debe defenderlo.

Después a votación la Moción, dió el siguiente resultado: - tres votos a favor, los de la U.P.C., tres votos en contra, los de U.C.D. y C.D., y tres abstenciones, los del P.S.O. En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la Moción de la U.P.C.

34. - La ley Moción de la U.P.C. contra la integración de la Otaú, que textualmente dice lo siguiente:

"Desde su constitución, el grupo de Comiseros de la Unión del Pueblo Canario viene denunciando de forma constante y con firme

meza los intentos de militarización del Archipiélago. Ahora cuando los soldados se precipitan vertiginosamente, con los más amplos recortes de la población como parte, nuestros razonamientos contra el inminente peligro que se cierne sobre la paz y la seguridad de nuestros pueblos.

El pasado 21 de agosto, en plena desmilitarización del gobierno de Carlos Solís se hizo público el deseo gubernamental de integrar el Estado en la Otaú, mediante una votación por mayoría simple en el Parlamento. Con este autodemocrático procedimiento ya se conoce el resultado: un sí forgoso al ingreso en la Otaú, Carlos Solís y la A. G. D. sobre muy bien que la inmensa mayoría del pueblo - y así lo confirman los escrutinios - está por la actividad activa y el no alineamiento y, en definitiva, claramente en contra de toda militarización que provoque mayores riesgos reales de conflictos bélicos. Por ello, haciendo caso omiso a la controversia popular el gobierno se niega a promover un referendium que solo que daría un auspicio resuelto contrario a la Otaú. En la Isla de Tenerife ya se han recogido en estos momentos varios decenas de miles de firmas escogiendo lo.

La realidad es que la integración en la Otaú es una exigencia de los principales potencias con los 66% a la cabeza, en consecuencia con los intereses oligárquicos españoles.

Las declaraciones en este sentido y desde hace años de los gobiernos norteamericanos, alemán, francés e inglés y de la misma Otaú, no dejan lugar a dudas. La pretensión expansionista de esas potencias y sus aliados en controlar el Atlántico Sur, el continente africano y el Golfo Pérsico apenas si es disimulada en la actualidad. Y la Otaú, contra lo que afirma la propaganda oficial ni es demócrata ni es defensiva. Es todo por el contrario de un obsequio imperialista que tiene de hecho por única finalidad defender los intereses imperiales o conjugas por la fuerza a todos los pueblos y movimientos progresistas. Los pasados reaccionarios, apoyando incluso cruentos golpes de estado como en Grecia y Turquía, es suficientemente claro.

El impreso en la Otaú no va a traer los mismos consecuencias para todos los pueblos. Los canarios debemos tener muy presente que uno de los objetivos principales, si no el más importante, de la integración en la Otaú es el dominio de los Solís Canarias por esas potencias extranjeras: quiere aprovecharse de nuestros privilegiados lugares estratégicos para convertirnos en un agresivo



protarismos imperialista y en sus reclusos de las logísticas de guerra; quiere instalarse en sus campos de tiro, en sus puestas aéreas, en sus bases de submarinos y estacionar tropas extranjeras de élite, además de otros de misiles con cabeza nuclear.

Unión de los pueblos canarios junto a los fuerzas políticas y sociales que le apoyan, así como los diferentes Comités Anti-OTAN reunidos a lo largo y ancho de la Isla, continuará la lucha anti-OTAN desarrollada hasta este momento, la incrementará allí donde sea posible con toda clase de iniciativas en todos los frentes.

Para unir al Pueblo canario la militarización y nuclearización del Archipiélago, en la integración en la OTAN, la instalación de la base de Armaç, etc, en pose los más graves hechos ocurridos desde 1936, puesto que pone en peligro la paz y la supervivencia misma de nuestros pueblos. Se trata, pues de todo lo contrario de un reprogramado de la seguridad y defensa del Archipiélago. Cuando la estrategia imperialista imperialista en todo el mundo - y aun ir más lejos en el Sahara - guerra localizadas que incluso queda luego, con el desarrollo de la Bomba de Neutrones a guerra nuclear - limitadas, no puede olvidarse o sinjue modo que convertir a Canarias en - centro de agresión es igualmente convertirla en escudo blanco de los países que desde aquí sean agredidos, aunque haya sido en contra de la voluntad de los canarios. Si en el continente europeo existen más de 10.000 cabezas nucleares nadie su responsabilidad tiene derecho a desconocer que instalarlos en los Islas es provocar que otros países se protejan apuntando sus misiles atómicos hacia nosotros.

Los Comités de la Unión de los pueblos canarios en este Archipiélago sumamos desde 1979 que esta Corporación debe dejar de identificarse con los intereses partidistas de una escuadra minoría - como hasta ahora ha hecho al continuar siendo un simple apéndice de la Administración Central del Estado - para pasar a defender la paz y el progreso de los Islas, y, por tanto, la neutralidad activa y el no alineamiento del Archipiélago con un bloque militarista en un mundo en el que desde la llegada de Reagan al poder en E. U. no han dejado de crecer las tensiones internacionales.

En consecuencia proponemos:

1. Que este Gobierno apoye la neutralidad activa y el no alineamiento de las Fuerzas Armadas como una alternativa de paz y progreso para los Estados.
2. Que este Gobierno rechace la conversión de Alemania en el núcleo adelantado de la estrategia del imperialismo soviético, incrementando la militarización con la construcción de una superbase aeronaval y otras instalaciones propias de un centro logístico de guerra, con estacionamiento de tropas élites y almacenamiento de misiles de cabeza nuclear.
3. Que este Gobierno rechace toda integración del Estado y de Alemania en la Otau que venga formada por una decisión gubernamental y parlamentaria, por omisión o no, es decir, que no sea consecuencia del resultado favorable de una consulta popular.

Seguidamente utilizo el homenaje de H. P. D. Polk, Pödenon, quien hace una ampliación de la Noiañ recordando el tema de la neutralidad de los Estados, que es de importancia vital para nuestra supervivencia, ya que teniendo unas responsabilidades históricas, no sólo con nosotros mismos, sino con las nuevas generaciones. Hace referencia a que la Otau no es un bloque militarista sólo defensivo, sino una alianza militar con pretensiones expansionistas cuya cabeza son los Estados Unidos de América y con una función "controlar económicamente militar y políticamente el Continente Europeo". Continúa afirmando que la Otau no es "un pacto protector de los pueblos", sino un pacto muy agresivo que mantiene el control económico mediante los intereses en armamento con que obsequia a los Estados Europeos y que mantiene en enturbalados tambaleos mediante depósitos de altos cifras de dólares (10.000.000.000 o 20.000.000.000) Esta política ha tenido ya repercusiones en Europa, hace unos días hubo violentos protestos en Berlín. Con toda Europa está creciendo la hembra por la neutralidad de dichos Continentes y cada día está creciendo involucrándose por la no destrucción del medio en que se está operando. No obstante el tema se presenta como única opción para defender nuestra paz y nuestros futuros.

Por otro lado se está planteando la decisión de ingreso inmediato no sólo por mayoría simple del Parlamento, ¿Se nos puede escapar a los cambios que al entrar España en la Otau se rompe el equilibrio europeo entre los dos grandes bloques de Europa, y por otro lado se abre una nueva vía de expansión fuera de Europa? La entrada de España en Europa es



estos momentos en apostaría, nada nuevo respecto a los tratados hispano-  
 americanos. Realmente la posesión de Norteamérica en los Bases de Foth, Eu-  
 ropa de Andes, Guayaguay, etc. no va a ser modificada, con un Gibraltar que  
 ya es base de la Otan. Lo que realmente se va a modificar es el esquema de los  
 acuerdos militares de Estoril, incorporados a esos acuerdos Canarias -  
 que por su situación es lugar fundamental para los rutas comerciales y la  
 geostrategia mundial, siendo por tanto muy apetecible. La Otan tiene una  
 vanguardia y es vanguardia para por Berlín hasta el Mediterráneo, no  
 otros estamos en la retroguardia de esa zona. ¿Dios que se quiere la integra-  
 ción de Canarias en la Otan? pues por querer aceptar la zona del sea  
 land, militarizando los Sotos Canarias. ¿aquí no estamos conscientes de  
 problema económico que supone a los Sotos, que tiene ya una concentración  
 de tropas muy que poner al resto de España, incrementarla con nuevas est-  
 ructuras de tropas extranjeras, ¿Realmente nos estamos dando cuenta  
 de lo que significa para Canarias esa introducción de unos repuestos  
 militares en Arona, o el proyecto de ceder el Soto de Abona al estamento  
 militar?. Si se instala un mil mill en Canarias lo convertiremos en base  
 es de las defensas de otros países del mundo. Cuando nos planteamos pues como  
 por la posible neutralidad de Canarias, accediendo al incremento de la milita-  
 rización de los Sotos con el peligro de construcción de nuevas bases de neu-  
 trales, estamos hipotecando nuestro futuro, estamos hipotecando la Soberanía,  
 ¿La representación de la Sota no tiene nada que opinar?, hay una petición  
 de referéndum y el Gobierno es consciente que hay la opinión del pueblo es  
 mayoritaria y más en Canarias donde aproximadamente un 90% de la  
 población está de acuerdo con la NO entrada de España en la Otan. tal he  
 cho es que en Madrid se va a tomar una decisión que no sólo afecta a la  
 Península Ibérica, sino que está cubriendo en Canarias y que nos afecta fun-  
 damentalmente a nosotros. Si somos conscientes profundizaremos;

12) Soy un hombre que defendamos nuestra neutralidad, de pro-  
 pia activa, que no nos aliemos, que coexisten muchos países del mundo  
 que no están alineados con los dos grandes bloques. No podemos ser la fron-  
 tera de Europa, porque estamos en el continente Africano, pedimos pues que  
 no se nos incrementa la militarización del Archipiélago a menos que al-  
 guien quiera lo contrario.

30) Que no se acepte la decisión gubernamental por el procedimiento que parece totalmente arbitrario de una mayoría simple, pues aunque haya una serie sencilla de problemas jurídicos y aunque el Tribunal consultativo mal no se haya definido esta cosa que la decisión es de una importancia enorme, que deberá ser discutida y consultada, y sobre todo que la decisión respetase la soberanía popular.

Esoma la palabra el Consejero del P.O.C. D. Alberto Martín-Martín, quien afirma que la posición de su partido es ampliamente conocida, es una posición inmutable ante un granísimo problema de seguridad económica y de política internacional, cuya incidencia en Canarias puede ser mucho más grave. Añade que su Grupo no va a entrar en debate, ya que de todos es conocido que ha existido la comisión de un Plan de la Junta de Canarias, que es la adecuada para debatir el tema por tratarse de un problema global de los Votos. Por ello se abstendrán de votar de una manera formal aun que ellos quieren decir que se cubren del problema.

A continuación toma la palabra el señor D. José Miguel Góchez Bello de U.C.D., replicando al señor Pódenas sobre su opinión. En primer lugar respecto a las apetencias expansionistas de las potencias Occidentales, dice que es una opinión del Sr. Pódenas que no comparto en absoluto, a lo largo de toda la Historia las emigraciones e invasiones han venido de Oriente a Occidente y no a la inversa, en este momento tenemos el caso de toda la zona Norte y Oeste de Europa, concretamente el pueblo polaco, que sus obreros quieren adquirir libras y en cambio está amenazado por Rusia. Pregunto si la Nato se ha comportado así a lo largo de su historia?. La Otaú no ha dominado ni conquistado ningún pueblo de la tierra. Una sola también más coherente la postura del partido comunista de decir No Otaú, No Bases Americanas que no la del P.O.C. que dice No Otaú pero Sí Bases Americanas, lo cual trae un riesgo de bombas atómicas en nuestro país sin contrapartida. Continúa su intervención indicando que a la Otaú, en todos los países de Europa no se ha llegado por Referendum, sino que en todos los países se ha hecho por mayoría simple de sus respectivos Parlamentos, en los que se toma por unanimidad sus decisiones. Las banderas de U.C.D. nos imitan ahora por la opinión atáutica de de los primeros electores, en los segundos electores también lo dijimos, el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura dijo que iba



o pedir la adhesión al Pacto del Atlántico. Así de alguna manera lo que he mos entendido en los discursos que vamos escuchando es evidente que el riesgo mínimo está ahí, pero en cuanto a la defensa del territorio es preferible estar defendiendo por todos los elementos más sofisticados que nos que se produzca una marea que tengas respuesta positiva a ellos y esto nos puede ocurrir a nosotros. Por otra parte al que nos el GP llevar al Parlamento el tema de la Ota, los Partidos de la izquierda ya han iniciado maniobras anti-Ota, Ota no etc. Esta es una manera de cancelar una democracia; lo demás es, no es viable jurídicamente, como cuando los últimos intentos de las decisiones del país se producen en el Parlamento y no en la calle. En la calle se pueden manipular, por que así lo dice la Constitución. Lo que nos es democrático es presionar para que se haga lo que se dice en la calle y no lo que se dice en el Parlamento. En cuanto a la decisión de que sea por mayoría simple lo dice la Constitución misma.

Como la palabra el Consejo de Asesores del Pueblo Canario D. Pablo Porteros, quien muy brevemente hace tres comentarios; en el primero insiste en la propuesta de un alineamiento con ningún bloque. En cuanto al segundo comentario respecto a lo que ha dicho el Presidente de que la Ota no está involucrada en ningún hecho ilícito, yo creo que me tiene memoria, porque así ocurrió en el asesinato de Allende en Chile o el Vietnam de los marines norteamericanos, o Turquía que tuvo un golpe de estado patrocinado por la Ota etc. Entendiendo con el tercer comentario es inaudito que el Presidente defienda algo no pensado, diciendo poco menos que tenemos que meterlos debajo del ala de los Estados Unidos, Vol. tan preocupado de la economía de la Ota, como no se da cuenta que eso nos beneficia a Canarias.

Como la palabra el Sr. D. Santiago Delgado de Utrera del Pueblo Canario quien contesta al Sr. Presidente cuando que a pesar de que está hablando de que la Ota no tiene un pasado de Historia negra, en realidad lo tiene desde su nacimiento, y así cuando se constituyó la Ota, se constituyó con Portugal, bajo la dictadura de Salazar, comparable a la franquista. Por otro lado, los EGA se surten a manos milítas de la Ota. Los EGA son responsables de acontecimientos como los de El Salento, del mantenimiento de regímenes racistas y criminales como el de Argelia, etc. Los actos de la Ota aparecerán las dictaduras de Grecia y Turquía y la Ota no fue -

previamente un instrumento de derechos de los pueblos. En el G.D. está enfocado a todo el mundo y a sus propios militantes. La U.G.D. también ha mantenido próximas campañas en cuanto a las bases militares de Carrarros, dando ciertas esperanzas de no instalarlos. Concretamente, la Junta de Carrarros hizo una rueda de prensa en Lanzarote y entre otros cosas se decía "demandamos del Estado la transicional neutralidad del Archipiélago Canario". El problema no está tan claro y lo cierto es que todos estamos convencidos de que los pueblos del Estado no quieren la Otaú, y no la quieren por que la intención, en ella va a significar la puesta en ejercicio de los territorios es totalmente a una política agresiva de la Otaú, y más cuando se plantea por parte del ejército militar de los E.E.U.U. la posibilidad de guerras asimétricas totalizadas. Escribí diciendo que lamenta la posición del P.T.O.º, por que si son conscientes con la oposición a la Otaú en esta hora es mucha mental la unidad del P.T.O.º, U.P.C., Partido Comunista. A pesar de esta descripción, me dije de invitar a los compañeros del P.T.O.º a la manifestación contra la Otaú que se va a celebrar.

Seguidamente intervine D. Juan Alberto Martín del P.T.O.º, para precisar en primer lugar, refiriéndose a la alusión de la Presidencia sobre la "Posición común del P.T.O.º de Si a las Bases Militares y No a la Otaú". Ese dilema es falso, la U.G.D. no nos plantea o "Bases u Otaú, plantea Bases más Otaú". Sin embargo, se sabe que al P.T.O.º no le gustan las Bases, pero que los acepta por cuestiones de pragmatismo, pero no se involucra precisamente como los acepta la U.G.D. Con respecto a otra alusión de resultados de que somos antidemocráticos y de que este tema se debe plantear a nivel de Sarriena y no en la calle, recuerdo un mal ambiente y una cierta tensión en la gente, en primer lugar quizás esto estaríamos dispuestos a debatirlo en el Parlamento si previamente en una campaña electoral se hubiese discutido el tema de la Otaú. Pero se sabe perfectamente por el G.D. que en fue tema de discusión en campaña pasada para que el pueblo pudiera pronunciarse al respecto. Por eso preocupa a U.G.D. que la calle pueda tener opinión contraria a sus posiciones porque lo que no han hecho es salir a la calle e imprimir, sino lo contrario, han reportado a los alusiones de D. Santiago Blanco y Don Juan Alberto Martín, dijo que el P.T.O.º mantiene sus posiciones de tipo táctico y aunque coincidentes con ellos en algunos aspectos respecto a la Otaú pero tenemos diferencias internas y -





creemos que debemos ir al pueblo y explicar nuestras posiciones y que nos este el que opte por una u otra, y lo explicaremos en los lugares adecuados, que consideramos es la Junta de Canarias en este momento, ya que el tema afecta a Canarias en su totalidad. Finalmente dijo que el PSOE se abstiene de votar.

Como la palabra del señor Presidente diciendo que se quiere adelantar al debate parlamentario, haciendo una propaganda que no es sino una peregrina concepción de la democracia parlamentaria. Esta concepción está en las resoluciones del Congreso del PSOE, que es "acción parlamentaria y además masilicativa". Por otro lado vamos también a citar cosas en las que el PSOE se contradice, por ejemplo cuando se habla de soberanía, el Sr. Morán Senador del PSOE dice "como se ven los Senadores, la participación de España en la Nato significa ninguna transferencia de soberanía". Con esto se ve que el PSOE no está identificado con un único criterio como que hay dos o tres criterios, y por supuesto prefiero estar con una civilización de Occidente que con una civilización Asiática. Como precisamente a esta zona que está en el Mediterráneo y que pueda irrupir en los mares, prefiero defenderme con elementos sofisticados, no digo con bombas atómicas (no quiero que las haya), pero tampoco con cañones de poco alcance. Si quiero tener una réplica activa, no el neutralismo, y quiero que estemos defendidos por las fuerzas maritimas y en una base naval, pero española. No queremos almacenamiento de bombas atómicas, por que tenemos el riesgo de ser pequeños y desaparecer, y no estoy de acuerdo de aliarne con países del Oriente. Sin embargo, porque tenemos abismales diferencias, y de hecho algunos de esos países, a pesar de no quererlo, como los países obreros polacos, están cayendo bajo la bota de Rusia, y esto me lo digo en recíproco despectivo. ¿puedo que aquellos países son imperialistas, yo prefiero estar más a este lado del Atlántico que no al otro.

Terminando el debate se procedió a la votación, que no se aceptó que fuera secreto, rechazándose la Moción por tres votos en contra, los de los Consejeros de Unión de Cuadros Democráticos, y el del Consejero de Uvalición Democrática, tres votos a favor, los de los represen-

tantos de Uruviel del Pueblo Cuernavaca, no habiendo votado los representantes del Partido Socialista Obrero Campesino, al ausentarse el Sr. de Somo como normal de protesta ante la irregularidad por parte de la Presidencia, a que el representante del P.O. pudo replicar a sus palabras.

Manifestaciones de la Presidencia, y de los señores Comisarios.

38. = "Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el reciente momento a la Sra. y que, fundamentalmente versaron sobre los siguientes temas:

- Se recibió la aceptación por parte del Ministerio de llevar a cabo el Proyecto de canal para transporte de agua desde la depuradora de Santa Cruz al Lago de la Sra, cuyo costo sería cubierto con aportación de ambos organismos.

- Construcción del Puerto Industrial de Sanadilla de quinientos metros de línea de atraque que sería cubierto, en partes iguales (50%), por el Estado y el Ministerio.

- Se recibió la petición de Luchado de desdoblamiento de la Autovía del Sur, desde los túneles de Guimara hasta el Aeropuerto "Primo de Rivera" y la construcción del Refugio Pequeño de Playa San Juan, suministrados asimismo, por el Director General de Carreteras que para el próximo año evalúa la totalidad de la obra, denominando "Subproyecto de Los Realijos".

En continuación el Comisario D. Rafael Suárez, lejana pregunta si, con respecto al Proyecto de llevar de aguas desde la depuradora de Santa Cruz al Lago, cabría la posibilidad de llevar parte del caudal a la zona de Valle Guerra, contestándole el Sr. de Somo que el problema de escasez de agua de Valle Guerra quedaría resuelto con la construcción del Depósito de Valle Molino, obra incluida en el Plan de Balsa, cuyo proyecto está casi terminado y por otra parte existe la posibilidad de trasladar a esa zona, si la demanda de agua lo exigiese, la proveniente de la futura depuradora de la Laguna, utilizando el túnel que iba a alimentar la presa de los Campesinos, de tal manera que las aguas quedaran reconducirse, por tuberías, a la zona de Valle Guerra.

Fundamentalmente el Comisario D. José Viruete González preguntó si se hicieron gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo



en relación con la necesaria reparación de la Coarrelta que va de León a León Viejo del Oeste por Lejos, con lo cual el Sr. Presidente que se habló de ello y el Sr. Comisario D. Lorenzo Dorta informó que los Alcaldes de la zona asistirán en reunión con el Ministro, que la obra fuese considerada como prioritaria, verificando la promesa de aquel de que se estudiaría y, en su caso, se procedería a la ejecución por fases.

Da cuenta el Sr. Presidente de la reunión de Presidentes de Diputación que se celebró en el Puerto de la Cruz, y de las conclusiones que, en relación a Hospitales Provinciales, fueron entregadas al Ministro de Administración Central, comunicando que la propuesta de algunos participantes de que fuera estudiada, en la citada reunión, la Ley de Bases de Administración Local, no fue tomada en cuenta, toda vez que era un tema a discutir en el Parlamento. En relación con este tema el Sr. Podemos convalida convenientemente que por parte del Cabildo fuese estudiada en esta la citada Ley de Bases si no también la L.O.A.P.A., sin que fuera necesario un debate por la cuestión. En este punto D. Juan Alberto Martín informa que en el próximo Pleno de la Junta de Canarias se va a designar los miembros que, en representación de la citada Comisión, formarán parte de la Comisión Mixta, para el estudio de la situación futura de las Mancomunidades Provinciales. D. Jesús Monteverde, como miembro de la Comisión Mixta en representación de la Mancomunidad de esta Provincia, considera conveniente conocer las directrices políticas que en la citada Comisión debe defender como representante a su vez del Cabildo de Tenerife, a lo que el Sr. Presidente contesta que en su momento se crearán por parte de este Cabildo, comisiones ad-hoc para el estudio de los traslados, una de las cuales se encargará del tema en concreto de las Mancomunidades.

A continuación por el Grupo de U. E. C. Santiago Blasco Pinero, pregunta al Sr. Presidente, informó sobre los resultados de las reuniones de la Comisión Mixta, Cabildos, Sanidad y Universidades, para la transferencia del Hospital General y Clínicas y pregunta si se ha elaborado algún proyecto de acuerdo y cuando se va a elaborar uno, por turno por parte del Cabildo para llevarlo ante los Ministros correspondientes. Contesta el Sr. Presidente que en la reunión de Madrid con el Sr.

secretaría de Estado de Sanidad y con el de Universidades, se reunirán en un mismo mes y quedaran en tener nuevas reuniones, a cuyos efectos se constituirá una Comisión Económica integrada por miembros de las respectivas partes. Con estos antecedentes, porque el Sr. Presidente ya ha sido designados los representantes del Ministerio de Educación faltando los del de Sanidad. Con relación con el Anteproyecto que durante el mes de agosto se elaboró por parte del Cabilado, el Sr. Presidente manifiesta no tener inconveniente en que el mismo sea conocido por los señores Consejeros que así lo deseen si bien hay que considerarlo como un simple instrumento de trabajo que como recoge las muchas aspiraciones del Cabilado, no debe divulgarse.

Los últimos el Sr. Consejero D. Santiago Blauens, se relaciona con una solicitud que el Sr. hizo en ese día, al Ministerio de Culturas para que los terrenos de la Hospedería del Póris de Abama fueran cedidos al Cabilado con destino a usos múltiples y que según impresiones de la Prensa han sido donados al Ministerio de Defensa para instalaciones militares, pregunta al Sr. Presidente: 1.º Si se llevarán a efecto ante el citado Ministerio las gestiones oportunas para obtener la cesión de los terrenos. 2.º Si el Ministerio de Culturas los contestará. 3.º Con que resultado, en su caso, contestará. 4.º ¿Como ha justificado la cesión de los terrenos al Ministerio de Defensa para usos militares. El Sr. Presidente contesta en gestiones ante el Órgano competente (Dirección General del Patrimonio) como en el expediente correspondiente. El Sr. Blauens pide, entonces, como se ve en el acta la protesta del grupo político del cual es portavoz, por la decisión de la Dirección General del Patrimonio de ceder los terrenos del Póris de Abama para usos militares.

En obra particular se levanta la sesión, cuando los reunidos hacen presente y cinco minutos de todo lo cual y o, el secretario accidental don J. J.

Sr. Galdames J. Pello.

Sr. Blauens Santiago

Sr. García J. P. García

Sr. Díaz-Luena Sr. Pacho

J. Durán



La. Doña Garcia

*[Handwritten signature]*

La. Garcia Rodriguez,

La. Gonzalez Hierrovalles,

*[Handwritten signature]*

La. Gonzalez Lopez

*[Handwritten signature]*

La Jimenez Jimenez,

*[Handwritten signature]*

La. Margarita Melian

*[Handwritten signature]*

La. Manuel de Villena Quintana

*[Handwritten signature]*

La. Margarita Martin

La. Perfecta de la Cruz Guzman

*[Handwritten signature]*

La. Margarita Lopez

*[Handwritten signature]*

La. Adelina Barreto.

*[Handwritten signature]*

La. Juanter de Juanes

*[Handwritten signature]*

La. Tomas Elias

*[Handwritten signature]*

La. Quintana Malleo.

*[Handwritten signature]*

La. Rodenas Albay

*[Handwritten signature]*

La. Luzia Obispo

*[Handwritten signature]*

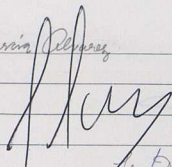
La. Simón Ruiz,

*[Handwritten signature]*

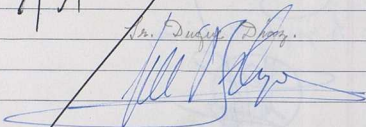
La. Rosa Lopez

Sr. García Álvarez

Sr. Celso Agosó




Sr. Domingo Díaz



Señal Ordinaria celebrada por el Concelhísimo Cabildo Simulador de Cecebe, el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cecebe, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, siendo los señores señores señores señores señores, se reunió el Concelhísimo Cabildo Simulador de Cecebe, en el Salón de Actos del Salorio Lasatas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José María del Galván Balle, Presidente de dicho Concelhísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Intendente de Santa Cruz de Cecebe Sr. García Álvarez, y del Secretario Sr. Celso Agosó, del Concelhísimo Cabildo.

Concurrieron los señores Concejales.

D. Domingo Celso Agosó.

D. Domingo Celso Agosó.

D. Celso Díaz. Sr. Celso Díaz.

D. Lorenzo Díaz.

D. Celso Díaz.

D. José María González.

D. José María González.

D. Celso Díaz.

D. Celso Díaz.

D. Buenaventura Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñones.

D. Juan Alberto Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín.



D. Alfredo Moderno Pérez.

D. José Joaquín Holverson Barreto.

D. Juan Montañés de Arcaam.

D. Ramón Ramos Trías.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo José Godenas Urzay.

D. José Leguía Abuelo.

D. Alberto Larrea Pérez.

D<sup>ra</sup> Esther Calles Afonso.

Se acuerda la asistencia de los Sres. Consejeros D. Francisco García del Pozo García, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. Rafael Suárez Leguía. Abierta la sesión se dió lectura, al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veinticinco de septiembre último, la cual fue aprobada con los siguientes modificaciones:

En el acuerdo número 30 rectificar composición Comisión Motivó Ambiente constituyéndola a D. Santiago Blancas Álvarez y a D. Edoar de García Rodríguez por D. Pablo José Godenas Urzay y D. Juan Montañés Arcaam, respectivamente.

En el acuerdo número 37 en premio el inciso último del párrafo final de dicho acuerdo donde dice "... y con las abstenciones de los Consejeros pertenecientes al partido Socialista Obrero Español", y en su lugar indicar que "con las abstenciones de los representantes del Partido Socialista Obrero Español, al ausentarse del Salón de Plenos como señal de protesta ante la negativa por parte del Sr. Presidente a que el representante del P.O.E. pudiese replicar a sus palabras".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Composición

1.- Queda enterado el Pleno que D. Luis Rodríguez Domínguez, Consejero Insular del Grupo Socialista (P.O.E.), en carta dirigida al Sr. Presidente y fechada en Gijón el 14 de octubre actual, expresa que mediante Orden Ministerial de 30 de septiembre último, ha sido nombrado Director de la Escuela Superior de la Marina Civil de aquella Ciudad, motivo por el cual ha tenido que trasladarse a la misma y ante la imposibilidad de ejercer el cargo de Consejero Insular sustituyendo hasta la actualidad su-

que se acepta en reunión, variando luego el Pleno así como en reconocimiento por el alto honor que le ha cobijado el primer parte de esta primera Institución. Cabeza que además es la primera dentro del nuevo orden democrático de nuestra Patria.

El Pleno acuerda elevar petición ante la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, seis, de la Ley 39/1978 de 14 de julio (BOE, no 173 del día 21 siguiente), para que esta vacante sea atribuida al candidato de la misma lista del momento a quien corresponda.

Interviene seguidamente D. José Miguel Gabau Dello, Presidente de la Corporación y manifiesta que en nombre de la representación electoral que ostenta y en el cuyo propio estimo se elemental criterio reconocer la brillante y ponderada actuación de D. Luis Rodríguez Domínguez, que siempre destacó en el quehacer de este Cabildo, por lo que no puede menos que dedicarle los mayores elogios a su persona y bien hacer, en lo que cumple un estremo y agradable deber de justicia, lamentando muy de veras que por su ausencia es una privación la falta de su prestigiosa colaboración al tiempo que le desea los mayores aciertos, que esta seguro, alcanzará en su nuevo destino.

Continúan interviniendo don Pablo Pinedas Urquy y D. Octavio Quintana Gallardo, Consejeros Simulacros de U.P.C. y Coalición Democrática, respectivamente, que también manifiestan en reconocimiento y desear grandes elogios a la actuación corporativa del señor Rodríguez Domínguez.

Por último, hace uso de la palabra, D. José Leguina Colanell, Consejero Simulacro del Grupo Socialista (P.S.O.E.), que agradece en nombre del mismo y cuyo también los afectivas y elogiosas manifestaciones de reconocimiento a los expresados, y hace referencia a las circunstancias por las que esta Corporación se ve privada de la colaboración de su compañero D. Luis Rodríguez, a quien en este momento recuerda con reverencia gratitud y amistad.

### Personal.

2.- A propuesta de don Luis González, Presidente de la Comisión de Edificación y Cultura y con los dictámenes favorables de don Luis Quintana y de la de Personal, al amparo de lo previsto en los artículos 24, 3 y 105 del





Por Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad, nombrar, fue conmin de empleo, a D. Alberto Gabara Candelas, como Director de los Estudios Científicos de este Concelhísimo Hospital Insular, dándole así oportunidad de cumplir la "Primera Campaña Científica", de gran interés para la I.S.H.

Este nombramiento tendrá vigencia durante un año, percibiendo de el emolumentos como retribución común por todos los conceptos, la cantidad de quince mil pesetas mensuales (15.000:), que recibe íntegramente la Intervención de Fondos, se suplementará en la liquidación de créditos número dos del presente ejercicio.

El presente acuerdo será comunicado a la Administración - del Estado, dentro del plazo de 30 días, con plene dictamen el artículo 58, 2.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero (BOE ms 27, del día 31 siguiente).

3.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda convocar concurso oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de la categoría de "Diplomado del segundo Grado Docente, conforme a los Bases que han regido en anteriores ocasiones.

4.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Quirúrgico-Sanitarios relativa al cambio de denominación de puesto de Médico Adjunto al Servicio de Neumología y Utergia, por la de Médico Adjunto de Neumología, en razón de las funciones que tiene encomendadas dicho puesto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo interesado y en consecuencia modificar en tal sentido el Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Centro de Gestión.

5.- En relación con el escrito presentado por la Gerencia de los Establecimientos Quirúrgico-Sanitarios por el que se trasladó acuerdo del Consejo de Administración proponiendo la modificación de la plantilla del personal de enfermos, visto dictamen de la Comisión de Personal, emitido al respecto, se acuerda dejar el asunto entre la Jefe hasta tanto emita su informe la Comisión de Personal.

Hospital General.

6.- Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Estab.

similares Beneficios-Sanitarios de Colegios Médicos Similares de Cacerife, adoptados en sesión de 8 de septiembre de 1981, de la que atendiéndose informó del "Informe de funcionamiento del Hospital General y Clínicas de Cacerife, una vez examinadas las propuestas de distintos Centros administrativos consultados, se considera imprescindible y de urgente necesidad la adquisición de un nuevo material, debido al grave problema que representa la eliminación de los basureros del Centro, el Plan acordado, el aumento del número de camas del artículo 117 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, y en artículo 12, del R. D. 1.201/1978, de 2 de junio, la adquisición directamente a la firma "Narcobra", un incinerador "fonka, modelo SX-15, por el precio total de pesetas 5.043.101=, las que se abonarán con cargo a la consignación presupuestaria 61143.1.

7.- La Junta consultiva del Excmo. Hospital General y Clínicas de Cacerife, tras haberlo acordado el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficios-Sanitarios de Colegios Médicos Similares, adoptado en sesión de 8 de septiembre de 1981, por el que se propuso la aprobación del Presupuesto de Instalaciones en el Bloque Quirúrgico del Hospital General (Reformas de los quirófanos), cuyo importe asciende a la cantidad de 6.283.536= pesetas, proyecto a ejecutar por Administración, y visto el informe de la Intervención de Fondos, en que se acompaña que en el Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio y en la consignación presupuestaria 61143.1, "Obras en el Hospital General", (Reforma de Quirófanos), existe un crédito disponible de 4.464.466= ptas., de las 12.541.028= pesetas contratadas y que anualmente Resulta del pasado ejercicio, existe un crédito de pesetas 2.403.360=, cantidad que dispuso la Corporación en sesión de 28 de julio de 1980, para ejecutar también por Administración los referidos obras y cuyo proyecto fue sustituido por el anterior, el Plan acordado, de conformidad con el referido informe, que tratándose de la misma obra, pueda utilizarse el citado crédito de 2.403.360= pesetas, para el Proyecto propuesto de "Instalaciones en el Bloque de Quirófanos en el Hospital General y Clínicas de Cacerife".

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficios-Sanitarios de Colegios Médicos Similares de Cacerife, adoptado en sesión de 8 de septiembre de 1981, a instancia de la



Peritaje de Arquitectura de la Corporación, sobre Presupuesto de bajada al sótano de los ascensores laterales del Hospital General y Clínico de Tenerife, lo que supone una mejora importante de las comunicaciones verticales del referido Centro, al permitir el acceso de los ascensores al sótano, donde se encuentran la lavandería y diversos servicios de mantenimiento, abreviando el tránsito en la zona de los ascensores centrales, el Pleno acordó, al amparo del número 4, del artículo 117 del R.D. 3046/74, de 6 de octubre, y el artículo 10, del R.D. 1.201/48, de 2 de junio, la contratación directa con la empresa Zarolaga Otis, S.A., de la instalación de "Aumento de una parada de los ascensores laterales del Hospital General y Clínico de Tenerife y es la acción de manifiesto selectiva de bajada Simplex", por un importe total de 2.008.000,00 ptas., conforme con las condiciones ofertadas.

7.- Vinto acuerdo el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Familiarios del Consorcio Insular de Tenerife, adoptado en sesión de 6 de octubre de 1981, a propuesta de adquisición prima, tanto por el jefe de la División Administrativa para dotación de material clínico y mobiliario a distintos servicios de Hospital General y Clínico de Tenerife, cuyo suministro se considera de urgencia, el Pleno acordó, al amparo del nº 4, del artículo 117, del R.D. 3046/1974, de 6 de octubre, y del artículo 10, del R.D. 1.201/1948, de 2 de junio, la contratación directa a los proveedores que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se indican:

#### Material Clínico.

José Lallorco S.G.	5 aparatos micro-difusores molibdeno "Acrosbrumer", tipo D, a 38.000.- pesetas	190.000.-
Tenelacuspín, S.A.	1 raína de uretroscopio ref. 37067 con mandril y sistema de instrucción óptica con canal para luz	89.200.-
	1 microtomo de Locke	48.198.-
	1 emprensador de aislamiento	40.480.-

#### Mobiliario

Fruntah	1 pesetera de carne "Dema" 3.000.-	205.850.-
Trip Canarias, S.G.	1 termo de leche, Guard, modelo 1510	

de 15 litros de capacidad, de acero inox 40.500.00

El material clínico se abastecerá con cargo a la consignación -  
 presupuestaria 274/43.1 y el material a la 371/43.1, ambos del rubro Pre-  
 presupuesto Ordinarios.

10.- Examinando el expediente de concurso público convocando  
 por esta Concelección Corporativa para la adquisición de una "Unidad de -  
 Montorización de Coronarias" para el Hospital General y Clínicas de Cuenca, por  
 importe de 11.000.000 pesos.

Resultando: Que finalizado el plazo de 20 días hábiles, carentes  
 de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado, se procedió a  
 la apertura de los pliegos presentados; Siemens, S.A., Otis Ingeniería, S.A.,  
 Montor, S.A. Hewlett Packard España, S.A., e Icnabro, S.A.

Resultando: Que cumplimentado el artículo 10 del Pliego de con-  
 diciones, regulando del referido concurso público, emitióse informes los señores  
 correspondientes del Hospital General y Clínicas de Cuenca, jefe del Servicio  
 de Cardiología, División Medicina, jefe del Departamento de Medicina Interna,  
 elevando propuesta al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los  
 Establecimientos Públicos Sanitarios dependientes de la Corporación, y en ba-  
 se a ello, el Pleno en sesión de 26 de junio de 1981, resolvió el concurso pú-  
 blico, adjudicando a la Casa Siemens, S.A., la adquisición de una Unidad  
 de Montorización de Coronarias, por importe de 11.000.000 de pesetas, en los con-  
 diciones ofertadas por la referida empresa, debiendo atribuir el Concelección  
 Calculado del Ministerio de Industria y Energía, el certificado de ocupación,  
 con arreglo a la legislación vigente.

Resultando: Que por escrito de fecha 3 de julio de 1981, con  
 Registro de Salda, nº 3.922, de fecha 7 del mismo mes, esta Corporación co-  
 municó al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Indus-  
 tria y Energía, elevó al Concelección Señor Ministro del referido Depar tamen-  
 to, escrito dirigido a éste, fecha 3 del mismo mes y año, con Registro de Se-  
 lada nº 2.921, enterándose espiala Certificación de ocupación, para la ad-  
 quisición de una Unidad de Montorización de Coronarias, según pre-  
 viene el artículo 10 de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria  
 Nacional, de 24 de diciembre de 1977, no habiéndose hasta la fecha reali-  
 zado entretanto alguna al anterior escrito.



Considerando: Que al no haberse recibido respecto alguna del Ministerio de Industria y Energía, nos encontramos a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de silencio administrativo positivo, que no necesita denuncia de omisión.

Por ello, el Pleno, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno resuelve por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarar producido el silencio administrativo positivo, al amparo del artículo invariable de la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que, el Certificador de Inspección o autorización emitido al Ministerio de Industria y Energía, expone una relación de fiscalización y tutela de dichos Departamentos y han transcurrido más de tres meses desde que se interesó, sin recibir por parte del mismo, respuesta alguna.

2º.- Dar por autorizada la adquisición de una Unidad de Monitorización de Lluvia para el Hospital General y Clínicas de Canarias, por el precio total de 11.000.000 de pesetas, a la Casa "Siemens, S.A.", en las condiciones ofertadas por esta.

#### Beneficencia.

1º.- A la lista de emitidos del Ilustrísimo Sr. Presidente del Excmo. Sr. D. Sebastián Simón de Grau Canariano, remitiendo para su cobro las liquidaciones por tasas de asistencia en Centros hospitalarios de aquella Isla, de enfermos naturales de esta, y teniendo cuenta los ingresos emitidos por la Intervención de Fondos, el Pleno acordó, renovar los oportunos créditos por importe de 1.276.276 = pesetas 268.000 = pesetas y 686.195 = pesetas, para su inclusión en el presupuesto no 2 de Modificación de Créditos, correspondiente a facturas de 1980, abonándose 312.013 = y 667.384 = pesetas, del año 1981, en cargo a la consignación presupuestaria 435/53.1.

2º.- Se aprueba convocar Concurso público para la adquisición de Ambulancias con destino a los Agujeramientos de la Isla que los han solicitado y teniendo cuenta que sus precios fluctúan con frecuencia y el crédito disponible para ello, que figura en la consignación presupuestaria 435/43.60, del vigente presupuesto ordinario, es de 7.500.000 de pesetas, con prime imprevisto la Intervención de Fondos, se facultó a

la Presidencia a determinar en su momento, el número de ambulancias a adquirir por la Compañía, previos los aseguramientos pertinentes.

### Somente:

13.- Visto el expediente relativo a los obras de "Mejora y Reestructuración de la Carretera Simular S.D.-V-1421 de Garachinís a San Juan del Reparo", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1978 y adjudicadas en su día a la empresa "Carbieros y Negro, S.R.", y en especial el distame emitido a requerimiento de este traslado en virtud de acuerdo corporativo de 30 de abril de 1981 por el Excmo. D. Miguel Piñero Domingo así como informe de la Comisión de Obras de fecha 11 de marzo de 1981, de acuerdo, de conformidad con la Comisión de Obras Subvenc. y Urbanismo, lo siguiente:

1º.- Levantar la paralización de la tramitación de las certificaciones de obras devueltas en el referido acuerdo corporativo.

2º.- Aprobar, en base a lo previsto en la cláusula 44 del inquiry Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de Obras del Estado, los unidades de obra que luego se especifican que, aunque no cumplen con los requisitos exigidos, pueden considerarse, no obstante, como admisibles:

Abundancia	Precio unitario	Precio subyacente
M3 Hormigón en masa de 150 Kg./cm <sup>2</sup> de resistencia característica en muros.	4.536.-	3.621.00
M2 Macadam asfáltico bituminoso por penetración de 0.10 m. de espesor.	456.44	365.00

3º.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que resulte de los términos del acto de acto de la recepción provisional de las obras, a cumplimentar con los requisitos señalados en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, a cuyo fin y cualquiera que sea el resultado de la misma se dará cuenta al Pleno corporativo a fin de adoptar los medios procedentes, señalando a estos efectos que solamente se abonará al contratista conforme a los precios concertados aquellas unidades de obra que sean satisfactorias, y se rebajarán, previos los avales,



prejudiciales, las obras que aunque no cumplan estrictamente con el Plan de Inversiones se consideren aceptables, debiendo demorar la empresa adjudicataria, las obras que en caso de recibir.

14.- A la vista de escritos del Ayuntamiento de Orona interesantes, en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la comunidad a su favor de las obras de "Firmalización de Asfaltado de la calle Carretera General a Erro Vieja", incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1980, con un presupuesto de 2.363.348' ptas, se acuerda a la comisión mixta.

Permitir, en su día, al indicado Ayuntamiento certificación arquitectónica de existencia de créditos para la correspondiente contratación, de donde deriven a este Cabildo dicho Ayuntamiento de todas las incidencias que deriven, en los términos previstos en los artículos 14 al 18 del artículo 9.º del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero y demás disposiciones conexas, todo ello en su caso en la jurisdicción y coordinación de este Cabildo.

Das cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento afectado y a la Comunitat Provincial Inter municipal, a los precedentes efectos.

15.- A la vista de escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican, interesantes en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la comunidad a su favor de las obras incluidas en los Planes Trienales de Obras y Servicios y de la Comarca de Orona Especial Lota Baja. Dada de 1981, se acuerda:

16.- Acordar a los Cabildos solicitantes, según el siguiente detalle:

de:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presupuesto Plan
La Guancha	"Centros Cultural del Barrío de los	5.700.000' ptas
Ordeje	"Acercado de las calles Calle Solís, Nueva y los Traveses de la Villa de Ordeje"	4.135.000' "
116. Torremorja	"Alumbrado Público del Barrío de - Las Campiñas.	4.977.690' "
Los Realijos	"Camino de Godines "Pied Carrizosa de Distribución de Agua	4.777.635' "

	partidos al Municipio de Los Reales.	86.334.598; pto
Los Lirios	" 3ª Fase del Centro Subcomunal de servicios y Asistencia Sumarios."	11.693.862; "
	" Asfaltado de las Vías del Barrio de S. José Alta y su enlace con la Montaña de Arqueque 1ª Fase.	15.488.436; "
Comaronte	" Mejora y Pavingización de la calle Presbítero Pérez Rojas."	3.650.000; "
	" Mejora y Pavingización de la Calle Las Puercas - 3ª Etapa.	1.650.000; "

30. - Permitir en su obra, a los involucrados Agreementalmente, certificar una acreditativa de existencia de créditos para la correspondiente con tratativa de los distintos otros correspondientes, debiendo dar cuenta a este Cabildo, dichas las garantías de todos los involucrados que se deriven en los términos previstos en los artículos 14 al 18 del Decreto Real Decreto 688/78, de 17 de febrero y demás disposiciones conexas dadas, todo ello sin perjuicio de la fiscalización y control de este Cabildo.

30. - Dar cuenta de este acuerdo a los Agreementalmente afectados y a la Correspondiente Mancomunidad Provincial Intercomunal, a los proceden-tes efectos.

10. - Este tema relativo a actividad del Ayuntamiento de Cádiz, para la modificación del Plan de Obras y Permisos de 1981, se resuelve en el no 23 del Orden del Día que se refiere a otros peticiones análogas.

Diligencias = Ha redactado para varios conceptos que la transcripción de la presente acta, a partir de un número mínimo de diecisiete, continúan en un nuevo libro, por ser insuficiente para ellos el del presente número folio 200 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1981.



El Secretario,